

PROCESO No. 2003 - 1269 - ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO DE FECHA DEL DIA 06 DE DICIEMBRE DE 2022

CARLOS ANDRES ALONSO ALVARADO <andresalonso27@gmail.com>

Lun 12/12/2022 2:43 PM

Para: Juzgado 07 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá D.C., 12 de diciembre de 2022

Señores

JUZGADO SÉPTIMO (07) DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

- **PROCESO No. 2003 - 1269**
- **REF: ADICIÓN DE HERENCIA DEL CAUSANTE LUIS EDUARDO CAICEDO BERNAL (Q.E.P.D.)**
- **ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO DE FECHA DEL DIA 06 DE DICIEMBRE DE 2022**

Cordial saludo.

CARLOS ANDRES ALONSO ALVARADO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.153.748 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional No. 266.358 del Consejo Superior De La Judicatura, en mi condición de apoderado de los señores **WILSON DARIO CAICEDO CAMELO, ANGELA CAICEDO CAMELO y ELVIRA CAICEDO CAMELO**, herederos e hijos legítimos del causante señor **LUIS EDUARDO CAICEDO BERNAL (Q.E.P.D)**, quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía No. 2.890.399 de Bogotá y quien falleciera en la ciudad de Bogotá, el día diecinueve (19) del mes de mayo del año 2.002, a la hora de las 10:40 am; por medio del presente escrito acudo en forma respetuosa ante su Despacho, con el fin de interponer **Recurso de Reposición contra el auto del 06 de diciembre del año 2022 y el cual fue notificado a través de estado electrónico No. 207 del día 07 de diciembre del año 2022**, por el cual el Respetable Juzgado, manifestó que NO se tendrán en cuenta las notificaciones aportadas, arguyendo, que las mismas adolecen de los presupuestos señalados en el artículo 292 del Código general del Proceso, por lo cual solicito se reponga su decisión según el memorial adjuntado y los anexos.

I. ANEXOS

Con el fin de que se sirva constatar por usted Señor(a) Juez(a), me permito adjuntar los siguientes documentos:

1. Memorial en formato PDF.

2. Cotejo de Gmail del día 27 de septiembre del año 2022, el cual se podrá corroborar que se adjunto los documentos cotejados de cada uno de las personas a notificar el cual consta de 31 folios, sumado a los resultados de las notificaciones.
3. Notificación por Aviso realizada de manera positiva por la empresa de mensajería AM MENSAJES, al heredero señor JORGE ENRIQUE CAICEDO TORRES, la cual se surtió de manera positiva.
4. Copias cotejadas por la empresa AM MENSAJES, dirigidas al heredero señor JORGE ENRIQUE CAICEDO TORRES.
5. Notificación por Aviso realizada de manera positiva por la empresa de mensajería AM MENSAJES, al heredero señor LUIS ELKIN CAICEDO CONTRERAS, la cual se surtió de manera positiva.
6. Copias cotejadas por la empresa AM MENSAJES, dirigidas al heredero señor LUIS ELKIN CAICEDO CONTRERAS.
7. Notificación por Aviso realizada de manera positiva por la empresa de mensajería AM MENSAJERIA, al heredero señor WILLIAM EDUARDO CAICEDO CONTRERAS.
8. Copias cotejadas por la empresa AM MENSAJES, dirigidas al heredero señor WILLIAN EDUARDO CAICEDO CONTRERAS.
9. Notificación por Aviso realizada de manera positiva por la empresa de mensajería AM MENSAJERIA, al heredero señor LUIS JESUS CAICEDO TORRES.
10. Copias cotejadas por la empresa AM MENSAJES, dirigidas al heredero señor LUIS JESUS CAICEDO TORRES.
11. Notificación por Aviso la cual se dio de manera negativa, realizada por la empresa de mensajería AM MENSAJERIA, a la conyugue sobreviviente ALICIA TORRES DE CAICEDO.
12. Copias cotejadas por la empresa AM MENSAJES, dirigidas a la conyugue sobreviviente señora ALICIA TORRES DE CAICEDO.
13. Notificación por Aviso la cual se dio de manera negativa, realizada por la empresa de mensajería AM MENSAJERIA, a la heredera MARTHA ALICIA TORRES CAICEDO.
14. Copias cotejadas por la empresa AM MENSAJES, dirigidas a la heredera señora MARTHA ALICIA TORRES CAICEDO.
15. Notificación por Aviso la cual se dio de manera negativa, realizada por la empresa de mensajería AM MENSAJERIA, a la heredera SONIA ESTELA TORRES CAICEDO.
16. Copias cotejadas por la empresa AM MENSAJES, dirigidas a la heredera señora SONIA ESTELA TORRES CAICEDO.

NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá notificaciones en la dirección Carrera 13 No. 13- 24, oficina 902. Email. andresalonso27@gmail.com . Teléfono 311 804 22 49.

Agradezco al Señor(a) Juez(a), la atención a la presente.

Atentamente,

CARLOS ANDRES ALONSO ALVARADO

C.C. No. 80.153.748 de Bogotá D.C.

T.P. No. 266.358 del C.S. de la J.

 COPIAS COTEJADAS - ALICIA TORRES DE CAICEDO...
 COPIAS COTEJADAS - JORGE ENRIQUE CAICEDO.pdf
 COPIAS COTEJADAS - LUIS ELKIN CAICEDO CONTR...
 COPIAS COTEJADAS - LUIS JESUS CAICEDO TORR...
 COPIAS COTEJADAS - MARTHA ALICIA CAICEDO T...
 COPIAS COTEJADAS - SONIA ESTELA CAICEDO TO...
 COPIAS COTEJADAS - WILLIAM EDUARDO CAICED...
 MEMORIAL 27-09-2022.pdf



Bogotá D.C., 12 de diciembre de 2022

Señores

JUZGADO SÉPTIMO (07) DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

- **PROCESO No. 2003 - 1269**
- **REF: ADICIÓN DE HERENCIA DEL CAUSANTE LUIS EDUARDO CAICEDO BERNAL (Q.E.P.D.)**
- **ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO DE FECHA DEL DIA 06 DE DICIEMBRE DE 2022**

Cordial saludo.

CARLOS ANDRES ALONSO ALVARADO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.153.748 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional No. 266.358 del Consejo Superior De La Judicatura, en mi condición de apoderado de los señores **WILSON DARIO CAICEDO CAMELO**, **ANGELA CAICEDO CAMELO** y **ELVIRA CAICEDO CAMELO**, herederos e hijos legítimos del causante señor **LUIS EDUARDO CAICEDO BERNAL (Q.E.P.D)**, quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía No. 2.890.399 de Bogotá y quien falleciera en la ciudad de Bogotá, el día diecinueve (19) del mes de mayo del año 2.002, a la hora de las 10:40 am; por medio del presente escrito acudo en forma respetuosa ante su Despacho, con el fin de interponer **Recurso de Reposición contra el auto del 06 de diciembre del año 2022 y el cual fue notificado a través de estado electrónico No. 207 del día 07 de diciembre del año 2022**, por el cual el Respetable Juzgado, manifestó que NO se tendrán en cuenta las notificaciones aportadas, arguyendo, que las mismas adolecen de los presupuestos señalados en el artículo 292 del Código general del Proceso; de conformidad con los siguientes:

I. HECHOS FACTICOS

1. En el año 2003, su Respetable Despacho conoció por reparto de la sucesión del causante señor **LUIS EDUARDO CAICEDO BERNAL (Q.E.P.D)**, en la cual se reconoció a la conyugue sobreviviente señora **ALICIA TORRES DE CAICEDO** y a los herederos **JORGE ENRIQUE CAICEDO TORRES**, **LUIS JESUS CAICEDO TORRES**, **MARTHA ALICIA CAICEDO TORRES**, **SONIA**



ESTELA CAICEDO TORRES, WILSON DARIO CAICEDO CAMELO, ANGELA CAICEDO CAMELO, ELVIRA CAICEDO CAMELO, WILLIAN EDUARDO CAICEDO CONTRERAS y LUIS ELKIN CAICEDO CONTRERAS, proceso en el cual con posterioridad se adjudicaron a los acá nombrados los bienes inventariados y avaluados en su momento, según fallo del día 22 de febrero del año 2006, tal y como consta en el expediente.

2. Dentro de los inventarios decretados y adjudicados en el fallo señalado en el hecho anterior, no fueron incluidos los siguientes activos a favor del causante:
 - a) Bien Inmueble: Cabaña #82. Extensión 40.60 MTS 2, del “CONDominio HACARITAMA”, antes “LA ARCADIA”, linderos según escritura #732 del 12-04 -85 Notaria 11 de Bogotá, identificado con número de matrícula inmobiliaria No. 366-8928 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar – Tolima.
 - b) Títulos valores consignados al proceso de restitución de inmueble arrendado bajo Radicado No. 11001 40 03 019 2016 00864 00, el cual cursa en el Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá, proceso en el cual el causante señor LUIS EDUARDO CAICEDO BERNAL (Q.E.P.D), es arrendador. Es de poner a su conocimiento señor(a) Juez(a) que en el proceso señalado, el señor Luis Jesús Caicedo Torres heredero del causante, fungió como demandante e intentando que se recociera como parte activa en el mismo, arguyendo ser el arrendador sin contar con la legitimidad de la causa por activa, situación que fue desmentida posteriormente en la contestación de demanda y presentación de excepciones por el apoderado de la demanda por la señora NANCY MAYORGA PRIETO, quien manifestó que el arrendador siempre fue el señor LUIS CAICEDO BERNAL (Q.E.P.D), para lo cual se probó con contrato de arrendamiento suscrito entre este último y los señores GERMAN ALFONSO ANDRADE ORTIZ y LUIS ALFONSO ANDRADE CARDOZO.
3. Posteriormente a lo narrado, el heredero señor **WILSON DARIO CAICEDO CAMELO** se sirvió a contactar al suscrito, para dar inicio a ADICIÓN DE HERENCIA en la sucesión de la referencia, la cual se presento en debida forma ante su Despacho, y la cual fue admitida; posteriormente mediante **Auto del día 13 de octubre del año 2021 se ordeno correr traslado a los interesados de conformidad a lo señalado en el numeral 3 del artículo 518 del Código general del Proceso – Notifíquese por aviso.**



4. Mas adelante, se confirió poder al acá firmante, por las herederas señoras **ANGELA CAICEDO CAMELO** y **ELVIRA CAICEDO CAMELO**; mediante Auto del día 08 de marzo del año 2022, se decretó que las anteriormente nombradas fueron notificadas por conducta concluyente.

5. Mediante correo electrónico del día 18 de abril del presente año, dirigido al correo institucional del Despacho, me serví adjuntar notificaciones realizadas a los interesados reconocidos en su momento en la sucesión inicial; el Juzgado mediante Auto del día 19 de mayo del año 2022 manifestó que previo a resolver lo concerniente a las notificaciones realizadas a los señores **JORGE ENRIQUE CAICEDO TORRES, LUIS ELKIN CAICEDO CONTRERAS, WILLIAN EDUARDO CAICEDO CONTRERAS** y **SONIA ESTELA CAICEDO CONTRERAS** se verificaría si los citatorios se surtieron de forma legal, sumado a esto se procedió manifestar en el mismo auto mencionado, que se negaba la solicitud de emplazamiento a realizar a la señora **MARTHA ALICIA CAICEDO TORRES**, también se ofició a la CAJA DE COMPENSACIÓN COMPENSAR con el fin de que se informara de la dirección o domicilio del señor **LUIS JESUS CAICEDO TORRES**.

6. Mediante Auto del día 22 de agosto del año 2022 el Despacho, plasmó “NO TENER EN CUENTA LAS NOTIFICACIONES REALIZADAS a JORGE ENRIQUE CAICEDO TORRES, LUIS ELKIN CAICEDO CONTRERAS, WILLIAN EDUARDO CAICEDO CONTRERAS y SONIA ESTELA CAICEDO CONTRERAS, arguyendo que *“no se arrimo la constancia del citatorio.... Ni las copias cotejadas remitidas a los convocados...”*”

7. Por lo descrito en el hecho anterior, me serví a realizar nuevas notificaciones a la totalidad de los interesados y/o herederos reconocidos dentro del presente proceso, notificaciones que se realizaron de conformidad a lo ordenado por el Juzgado Séptimo (07) Del Circuito De Familia De Bogotá, las cuales fueron remitidas el correo institucional del Despacho el día 27 de septiembre de la presente anualidad en la cual se adjuntó notificaciones realizadas a la señora **ALICIA TORRES DE CAICEDO**, a los herederos señores **JORGE ENRIQUE CAICEDO TORRES, LUIS ELKIN CAICEDO CONTRERAS, LUIS JESUS CAICEDO CONTRERAS, WILLIAN EDUARDO CAICEDO CONTRERAS** , **MARTHA ALICIA CAICEDO**



TORRES y SONIA ESTELA CAICEDO TORRES, tal y como consta en el cotejo de Gmail que se adjunta.

8. Las notificaciones señaladas en el hecho anterior, se practicaron tal y como lo ordeno el Respetable Despacho en el AUTO de fecha del día 22 de agosto del año 2022, tal es así que las mismas citaciones cuentan con los siguientes documentos:
- Constancias del citatorio la cual cuenta con los datos de fecha de providencia, persona a notificar, dirección a notificar, numero del proceso, Juzgado que conoce de la solicitud e incluido la dirección física y correo institucional del Despacho.
 - Auto de fecha del día 13 de octubre del año 2021, por el cual el respetable Juzgado, ordena notificársele por aviso a los interesados.
 - Auto de fecha del día 22 de agosto del año 2022, por el cual se negaron las notificaciones realizadas y debidamente aportadas al correo institucional el día 18 de abril del año 2022.
 - Auto del día 08 de marzo del año 2022, por el cual se reconoció al suscrito como apoderado de las señoras ANGELA y ELVIRA CAICEDO CAMELO, y en el cual también se refirió que las mismas quedaban notificadas por conducta concluyente.
 - Auto del día 10 de agosto del año 2021, por el cual se reconoce al acá firmante, como apoderado del señor WILSON DARIO CAICEDO CAMELO.
 - Auto del día 19 de mayo del año 2022, por el cual el Juzgado NO ordeno el emplazamiento a las señoras SONIA ESTELA CAICEDO TORRES y MARTHA CAICEDO TORRES, de igual manera, también se refirió en el mismo auto que se oficiara a la Caja De Compensación Familiar Compensar para la obtención de la dirección de LUIS JESUS CAICEDO TORRES.
 - Oficio dirigido a la caja de compensación familiar compensar, en la cual el señor(a) Juez(a), solicita información de la dirección a notificar al señor LUIS JESUS CAICEDO TORRES.



- Escrito de los inventarios y avalúos adicionales de la sucesión del causante LUIS EDUARDO CAICEDO BERNAL (Q.E.P.D).
- Certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con numero de matrícula inmobiliaria No. 366 – 8928 expedido por la oficina de registro e instrumentos públicos de Melgar – Tolima.
- Constancia secretarial del proceso No. 2016 – 00864 expedida por el Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá.
- Constancia de títulos depositados a favor del proceso No. 2016 – 00864, el cual cursa en el Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá.
- Respuesta de compensar en el cual se incluye datos a notificar del señor LUIS JESUS CAICEDO TORRES.
- Escrito de medidas cautelares solicitadas por el suscrito; entre otros documentos.

Es de señalar que los documentos mencionados anteriormente, fueron enviados a cada uno de los interesados y herederos, los cuales fueron debidamente cotejados en la parte superior de los mismos, tal y como en el correo remitido al correo institucional del Despacho, dando así cumplimiento a lo ordenado en el Auto del día 22 de agosto del año 2022.

II. PETICIONES Y/O DECLARACIONES

De conformidad con los hechos antes expuestos y estando dentro de la oportunidad procesal señalada en el artículo 318 y 319 de la Ley 1564 de 2012, en forma respetuosa ruego al Honorable Señor(a) Juez(a), lo siguiente:

PRIMERA: Reponer el Auto de fecha del día 06 de diciembre del año 2022, en el cual me señala que no se tendrán en cuenta las notificaciones aportadas y se ordena repetir de nuevo los citatorios.

SEGUNDA: Se dé por notificados los señores **JORGE ENRIQUE CAICEDO TORRES, LUIS ELKIN CAICEDO CONTRERAS, WILLIAM EDUARDO CAICEDO**



CONTRERAS y LUIS JESUS CAICEDO TORRES, teniendo en cuenta que el resultado de las notificaciones de dieron de manera positiva.

TERCERO: Se sirva correr traslado al suscrito, de la objeciones a la Adición de herencia solicitada y la cual fue aportada por el heredero señor **LUIS JESUS CAICEDO TORRES**.

CUARTO: Teniendo en cuenta que no fue posible notificar a la señora conyugue sobreviviente señora **ALICIA CAICEDO DE TORRES** y las herederas señoras **MARTHA ALICIA CAICEDO SONIA, SONIA ESTELA CAICEDO TORRES y SONIA ESTELA CAICEDO** por los motivos expuestos en el escrito de fecha del día 27 de septiembre de la presente anualidad, se sirva ordenar emplazamiento a la conyugue sobreviviente y de los demás herederos que no se pudieron notificar y demás interesados en la presente adición de herencia, de conformidad con el artículo 293 y 108 de la ley 1564 de 2012, ya que como se manifestó en líneas anteriores NO se conocen otras direcciones a notificar.

III. FUNDAMENTO JURÍDICO

Al respecto es de mencionar Honorable Señor(a) Juez(a), que el legislador estableció en la norma procesal civil (Ley 1564 de 2012), los medios de notificación entre los cuales están el señalado en el artículo 292 de la norma mencionada, la cual señala:

“Artículo 292. Notificación por aviso. Cuando no se pueda hacer la notificación personal del auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo al demandado, o la del auto que ordena citar a un tercero, o la de cualquiera otra providencia que se debe realizar personalmente, se hará por medio de aviso que deberá expresar su fecha y la de la providencia que se notifica, el juzgado que conoce del proceso, su naturaleza, el nombre de las partes y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se trate de auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el aviso deberá ir acompañado de copia informal de la providencia que se notifica.

El aviso será elaborado por el interesado, quien lo remitirá a través de servicio postal autorizado a la misma dirección a la que haya sido enviada la comunicación a que se refiere el numeral 3 del artículo anterior.



La empresa de servicio postal autorizado expedirá constancia de haber sido entregado el aviso en la respectiva dirección, la cual se incorporará al expediente, junto con la copia del aviso debidamente cotejada y sellada. En lo pertinente se aplicará lo previsto en el artículo anterior.

Cuando se conozca la dirección electrónica de quien deba ser notificado, el aviso y la providencia que se notifica podrán remitirse por el secretario o el interesado por medio de correo electrónico. Se presumirá que el destinatario ha recibido el aviso cuando el iniciador recepcione acuse de recibo. En este caso, se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos”. (Negrilla y cursiva fuera del texto original)

Es claro Señor(a) Juez(a), que los documentos adjuntados en la notificaciones realizadas a la conyugue y herederos del causante, y los cuales fueron remitidos al correo del Despacho, cumplen con los requisitos señalados en la norma citada, por lo cual las notificaciones son legales y realizaron en debida forma.

De otra parte señor Juez(a), la norma hace mención a la imposibilidad de notificar a extremos procesales dentro de una controversia, el artículo 293 de la Ley 1564 de 2012 refiere que la forma de notificar cuando se desconoce el lugar donde puede ser citado alguien que tenga interés en la litis; norma que indica:

“Artículo 293. Emplazamiento para notificación personal. Cuando el demandante o el interesado en una notificación personal manifieste que ignora el lugar donde puede ser citado el demandado o quien deba ser notificado personalmente, se procederá al emplazamiento en la forma prevista en este código”.

En aras que se les garanticen el debido proceso a los interesados, y teniendo en cuenta como se ha mencionado con anterioridad en los escritos aportados, es de recalcar que se desconoce dirección u correos electrónicos a notificar de algunos interesados, por tal motivo es indispensable que se sirva autorizar el emplazamiento con el fin de que la presente solicitud sea de conocimientos de los herederos del causante.

IV. ANEXOS

Con el fin de que se sirva constatar por usted Señor(a) Juez(a), me permito adjuntar los siguientes documentos:

1. Cotejo de Gmail del día 27 de septiembre del año 2022, el cual se podrá corroborar que se adjunto los documentos cotejados de cada uno de las personas a notificar el



cual consta de 31 folios, sumado a los resultados de las notificaciones.

2. Notificación por Aviso realizada de manera positiva por la empresa de mensajería AM MENSAJES, al heredero señor JORGE ENRIQUE CAICEDO TORRES, la cual se surtió de manera positiva.
3. Copias cotejadas por la empresa AM MENSAJES, dirigidas al heredero señor JORGE ENRIQUE CAICEDO TORRES.
4. Notificación por Aviso realizada de manera positiva por la empresa de mensajería AM MENSAJES, al heredero señor LUIS ELKIN CAICEDO CONTRERAS, la cual se surtió de manera positiva.
5. Copias cotejadas por la empresa AM MENSAJES, dirigidas al heredero señor LUIS ELKIN CAICEDO CONTRERAS.
6. Notificación por Aviso realizada de manera positiva por la empresa de mensajería AM MENSAJERIA, al heredero señor WILLIAM EDUARDO CAICEDO CONTRERAS.
7. Copias cotejadas por la empresa AM MENSAJES, dirigidas al heredero señor WILLIAM EDUARDO CAICEDO CONTRERAS.
8. Notificación por Aviso realizada de manera positiva por la empresa de mensajería AM MENSAJERIA, al heredero señor LUIS JESUS CAICEDO TORRES.
9. Copias cotejadas por la empresa AM MENSAJES, dirigidas al heredero señor LUIS JESUS CAICEDO TORRES.
10. Notificación por Aviso la cual se dio de manera negativa, realizada por la empresa de mensajería AM MENSAJERIA, a la conyugue sobreviviente ALICIA TORRES DE CAICEDO.
11. Copias cotejadas por la empresa AM MENSAJES, dirigidas a la conyugue sobreviviente señora ALICIA TORRES DE CAICEDO.
12. Notificación por Aviso la cual se dio de manera negativa, realizada por la empresa de mensajería AM MENSAJERIA, a la heredera MARTHA ALICIA TORRES CAICEDO.
13. Copias cotejadas por la empresa AM MENSAJES, dirigidas a la heredera señora MARTHA ALICIA TORRES CAICEDO.
14. Notificación por Aviso la cual se dio de manera negativa, realizada por la empresa de mensajería AM MENSAJERIA, a la heredera SONIA ESTELA TORRES CAICEDO.
15. Copias cotejadas por la empresa AM MENSAJES, dirigidas a la heredera señora SONIA ESTELA TORRES CAICEDO.



NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá notificaciones en la dirección Carrera 13 No. 13- 24, oficina 902. Email. andresalonso27@gmail.com . Teléfono 311 804 22 49.

Agradezco al Señor(a) Juez(a), la atención a la presente.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carlos', written over a horizontal line.

CARLOS ANDRES ALONSO ALVARADO

C.C. No. 80.153.748 de Bogotá D.C.

T.P. No. 266.358 del C.S. de la J.



CARLOS ANDRES ALONSO ALVARADO <andresalonso27@gmail.com>

REF. PROCESO No. 2003 – 01269 - ASUNTO: NOTIFICACIONES POR AVISO

CARLOS ANDRES ALONSO ALVARADO <andresalonso27@gmail.com>

27 de septiembre de 2022, 11:49

Para: "Juzgado 07 Familia - Bogotá - Bogotá D.C." <flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1. Memorial en formato PDF.
2. Notificación por Aviso realizada de manera positiva por la empresa de mensajería AM MENSAJES, al heredero señor JORGE ENRIQUE CAICEDO TORRES, la cual se surtió de manera positiva.
3. Copias cotejadas por la empresa AM MENSAJES, dirigidas al heredero señor JORGE ENRIQUE CAICEDO TORRES.
4. Notificación por Aviso realizada de manera positiva por la empresa de mensajería AM MENSAJES, al heredero señor LUIS ELKIN CAICEDO CONTRERAS, la cual se surtió de manera positiva.
5. Copias cotejadas por la empresa AM MENSAJES, dirigidas al heredero señor LUIS ELKIN CAICEDO CONTRERAS.
6. Notificación por Aviso realizada de manera positiva por la empresa de mensajería AM MENSAJERIA, al heredero señor WILLIAM EDUARDO CAICEDO CONTRERAS.
7. Copias cotejadas por la empresa AM MENSAJES, dirigidas al heredero señor WILLIAM EDUARDO CAICEDO CONTRERAS.
8. Notificación por Aviso realizada de manera positiva por la empresa de mensajería AM MENSAJERIA, al heredero señor LUIS JESUS CAICEDO TORRES.
9. Copias cotejadas por la empresa AM MENSAJES, dirigidas al heredero señor LUIS JESUS CAICEDO TORRES.
10. Notificación por Aviso la cual se dio de manera negativa, realizada por la empresa de mensajería AM MENSAJERIA, a la conyugue sobreviviente ALICIA TORRES DE CAICEDO.
11. Copias cotejadas por la empresa AM MENSAJES, dirigidas a la conyugue sobreviviente señora ALICIA TORRES DE CAICEDO.
12. Notificación por Aviso la cual se dio de manera negativa, realizada por la empresa de mensajería AM MENSAJERIA, a la heredera MARTHA ALICIA TORRES CAICEDO.
13. Copias cotejadas por la empresa AM MENSAJES, dirigidas a la heredera señora MARTHA ALICIA TORRES CAICEDO.
14. Notificación por Aviso la cual se dio de manera negativa, realizada por la empresa de mensajería AM MENSAJERIA, a la heredera SONIA ESTELA TORRES CAICEDO.
15. Copias cotejadas por la empresa AM MENSAJES, dirigidas a la heredera señora SONIA ESTELA TORRES CAICEDO.

NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá notificaciones en la dirección Carrera 13 No. 13- 24, oficina 902. Email. andresalonso27@gmail.com . Teléfono 311 804 22 49.

Agradezco al Señor(a) Juez(a), la atención a la presente.
Atentamente,

CARLOS ANDRES ALONSO ALVARADO

C.C. No. 80.153.748 de Bogotá D.C.

T.P. No. 266.358 del C.S. de la J.

 **COPIAS COTEJADAS - ALICIA TORRES DE CAICEDO...**

 **COPIAS COTEJADAS - JORGE ENRIQUE CAICEDO.pdf**

 **COPIAS COTEJADAS - LUIS ELKIN CAICEDO CONTR...**

 **COPIAS COTEJADAS - LUIS JESUS CAICEDO TORR...**

 **COPIAS COTEJADAS - MARTHA ALICIA CAICEDO TO...**

 **COPIAS COTEJADAS - SONIA ESTELA CAICEDO TO...**

 **COPIAS COTEJADAS - WILLIAM EDUARDO CAICED...**

8 adjuntos

 **MEMORIAL 27-09-2022.pdf**
162K

 **NOTIFICACION - LUIS ELKIN CAICEDO CONTRERAS.pdf**
136K

 **NOTIFICACION - LUIS JESUS CAICEDO TORRES.pdf**
186K

 **NOTIFICACION - JORGE ENRIQUE CAICEDO TORRES.pdf**
284K

 **NOTIFICACION - ALICIA TORRES DE CAICEDO.pdf**
862K

 **NOTIFICACION - WILLIAN EDUARDO CAICEDO.pdf**
299K

 **NOTIFICACION - SONIA ESTELA CAICEDO TORRES.pdf**
898K

 **NOTIFICACION - MARTHA ALICIA CAICEDO TORRES.pdf**
886K

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC. 2003-01269

NOTIFICADO POR ESTADO No. 207 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2022.

1.- Para ningún efecto se considerarán las diligencias de notificación aportadas (archivo N° 33), pues las mismas adolecen del aviso al que se refiere el artículo 292 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, la parte interesada deberá aportar la pieza echada de menos (si es que en efecto se envió) o en su defecto adelantar nuevamente las notificaciones, como legalmente corresponde.

2.- Téngase en cuenta que el heredero LUIS JESÚS CAICEDO TORRES acudió al proceso y presentó objeciones al inventario adicional, del que se dispondrá su trámite una vez se encuentren notificados todos los interesados (archivo N° 34).

Se reconoce como su apoderado al abogado PEDRO SERAFÍN CUEVAS RINCÓN, para los fines y efectos del poder conferido (ibidem).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edf38a92cc19cc6638b9f6bc013299f0bd0a8469d49602275f27aae2c9807a27**

Documento generado en 06/12/2022 09:12:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : (601) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM



CERTIFICA QUE:

En cumplimiento de las disposiciones del Código General del Proceso, la empresa de mensajería AM MENSAJES S.A.S., empresa de servicio postal autorizado por el Min TIC, recibió y cotejó los documentos que aquí se adjuntan.

JUZGADO:	JUZGADO 7 DE FAMILIA		
DIRECCIÓN DEL JUZGADO:		CIUDAD:	BOGOTA D.C.
ARTÍCULO:	NOTIFICACION POR AVISO ART 292 DEL C.G.P.	ANEXOS:	Copia informal Demanda y Auto Admisorio
RADICADO NÚMERO:	2003-01269	NATURALEZA DEL PROCESO:	ADICION DE SUCESION
DEMANDANTE:	WILSON DARIO CAICEDO CAMELO		
ENVIADO POR:	CARLOS ANDRES ALONSO ALVARADO (CARLOS ANDRES ALONSO ALVARADO)		
CITADO / DESTINATARIO:	LUIS ELKIN CAICEDO CONTRERAS Y OTROS		
DEMANDADO:	LUIS ELKIN CAICEDO CONTRERAS Y OTROS		
DIRECCIÓN:	CARRERA 19 A # 56 - 83 SUR	CIUDAD:	BOGOTA D.C.

RESULTADOS DE LA ENTREGA

FECHA DE ENTREGA:	09 DE SEPTIEMBRE DE 2022		
RECIBIDO POR:	ALICIA CONTRERAS		
IDENTIFICACIÓN:		TELÉFONO:	3102630969
OBSERVACIÓN:	LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.		

CONSTANCIA DE LA ENTREGA

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2022

CORDIALMENTE,



Jorge Edwin Henao R.
Director de Notificaciones
AM Mensajes S.A.S.

Lic.min.com. 0000397 NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347
Dir. CR 67B 48B 33 Tel. 448-01-67 MEDELLIN - COLOMBIA.



Número del Certificado: **LW10159781**
 el cuál puede rastrear en: <https://ammensajes.com>



CERTIFICA QUE:

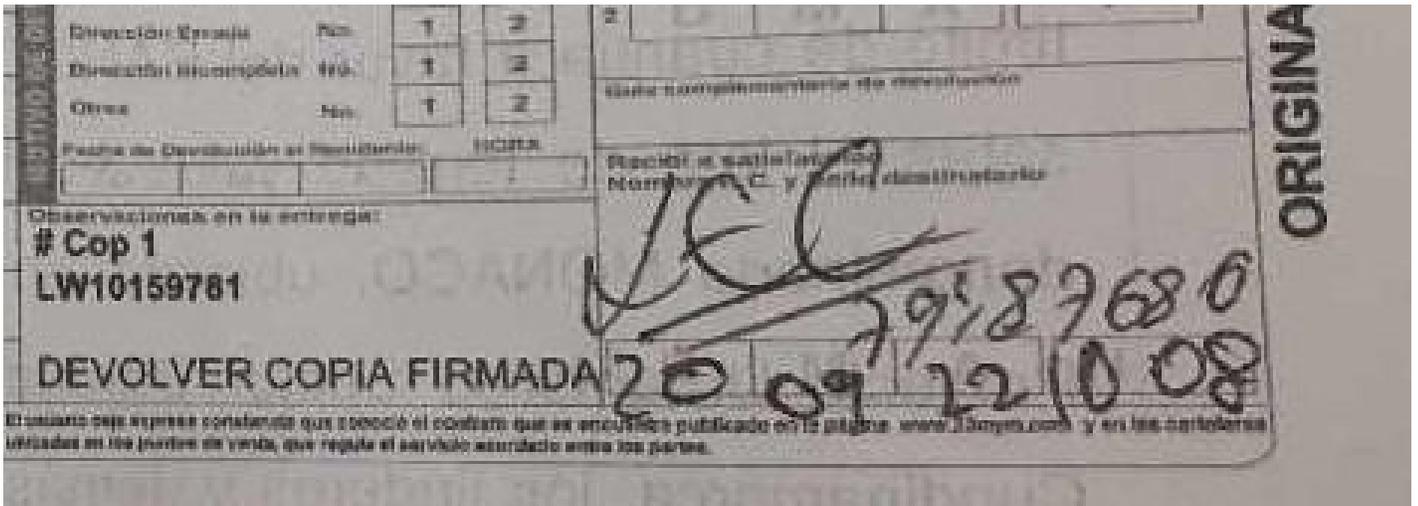
En cumplimiento de las disposiciones del Código General del Proceso, la empresa de mensajería AM MENSAJES S.A.S., empresa de servicio postal autorizado por el Min TIC, recibió y cotejo los documentos que aqui se adjuntan.

JUZGADO:	JUZGADO 07 DE FAMILIA		
DIRECCIÓN DEL JUZGADO:		CIUDAD:	BOGOTA D.C.
ARTÍCULO:	NOTIFICACION POR AVISO ART 292 DEL C.G.P.	ANEXOS:	Copia informal Demanda y Auto Admisorio
RADICADO NÚMERO:	2003-01269	NATURALEZA DEL PROCESO:	ADICION DE SUCESION
DEMANDANTE:	WILSON DARIO CAICEDO CAMELO		
ENVIADO POR:	CARLOS ANDRES ALONSO ALVARADO (CARLOS ANDRES ALONSO ALVARADO)		
CITADO / DESTINATARIO:	LUIS JESUS CAICEDO TORRES		
DEMANDADO:	LUIS JESUS CAICEDO TORRES Y OTROS		
DIRECCIÓN:	KR. 7 B # 148 - 46 APTO 201	CIUDAD:	BOGOTA D.C.

RESULTADOS DE LA ENTREGA

FECHA DE ENTREGA:	20 DE SEPTIEMBRE DE 2022		
RECIBIDO POR:	CAICEDO GARCIA LUIS EDUARDO		
IDENTIFICACIÓN:	79487686	TELÉFONO:	
OBSERVACIÓN:	LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.		

CONSTANCIA DE LA ENTREGA



Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022

CORDIALMENTE,



Jorge Edwin Henao R.
 Director de Notificaciones
 AM Mensajes S.A.S.



Número del Certificado: **LW10157369**
 el cuál puede rastrear en: <https://ammensajes.com>



CERTIFICA QUE:

En cumplimiento de las disposiciones del Código General del Proceso, la empresa de mensajería AM MENSAJES S.A.S., empresa de servicio postal autorizado por el Min TIC, recibió y cotejo los documentos que aqui se adjuntan.

JUZGADO:	JUZGADO 7 DE FAMILIA DEL CIRCUITO		
DIRECCIÓN DEL JUZGADO:		CIUDAD:	BOGOTA D.C.
ARTÍCULO:	NOTIFICACION POR AVISO ART 292 DEL C.G.P.	ANEXOS:	Copia informal Demanda y Auto Admisorio
RADICADO NÚMERO:	2003-01269	NATURALEZA DEL PROCESO:	ADICION DE SUCESION
DEMANDANTE:	WILSON DARIO CAICEDO CAMELO		
ENVIADO POR:	CARLOS ANDRES ALONSO ALVARADO (CARLOS ANDRES ALONSO ALVARADO)		
CITADO / DESTINATARIO:	JORGE ENRIQUE CAICEDO TORRES		
DEMANDADO:	JORGE ENRIQUE CAICEDO TORRES Y OTROS		
DIRECCIÓN:	CARRERA 12 # 16 - 05	CIUDAD:	BOGOTA D.C.

RESULTADOS DE LA ENTREGA

FECHA DE ENTREGA:	08 DE SEPTIEMBRE DE 2022		
RECIBIDO POR:	ALEXANDRA RIOS		
IDENTIFICACIÓN:		TELÉFONO:	
OBSERVACIÓN:	LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.		

CONSTANCIA DE LA ENTREGA



AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal
 0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67
 Lic.MIN COMUNICACIONES 0000397
www.ammensajes.com / info@ammensajes.com



GUÍA / AWB No
CRÉDITO

* L W 1 0 1 5 7 3 6 9 *

IMPRESO POR SOFTWARE AUI-ORG

DESTINATARIO

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN				OFICINA ORIGEN			
:2022-09-07 08:25:33				YISELA RODRIGUEZ (BOG.LI.DI.VENECIOS-BOGOTA D.C.)			
REMITENTE		DIRECCIÓN		CIUDAD		DEPARTAMENTO	
CARLOS ANDRES ALONSO ALVARADO		1		BOGOTA D.C.		BOGOTA	
DESTINATARIO		DIRECCIÓN		CIUDAD		DEPARTAMENTO	
JORGE ENRIQUE CAICEDO TORRES		CARRERA 12 # 16 - 05		BOGOTA D.C. - BOGOTA CP:11001030		BOGOTA	
CONTENIDO: NOTIFICACIÓN POR AVISO				ARTÍCULO Nº: Notificación por Aviso Art 292 del C.G.P.			
JUZGADO				RADICADO		NATURALEZA DEL PROCESO	
JUZGADO 7 DE FAMILIA DEL CIRCUITO				2003-01269		ADICION DE SUCESION	
SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES	PESO A COBRAR	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS
MSJ	1	GRS.	L A A A	1	11000		
DICE CONTENER				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		VALOR TOTAL	
MUESTRA				D M A		11000	
ANEXO				RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		Rehusado No Reside No Existe	
Copia Informal Demanda y Auto Admisorio				Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando			
<p>EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD</p> <p style="font-size: 2em; font-weight: bold;">08/09/22</p> <p style="font-size: 1.5em; font-weight: bold;">ALEXANDRA RIOS</p>				<p>HORA</p>		<p>MIN</p>	
<p>Página 1 / 1</p>				<p>TELÉFONO</p>			

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2022

CORDIALMENTE,



Jorge Edwin Henao R.
Director de Notificaciones
AM Mensajes S.A.S.

Lic.min.com. 0000397 NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347
Dir. CR 67B 48B 33 Tel. 448-01-67 MEDELLIN - COLOMBIA.



Número del Certificado: **LW10157367**
 el cuál puede rastrear en: <https://ammensajes.com>



CERTIFICA QUE:

En cumplimiento de las disposiciones del Código General del Proceso, la empresa de mensajería AM MENSAJES S.A.S., empresa de servicio postal autorizado por el Min TIC, recibió y cotejó los documentos que aquí se adjuntan.

JUZGADO:	JUZGADO 7 DE FAMILIA DEL CIRCUITO		
DIRECCIÓN DEL JUZGADO:		CIUDAD:	BOGOTA D.C.
ARTÍCULO:	NOTIFICACION POR AVISO ART 292 DEL C.G.P.	ANEXOS:	Copia informal Demanda y Auto Admisorio
RADICADO NÚMERO:	2003-01269	NATURALEZA DEL PROCESO:	ADICION DE SUCESION
DEMANDANTE:	WILSON DARIO CAICEDO CAMELO		
ENVIADO POR:	CARLOS ANDRES ALONSO ALVARADO (CARLOS ANDRES ALONSO ALVARADO)		
CITADO / DESTINATARIO:	ALICIA TORRES DE CAICEDO		
DEMANDADO:	ALICIA TORRES DE CAICEDO Y OTROS		
DIRECCIÓN:	CALLE 125 # 15 A - 66	CIUDAD:	BOGOTA D.C.

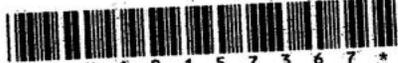
RESULTADOS DE LA ENTREGA

FECHA DE ENTREGA:	08 DE SEPTIEMBRE DE 2022		
RECIBIDO POR:			
IDENTIFICACIÓN:		TELÉFONO:	
OBSERVACIÓN:	LA PERSONA YA NO RESIDE EN LA DIRECCION SUMINISTRADA. DESTINATARIO SE TRASLADO DEL INMUEBLE		

CONSTANCIA DE LA ENTREGA



AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal
 0347 - CR - 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67
 Lic.MIN COMUNICACIONES 0000397
www.ammensajes.com / info@ammensajes.com



* L W 1 0 1 5 7 3 6 7 *

GUÍA / AWB No CRÉDITO

-FACTURACIÓN-

YISELA RODRIGUEZ
 (BOG_LOGYENVIOS-BOGOTA D.C.)

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN		R-2022-09-07 08:20:03		OFICINA ORIGEN		BOGOTA D.C.									
REMITENTE		DIRECCIÓN		CIUDAD		DEPARTAMENTO									
CARLOS ANDRES ALONSO ALVARADO		1		BOGOTA D.C.		BOGOTA									
DESTINATARIO		DIRECCIÓN		CIUDAD		DEPARTAMENTO									
ALICIA TORRES DE CAICEDO		CALLE 125 # 15 A - 66		BOGOTA D.C. - BOGOTA CP:11001000		BOGOTA									
CONTENIDO:		ARTÍCULO N°:		RADICADO		NATURALEZA DEL PROCESO									
NOTIFICACIÓN POR AVISO		Notificación por Aviso Art 292 del C.G.P.		2003-01269		ADICION DE SUCESION									
JUZGADO		VALOR		COSTO MANEJO		VALOR TOTAL									
JUZGADO 7 DE FAMILIA DEL CIRCUITO		11000				11000									
SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES	PESO A COBRAR	VALOR	FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE									
MSJ	1	GRS.	L A A A	1	11000	D M A									
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE									
MUESTRA		<p style="font-size: 2em; font-weight: bold;">Destinatario se traslado</p>				Rehusado		No Existe		No Existe					
ANEXO						NOMBRE Y C.C.		FECHA Y HORA DE ENTREGA		HORA		MIN		TELÉFONO	
Copia informal Demanda y Auto Admisorio		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN		D		M		A		HORA		MIN		TELÉFONO	

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022

CORDIALMENTE,



Jorge Edwin Henao R.
 Director de Notificaciones
 AM Mensajes S.A.S.



Número del Certificado: **LW10157373**
 el cuál puede rastrear en: <https://ammensajes.com>



CERTIFICA QUE:

En cumplimiento de las disposiciones del Código General del Proceso, la empresa de mensajería AM MENSAJES S.A.S., empresa de servicio postal autorizado por el Min TIC, recibió y cotejo los documentos que aqui se adjuntan.

JUZGADO:	JUZGADO 7 DE FAMILIA DEL CIRCUITO		
DIRECCIÓN DEL JUZGADO:		CIUDAD:	BOGOTA D.C.
ARTÍCULO:	NOTIFICACION POR AVISO ART 292 DEL C.G.P.	ANEXOS:	Copia informal Demanda y Auto Admisorio
RADICADO NÚMERO:	2003-01269	NATURALEZA DEL PROCESO:	ADICION DE SUCESION
DEMANDANTE:	WILSON DARIO CAICEDO CAMELO		
ENVIADO POR:	CARLOS ANDRES ALONSO ALVARADO (CARLOS ANDRES ALONSO ALVARADO)		
CITADO / DESTINATARIO:	WILLIAM EDUARDO CAICEDO CONTRERAS		
DEMANDADO:	WILLIAM EDUARDO CAICEDO CONTRERAS Y OTROS		
DIRECCIÓN:	CARRERA 19 A # 56 - 83 SUR	CIUDAD:	BOGOTA D.C.

RESULTADOS DE LA ENTREGA

FECHA DE ENTREGA:	08 DE SEPTIEMBRE DE 2022		
RECIBIDO POR:	ALICIA CONTRERAS		
IDENTIFICACIÓN:		TELÉFONO:	3102630969
OBSERVACIÓN:	LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.		

CONSTANCIA DE LA ENTREGA



AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal
 0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 449-01-87
 Lic. MIN COMUNICACIONES 0000397
www.ammensajes.com / info@ammensajes.com



**GUÍA / AWB No
CRÉDITO**
 -FACTURACIÓN-
 STINATARIO

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN		L2022-09-07 08:31:38		OFICINA ORIGEN		YISELA RODRIGUEZ (MOD_106vtyv05-BOGOTA D.C.)	
REMITENTE		DIRECCIÓN		CIUDAD		DEPARTAMENTO	
CARLOS ANDRES ALONSO ALVARADO		1		BOGOTA D.C.		BOGOTA	
DESTINATARIO		DIRECCIÓN		CIUDAD		DEPARTAMENTO	
WILLIAM EDUARDO CAICEDO CONTRERAS		CARRERA 19 A # 56 - 83 SUR		BOGOTA D.C. - BOGOTA CP-11001050		BOGOTA	
CONTENIDO:		ARTÍCULO Nº:		Notificación por Aviso Art 292 del C.G.P.			
JUZGADO		RADICADO		NATURALEZA DEL PROCESO			
JUZGADO 7 DE FAMILIA DEL CIRCUITO		2003-01269		ADICION DE SUCESION			
SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES	PESO A COBRAR	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS
MSJ	1	GRS.	L A A	1	11000		
DICE CONTENEDOR		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE	
MUESTRA		ANEXO		D M A		Refusado No Reside No Existe	
Copia Informal Demanda y Auto Admisorio		Alicia Contreras		2023 04 MIN		TELÉFONO	

Página 1 / 1

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022

CORDIALMENTE,



Jorge Edwin Henao R.
Director de Notificaciones
AM Mensajes S.A.S.

Lic.min.com. 0000397 NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347
Dir. CR 67B 48B 33 Tel. 448-01-67 MEDELLIN - COLOMBIA.



Número del Certificado: **LW10157368**
 el cuál puede rastrear en: <https://ammensajes.com>



CERTIFICA QUE:

En cumplimiento de las disposiciones del Código General del Proceso, la empresa de mensajería AM MENSAJES S.A.S., empresa de servicio postal autorizado por el Min TIC, recibió y cotejó los documentos que aquí se adjuntan.

JUZGADO:	JUZGADO 7 DE FAMILIA DEL CIRCUITO		
DIRECCIÓN DEL JUZGADO:		CIUDAD:	BOGOTA D.C.
ARTÍCULO:	NOTIFICACION POR AVISO ART 292 DEL C.G.P.	ANEXOS:	Copia informal Demanda y Auto Admisorio
RADICADO NÚMERO:	2003-01269	NATURALEZA DEL PROCESO:	ADICION DE SUCESION
DEMANDANTE:	WILSON DARIO CAICEDO CAMELO		
ENVIADO POR:	CARLOS ANDRES ALONSO ALVARADO (CARLOS ANDRES ALONSO ALVARADO)		
CITADO / DESTINATARIO:	MARTHA ALICIA CAICEDO TORRES		
DEMANDADO:	MARTHA ALICIA CAICEDO TORRES Y OTROS		
DIRECCIÓN:	CALLE 125 # 15 A - 66	CIUDAD:	BOGOTA D.C.

RESULTADOS DE LA ENTREGA

FECHA DE ENTREGA:	08 DE SEPTIEMBRE DE 2022		
RECIBIDO POR:			
IDENTIFICACIÓN:		TELÉFONO:	
OBSERVACIÓN:	LA PERSONA YA NO RESIDE EN LA DIRECCION SUMINISTRADA. DESTINATARIO SE TRASLADO DE DIRECCIÓN		

CONSTANCIA DE LA ENTREGA

AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal
 0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67
 Lic.MIN COMUNICACIONES 0000397
www.ammensajes.com / info@ammensajes.com

* L W 1 0 1 5 7 3 6 8 *

**GUÍA / AWB No
CRÉDITO**

-FACTURACIÓN-

YISLA RODRIGUEZ
(BOG_LOGYENVIOS-BOGOTA D.C.)

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN		R:2022-09-07 08:23:07		OFICINA ORIGEN		YISLA RODRIGUEZ (BOG_LOGYENVIOS-BOGOTA D.C.)	
REMITENTE		DIRECCIÓN		CIUDAD		DEPARTAMENTO	
CARLOS ANDRES ALONSO ALVARADO		1		BOGOTA D.C.		BOGOTA	
DESTINATARIO		DIRECCIÓN		CIUDAD		DEPARTAMENTO	
MARTHA ALICIA CAICEDO TORRES		CALLE 125 # 15 A - 66		BOGOTA D.C. - BOGOTA CP:11001000		BOGOTA	
CONTENIDO:		ARTÍCULO N°:		Naturación por Aviso Art 292 del C.G.P.			
NOTIFICACIÓN POR AVISO		2003-01269		RADICADO		NATURALEZA DEL PROCESO	
JUZGADO 7 DE FAMILIA DEL CIRCUITO		2003-01269		ADICION DE SUCESION		ADICION DE SUCESION	
SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES	PESO A COBRAR	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS
MSJ	1	GRS.	L A A	1	11000		
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD					
MUESTRA		<p style="font-size: 2em; font-family: cursive;">Destinatario se trasladó Dirección</p>					
ANEXO							
Copia informal Demanda y Auto Admisorio		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			
		08 09 2022		Rehusado <input type="checkbox"/> No Existe <input checked="" type="checkbox"/> No Existe <input type="checkbox"/>			
		Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando					
		NOMBRE Y C.C.					
		FECHA Y HORA DE ENTREGA					
		D M A		HORA		MIN TELÉFONO	

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022

CORDIALMENTE,



Jorge Edwin Henao R.
 Director de Notificaciones
 AM Mensajes S.A.S.



Número del Certificado: **LW10157365**
 el cuál puede rastrear en: <https://ammensajes.com>



CERTIFICA QUE:

En cumplimiento de las disposiciones del Código General del Proceso, la empresa de mensajería AM MENSAJES S.A.S., empresa de servicio postal autorizado por el Min TIC, recibió y cotejó los documentos que aquí se adjuntan.

JUZGADO:	JUZGADO 7 DE FAMILIA DEL CIRCUITO		
DIRECCIÓN DEL JUZGADO:		CIUDAD:	BOGOTA D.C.
ARTÍCULO:	NOTIFICACION POR AVISO ART 292 DEL C.G.P.	ANEXOS:	Copia informal Demanda y Auto Admisorio
RADICADO NÚMERO:	2003-01269	NATURALEZA DEL PROCESO:	ADICION DE SUCESION
DEMANDANTE:	WILSON DARIO CAICEDO CAMELO		
ENVIADO POR:	CARLOS ANDRES ALONSO ALVARADO (CARLOS ANDRES ALONSO ALVARADO)		
CITADO / DESTINATARIO:	SONIA ESTELA CAICEDO TORRES		
DEMANDADO:	SONIA ESTELA CAICEDO TORRES Y OTROS		
DIRECCIÓN:	CALLE 169 # 35 - 28 INTERIOR 5 APTO 101	CIUDAD:	BOGOTA D.C.

RESULTADOS DE LA ENTREGA

FECHA DE ENTREGA:	08 DE SEPTIEMBRE DE 2022		
RECIBIDO POR:			
IDENTIFICACIÓN:		TELÉFONO:	
OBSERVACIÓN:	LA DIRECCION NO EXISTE.		

CONSTANCIA DE LA ENTREGA

		AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67 Lic.MIN COMUNICACIONES 0000397 www.ammensajes.com / info@ammensajes.com				GUÍA / AWB No CRÉDITO DESTINATARIO	
FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN R:2022-09-07 08:17:05		OFICINA ORIGEN YISELA RODRIGUEZ (BOG_LOGYENVIOS-BOGOTA D.C.)					
REMITENTE CARLOS ANDRES ALONSO ALVARADO		DIRECCIÓN carrera 13 No 13 - 24. Oficina 902		CIUDAD BOGOTA D.C.		DEPARTAMENTO BOGOTA	
DESTINATARIO SONIA ESTELA CAICEDO TORRES		DIRECCIÓN CALLE 169 # 35 - 28 INTERIOR 5 APTO 101		CIUDAD BOGOTA D.C. - BOGOTA CP:11001000		DEPARTAMENTO BOGOTA	
CONTENIDO: NOTIFICACIÓN POR AVISO		ARTÍCULO N°: Notificación por Aviso Art 292 del C.G.P.					
JUZGADO JUZGADO 7 DE FAMILIA DEL CIRCUITO		RADICADO 2003-01269		NATURALEZA DEL PROCESO ADICION DE SUCESION			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR 11000	COSTO MANEJO OTROS	VALOR TOTAL 11000
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD ANEXO Copia Informal Demanda y Auto Admisorio		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE 08 09 2022		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe	
Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando		NOMBRE Y C.C.		FECHA Y HORA DE ENTREGA		D M A HORA MIN TELÉFONO	
IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG		NO EXISTE DIRECCION		NOMBRE LEGIBLE. DOC IDENTIFICACIÓN			

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022

CORDIALMENTE,



Jorge Edwin Henao R.
 Director de Notificaciones
 AM Mensajes S.A.S.



se adjuntan los citatorios y copias cotejadas tal y como lo refirió el Despacho, en el Auto de fecha del día 23 de agosto del presente año.

SOLICITUDES

Por lo anterior solicito a Usted Señor(a) Juez(a), lo siguiente:

1. Se dé por notificados los señores JORGE ENRIQUE CAICEDO TORRES, LUIS ELKIN CAICEDO CONTRERAS, WILLIAM EDUARDO CAICEDO CONTRERAS y LUIS JESUS CAICEDO TORRES
2. Se sirva ordenar emplazamiento a la conyugue sobreviviente y de los demás herederos que no se pudieron notificar y demás interesados en la presente adición de herencia, de conformidad con el artículo 108 de la ley 1564 de 2012, ya que como se manifestó en líneas anteriores NO se conocen otras direcciones a notificar.

ANEXO

1. Memorial en formato PDF.
2. Notificación por Aviso realizada de manera positiva por la empresa de mensajería AM MENSAJES, al heredero señor JORGE ENRIQUE CAICEDO TORRES, la cual se surtió de manera positiva.
3. Copias cotejadas por la empresa AM MENSAJES, dirigidas al heredero señor JORGE ENRIQUE CAICEDO TORRES.
4. Notificación por Aviso realizada de manera positiva por la empresa de mensajería AM MENSAJES, al heredero señor LUIS ELKIN CAICEDO CONTRERAS, la cual se surtió de manera positiva.
5. Copias cotejadas por la empresa AM MENSAJES, dirigidas al heredero señor LUIS ELKIN CAICEDO CONTRERAS.
6. Notificación por Aviso realizada de manera positiva por la empresa de mensajería AM MENSAJERIA, al heredero señor WILLIAM EDUARDO CAICEDO CONTRERAS.
7. Copias cotejadas por la empresa AM MENSAJES, dirigidas al heredero señor WILLIAM EDUARDO CAICEDO CONTRERAS.
8. Notificación por Aviso realizada de manera positiva por la empresa de mensajería AM MENSAJERIA, al heredero señor LUIS JESUS CAICEDO TORRES.
9. Copias cotejadas por la empresa AM MENSAJES, dirigidas al heredero señor LUIS JESUS CAICEDO TORRES.



10. Notificación por Aviso la cual se dio de manera negativa, realizada por la empresa de mensajería AM MENSAJERIA, a la conyugue sobreviviente ALICIA TORRES DE CAICEDO.
11. Copias cotejadas por la empresa AM MENSAJES, dirigidas a la conyugue sobreviviente señora ALICIA TORRES DE CAICEDO.
12. Notificación por Aviso la cual se dio de manera negativa, realizada por la empresa de mensajería AM MENSAJERIA, a la heredera MARTHA ALICIA TORRES CAICEDO.
13. Copias cotejadas por la empresa AM MENSAJES, dirigidas a la heredera señora MARTHA ALICIA TORRES CAICEDO.
14. Notificación por Aviso la cual se dio de manera negativa, realizada por la empresa de mensajería AM MENSAJERIA, a la heredera SONIA ESTELA TORRES CAICEDO.
15. Copias cotejadas por la empresa AM MENSAJES, dirigidas a la heredera señora SONIA ESTELA TORRES CAICEDO.

NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá notificaciones en la dirección Carrera 13 No. 13- 24, oficina 902. Email. andresalonso27@gmail.com . Teléfono 311 804 22 49.

Agradezco al Señor(a) Juez(a), la atención a la presente.

Atentamente,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Carlos Alonso Alvarado', written over a horizontal line.

CARLOS ANDRES ALONSO ALVARADO

C.C. No. 80.153.748 de Bogotá D.C.

T.P. No. 266.358 del C.S. de la J.





AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal
0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67
Lic.MIN COMUNICACIONES 0000397
www.ammensajes.com / info@ammensajes.com



* L W 1 0 1 5 7 3 7 3 *

GUÍA / AWB No
CRÉDITO

-FACTURACIÓN-

PRUEBA DE ENTREGA

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN		1:2022-09-07 08:31:36		OFICINA ORIGEN		YISELA RODRIGUEZ (BOG_LOS YENIVOS-BOGOTA D.C.)		
REMITENTE		DIRECCIÓN		CIUDAD		DEPARTAMENTO		
CARLOS ANDRES ALONSO ALVARADO		1		BOGOTA D.C.		BOGOTA		
DESTINATARIO		DIRECCIÓN		CIUDAD		DEPARTAMENTO		
WILLIAM EDUARDO CAICEDO CONTRERAS		CARRERA 19 A # 56 - 83 SUR		BOGOTA D.C. - BOGOTA CP:11001000		BOGOTA		
CONTENIDO:		ARTÍCULO N°:		Notificación por Aviso Art 292 del C.G.P.				
NOTIFICACIÓN POR AVISO		JUZGADO		RADICADO		NATURALEZA DEL PROCESO		
		JUZGADO 7 DE FAMILIA DEL CIRCUITO		2003-01269		ADICION DE SUCESION		
SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES	PESO A COBRAR	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
MSJ	1	GRS.	L A A	1	11000			11000
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE	
MUESTRA					D M A		Rehusado No Reside No Existe	
ANEXO					Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando			
Copia informal Demanda y Auto Admisorio					NOMBRE Y C.C.			
		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			FECHA Y HORA DE ENTREGA			
					D M A HORA MIN TELÉFONO			



JUZGADO: JUZGADO 07 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
DIRECCIÓN: CALLE 14 No. 7 – 36 – PISO 4
EMAIL: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION POR AVISO
ART. 292 C.G.P

FECHA
DD/MM/AA
28/03/2022

SEÑOR:
NOMBRE: WILLIAM EDUARDO CAICEDO CONTRERAS
DIRECCION: CARRERA 19 A No. 56 – 83 SUR
EMAIL:
CIUDAD: BOGOTÁ

NO. DEL PROCESO: 2003 - 01269
NATURALEZA DEL PROCESO: ADICIÓN DE SUCESIÓN
FECHA DE PROVIDENCIA: 13 DE OCTUBRE DE 2021

DEMANDANTES

/

DEMANDANDOS

WILSON DARIO CAICEDO CAMELO

WILLIAM EDUARDO CAICEDO CONTRERAS
Y OTROS

Sírvase comparecer a este despacho judicial de inmediato o dentro de los 5 ____ ,
10 X , 30 ____ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a
viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia en el indicado proceso.

Se adjunta a la presente notificación adición de herencia o nuevos inventarios y
avalúos adicionales, escrito de medidas cautelares, certificado de tradición y libertad
del inmueble identificado con numero de matrícula inmobiliaria No. 366 – 8928
expedido por la oficina de registro e instrumentos públicos de Melgar – Tolima,
constancia de copias auténticas proceso No. 2016 – 00864, relación de títulos
consignados al Juzgado 19 civil Municipal de Bogotá y autos proferidos por el
Juzgado 7 de familia del circuito de Bogotá.

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nombres Y Apellidos

Carlos Andrés Alonso Alvarado
Nombres Y Apellidos

Firma

Andrés Alonso Alvarado
Firma

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REF: SUC 2003-01269.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 180 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2021.

De la solicitud de partición adicional formulada por el señor WILSON DARIO CAICEDO CAMELO en memoriales que anteceden (archivos Nos. 02, 05 y 08), se corre traslado a los demás interesados por el término legal de 10 días, en la forma prevista en el num. 3° del art. 518 del C.G.P.- **Notifíqueseles por aviso.**

NOTIFÍQUESE (2)

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dc68c8caf806a122acb21f2b5dd85932976890ec42271e0479609331568432b8

Documento generado en 13/10/2021 11:08:57 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC. 2003-01269

NOTIFICADO POR ESTADO No. 137 DEL 23 DE AGOSTO DE 2022.

1.- Para ningún efecto se tendrán en cuenta las diligencias de notificación de los señores JORGE ENRIQUE CAICEDO TORRES, LUIS ELKIN CAICEDO CONTRERAS, WILLIAM EDUARDO CAICEDO y SONIA ESTELA CAICEDO TORRES, pues tal como se indicó en el informe secretarial, "*...no se arrimó la constancia del citatorio...ni las copias cotejadas remitidas a los convocados...*" (archivo N° 29).

2.- Obre en autos y póngase en conocimiento de la parte interesada, la respuesta allegada por COMPENSAR E.P.S. (archivo N° 27), que da cuenta de los datos de ubicación del señor LUIS JESUS CAICEDO TORRES (archivo N° 27).

Lo anterior, para que proceda a realizar la respectiva notificación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebd5c89264a049a010b103ca5492b15b4aab77fc90439ae316a3e625a6979f4a**

Documento generado en 22/08/2022 11:54:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC 2003-01269.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 41 DEL 9 DE MARZO DE 2022.

Reconócese al Dr. CARLOS ANDRÉS ALONSO ALVARADO como apoderado judicial de las señoras ÁNGELA y ELVIRA CAICEDO CAMELO en la forma, términos y para los efectos señalados en los memoriales poderes especiales a él conferidos.

Del contenido de los precitados poderes, se establece claramente que las señoras ÁNGELA y ELVIRA CAICEDO CAMELO conocen la solicitud de PARTICIÓN ADICIONAL que fuera formulada por el heredero WILSON DARIO CAICEDO CAMELO lo cual no excluye el auto del 13 de octubre de 2021, en el que se dispuso correr traslado de dicha solicitud a los demás interesados.

De lo anterior se desprende inequívocamente que los requisitos exigidos en el art. 301 del C.G. P. para tener a las señoras ÁNGELA y ELVIRA CAICEDO CAMELO notificadas por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado, incluido el auto de fecha 13 de octubre de 2021, en el que se corrió traslado a los interesados de la solicitud de partición adicional formulada por el heredero WILSON DARIO CAICEDO CAMELO se encuentran reunidos a cabalidad, por lo que así debe procederse, dejando eso sí sentado que la notificación se entenderá surtida el día en que se notifique este auto.

Por lo expuesto, esta **JUEZ SÉPTIMA DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**;

RESUELVE:

PRIMERO: TENER notificadas por conducta concluyente a las señoras ÁNGELA y ELVIRA CAICEDO CAMELO del auto de fecha 13 de octubre de 2021, en el que se dispuso correr traslado a los demás interesados de la solicitud de partición elevada por el señor WILSON DARIO CAICEDO CAMELO; y demás providencias.

SEGUNDO: TENER en cuenta, para los fines legales consiguientes a que haya lugar, que la notificación se entiende surtida el día en que se notifique este auto.

TERCERO: VENCIDO el término del traslado respectivo, vuelva el proceso al despacho, a fin de resolver lo que en derecho corresponda.

De otra parte y en atención a la solicitud especial formulada por el apoderado de las precitadas señoras en memorial remitido vía correo electrónico el día 14 de diciembre de 2021 (archivo Nro. 16), compártase con el mismo el correspondiente link a fin de que pueda revisar el expediente digital. Comuníquesele por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 885e65adf2c9d8309773efc08807aa9a71deba72490dffe88498889421ea91b0

Documento generado en 08/03/2022 11:56:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF: SUC 2003-01269.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 138 DEL 11 DE AGOSTO DE 2021.

Reconócese al Dr. CARLOS ANDRÉS ALONSO ALVARADO como apoderado judicial del señor WILSON DARÍO CAICEDO CAMELO, en la forma, términos y para los efectos señalados en el memorial poder especial a él conferido.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de la solicitud de señalamiento de fecha para llevar a cabo diligencia de inventarios adicionales que fuera efectuada por el precitado apoderado vía correo electrónico, deberá aclarar si lo que se pretende es que se decreta PARTICIÓN ADICIONAL, pues según informa, el proceso de sucesión ya terminó (art. 518 del C.G.P.).

No obstante, para mayor claridad, por secretaría escanéese el correspondiente proceso de sucesión.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

82713b2f15dfebd05ccc086210cb3752f8b03ebb113d87e4f356d43f85f81ecd

Documento generado en 10/08/2021 11:16:05 AM

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

*Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC 2003-01269.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 81 DEL 20 DE MAYO DE 2022.

La documental aportada por el apoderado de los señores WILSON DARIO CAICEDO, ELVIRA y ÁNGELA CAICEDO en memorial remitido vía correo electrónico el 30 de marzo de 2022 (archivo Nro. 20), se tiene en cuenta para los fines pertinentes.

No se ordena el emplazamiento de la señora SONIA STELLA CAICEDO TORRES, solicitada en el precitado memorial, por cuanto en memorial posterior se está indicando que ya fue notificada, lo que se ordenará verificar por parte de la secretaría.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de las notificaciones de los señores JORGE ENRIQUE CAICEDO TORRES, LUIS ELKIN CAICEDO CONTRERAS, WILLIAM EDUARDO CAICEDO CONTRERAS y SONIA ESTELA CAICEDO TORRES, conforme a lo solicitado por el apoderado de los señores WILSON DARIO CAICEDO, ELVIRA y ÁNGELA CAICEDO en memorial remitido vía correo electrónico el día 18 de abril del cursante año (archivo Nro. 21), por secretaría verifíquese si las mismas se surtieron en legal forma.

Por improcedente, se niega el emplazamiento de la señora MARTHA ALICIA CAICEDO TORRES, por cuanto no se cumplen las exigencias de ley, pues del contenido de la certificación que fuera expedida por la respectiva empresa postal -URBAN-, se evidencia que en la misma se indica es que no se encontró quien atendiera la diligencia o diera información y no que esta no resida en el lugar.

Previo a decidir lo que corresponda respecto de la solicitud de emplazamiento del heredero LUIS JESÚS CAICEDO TORRES, esta Juez teniendo en cuenta la consulta efectuada en la página web del FOSYGA, y en garantía del debido proceso, dispone:

Oficiése a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR con el fin de que se sirva informar a este Juzgado la dirección de notificación que figura en la base de datos de dicha entidad de señor LUIS JESÚS CAICEDO TORRES. Remítase por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: (601) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b33d907ea51f72069e7cd067ca6340fc88b11e35faade2af36feeb9a2149b3b**

Documento generado en 19/05/2022 03:21:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.
CARRERA 7 NO. 12C-23 P. 4
flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono (601) 3423489

TRECE (13) DE JUNIO DE 2022
Oficio No. 951

Señores

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
notificacionesjudiciales@compensar.com
Ciudad

REF: SUCESIÓN
CAUSANTE: LUIS EDUARDO CAICEDO BERNAL
RAD: 11.001.31.10.007.2003.01269.00

Comendidamente me permito comunicarle que mediante providencia de fecha diecinueve (196) de mayo del año dos mil veintidós (2022). Ordeno oficiar con el fin de que se sirva informar a este Juzgado la dirección de notificación que figura en la base de datos de dicha entidad del señor **LUIS JESÚS CAICEDO TORRES**.

Atentamente,

Firmado Por:

Diana Marcela Navarro Navarro
Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **4e703cee04bb12bff30abc66e75e900fb0c4d57b4ebcb236bba9d8bfda904e5a**

Documento generado en 13/06/2022 05:36:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Señor

JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D. C.

Carrera 10ª No.14-33, Piso 10, Edificio Hernando Morales.

Correo: cmpl35bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO No.2001-908.

DEMANDANTE: **TERESA DIAZ ROCHA.**

DEMANDADO: **ALVARO HERNANDEZ OROZCO.**

ASUNTO: SOLICITUD DE APLICACIÓN DEL NUM.10 DEL ARTÍCULO 597 DEL C. G. del P.

EDGAR URRIAGO MEDINA, actuando en mi condición de apoderado del demandado **ALVARO HERNANDEZ OROZCO**, con el debido respeto acudo ante Usted, para **INSISTIR** en la solicitud de desembargo del predio con matrícula inmobiliaria No.505-108599 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona Sur, con base en lo estatuido por el artículo 597 num.10 del Código General del Proceso.

Me permito precisar:

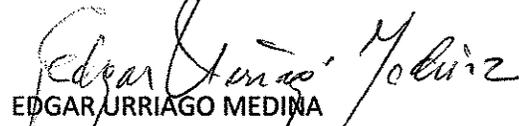
- 1.- La acción de Tutela instaurada por mi mandante se dirigió contra la Oficina de Archivo Central y **NO** contra el Operador Judicial que tuvo el conocimiento del proceso referenciado.
- 2.- La Oficina de Archivo Central manifestó que no encontró el proceso del epígrafe.
- 3.- Afirmó dicha Oficina, en la parte pertinente de su comunicado que “**...NO PUEDE DAR RAZON DEL PROCESO SOLICITADO...**” (Mayúsculas fuera de texto, pero el subrayado dentro del texto).
- 4.- La búsqueda la hizo tanto en el paquete 505 del año 2005, como en el paquete o caja 24 del año 2005, este último dato fue el suministrado por el propio Juzgado, cuando el señor **ALVARO HERNANDEZ OROZCO** acudió personalmente a ese Despacho Judicial y solicito información sobre el proceso en mención y con base en él se insertó en el **FORMATO SOLICITUD DE DESARCHIVE** presentado el día 16 de enero de 2020 a la Oficina de Archivo donde lo radicaron con el número 00428.
- 5.- El proceso aludido anteriormente **PASO AL ARCHIVO** en el año 2005, es decir hace 17 años.
- 6.- Ahora bien, si nos atenemos a que “...el proceso se encuentra en el paquete 24 caja 22 archivo grabado por un funcionario de esa oficina en el computador de esta (sic) juzgado en el año 2010” entonces lleva 12 años archivado. Nótese que el Juzgado suministra como información al señor **Álvaro Hernández Orozco**, cuando éste acude personalmente a preguntar por el proceso que ocupa

nuestra atención y se le dice que está archivado: paquete 24 del año 2005, dato que concuerda con el suministrado en el formato solicitud de desarchive, cosa distinta que el funcionario de Archivo gravara en el computador de este juzgado en el año 2010.

Cobra sentido y tiene respaldo la afirmación de la Oficina de Archivo a que nos hemos referido en los puntos 2 y 3.

Así las cosas mi respetuoso pedimento es de recibo, pues se cumplen los requisitos de la norma atrás citada. En consecuencia, le reitero mi solicitud de aplicación del numeral 10 del artículo 597, decretando el desembargo del predio con matrícula inmobiliaria No.50S-108599 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona Sur, medida que le fue comunicada mediante Oficio No.1451 de fecha 24/07/2001 y que aparece registrada en la ANOTACION No.008 del folio de matrícula inmobiliaria en mención.

Señor Juez, atentamente:



EDGAR URRIAGO MEDINA

C. C. No.19.140.771 Bogotá.

T. P. No.16.016 C. S. de la J.

Correo:edurme22@gmail.com

Celular: 3153926447



Bogotá D.C., 13 de julio de 2021

Señor (a)

JUZGADO SEPTIMO (7) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

- **REF. PROCESO No. 1100131100 07 2003 01269 00**
- **ASUNTO: INVENTARIOS Y AVALÚOS ADICIONALES DE LA SUCESIÓN DEL CAUSANTE LUIS EDUARDO CAICEDO BERNAL (Q.E.P.D)**

CARLOS ANDRES ALONSO ALVARADO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.153.748 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 266.358 del Consejo Superior De La Judicatura, apoderado del heredero reconocido señor **WILSON DARIO CAICEDO CAMELO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, tal como consta en el poder que se anexo a través de memorial de manera previa, hijo legítimo del causante señor **LUIS EDUARDO CAICEDO BERNAL (Q.E.P.D)**, quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía No. 2.890.399 de Bogotá y quien falleciera en esta ciudad, el día diecinueve (19) del mes de mayo del año 2.002, a la hora de las 10:40 am., solicito de manera respetuosa a su Despacho se sirva acoger favorablemente las siguientes:

HECHOS

PRIMERO: El señor **LUIS EDUARDO CAICEDO BERNAL (Q.E.P.D)**, falleció en la ciudad de Bogotá, el día diecinueve (19) del mes de mayo del año 2.002, a la hora de las 10:40 am.

SEGUNDO: El señor **LUIS EDUARDO CAICEDO BERNAL (Q.E.P.D)**, estuvo casado con la señora Alicia Torres De Caicedo.

TERCERO: Al causante le sobrevivieron los siguientes hijos: Wilson Darío Caicedo Camelo, Sonia Estela Caicedo Torres, Luis Jesús Caicedo Torres, Martha Alicia Caicedo Torres, Jorge Enrique Caicedo Torres, Elvira Caicedo Camelo, Ángela Caicedo Camelo, William Eduardo Caicedo Contreras Y Luis Caicedo Contreras.

CUARTO: La sucesión del causante se llevó a cabo ante su Honorable Despacho, en dicho momento se decretaron las siguientes partidas:

- **PARTIDA PRIMERA:** Lote de terreno junto con la construcción sobre el levantada, ubicada en la calle 14 No. 13-56 de Bogotá, con una extensión superficial aproximada de 325 Mts². Comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte – con el Colegio departamental la Merced. Sur. – con la calle No. 14. Oriente. – con casa que es o fue de Aristides Forero, y Occidente con casa cural de la Capuchina. Este inmueble fue adquirido por la señora **ALICIA TORRES DE CAICEDO**, esposa



del causante, durante la vigencia de la sociedad conyugal por ellos conformada, mediante compra efectuada a la sociedad ABOGAR DE COLOMBIA LTDA, según consta en la escritura pública No. 1998 del 23 de mayo de 1998, otorgada en la notaria 8ª del Circulo de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C – 191085 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

- **PARTIDA SEGUNDA:** El lote de terreno junto con la construcción sobre el levantada, ubicado en la calle 14 No. 13-42 de Bogotá, con una cavidad de 77.292 V.2. Comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte. – en parte con casa de Sixta Suarez de Fonnegra y parte de propiedad de Domingo Pachón. Sur.- con la calle 14 de esta ciudad. Oriente.- en parte con propiedad de Domingo Pachón antes propiedad de Ana Lucia Caro de Arzayuz y en parte con propiedad que es o fue de los herederos de Isidro Vargas. Occidente.- con propiedad que es o fue de Antonio Herrera. Este inmueble fue adquirido por la señora ALICIA TORRES DE CAICEDO, esposa del causante, durante la vigencia de la sociedad conyugal por ellos conformada, mediante compra efectuada al señor SERGIO VEGA AVENDAÑO, según consta en la escritura pública No. 3121 del 16 de Agosto de 2001, otorgada en la Notaria 23 del Circulo de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C – 298627 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.
- **PARTIDA TERCERA:** El apartamento 301 del Edificio Paris, ubicado en la carrera 14 No. 18-16 de Bogotá, con un área privada de 42.11 Mts², comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte.- en 7.60 metros con construcción sobre el lote No. 14 de la manzana C de la urbanización Ferrocarril del Norte. Sur.- en 4.20 metros con el corredor del edificio, en 3.40 metros con el apartamento No. 302. Oriente.- en 5.00 metros con vacío del Mezanine, en 1.00 metros con el corredor del edificio. Occidente.- en 6.10 metros con vacío sobre la carrera 14. Por el Nadir.- con placa que lo separa del 2 piso. Por el Cenit.- con placa que lo separa del 4 piso. Este inmueble fue adquirido por el causante mediante compra efectuada a los señores Reinaldo Parra Mantilla y Martha Cecilia León tal como consta en la Escritura Publica No. 5547 del 26 de septiembre de 1986, otorgada en la Notaria 4ª del Circulo de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C – 179760.
- **PARTIDA CUARTA:** Lote de terreno junto con la construcción sobre el levantada, ubicado en la carrera 19ª No. 56-83 Sur de Bogotá, con una extensión superficial aproximada de 397.60 Mtrs² o sea 497.00 V.2., distinguido con el No. 29 de la manzana 2 de la Urbanización San Carlos, situado en la zona de Bosa. Comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte.- con el lote #30 en extensión de 31.48 Mts. Sur.- con la Hacienda san Benito, en extensión de 6.94 Mts. Occidente.- con losa lotes 2 y 3 en extensión de 13.76 Mts. Este inmueble fue adquirido por el causante mediante compra efectuada a la señora Blanca Cecilia Mora, tal como consta en la Escritura Publica No. 1160 del 16 de julio de 1981, otorgado en la Notaria 27 del Circulo de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C – 273193 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.



- **PARTIDA QUINTA:** Lote de terreno marcado con el #36 de la manzana S de la urbanización Quiroga de Bogotá, junto con la casa allí construida, ubicada en la carrera 23 No. 41-08 sur de Bogotá, con una extensión superficiaria aproximada de 161.6923 Vs 2. Comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte.- con la carrera 23 que en su frente en 6.10 Mts. Este.- con el lote #35 de la manzana S, en 20.109 Mts. Sur.- con el lote #7 de la manzana S en 6.10 mts. Oeste.- con los lotes 1,2 y 3 de la misma manzana S, en 20.115 mts. Este inmueble fue adquirido por el causante mediante compra efectuada a técnica de vivienda Ltda., tal como consta en la Escritura Publica No. 7092 del 26 de diciembre de 1962 otorgada en la notaria 10ª del Circulo de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No 50S – 40209872 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.
- **PARTIDA SEXTA:** Casa de habitación ubicada en la Carrera 20 No. 45 A- 27 Urbanización Santa Teresita de Bogotá, comprendida dentro de los siguientes linderos: Oriente.- en extensión de 14.00 mts con el lote #16 de la misma manzana 39 de la urbanización. Occidente.- en extensión de 9.50 mts con el lote #15 de la citada manzana y del mismo plano. Sur.- en extensión de 14.00 mts con el lote #18de la misma manzana y del mismo plano. A dar al punto de partida que está situado a urbanización. Este inmueble fue adquirido por la conyugue sobreviviente mediante compra efectuada a Eloísa Cardozo Calderón, según escritura pública No. 3122 del 16 de agosto del 2001, otorgada en la Notaria 23 del Circulo de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C – 206118 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.
- **PARTIDA SÉPTIMA:** Vehículo camioneta marca KIA Modelo 1998 – carrocería Wagon – Motor No. b3-971713 – Color gris plata – Placas FTP 708 Servicio particular.
- **PARTIDA OCTAVA:** Derecho de cuota correspondiente al 50% sobre el inmueble ubicado en la Transversal 66 A No. 74B – 11 lote 6 manzana D-9 Urbanización Bonanza de Bogotá, matricula inmobiliaria No. 50C – 112273 de la Oficina de Registro Zona Centro de Bogotá. El inmueble está incurso de un proceso divisorio de LUIS EDUARDO CAICEDO BERNAL contra ROSALBA VELASQUEZ HERRERA, que se tramita actualmente en el juzgado 17 Civil del circuito de Bogotá. Este inmueble tiene un avalúo para el año 2005 de \$92.971.000 conforme al boletín catastral, expedido por el Departamento de Catastro Distrital.
- **PARTIDA DECIMA:** Saldo a junio 30 de 2002 de la cuenta número 0838-0003557-7 del BANCO GRANAHORRAR.
- **PARTIDA DECIMA PRIMERA:** Saldo a junio 30 de 2002 de la cuenta número 0600005290-9 del BANCO DAVIVIENDA.



- PARTIDA DÉCIMO SEGUNDA: Saldo a junio 30 de 2002 de la cuenta número 16135493-1 DEL BANCO DE BOGOTÁ.
- PARTIDA DÉCIMO TERCERA: Saldo a Abril 13 de 2005 de la cuenta de ahorros número 167-300274-96 BANCOLOMBIA.

Las partidas descritas fueron las presentadas por la partidora Dra. MIRYAM ASNEDA SALAZAR RAMIREZ, la cual fue designada por su despacho mediante auto de fecha del día 17 de noviembre del año 2005.

QUINTO: Dentro de las partidas señaladas en el hecho anterior, **NO** se efectuaron las siguientes, las cuales hacen parte de la presente adición de herencia en la sucesión de la referencia:

- a) Bien Inmueble: Cabaña #82. Extensión 40.60 MTS 2, del “CONDominio HACARITAMA”, antes “LA ARCADIA”, linderos según escritura #732 del 12- 04 -85 Notaria 11 de Bogotá, identificado con número de matrícula inmobiliaria No. 366-8928 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar – Tolima.
- b) Títulos valores consignados al proceso de restitución de inmueble arrendado bajo Radicado No. 11001 40 03 019 2016 00864 00, el cual cursa en el Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá, proceso en el cual el causante señor LUIS EDUARDO CAICEDO BERNAL (Q.E.P.D), es arrendador. Es de poner a su conocimiento señor(a) Juez(a) que en el proceso señalado, el señor Luis Jesús Caicedo Torres heredero del causante, fungió como demandante e intentando que se recociera como parte activa en el mismo, arguyendo ser el arrendador sin contar con la legitimidad de la causa por activa, situación que fue desmentida posteriormente en la contestación de demanda y presentación de excepciones por el apoderado de la demanda por la señora NANCY MAYORGA PRIETO, quien manifestó que el arrendador siempre fue el señor LUIS CAICEDO BERNAL (Q.E.P.D), para lo cual se probó con contrato de arrendamiento suscrito entre este último y los señores GERMAN ALFONSO ANDRADE ORTIZ y LUIS ALFONSO ANDRADE CARDOZO.

VALOR TOTAL DE ACTIVO: Ciento Treinta Y Cuatro Millones Seiscientos Sesenta Mil Doscientos Pesos Moneda Corriente (\$ 134.660.200.00 M/C).

Adicional es de recalcar, que en el fallo de primera instancia proferida por el Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá, denegaron las pretensiones del señor LUIS JESUS CAICEDO TORRES, ya que el Señor(a) Juez(a) en su momento declaro probadas las excepciones de la demandada y manifestó que el demandado **NO contaba con la legitimidad de la causa para actuar por inexistencia del contrato y falta de legitimación en la causa por activa**. Dicha decisión fue objeto de recurso de apelación y quien avoco conocimiento para conocer del recurso de alzada fue el Juzgado 37 Civil Circuito de Bogotá, quien declaró inadmisibles la impugnación.



Aunado, en el resuelve de la decisión del día 03 de mayo del año 2017, proferida por el juzgado 19 civil municipal de Bogotá, se señaló “**ORDENAR** la entrega o puesta a disposición de los dineros depositados por cuenta de este proceso por conceptos de cánones de arrendamiento, única y exclusivamente a favor de la sucesión del causante LUIS EDUARDO CAICEDO BERNAL”. (Folio 192 de cuaderno 1). (Cursiva fuera del texto original).

Es más que claro que los títulos judiciales consignados en el proceso No. 11001 40 03 019 2016 00864 00, hacen parte del activo de la masa sucesorial del causante señor LUIS EDUARDO CAICEDO BERNAL (Q.E.P.D), la cual no fue debidamente señala en los inventarios y avalúos decretados por su Respetado Despacho el día 22 de febrero del año 2006.

SOLICITUDES

Por los hechos anteriormente señalados, solicito a su Honorable Despacho lo siguiente:

PRIMERO: Decretar la apertura y señalar fecha para llevar acabo **DILIGENCIA DE INVENTARIOS ADICIONALES DE LA SUCESIÓN** de la referencia, con fundamento en que han aparecido varios activos pertenecientes a la sucesión del causante **LUIS EDUARDO CAICEDO BERNAL (Q.E.P.D)** y que deben ser objeto de adjudicación adicional.

SEGUNDO: Inicialmente se ha podido verificar la existencia de los siguientes activos los cuales no fueron objeto de la presente sucesión inicialmente:

- a) Bien Inmueble: Cabaña #82. Extensión 40.60 MTS 2, del “CONDominio HACARITAMA”, antes “LA ARCADIA”, linderos según escritura #732 del 12- 04 -85 Notaria 11 de Bogotá, identificado con número de matrícula inmobiliaria No. 366-8928 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar – Tolima.
- b) Títulos valores consignados al proceso de restitución de inmueble arrendado bajo radicado No. 11001 40 03 019 2016 00864 00, el cual cursa en el Juzgado 19 civil Municipal de Bogotá, proceso en el cual el causante señor LUIS CAICEDO BERNAL (Q.E.P.D), es arrendador. Es de poner a su conocimiento señor(a) Juez(a) que el proceso señalado el señor Luis Jesús Caicedo Torres , heredero del causante, fungió como demandante e intentando que se recociera como parte activa en el mismo, arguyendo ser el arrendador sin contar con la legitimidad de la causa por activa, situación que fue desmentida posteriormente en la contestación de demanda y presentación de excepciones por el apoderado de la demanda por la señora NANCY MAYORGA PRIETO, quien manifestó que el arrendador siempre fue el señor LUIS CAICEDO BERNAL (Q.E.P.D), para lo cual se probó con contrato de arrendamiento suscrito entre este último y los señores GERMAN ALFONSO ANDRADE ORTIZ y LUIS ALFONSO ANDRADE CARDOZO.



VALOR TOTAL DE ACTIVO: Ciento Treinta Y Cuatro Millones Seiscientos Sesenta Mil Doscientos Pesos Moneda Corriente (\$ 134.660.200.00 M/C).

TERCERO: Solicito a su Señoría, oficiar al Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá, a fin de que se proceda al traslado de los títulos judiciales que reposan dentro del proceso bajo el Radicado No. 11001 40 03 019 2016 00864 00.

CUARTO: Se decrete por su Despacho medida cautelar al inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria No. 366-8928, inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar – Tolima.

Es de señalar a su despacho que me reservo el derecho de denunciar otros activos que legitiman esta solicitud y que se detallaran con todas características y especificaciones, en la diligencia de inventarios adicionales solicitados.

FUNDAMENTO JURIDICO

Fundamento la presente adición, según lo señalado en el artículo 518 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), teniendo en cuenta que la misma norma precitada señala que si aparecieren nuevos bienes del causante, se podrá promover por cualquiera de los herederos y su Honorable Despacho tiene la competencia para conocer del presente asunto, ya que fue el Juzgado que se llevó la sucesión del causante.

Sígase la presente con lo señalado en los artículos 505 a 514 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012).

ANEXO

1. Certificado de tradición de libertad, expedido por la Oficina de registro e Instrumentos públicos de Melgar – Tolima, identificado con número de matrícula Inmobiliaria No. 366-8928.
2. Copias auténticas del proceso de restitución de inmueble arrendado bajo radicado No. 11001 40 03 019 2016 00864 00, en el cual reposan títulos valores consignados a dicho proceso, en el cual es arrendador el causante señor LUIS CAICEDO BERNAL (Q.E.P.D).
3. Reporte de títulos consignados al juzgado 19 civil municipal de Bogotá y los cuales reposan consignados en el Banco Agrario de Colombia.
4. Escrito de medida cautelar.

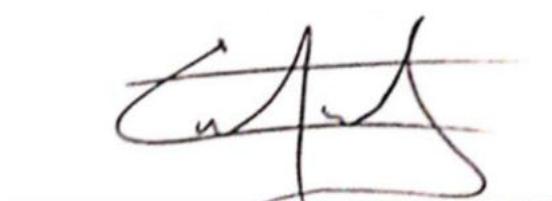
NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá notificaciones en la dirección Carrera 13 No. 13- 24, oficina 902. Teléfono: 311 804 22 49. Email. andresalonso27@gmail.com



Agradezco al Honorable Señor(a) Juez(a), la atención a la presente.

Atentamente,



CARLOS ANDRES ALONSO ALVARADO

C.C. No. 80.153.748 de Bogotá D.C.

T.P. No. 266.358 del C.S. de la J.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210623758644359803

Nro Matrícula: 366-8928

Pagina 1 TURNO: 2021-14216

Impreso el 23 de Junio de 2021 a las 03:46:28 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 366 - MELGAR DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO MELGAR VEREDA: MELGAR

FECHA APERTURA: 06-06-1985 RADICACIÓN: 717 CON: ESCRITURA DE: 12-04-1985

CODIGO CATASTRAL: 734490101000001190801800000104COD CATASTRAL ANT: 73449010101190104801

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

"CABAIA #82".-EXTENSION 40.60 MTS2, DEL "CONDOMINIO HACARITAMA", ANTES "LA ARCADIA", LINDEROS SEGUN ESCRITURA #732 DE 12-04-85 NOTARIA 11 DE BOGOTA.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

"CABAIA #82".-HACE PARTE DEL "CONDOMINIO HACARITAMA".-ADQUIRIDA ASI:01.-REGISTRO DE FECHA 06-06-85 ESCRITURA #732 DE 12-04-85, NOTARIA 11 DE BOGOTA, CONSTITUCION CONDOMINIO "HACARITAMA", DE PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA. 02.-REGISTRO DE FECHA 03-09-84 ESCRITURA #2255 DE 03-09-84, NOTARIA 32 DE BOGOTA, HIPOTECA POR \$2',500.000 DE PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA A SOCIEDAD FINANCIERA COLPATRIA S.A. \$2.500.000.03.-REGISTRO DE FECHA 03-09-84 ESCRITURA #1991 DE 12-07-84, NOTARIA 32 DE BOGOTA, CANCELACION HIPOTECA \$2',500.000, DE BARRENECHE DE MARTINEZ MARGARITA A PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA.-04.-REGISTRO DE FECHA 11-05-84 ESCRITURA #719 DE 14-03-84 NOTARIA 32 DE BOGOTA, HIPOTECA DE PACHECO NOHORA STELLA A BARRENECHE DE MARTINEZ MARGARITA.-05.-REGISTRO DE FECHA 11-05-84 ESCRITURA #719 DE 14-03-84 NOTARIA 32 DE BOGOTA, COMPRAVENTA \$1',000.000 DE MARTINEZ BARRENECHE CARLOS RODRIGO, MARTINEZ DE MARIÑO ROSARIO, MARTINEZ BARRENECHE JORGE JOSE Y MARTINEZ BARRENECHE FELIPE A PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA. 06.-REGISTRO DE FECHA 28-11-80, SENTENCIA APROBATORIA DE 10-06-80, JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA., ADJUDICACION SUCESION DE UNA CUARTA PARTE PARA CADA UNO \$404.449.00 DE MARTINEZ ROBLES CARLOS JULIO A MARTINEZ BARRENECHE CARLOS RODRIGO, MARTINEZ B. DE MARIÑO ROSARIO, MARTINEZ BARRENECHE JORGE JOSE Y MARTINEZ BARRENECHE FELIPE. 07.-REGISTRO DE FECHA 17-06-58 ESCRITURA #2846 DE 23-05-58 NOTARIA 5. DE BOGOTA, PARTICION MATERIAL DE MARTINEZ ROBLES CARLOS JULIO Y ACUA LEAL ENRIQUE A MARTINEZ ROBLES CARLOS JULIO.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) PREDIO URBANO "CABAIA #82" PROPIEDAD HORIZONTAL

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

366 - 8846

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-06-1985 Radicación: 717

Doc: ESCRITURA 732 del 12-04-1985 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 CONDM."HACARITAMA"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210623758644359803

Nro Matricula: 366-8928

Pagina 2 TURNO: 2021-14216

Impreso el 23 de Junio de 2021 a las 03:46:28 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 03-09-1984 Radicación: 5N

Doc: ESCRITURA 2255 del 03-08-1984 NOTARIA 32 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2.500.000

ESPECIFICACION: 999 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA

X

A: SOC.FINANCIERA COLPATRIA S.A.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-10-1985 Radicación: 1.320

Doc: OFICIO 01104 del 20-09-1985 JDO.10 C.CTO. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO HIPOTEC.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINANCIERA COLPATRIA S.A. DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

A: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-04-1987 Radicación: 499

Doc: ESCRITURA 2201 del 27-08-1986 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 969 MODIFICAN ESCRIT.#732 DE 12-04-85NOT.11 BTA,EN CUANTO A MODIFICACION LINDEROS Y REGLAMENTO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 18-01-1988 Radicación: 69

Doc: OFICIO 1792 del 23-09-1987 JDO.10 C.CTO. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No. 3

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO EJEC. HIPOTECARIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINANCIERA COLPATRIA S.A.CIA. DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

A: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-01-1988 Radicación: 70

Doc: ESCRITURA 5102 del 11-11-1987 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2.500.000

Se cancela anotación No. 2

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINANCIERA COLPATRIA S.A.CIA. DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

A: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA

X

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
la guarda de la fe publica

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210623758644359803 Nro Matrícula: 366-8928

Pagina 3 TURNO: 2021-14216

Impreso el 23 de Junio de 2021 a las 03:46:28 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-01-1988 Radicación: 71

Doc: ESCRITURA 4037 del 03-11-1987 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 MODIFICAN ESCRIT.#2201 DE 27-08-86,NOT.11 BOGOTA,EN CUANTO AL CAMBIO NOMBRE DEL CONDOMINIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 18-01-1988 Radicación: 72

Doc: ESCRITURA 4038 del 03-11-1987 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 MODIFICAN LINDEROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 25-08-1988 Radicación: 1523

Doc: RESOLUCION 19 del 12-04-1988 PLANEAC.MPL de MELGAR

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA VENDER

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 02-05-1989 Radicación: 784

Doc: ESCRITURA 5777 del 16-12-1988 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 MODIFIC.A ESCRIT.#2201 DE 27-08-86NOT.11 BTA,EN CUANTO A MODIFICACION LINDEROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 12-05-1989 Radicación: 840

Doc: ESCRITURA 6384 del 28-12-1988 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA

A: CAICEDO BERNAL LUIS EDUARDO

X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 20-11-2002 Radicación: 2002-2929

Doc: ESCRITURA 7326 del 06-11-2002 NOTARIA 13 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ,REFORMAN REGLAMENTO Y ADECUACION A LA LEY 675/01, EN ESTE Y 91 PREDIOS MAS. IMP. DE REG. 1-002
POR \$ 41.200 MCTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

Certificado generado con el Pin No: 210623758644359803

Nro Matrícula: 366-8928

Pagina 4 TURNO: 2021-14216

Impreso el 23 de Junio de 2021 a las 03:46:28 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CONDOMINIO HACARITAMA**ANOTACION: Nro 013** Fecha: 24-09-2004 Radicación: 2004-2698

Doc: OFICIO 2236/04 del 24-08-2004 JUZGADO 9 C MPAL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL , PROCESO EJECUTIVO #2004-00402

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL CONDOMINIO HACARITAMA

A: CAICEDO BERNAL LUIS EDUARDO

CC# 2890399 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 06-02-2006 Radicación: 2006-332

Doc: ESCRITURA 858 del 18-08-2005 NOTARIA de MELGAR

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL , Y EXCLUSION DE LA CABAÑA 16 DEL REGLAMENTO POR NO PERTENECER AL CONDOMINIO. IMP. DE REG. 2004-7251877 POR \$ 50.900 MCTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL CONDOMINIO HACARITAMA P.H.

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 06-02-2006 Radicación: 2006-333

Doc: ESCRITURA 059 del 28-01-2006 NOTARIA de MELGAR

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION DE LA ESC. 858 DE AGOSTO DE 2005 DE LA NOTARIA DE MELGAR, EN CUANTO A INCLUIR EN EL REGLAMENTO DE P.H.A LOCALES COMERCIALES Y EXCLUIR LA CABAÑA # 16 ACORDE CON LA RES. 05-112 DE PLANEACION MPAL. IMP. DE REG. 25430 POR \$ 54.400 MCTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL CONDOMINIO HACARITAMA P.H.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15***SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-251 Fecha: 20-12-2010
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-1 Fecha: 26-05-2014
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)***

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210623758644359803

Nro Matrícula: 366-8928

Página 5 TURNO: 2021-14216

Impreso el 23 de Junio de 2021 a las 03:46:28 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

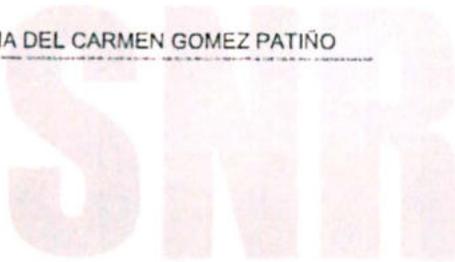
TURNO: 2021-14216

FECHA: 23-06-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: MARIA DEL CARMEN GOMEZ PATIÑO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



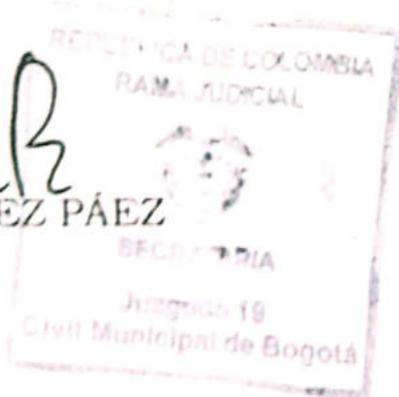
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

PROCESO No. 2016-00864

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Las presentes fotocopias debidamente autenticadas, constantes de 5 cuadernos de 32, 5, 39,13 y 120 folios útiles, fueron tomadas del proceso DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO instaurado por LUIS JESÚS CAICEDO TORRES CONTRA Nancy Mayorga prieto, con la constancia que las mismas coinciden con las aportadas en el expediente, el contenido se encuentra debidamente ejecutoriado y se expiden a solicitud del abogado CARLOS ANDRÉS ALONSO ALVARADO identificado con la C.C. 80153748 y T.P. No. 266.358 de Bogotá, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante.

Bogotá, 18 de junio de 2021


ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
Secretaria





Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para todos

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 51749600 Nombre NANCY MAYORGA PRIETO

Número de Títulos 29

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100006836346	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	06/12/2016	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006875242	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	06/01/2017	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006875393	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	06/01/2017	NO APLICA	\$ 47.260.000,00
400100006908850	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	07/02/2017	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006945034	19058067	LUIS ESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	07/03/2017	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006988298	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	06/04/2017	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006028970	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	08/05/2017	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006069301	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	07/06/2017	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006116038	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	06/07/2017	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006169562	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	08/08/2017	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006209912	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	04/09/2017	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006267614	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	06/10/2017	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006313219	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	07/11/2017	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006364978	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	06/12/2017	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006409250	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	10/01/2018	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006447586	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	07/02/2018	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006492240	19058067	HEREDEROS LUIS CAICEDO	IMPRESO ENTREGADO	06/03/2018	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006545400	19058067	HEREDEROS LUIS CAICEDO BERNAL	IMPRESO ENTREGADO	06/04/2018	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006598041	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	PAGADO EN EFECTIVO	07/05/2018	12/07/2018	\$ 21.769.800,00
400100006639145	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	PAGADO EN EFECTIVO	05/06/2018	12/07/2018	\$ 70.400,00
400100006643259	19058067	HEREDEROS LUIS CAICEDO	IMPRESO ENTREGADO	06/06/2018	NO APLICA	\$ 2.700.000,00
400100006699304	19058067	HEREDEROS CAICEDO BERNAL	IMPRESO ENTREGADO	06/07/2018	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006757232	19058067	HEREDEROS LUIS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	08/08/2018	NO APLICA	\$ 1.780.000,00
400100006806017	19058067	HEREDEROS LUIS CAICE CAICEDO	IMPRESO ENTREGADO	06/09/2018	NO APLICA	\$ 1.780.000,00
400100006858755	19058067	HEREDEROS LUIS JESU CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	09/10/2018	NO APLICA	\$ 1.700.000,00
400100006907263	19058067	LUIS CAICEDO	IMPRESO ENTREGADO	07/11/2018	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006948583	19058067	LUIS CAICEDO	IMPRESO ENTREGADO	07/12/2018	NO APLICA	\$ 2.280.000,00
400100007000488	19058067	LUIS CAICEDO	IMPRESO ENTREGADO	09/01/2019	NO APLICA	\$ 2.700.000,00

Total Valor \$ 134.860.200,00



11001311000720030126900

NOTIFICACIONES JUDICIALES <notificacionesjudiciales@compensar.com>

Jue 30/06/2022 3:49 PM

Para:

- Juzgado 07 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Respetados doctores,

Reciban un cordial saludo, de manera atenta me permito adjuntar respuesta a la solicitud elevada por usted en días anteriores, sea esta la oportunidad para precisar que la información entregada corresponde a lo que registra en Compensar como caja de compensación familiar, en ese sentido podrán recibir un oficio adicional de lo que registra en Compensar como EPS.

Cordialmente,

Maura Elena Delgado Quintero

Secretaría General –Servicios Jurídicos

Av. 68 No. 49 A 47 Sede Empresarial Torre D Piso 3 Tel. 4280666 Ext. 14195

www.compensar.com

Lo mejor de lo que hacemos, es para quien lo hacemos.



Bogota D.C., 29 de junio de 2022

Señores

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA, D.C.

DIANA MARCELA NAVARRO NAVARRO

Secretaria

Carrera 7 No. 12 C 23 Píso 4

fija07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Ciudad

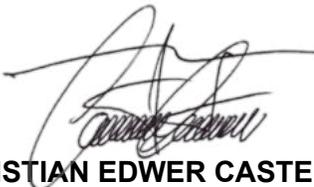
Respetados

Reciban un cordial saludo de la Caja de Compensación Familiar Compensar.

Con ocasión a su comunicación con referencia y radicado CRM 04229581 No. 11001311000720030126900, me permito extender las validaciones realizadas conforme a los datos aportados en su misiva, en el cual podrán evidenciar el detalle de los datos requeridos, y para los fines pertinentes.

Continuaremos atentos y en disposición de lo que requieran.

Atentamente,



CHRISTIAN EDWER CASTELLANOS ESPITIA

Apoderado general Compensar

Bogota D.C., 29 de junio de 2022

CRM 04229581
CC. 19058067

Señores

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA, D.C.

DIANA MARCELA NAVARRO NAVARRO

Secretaria

Carrera 7 No. 12 C 23 Píso 4

flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá

REF: No. 11001311000720030126900

Reciban un cordial saludo de Compensar caja de compensación familiar.

Atendiendo la solicitud de información proyectada bajo el oficio en referencia, notificamos que, una vez realizada la validación en nuestras bases de datos por el señor LUIS JESUS CAICEDO TORRES identificado con C.C. 19058067, se encuentra activo como pensionado aportante y registra los siguientes datos de contacto:

Tipo de Afiliación:	Pensionado Aportante
Estado de Afiliación:	Activo
Fecha de Ingreso a la Caja:	2017/06/01
Dirección:	KR 7 B # 148 - 46 AP 201
Teléfono:	6312111
Correo Electrónico:	ljcaicedot@hotmail.com
Celular:	3108849647

Brindamos la información en atención al requerimiento de la RAMA JUDICIAL, trasladamos la confidencialidad y reserva sobre la información, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013, así como las demás disposiciones civiles que regulen la materia o resulten pertinentes y aplicables de acuerdo con las leyes colombianas referidas a la protección de los datos personales y al derecho a la intimidad.

Atentamente,

Paula Andrea Ramirez

GESTIONAR INFORMACIÓN EMPRESARIAL

Elaboró: Martha Julieth Arias Gomez

Compensar

**RESPUESTA A SOLICITUD No. (04229581)**

Bogotá, Junio 29 de 2022

Señor(a)

RAMA JUDICIAL

CL 72 # 7 - 96 PI 4 OF SEGURIDAD SOCIAL

Teléfono 3127011

BOGOTA D.C.

Respetado Señor(a):

Reciban un cordial saludo de Compensar, su Caja de Compensación Familiar.

De acuerdo con lo requerido en su comunicación radicada el 24 de junio de 2022, mediante la solicitud CRM No. 04229581, adjuntamos comunicación con la respectiva respuesta.

Notificamos que, también pueden radicar estas solicitudes de forma virtual en nuestra página web. Lo invitamos a radicarlas en el siguiente enlace:

<https://corporativo.compensar.com/Afiliaciones/soy-afiliado/caja-de-compensacion/radicar-novedad-afiliaciones>, desde allí podrá consultar sus inquietudes referentes a temas de Aportes, Vinculación y Tarjeta Compensar.

Reiteramos nuestra disposición al servicio, en caso de requerir más información, comedidamente les solicitamos comunicarse con nuestra Central Telefónica de Atención al Usuario 3077001 y con gusto allí aclararemos sus inquietudes, visitar nuestra página web www.compensar.com donde encontrarán más información o acceder a nuestro Chat Virtual.

Atentamente,

MARTHA JULIETH ARIAS GÓMEZ

Analista Gestión de la Atención

Gestión información empresarial (GIE)



Bogotá D.C., 13 de julio de 2021

Señor (a)

JUZGADO SEPTIMO (7) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

- **REF. PROCESO No. 1100131100 07 2003 01269 00**
- **ASUNTO: MEDIDAS CAUTELARES**

CARLOS ANDRES ALONSO ALVARADO, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No 80.153.748 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 266.358 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado del heredero reconocido señor **WILSON DARIO CAICEDO CAMELO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, tal como consta en el poder que se anexo a través de memorial de manera previa, hijo legítimo del causante señor **LUIS EDUARDO CAICEDO BERNAL (Q.E.P.D)**, quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía No. 2.890.399 de Bogotá y quien falleciera en esta ciudad, el día diecinueve (19) del mes de mayo del año 2.002, a la hora de las 10:40 am, por medio del presente escrito solicito al Honorable despacho se decreten las siguiente **MEDIDA CAUTELAR**, con carácter de previas así:

1. Solicito señor juez se decrete embargo del siguiente bien inmueble:

Solicito muy respetuosamente al Señor(a) juez(a), decretar el embargo del inmueble el cual cuenta con número de matriculo No. 366-8928, inscrito a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar – Tolima, el cual cuenta con:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS: CABAÑA # 8, - EXTENSIÓN 40.60 MTS2, DEL “CONDOMINIO HACARITAMA”, ANTES “LA ARCADIA”, LINDEROS SEGÚN ESCRITURA #732 DE 12-04-85 NOTARIA 11 DE BOGOTÁ.

PETICIONES

1. Oficiar a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de Melgar – Tolima para la respectiva anotación de la medida cautelar y registro de la presente adición de Herencia.



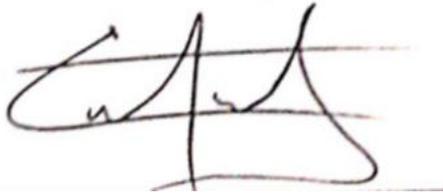
FUNDAMENTO DERECHO

- Art 599 del Código general del proceso (Ley 1564 De 2012) y demás normas concordantes.

PRUEBAS Y ANEXOS

1. Certificado de tradición y libertad de la propiedad objeto de la presente, expedido por la oficina de Instrumentos Públicos de Melgar - Tolima, de fecha del día veinte tres (23) del mes de junio del año dos mil dos mil veintiuno (2.021), el cual cuenta con número de matrícula inmobiliaria No. 366-8928.
2. Los anunciados en la solicitud de adición de herencia de la referencia.

Atentamente:



CARLOS ANDRES ALONSO ALVARADO

C.C. No. 80.153.748 de Bogotá

T.P.: 266.358 del C. S. de la J.



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.tributonotepn.gov.co/certificados/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210623758644359803

Nro Matricula: 366-8928

Pagina 1 TURNO: 2021-14216

Impreso el 23 de Junio de 2021 a las 03:46:28 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 366 - MELGAR DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO MELGAR VEREDA: MELGAR

FECHA APERTURA: 06-06-1985 RADICACIÓN: 717 CON: ESCRITURA DE: 12-04-1985

CODIGO CATASTRAL: 734490101000001190801800000104COD CATASTRAL ANT: 73449010101190104801

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CABAIA #82. -EXTENSION 40.60 MTS2, DEL "CONDOMINIO HACARITAMA", ANTES "LA ARCADIA", LINDEROS SEGUN ESCRITURA #732 DE 12-04-85 NOTARIA 11 DE BOGOTA.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

CABAIA #82. -HACE PARTE DEL "CONDOMINIO HACARITAMA",-ADQUIRIDA ASI.01.-REGISTRO DE FECHA 06-06-85 ESCRITURA #732 DE 12-04-85, NOTARIA 11 DE BOGOTA. CONSTITUCION CONDOMINIO "HACARITAMA", DE PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA. 02.-REGISTRO DE FECHA 03-09-84 ESCRITURA #2255 DE 03-09-84, NOTARIA 32 DE BOGOTA, HIPOTECA POR \$28#039,500.000 DE PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA A SOCIEDAD FINANCIERA COLPATRIA S.A. \$2.500.000.03.-REGISTRO DE FECHA 03-09-84 ESCRITURA #1991 DE 12-07-84, NOTARIA 32 DE BOGOTA, CANCELACION HIPOTECA \$28#039,500.000. DE BARRENECHE DE MARTINEZ MARGARITA A PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA.-04.-REGISTRO DE FECHA 11-05-84 ESCRITURA #719 DE 14-03-84 NOTARIA 32 DE BOGOTA, HIPOTECA DE PACHECO NOHORA STELLA A BARRENECHE DE MARTINEZ MARGARITA.-05.-REGISTRO DE FECHA 11-05-84 ESCRITURA #719 DE 14-03-84 NOTARIA 32 DE BOGOTA, COMPRAVENTA \$18#039,000.000 DE MARTINEZ BARRENECHE CARLOS RODRIGO, MARTINEZ DE MARIO ROSARIO, MARTINEZ BARRENECHE JORGE JOSE Y MARTINEZ BARRENECHE FELIPE A PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA. 06.-REGISTRO DE FECHA 28-11-80, SENTENCIA APROBATORIA DE 10-06-80, JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA., ADJUDICACION SUCESION DE UNA CUARTA PARTE PARA CADA UNO \$404.449.00 DE MARTINEZ ROBLES CARLOS JULIO A MARTINEZ BARRENECHE CARLOS RODRIGO, MARTINEZ B. DE MARIO ROSARIO, MARTINEZ BARRENECHE JORGE JOSE Y MARTINEZ BARRENECHE FELIPE. 07.-REGISTRO DE FECHA 17-06-58 ESCRITURA #2846 DE 23-05-58 NOTARIA 5. DE BOGOTA, PARTICION MATERIAL DE MARTINEZ ROBLES CARLOS JULIO Y ACUVA LEAL ENRIQUE A MARTINEZ ROBLES CARLOS JULIO.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) PREDIO URBANO "CABAIA #82" PROPIEDAD HORIZONTAL

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

366 - 8846

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-06-1985 Radicación: 717

Doc: ESCRITURA 732 del 12-04-1985 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: . 999 CONDM."HACARITAMA"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.crbf.com/registro.gov.co/verificar/



SNR
SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 366-8928

Certificado generado con el Pin No: 210623758644359803

Página 2 TURNO: 2021-14216

Impreso el 23 de Junio de 2021 a las 03:46:28 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A. PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 03-09-1984 Radicación: 30

Doc: ESCRITURA 2255 del 03-08-1984 NOTARIA 32 de BOGOTA VALOR ACTO: \$2.500.000

ESPECIFICACION: 999 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA X

A. SOC.FINANCIERA COLPATRIA S.A.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-10-1985 Radicación: 1.320

Doc: OFICIO 01104 del 20-09-1985 JDO.10 C.C.TO. de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO HIPOTEC.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINANCIERA COLPATRIA S.A. DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

A. PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-04-1987 Radicación: 499

Doc: ESCRITURA 2251 del 27-08-1986 NOTARIA 11 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 MODIFICAN ESCRIT 8732 DE 12-04-85NOT. 11 BTA. EN CUANTO A MODIFICACION LINDEROS Y REGLAMENTO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A. PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 15-01-1988 Radicación: 69

Doc: OFICIO 1792 del 23-09-1987 JDO.10 C.C.TO. de BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: 750 CANCELACION EMBARGO EJEC. HIPOTECARIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINANCIERA COLPATRIA S.A.CIA. DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

A. PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-01-1988 Radicación: 70

Doc: ESCRITURA 5102 del 11-11-1987 NOTARIA 11 de BOGOTA VALOR ACTO: \$2.500.000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINANCIERA COLPATRIA S.A.CIA. DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

A. PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA X



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.srbnotariedades.gov.co/certificados/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210623758644359803 Nro Matrícula: 366-8928
 Pagina 3 TURNO: 2021-14216

Impreso el 23 de Junio de 2021 a las 03:46:28 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
 No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-01-1988 Radicación: 71
 Doc: ESCRITURA 4037 del 03-11-1987 NOTARIA 11 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: : 999 MODIFICAN ESCRIT.#2201 DE 27-08-86,NOT.11 BOGOTA,EN CUANTO AL CAMBIO NOMBRE DEL CONDOMINIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 18-01-1988 Radicación: 72
 Doc: ESCRITURA 4038 del 03-11-1987 NOTARIA 11 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: : 999 MODIFICAN LINDEROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 25-08-1988 Radicación: 1523
 Doc: RESOLUCION 19 del 12-04-1988 PLANEAC,MPL de MELGAR VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA VENDER

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 02-05-1989 Radicación: 784
 Doc: ESCRITURA 5777 del 16-12-1988 NOTARIA 11 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: : 999 MODIFIC.A ESCRIT.#2201 DE 27-08-86NOT.11 BTA,EN CUANTO A MODIFICACION LINDEROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 12-05-1989 Radicación: 840
 Doc: ESCRITURA 6384 del 28-12-1988 NOTARIA 11 de BOGOTA VALOR ACTO: \$500,000
 ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
 DE: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA
A: CAICEDO BERNAL LUIS EDUARDO X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 20-11-2002 Radicación: 2002-2929
 Doc: ESCRITURA 7326 del 06-11-2002 NOTARIA 13 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: : 915 OTROS ,REFORMAN REGLAMENTO Y ADECUACION A LA LEY 675/01, EN ESTE Y 91 PREDIOS MAS. IMP. DE REG. 1-002
 POR \$ 41.200 MCTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificados/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210623758644359803 **Nro Matrícula: 366-8928**

Página 4 TURNO: 2021-14216

Impreso el 23 de Junio de 2021 a las 03:46:28 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CONDOMINIO HACARITAMA

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 24-09-2004 Radicación: 2004-2698

Doc: OFICIO 2236/04 del 24-08-2004 JUZGADO 9 C MPAL de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL, PROCESO EJECUTIVO #2004-00402

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL CONDOMINIO HACARITAMA

A: CAICEDO BERNAL LUIS EDUARDO CC# 2890399 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 06-02-2006 Radicación: 2006-332

Doc: ESCRITURA 858 del 15-08-2005 NOTARIA de MELGAR VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, Y EXCLUSION DE LA CABAIA 16 DEL REGLAMENTO POR NO PERTENECER AL CONDOMINIO. IMP. DE REG. 2004-7261877 POR \$ 50.900 MCTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL CONDOMINIO HACARITAMA P.H.

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 06-02-2006 Radicación: 2006-333

Doc: ESCRITURA 059 del 28-01-2006 NOTARIA de MELGAR VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION DE LA ESC. 858 DE AGOSTO DE 2005 DE LA NOTARIA DE MELGAR, EN CUANTO A INCLUIR EN EL REGLAMENTO DE P.H.A LOCALES COMERCIALES Y EXCLUIR LA CABAIA # 16 ACORDE CON LA RES. 05-112 DE PLANEACION MPAL. IMP. DE REG. 25430 POR \$ 54.400 MCTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL CONDOMINIO HACARITAMA P.H.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: C2010-251	Fecha: 20-12-2010
------------------	-------------------	-----------------------	-------------------

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 2	Radicación: C2014-1	Fecha: 26-05-2014
------------------	-------------------	---------------------	-------------------

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)



66-8928

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sretrabajo.gov.co/certificados/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210623758644359803 Nro Matricula: 366-8928

Página 5 TURNO: 2021-14216

Impreso el 23 de Junio de 2021 a las 03:46:28 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-14216 FECHA: 23-06-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: MARIA DEL CARMEN GOMEZ PATIÑO

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal
0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67
Lic.MIN COMUNICACIONES 0000397
www.ammensajes.com / info@ammensajes.com



* L W 1 0 1 5 7 3 6 5 *

GUÍA / AWB No
CRÉDITO

-FACTURACIÓN-

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN		1:2022-09-07 08:17:05		OFICINA ORIGEN		YISELA RODRIGUEZ (BOG_LOGYENVIOS-BOGOTA D.C.)					
REMITENTE		DIRECCIÓN		CIUDAD		DEPARTAMENTO					
CARLOS ANDRES ALONSO ALVARADO		carrera 13 No 13 - 24. Oficina 902		BOGOTA D.C.		BOGOTA					
DESTINATARIO		DIRECCIÓN		CIUDAD		DEPARTAMENTO					
SONIA ESTELA CAICEDO TORRES		CALLE 169 # 35 - 28 INTERIOR 5 APTO 101		BOGOTA D.C. - BOGOTA CP:11001000		BOGOTA					
CONTENIDO:		NOTIFICACIÓN POR AVISO		ARTÍCULO N°:		Notificacion por Aviso Art 292 del C.G.P.					
JUZGADO				RADICADO		NATURALEZA DEL PROCESO					
JUZGADO 7 DE FAMILIA DEL CIRCUITO				2003-01269		ADICION DE SUCESION					
SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES	PESO A COBRAR	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL			
MSJ	1	GRS.	L : A : A	1	11000			11000			
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			
MUESTRA						D	M	A	Rehusado	No Reside	No Existe
ANEXO						Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancia de contrabando					
Copia informal Demanda y Auto Admisorio						NOMBRE Y C.C.					
						FECHA Y HORA DE ENTREGA					
						D	M	A	HORA	MIN	TELÉFONO
						NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN					

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG



JUZGADO: JUZGADO 07 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
DIRECCIÓN: CALLE 14 No. 7 – 36 – PISO 4
EMAIL: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION POR AVISO
ART. 292 C.G.P

FECHA
DD/MM/AA
06/09/2022

SEÑOR:
NOMBRE: SONIA ESTELA CAICEDO TORRES
DIRECCION: CALLE 169 No. 35 – 28, INTERIOR 5, APARTAMENTO 101
EMAIL:
CIUDAD: BOGOTÁ

NO. DEL PROCESO: 2003 - 01269
NATURALEZA DEL PROCESO: ADICIÓN DE SUCESIÓN
FECHA DE PROVIDENCIA: 13 DE OCTUBRE DE 2021

DEMANDANTES

/ DEMANDANDOS

WILSON DARIO CAICEDO CAMELO

SONIA ESTELA CAICEDO TORRES Y
OTROS

Sírvase comparecer a este despacho judicial de inmediato o dentro de los 5 ____ ,
10 X , 30 ____ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a
viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia en el indicado proceso.

Se adjunta a la presente notificación adición de herencia o nuevos inventarios y
avalúos adicionales, escrito de medidas cautelares, certificado de tradición y libertad
del inmueble identificado con numero de matrícula inmobiliaria No. 366 – 8928
expedido por la oficina de registro e instrumentos públicos de Melgar – Tolima,
constancia de copias auténticas proceso No. 2016 – 00864, relación de títulos
consignados al Juzgado 19 civil Municipal de Bogotá y autos proferidos por el
Juzgado 7 de familia del circuito de Bogotá.

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nombres Y Apellidos

Carlos Andrés Alonso Alvarado
Nombres Y Apellidos

Firma

Andrés Alonso Alvarado
Firma

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REF: SUC 2003-01269.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 180 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2021.

De la solicitud de partición adicional formulada por el señor WILSON DARIO CAICEDO CAMELO en memoriales que anteceden (archivos Nos. 02, 05 y 08), se corre traslado a los demás interesados por el término legal de 10 días, en la forma prevista en el num. 3° del art. 518 del C.G.P.- **Notifíqueseles por aviso.**

NOTIFÍQUESE (2)

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dc68c8caf806a122acb21f2b5dd85932976890ec42271e0479609331568432b8

Documento generado en 13/10/2021 11:08:57 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC. 2003-01269

NOTIFICADO POR ESTADO No. 137 DEL 23 DE AGOSTO DE 2022.

1.- Para ningún efecto se tendrán en cuenta las diligencias de notificación de los señores JORGE ENRIQUE CAICEDO TORRES, LUIS ELKIN CAICEDO CONTRERAS, WILLIAM EDUARDO CAICEDO y SONIA ESTELA CAICEDO TORRES, pues tal como se indicó en el informe secretarial, "*...no se arrimó la constancia del citatorio...ni las copias cotejadas remitidas a los convocados...*" (archivo N° 29).

2.- Obre en autos y póngase en conocimiento de la parte interesada, la respuesta allegada por COMPENSAR E.P.S. (archivo N° 27), que da cuenta de los datos de ubicación del señor LUIS JESUS CAICEDO TORRES (archivo N° 27).

Lo anterior, para que proceda a realizar la respectiva notificación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebd5c89264a049a010b103ca5492b15b4aab77fc90439ae316a3e625a6979f4a**

Documento generado en 22/08/2022 11:54:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC 2003-01269.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 41 DEL 9 DE MARZO DE 2022.

Reconócese al Dr. CARLOS ANDRÉS ALONSO ALVARADO como apoderado judicial de las señoras ÁNGELA y ELVIRA CAICEDO CAMELO en la forma, términos y para los efectos señalados en los memoriales poderes especiales a él conferidos.

Del contenido de los precitados poderes, se establece claramente que las señoras ÁNGELA y ELVIRA CAICEDO CAMELO conocen la solicitud de PARTICIÓN ADICIONAL que fuera formulada por el heredero WILSON DARIO CAICEDO CAMELO lo cual no excluye el auto del 13 de octubre de 2021, en el que se dispuso correr traslado de dicha solicitud a los demás interesados.

De lo anterior se desprende inequívocamente que los requisitos exigidos en el art. 301 del C.G. P. para tener a las señoras ÁNGELA y ELVIRA CAICEDO CAMELO notificadas por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado, incluido el auto de fecha 13 de octubre de 2021, en el que se corrió traslado a los interesados de la solicitud de partición adicional formulada por el heredero WILSON DARIO CAICEDO CAMELO se encuentran reunidos a cabalidad, por lo que así debe procederse, dejando eso sí sentado que la notificación se entenderá surtida el día en que se notifique este auto.

Por lo expuesto, esta **JUEZ SÉPTIMA DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**;

RESUELVE:

PRIMERO: TENER notificadas por conducta concluyente a las señoras ÁNGELA y ELVIRA CAICEDO CAMELO del auto de fecha 13 de octubre de 2021, en el que se dispuso correr traslado a los demás interesados de la solicitud de partición elevada por el señor WILSON DARIO CAICEDO CAMELO; y demás providencias.

SEGUNDO: TENER en cuenta, para los fines legales consiguientes a que haya lugar, que la notificación se entiende surtida el día en que se notifique este auto.

TERCERO: VENCIDO el término del traslado respectivo, vuelva el proceso al despacho, a fin de resolver lo que en derecho corresponda.

De otra parte y en atención a la solicitud especial formulada por el apoderado de las precitadas señoras en memorial remitido vía correo electrónico el día 14 de diciembre de 2021 (archivo Nro. 16), compártase con el mismo el correspondiente link a fin de que pueda revisar el expediente digital. Comuníquesele por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 885e65adf2c9d8309773efc08807aa9a71deba72490dffe88498889421ea91b0

Documento generado en 08/03/2022 11:56:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF: SUC 2003-01269.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 138 DEL 11 DE AGOSTO DE 2021.

Reconócese al Dr. CARLOS ANDRÉS ALONSO ALVARADO como apoderado judicial del señor WILSON DARÍO CAICEDO CAMELO, en la forma, términos y para los efectos señalados en el memorial poder especial a él conferido.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de la solicitud de señalamiento de fecha para llevar a cabo diligencia de inventarios adicionales que fuera efectuada por el precitado apoderado vía correo electrónico, deberá aclarar si lo que se pretende es que se decreta PARTICIÓN ADICIONAL, pues según informa, el proceso de sucesión ya terminó (art. 518 del C.G.P.).

No obstante, para mayor claridad, por secretaría escanéese el correspondiente proceso de sucesión.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

82713b2f15dfebd05ccc086210cb3752f8b03ebb113d87e4f356d43f85f81ecd

Documento generado en 10/08/2021 11:16:05 AM

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

*Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC 2003-01269.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 81 DEL 20 DE MAYO DE 2022.

La documental aportada por el apoderado de los señores WILSON DARIO CAICEDO, ELVIRA y ÁNGELA CAICEDO en memorial remitido vía correo electrónico el 30 de marzo de 2022 (archivo Nro. 20), se tiene en cuenta para los fines pertinentes.

No se ordena el emplazamiento de la señora SONIA STELLA CAICEDO TORRES, solicitada en el precitado memorial, por cuanto en memorial posterior se está indicando que ya fue notificada, lo que se ordenará verificar por parte de la secretaría.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de las notificaciones de los señores JORGE ENRIQUE CAICEDO TORRES, LUIS ELKIN CAICEDO CONTRERAS, WILLIAM EDUARDO CAICEDO CONTRERAS y SONIA ESTELA CAICEDO TORRES, conforme a lo solicitado por el apoderado de los señores WILSON DARIO CAICEDO, ELVIRA y ÁNGELA CAICEDO en memorial remitido vía correo electrónico el día 18 de abril del cursante año (archivo Nro. 21), por secretaría verifíquese si las mismas se surtieron en legal forma.

Por improcedente, se niega el emplazamiento de la señora MARTHA ALICIA CAICEDO TORRES, por cuanto no se cumplen las exigencias de ley, pues del contenido de la certificación que fuera expedida por la respectiva empresa postal -URBAN-, se evidencia que en la misma se indica es que no se encontró quien atendiera la diligencia o diera información y no que esta no resida en el lugar.

Previo a decidir lo que corresponda respecto de la solicitud de emplazamiento del heredero LUIS JESÚS CAICEDO TORRES, esta Juez teniendo en cuenta la consulta efectuada en la página web del FOSYGA, y en garantía del debido proceso, dispone:

Oficiéase a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR con el fin de que se sirva informar a este Juzgado la dirección de notificación que figura en la base de datos de dicha entidad de señor LUIS JESÚS CAICEDO TORRES. Remítase por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: (601) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b33d907ea51f72069e7cd067ca6340fc88b11e35faade2af36feeb9a2149b3b**

Documento generado en 19/05/2022 03:21:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.
CARRERA 7 NO. 12C-23 P. 4
flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono (601) 3423489

TRECE (13) DE JUNIO DE 2022
Oficio No. 951

Señores

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
notificacionesjudiciales@compensar.com
Ciudad

REF: SUCESIÓN
CAUSANTE: LUIS EDUARDO CAICEDO BERNAL
RAD: 11.001.31.10.007.2003.01269.00

Comendidamente me permito comunicarle que mediante providencia de fecha diecinueve (196) de mayo del año dos mil veintidós (2022). Ordeno oficiar con el fin de que se sirva informar a este Juzgado la dirección de notificación que figura en la base de datos de dicha entidad del señor **LUIS JESÚS CAICEDO TORRES**.

Atentamente,

Firmado Por:

Diana Marcela Navarro Navarro
Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,



Código de verificación: **4e703cee04bb12bff30abc66e75e900fb0c4d57b4ebcb236bba9d8bfda904e5a**

Documento generado en 13/06/2022 05:36:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Señor

JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D. C.

Carrera 10ª No.14-33, Piso 10, Edificio Hernando Morales.

Correo: cmpl35bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO No.2001-908.

DEMANDANTE: **TERESA DIAZ ROCHA.**

DEMANDADO: **ALVARO HERNANDEZ OROZCO.**

ASUNTO: SOLICITUD DE APLICACIÓN DEL NUM.10 DEL ARTÍCULO 597 DEL C. G. del P.

EDGAR URRIAGO MEDINA, actuando en mi condición de apoderado del demandado **ALVARO HERNANDEZ OROZCO**, con el debido respeto acudo ante Usted, para **INSISTIR** en la solicitud de desembargo del predio con matrícula inmobiliaria No.505-108599 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona Sur, con base en lo estatuido por el artículo 597 num.10 del Código General del Proceso.

Me permito precisar:

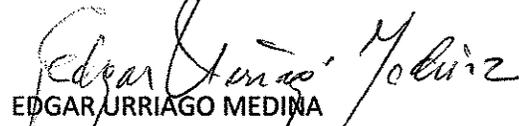
- 1.- La acción de Tutela instaurada por mi mandante se dirigió contra la Oficina de Archivo Central y **NO** contra el Operador Judicial que tuvo el conocimiento del proceso referenciado.
- 2.- La Oficina de Archivo Central manifestó que no encontró el proceso del epígrafe.
- 3.- Afirmó dicha Oficina, en la parte pertinente de su comunicado que “**...NO PUEDE DAR RAZON DEL PROCESO SOLICITADO...**” (Mayúsculas fuera de texto, pero el subrayado dentro del texto).
- 4.- La búsqueda la hizo tanto en el paquete 505 del año 2005, como en el paquete o caja 24 del año 2005, este último dato fue el suministrado por el propio Juzgado, cuando el señor **ALVARO HERNANDEZ OROZCO** acudió personalmente a ese Despacho Judicial y solicito información sobre el proceso en mención y con base en él se insertó en el **FORMATO SOLICITUD DE DESARCHIVE** presentado el día 16 de enero de 2020 a la Oficina de Archivo donde lo radicaron con el número 00428.
- 5.- El proceso aludido anteriormente **PASO AL ARCHIVO** en el año 2005, es decir hace 17 años.
- 6.- Ahora bien, si nos atenemos a que “...el proceso se encuentra en el paquete 24 caja 22 archivo grabado por un funcionario de esa oficina en el computador de esta (sic) juzgado en el año 2010” entonces lleva 12 años archivado. Nótese que el Juzgado suministra como información al señor **Álvaro Hernández Orozco**, cuando éste acude personalmente a preguntar por el proceso que ocupa

nuestra atención y se le dice que está archivado: paquete 24 del año 2005, dato que concuerda con el suministrado en el formato solicitud de desarchive, cosa distinta que el funcionario de Archivo gravara en el computador de este juzgado en el año 2010.

Cobra sentido y tiene respaldo la afirmación de la Oficina de Archivo a que nos hemos referido en los puntos 2 y 3.

Así las cosas mi respetuoso pedimento es de recibo, pues se cumplen los requisitos de la norma atrás citada. En consecuencia, le reitero mi solicitud de aplicación del numeral 10 del artículo 597, decretando el desembargo del predio con matrícula inmobiliaria No.50S-108599 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona Sur, medida que le fue comunicada mediante Oficio No.1451 de fecha 24/07/2001 y que aparece registrada en la ANOTACION No.008 del folio de matrícula inmobiliaria en mención.

Señor Juez, atentamente:



EDGAR URRIAGO MEDINA

C. C. No.19.140.771 Bogotá.

T. P. No.16.016 C. S. de la J.

Correo:edurme22@gmail.com

Celular: 3153926447



Bogotá D.C., 13 de julio de 2021

Señor (a)

JUZGADO SEPTIMO (7) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

- **REF. PROCESO No. 1100131100 07 2003 01269 00**
- **ASUNTO: INVENTARIOS Y AVALÚOS ADICIONALES DE LA SUCESIÓN DEL CAUSANTE LUIS EDUARDO CAICEDO BERNAL (Q.E.P.D)**

CARLOS ANDRES ALONSO ALVARADO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.153.748 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 266.358 del Consejo Superior De La Judicatura, apoderado del heredero reconocido señor **WILSON DARIO CAICEDO CAMELO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, tal como consta en el poder que se anexo a través de memorial de manera previa, hijo legítimo del causante señor **LUIS EDUARDO CAICEDO BERNAL (Q.E.P.D)**, quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía No. 2.890.399 de Bogotá y quien falleciera en esta ciudad, el día diecinueve (19) del mes de mayo del año 2.002, a la hora de las 10:40 am., solicito de manera respetuosa a su Despacho se sirva acoger favorablemente las siguientes:

HECHOS

PRIMERO: El señor **LUIS EDUARDO CAICEDO BERNAL (Q.E.P.D)**, falleció en la ciudad de Bogotá, el día diecinueve (19) del mes de mayo del año 2.002, a la hora de las 10:40 am.

SEGUNDO: El señor **LUIS EDUARDO CAICEDO BERNAL (Q.E.P.D)**, estuvo casado con la señora Alicia Torres De Caicedo.

TERCERO: Al causante le sobrevivieron los siguientes hijos: Wilson Darío Caicedo Camelo, Sonia Estela Caicedo Torres, Luis Jesús Caicedo Torres, Martha Alicia Caicedo Torres, Jorge Enrique Caicedo Torres, Elvira Caicedo Camelo, Ángela Caicedo Camelo, William Eduardo Caicedo Contreras Y Luis Caicedo Contreras.

CUARTO: La sucesión del causante se llevó a cabo ante su Honorable Despacho, en dicho momento se decretaron las siguientes partidas:

- **PARTIDA PRIMERA:** Lote de terreno junto con la construcción sobre el levantada, ubicada en la calle 14 No. 13-56 de Bogotá, con una extensión superficial aproximada de 325 Mts². Comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte – con el Colegio departamental la Merced. Sur. – con la calle No. 14. Oriente. – con casa que es o fue de Aristides Forero, y Occidente con casa cural de la Capuchina. Este inmueble fue adquirido por la señora **ALICIA TORRES DE CAICEDO**, esposa



del causante, durante la vigencia de la sociedad conyugal por ellos conformada, mediante compra efectuada a la sociedad ABOGAR DE COLOMBIA LTDA, según consta en la escritura pública No. 1998 del 23 de mayo de 1998, otorgada en la notaria 8ª del Circulo de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C – 191085 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

- **PARTIDA SEGUNDA:** El lote de terreno junto con la construcción sobre el levantada, ubicado en la calle 14 No. 13-42 de Bogotá, con una cavidad de 77.292 V.2. Comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte. – en parte con casa de Sixta Suarez de Fonnegra y parte de propiedad de Domingo Pachón. Sur.- con la calle 14 de esta ciudad. Oriente.- en parte con propiedad de Domingo Pachón antes propiedad de Ana Lucia Caro de Arzayuz y en parte con propiedad que es o fue de los herederos de Isidro Vargas. Occidente.- con propiedad que es o fue de Antonio Herrera. Este inmueble fue adquirido por la señora ALICIA TORRES DE CAICEDO, esposa del causante, durante la vigencia de la sociedad conyugal por ellos conformada, mediante compra efectuada al señor SERGIO VEGA AVENDAÑO, según consta en la escritura pública No. 3121 del 16 de Agosto de 2001, otorgada en la Notaria 23 del Circulo de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C – 298627 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.
- **PARTIDA TERCERA:** El apartamento 301 del Edificio Paris, ubicado en la carrera 14 No. 18-16 de Bogotá, con un área privada de 42.11 Mts², comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte.- en 7.60 metros con construcción sobre el lote No. 14 de la manzana C de la urbanización Ferrocarril del Norte. Sur.- en 4.20 metros con el corredor del edificio, en 3.40 metros con el apartamento No. 302. Oriente.- en 5.00 metros con vacío del Mezanine, en 1.00 metros con el corredor del edificio. Occidente.- en 6.10 metros con vacío sobre la carrera 14. Por el Nadir.- con placa que lo separa del 2 piso. Por el Cenit.- con placa que lo separa del 4 piso. Este inmueble fue adquirido por el causante mediante compra efectuada a los señores Reinaldo Parra Mantilla y Martha Cecilia León tal como consta en la Escritura Publica No. 5547 del 26 de septiembre de 1986, otorgada en la Notaria 4ª del Circulo de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C – 179760.
- **PARTIDA CUARTA:** Lote de terreno junto con la construcción sobre el levantada, ubicado en la carrera 19ª No. 56-83 Sur de Bogotá, con una extensión superficial aproximada de 397.60 Mtrs² o sea 497.00 V.2., distinguido con el No. 29 de la manzana 2 de la Urbanización San Carlos, situado en la zona de Bosa. Comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte.- con el lote #30 en extensión de 31.48 Mts. Sur.- con la Hacienda san Benito, en extensión de 6.94 Mts. Occidente.- con losa lotes 2 y 3 en extensión de 13.76 Mts. Este inmueble fue adquirido por el causante mediante compra efectuada a la señora Blanca Cecilia Mora, tal como consta en la Escritura Publica No. 1160 del 16 de julio de 1981, otorgado en la Notaria 27 del Circulo de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C – 273193 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.



- **PARTIDA QUINTA:** Lote de terreno marcado con el #36 de la manzana S de la urbanización Quiroga de Bogotá, junto con la casa allí construida, ubicada en la carrera 23 No. 41-08 sur de Bogotá, con una extensión superficiaria aproximada de 161.6923 Vs 2. Comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte.- con la carrera 23 que en su frente en 6.10 Mts. Este.- con el lote #35 de la manzana S, en 20.109 Mts. Sur.- con el lote #7 de la manzana S en 6.10 mts. Oeste.- con los lotes 1,2 y 3 de la misma manzana S, en 20.115 mts. Este inmueble fue adquirido por el causante mediante compra efectuada a técnica de vivienda Ltda., tal como consta en la Escritura Publica No. 7092 del 26 de diciembre de 1962 otorgada en la notaria 10ª del Circulo de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No 50S – 40209872 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.
- **PARTIDA SEXTA:** Casa de habitación ubicada en la Carrera 20 No. 45 A- 27 Urbanización Santa Teresita de Bogotá, comprendida dentro de los siguientes linderos: Oriente.- en extensión de 14.00 mts con el lote #16 de la misma manzana 39 de la urbanización. Occidente.- en extensión de 9.50 mts con el lote #15 de la citada manzana y del mismo plano. Sur.- en extensión de 14.00 mts con el lote #18de la misma manzana y del mismo plano. A dar al punto de partida que está situado a urbanización. Este inmueble fue adquirido por la conyugue sobreviviente mediante compra efectuada a Eloísa Cardozo Calderón, según escritura pública No. 3122 del 16 de agosto del 2001, otorgada en la Notaria 23 del Circulo de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C – 206118 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.
- **PARTIDA SÉPTIMA:** Vehículo camioneta marca KIA Modelo 1998 – carrocería Wagon – Motor No. b3-971713 – Color gris plata – Placas FTP 708 Servicio particular.
- **PARTIDA OCTAVA:** Derecho de cuota correspondiente al 50% sobre el inmueble ubicado en la Transversal 66 A No. 74B – 11 lote 6 manzana D-9 Urbanización Bonanza de Bogotá, matricula inmobiliaria No. 50C – 112273 de la Oficina de Registro Zona Centro de Bogotá. El inmueble está incurso de un proceso divisorio de LUIS EDUARDO CAICEDO BERNAL contra ROSALBA VELASQUEZ HERRERA, que se tramita actualmente en el juzgado 17 Civil del circuito de Bogotá. Este inmueble tiene un avalúo para el año 2005 de \$92.971.000 conforme al boletín catastral, expedido por el Departamento de Catastro Distrital.
- **PARTIDA DECIMA:** Saldo a junio 30 de 2002 de la cuenta número 0838-0003557-7 del BANCO GRANAHORRAR.
- **PARTIDA DECIMA PRIMERA:** Saldo a junio 30 de 2002 de la cuenta número 0600005290-9 del BANCO DAVIVIENDA.



- PARTIDA DÉCIMO SEGUNDA: Saldo a junio 30 de 2002 de la cuenta número 16135493-1 DEL BANCO DE BOGOTÁ.
- PARTIDA DÉCIMO TERCERA: Saldo a Abril 13 de 2005 de la cuenta de ahorros número 167-300274-96 BANCOLOMBIA.

Las partidas descritas fueron las presentadas por la partidora Dra. MIRYAM ASNEDA SALAZAR RAMIREZ, la cual fue designada por su despacho mediante auto de fecha del día 17 de noviembre del año 2005.

QUINTO: Dentro de las partidas señaladas en el hecho anterior, **NO** se efectuaron las siguientes, las cuales hacen parte de la presente adición de herencia en la sucesión de la referencia:

- a) Bien Inmueble: Cabaña #82. Extensión 40.60 MTS 2, del “CONDominio HACARITAMA”, antes “LA ARCADIA”, linderos según escritura #732 del 12- 04 -85 Notaria 11 de Bogotá, identificado con número de matrícula inmobiliaria No. 366-8928 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar – Tolima.
- b) Títulos valores consignados al proceso de restitución de inmueble arrendado bajo Radicado No. 11001 40 03 019 2016 00864 00, el cual cursa en el Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá, proceso en el cual el causante señor LUIS EDUARDO CAICEDO BERNAL (Q.E.P.D), es arrendador. Es de poner a su conocimiento señor(a) Juez(a) que en el proceso señalado, el señor Luis Jesús Caicedo Torres heredero del causante, fungió como demandante e intentando que se recociera como parte activa en el mismo, arguyendo ser el arrendador sin contar con la legitimidad de la causa por activa, situación que fue desmentida posteriormente en la contestación de demanda y presentación de excepciones por el apoderado de la demanda por la señora NANCY MAYORGA PRIETO, quien manifestó que el arrendador siempre fue el señor LUIS CAICEDO BERNAL (Q.E.P.D), para lo cual se probó con contrato de arrendamiento suscrito entre este último y los señores GERMAN ALFONSO ANDRADE ORTIZ y LUIS ALFONSO ANDRADE CARDOZO.

VALOR TOTAL DE ACTIVO: Ciento Treinta Y Cuatro Millones Seiscientos Sesenta Mil Doscientos Pesos Moneda Corriente (\$ 134.660.200.00 M/C).

Adicional es de recalcar, que en el fallo de primera instancia proferida por el Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá, denegaron las pretensiones del señor LUIS JESUS CAICEDO TORRES, ya que el Señor(a) Juez(a) en su momento declaro probadas las excepciones de la demandada y manifestó que el demandado **NO contaba con la legitimidad de la causa para actuar por inexistencia del contrato y falta de legitimación en la causa por activa**. Dicha decisión fue objeto de recurso de apelación y quien avoco conocimiento para conocer del recurso de alzada fue el Juzgado 37 Civil Circuito de Bogotá, quien declaró inadmisibles las impugnaciones.



Aunado, en el resuelve de la decisión del día 03 de mayo del año 2017, proferida por el juzgado 19 civil municipal de Bogotá, se señaló “**ORDENAR** la entrega o puesta a disposición de los dineros depositados por cuenta de este proceso por conceptos de cánones de arrendamiento, única y exclusivamente a favor de la sucesión del causante LUIS EDUARDO CAICEDO BERNAL”. (Folio 192 de cuaderno 1). (Cursiva fuera del texto original).

Es más que claro que los títulos judiciales consignados en el proceso No. 11001 40 03 019 2016 00864 00, hacen parte del activo de la masa sucesorial del causante señor LUIS EDUARDO CAICEDO BERNAL (Q.E.P.D), la cual no fue debidamente señala en los inventarios y avalúos decretados por su Respetado Despacho el día 22 de febrero del año 2006.

SOLICITUDES

Por los hechos anteriormente señalados, solicito a su Honorable Despacho lo siguiente:

PRIMERO: Decretar la apertura y señalar fecha para llevar acabo **DILIGENCIA DE INVENTARIOS ADICIONALES DE LA SUCESIÓN** de la referencia, con fundamento en que han aparecido varios activos pertenecientes a la sucesión del causante **LUIS EDUARDO CAICEDO BERNAL (Q.E.P.D)** y que deben ser objeto de adjudicación adicional.

SEGUNDO: Inicialmente se ha podido verificar la existencia de los siguientes activos los cuales no fueron objeto de la presente sucesión inicialmente:

- a) Bien Inmueble: Cabaña #82. Extensión 40.60 MTS 2, del “CONDominio HACARITAMA”, antes “LA ARCADIA”, linderos según escritura #732 del 12- 04 -85 Notaria 11 de Bogotá, identificado con número de matrícula inmobiliaria No. 366-8928 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar – Tolima.
- b) Títulos valores consignados al proceso de restitución de inmueble arrendado bajo radicado No. 11001 40 03 019 2016 00864 00, el cual cursa en el Juzgado 19 civil Municipal de Bogotá, proceso en el cual el causante señor LUIS CAICEDO BERNAL (Q.E.P.D), es arrendador. Es de poner a su conocimiento señor(a) Juez(a) que el proceso señalado el señor Luis Jesús Caicedo Torres , heredero del causante, fungió como demandante e intentando que se recociera como parte activa en el mismo, arguyendo ser el arrendador sin contar con la legitimidad de la causa por activa, situación que fue desmentida posteriormente en la contestación de demanda y presentación de excepciones por el apoderado de la demanda por la señora NANCY MAYORGA PRIETO, quien manifestó que el arrendador siempre fue el señor LUIS CAICEDO BERNAL (Q.E.P.D), para lo cual se probó con contrato de arrendamiento suscrito entre este último y los señores GERMAN ALFONSO ANDRADE ORTIZ y LUIS ALFONSO ANDRADE CARDOZO.



VALOR TOTAL DE ACTIVO: Ciento Treinta Y Cuatro Millones Seiscientos Sesenta Mil Doscientos Pesos Moneda Corriente (\$ 134.660.200.00 M/C).

TERCERO: Solicito a su Señoría, oficiar al Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá, a fin de que se proceda al traslado de los títulos judiciales que reposan dentro del proceso bajo el Radicado No. 11001 40 03 019 2016 00864 00.

CUARTO: Se decrete por su Despacho medida cautelar al inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria No. 366-8928, inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar – Tolima.

Es de señalar a su despacho que me reservo el derecho de denunciar otros activos que legitiman esta solicitud y que se detallaran con todas características y especificaciones, en la diligencia de inventarios adicionales solicitados.

FUNDAMENTO JURIDICO

Fundamento la presente adición, según lo señalado en el artículo 518 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), teniendo en cuenta que la misma norma precitada señala que si aparecieren nuevos bienes del causante, se podrá promover por cualquiera de los herederos y su Honorable Despacho tiene la competencia para conocer del presente asunto, ya que fue el Juzgado que se llevó la sucesión del causante.

Sígase la presente con lo señalado en los artículos 505 a 514 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012).

ANEXO

1. Certificado de tradición de libertad, expedido por la Oficina de registro e Instrumentos públicos de Melgar – Tolima, identificado con número de matrícula Inmobiliaria No. 366-8928.
2. Copias auténticas del proceso de restitución de inmueble arrendado bajo radicado No. 11001 40 03 019 2016 00864 00, en el cual reposan títulos valores consignados a dicho proceso, en el cual es arrendador el causante señor LUIS CAICEDO BERNAL (Q.E.P.D).
3. Reporte de títulos consignados al juzgado 19 civil municipal de Bogotá y los cuales reposan consignados en el Banco Agrario de Colombia.
4. Escrito de medida cautelar.

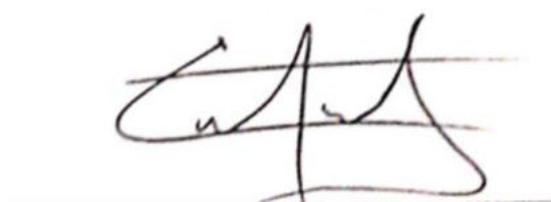
NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá notificaciones en la dirección Carrera 13 No. 13- 24, oficina 902. Teléfono: 311 804 22 49. Email. andresalonso27@gmail.com



Agradezco al Honorable Señor(a) Juez(a), la atención a la presente.

Atentamente,



CARLOS ANDRES ALONSO ALVARADO

C.C. No. 80.153.748 de Bogotá D.C.

T.P. No. 266.358 del C.S. de la J.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210623758644359803

Nro Matrícula: 366-8928

Pagina 1 TURNO: 2021-14216

Impreso el 23 de Junio de 2021 a las 03:46:28 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 366 - MELGAR DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO MELGAR VEREDA: MELGAR
FECHA APERTURA: 06-06-1985 RADICACIÓN: 717 CON: ESCRITURA DE: 12-04-1985
CODIGO CATASTRAL: 734490101000001190801800000104COD CATASTRAL ANT: 73449010101190104801
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

"CABAIA #82".-EXTENSION 40.60 MTS2, DEL "CONDOMINIO HACARITAMA", ANTES "LA ARCADIA", LINDEROS SEGUN ESCRITURA #732 DE 12-04-85 NOTARIA 11 DE BOGOTA.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

"CABAIA #82".-HACE PARTE DEL "CONDOMINIO HACARITAMA".-ADQUIRIDA ASI:01.-REGISTRO DE FECHA 06-06-85 ESCRITURA #732 DE 12-04-85, NOTARIA 11 DE BOGOTA, CONSTITUCION CONDOMINIO "HACARITAMA", DE PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA. 02.-REGISTRO DE FECHA 03-09-84 ESCRITURA #2255 DE 03-09-84, NOTARIA 32 DE BOGOTA, HIPOTECA POR \$2',500.000 DE PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA A SOCIEDAD FINANCIERA COLPATRIA S.A. \$2.500.000.03.-REGISTRO DE FECHA 03-09-84 ESCRITURA #1991 DE 12-07-84, NOTARIA 32 DE BOGOTA, CANCELACION HIPOTECA \$2',500.000, DE BARRENECHE DE MARTINEZ MARGARITA A PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA.-04.-REGISTRO DE FECHA 11-05-84 ESCRITURA #719 DE 14-03-84 NOTARIA 32 DE BOGOTA, HIPOTECA DE PACHECO NOHORA STELLA A BARRENECHE DE MARTINEZ MARGARITA.-05.-REGISTRO DE FECHA 11-05-84 ESCRITURA #719 DE 14-03-84 NOTARIA 32 DE BOGOTA, COMPRAVENTA \$1',000.000 DE MARTINEZ BARRENECHE CARLOS RODRIGO, MARTINEZ DE MARIÑO ROSARIO, MARTINEZ BARRENECHE JORGE JOSE Y MARTINEZ BARRENECHE FELIPE A PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA. 06.-REGISTRO DE FECHA 28-11-80, SENTENCIA APROBATORIA DE 10-06-80, JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA., ADJUDICACION SUCESION DE UNA CUARTA PARTE PARA CADA UNO \$404.449.00 DE MARTINEZ ROBLES CARLOS JULIO A MARTINEZ BARRENECHE CARLOS RODRIGO, MARTINEZ B. DE MARIÑO ROSARIO, MARTINEZ BARRENECHE JORGE JOSE Y MARTINEZ BARRENECHE FELIPE. 07.-REGISTRO DE FECHA 17-06-58 ESCRITURA #2846 DE 23-05-58 NOTARIA 5. DE BOGOTA, PARTICION MATERIAL DE MARTINEZ ROBLES CARLOS JULIO Y ACUVA LEAL ENRIQUE A MARTINEZ ROBLES CARLOS JULIO.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
1) PREDIO URBANO "CABAIA #82" PROPIEDAD HORIZONTAL

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

366 - 8846

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-06-1985 Radicación: 717

Doc: ESCRITURA 732 del 12-04-1985 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 CONDM."HACARITAMA"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210623758644359803

Nro Matricula: 366-8928

Pagina 2 TURNO: 2021-14216

Impreso el 23 de Junio de 2021 a las 03:46:28 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 03-09-1984 Radicación: 5N

Doc: ESCRITURA 2255 del 03-08-1984 NOTARIA 32 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2.500.000

ESPECIFICACION: 999 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA

X

A: SOC.FINANCIERA COLPATRIA S.A.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-10-1985 Radicación: 1.320

Doc: OFICIO 01104 del 20-09-1985 JDO.10 C.CTO. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO HIPOTEC.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINANCIERA COLPATRIA S.A. DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

A: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-04-1987 Radicación: 499

Doc: ESCRITURA 2201 del 27-08-1986 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 969 MODIFICAN ESCRIT.#732 DE 12-04-85NOT.11 BTA,EN CUANTO A MODIFICACION LINDEROS Y REGLAMENTO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 18-01-1988 Radicación: 69

Doc: OFICIO 1792 del 23-09-1987 JDO.10 C.CTO. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No. 3

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO EJEC. HIPOTECARIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINANCIERA COLPATRIA S.A.CIA. DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

A: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-01-1988 Radicación: 70

Doc: ESCRITURA 5102 del 11-11-1987 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2.500.000

Se cancela anotación No. 2

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINANCIERA COLPATRIA S.A.CIA. DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

A: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA

X

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210623758644359803 Nro Matrícula: 366-8928
Pagina 3 TURNO: 2021-14216

Impreso el 23 de Junio de 2021 a las 03:46:28 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-01-1988 Radicación: 71

Doc: ESCRITURA 4037 del 03-11-1987 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 MODIFICAN ESCRIT.#2201 DE 27-08-86,NOT.11 BOGOTA,EN CUANTO AL CAMBIO NOMBRE DEL CONDOMINIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 18-01-1988 Radicación: 72

Doc: ESCRITURA 4038 del 03-11-1987 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 MODIFICAN LINDEROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 25-08-1988 Radicación: 1523

Doc: RESOLUCION 19 del 12-04-1988 PLANEAC,MPL de MELGAR

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA VENDER

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 02-05-1989 Radicación: 784

Doc: ESCRITURA 5777 del 16-12-1988 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 MODIFIC.A ESCRIT.#2201 DE 27-08-86NOT.11 BTA,EN CUANTO A MODIFICACION LINDEROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 12-05-1989 Radicación: 840

Doc: ESCRITURA 6384 del 28-12-1988 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA

A: CAICEDO BERNAL LUIS EDUARDO

X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 20-11-2002 Radicación: 2002-2929

Doc: ESCRITURA 7326 del 06-11-2002 NOTARIA 13 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ,REFORMAN REGLAMENTO Y ADECUACION A LA LEY 675/01, EN ESTE Y 91 PREDIOS MAS. IMP. DE REG. 1-002
POR \$ 41.200 MCTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

Certificado generado con el Pin No: 210623758644359803

Nro Matrícula: 366-8928

Pagina 4 TURNO: 2021-14216

Impreso el 23 de Junio de 2021 a las 03:46:28 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CONDOMINIO HACARITAMA**ANOTACION: Nro 013** Fecha: 24-09-2004 Radicación: 2004-2698

Doc: OFICIO 2236/04 del 24-08-2004 JUZGADO 9 C MPAL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL , PROCESO EJECUTIVO #2004-00402

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL CONDOMINIO HACARITAMA

A: CAICEDO BERNAL LUIS EDUARDO

CC# 2890399 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 06-02-2006 Radicación: 2006-332

Doc: ESCRITURA 858 del 18-08-2005 NOTARIA de MELGAR

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL , Y EXCLUSION DE LA CABAÑA 16 DEL REGLAMENTO POR NO PERTENECER AL CONDOMINIO. IMP. DE REG. 2004-7251877 POR \$ 50.900 MCTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL CONDOMINIO HACARITAMA P.H.

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 06-02-2006 Radicación: 2006-333

Doc: ESCRITURA 059 del 28-01-2006 NOTARIA de MELGAR

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION DE LA ESC. 858 DE AGOSTO DE 2005 DE LA NOTARIA DE MELGAR, EN CUANTO A INCLUIR EN EL REGLAMENTO DE P.H.A LOCALES COMERCIALES Y EXCLUIR LA CABAÑA # 16 ACORDE CON LA RES. 05-112 DE PLANEACION MPAL. IMP. DE REG. 25430 POR \$ 54.400 MCTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL CONDOMINIO HACARITAMA P.H.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15***SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-251 Fecha: 20-12-2010
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-1 Fecha: 26-05-2014
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)***

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210623758644359803

Nro Matrícula: 366-8928

Página 5 TURNO: 2021-14216

Impreso el 23 de Junio de 2021 a las 03:46:28 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

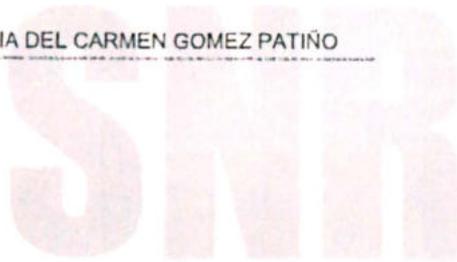
TURNO: 2021-14216

FECHA: 23-06-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: MARIA DEL CARMEN GOMEZ PATIÑO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



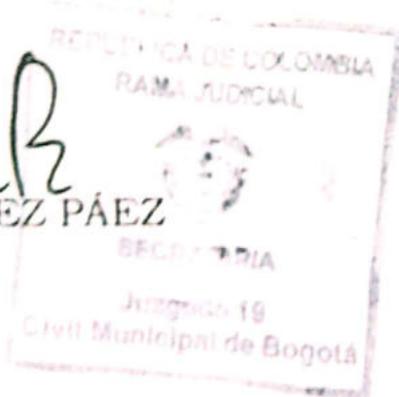
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

PROCESO No. 2016-00864

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Las presentes fotocopias debidamente autenticadas, constantes de 5 cuadernos de 32, 5, 39,13 y 120 folios útiles, fueron tomadas del proceso DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO instaurado por LUIS JESÚS CAICEDO TORRES CONTRA Nancy Mayorga prieto, con la constancia que las mismas coinciden con las aportadas en el expediente, el contenido se encuentra debidamente ejecutoriado y se expiden a solicitud del abogado CARLOS ANDRÉS ALONSO ALVARADO identificado con la C.C. 80153748 y T.P. No. 266.358 de Bogotá, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante.

Bogotá, 18 de junio de 2021


ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
Secretaria





Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para todos

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 51749600 Nombre NANCY MAYORGA PRIETO

Número de Títulos 29

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100006836346	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	06/12/2016	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006875242	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	06/01/2017	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006875393	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	06/01/2017	NO APLICA	\$ 47.260.000,00
400100006908850	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	07/02/2017	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006945034	19058067	LUIS ESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	07/03/2017	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006988298	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	06/04/2017	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006028970	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	08/05/2017	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006069301	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	07/06/2017	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006116038	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	06/07/2017	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006169562	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	08/08/2017	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006209912	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	04/09/2017	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006267614	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	06/10/2017	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006313219	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	07/11/2017	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006364978	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	06/12/2017	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006409250	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	10/01/2018	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006447586	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	07/02/2018	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006492240	19058067	HEREDEROS LUIS CAICEDO	IMPRESO ENTREGADO	06/03/2018	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006545400	19058067	HEREDEROS LUIS CAICEDO BERNAL	IMPRESO ENTREGADO	06/04/2018	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006598041	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	PAGADO EN EFECTIVO	07/05/2018	12/07/2018	\$ 21.769.800,00
400100006639145	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	PAGADO EN EFECTIVO	05/06/2018	12/07/2018	\$ 70.400,00
400100006643259	19058067	HEREDEROS LUIS CAICEDO	IMPRESO ENTREGADO	06/06/2018	NO APLICA	\$ 2.700.000,00
400100006699304	19058067	HEREDEROS CAICEDO BERNAL	IMPRESO ENTREGADO	06/07/2018	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006757232	19058067	HEREDEROS LUIS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	08/08/2018	NO APLICA	\$ 1.780.000,00
400100006806017	19058067	HEREDEROS LUIS CAICE CAICEDO	IMPRESO ENTREGADO	06/09/2018	NO APLICA	\$ 1.780.000,00
400100006858755	19058067	HEREDEROS LUIS JESU CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	09/10/2018	NO APLICA	\$ 1.700.000,00
400100006907263	19058067	LUIS CAICEDO	IMPRESO ENTREGADO	07/11/2018	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006948583	19058067	LUIS CAICEDO	IMPRESO ENTREGADO	07/12/2018	NO APLICA	\$ 2.280.000,00
400100007000488	19058067	LUIS CAICEDO	IMPRESO ENTREGADO	09/01/2019	NO APLICA	\$ 2.700.000,00

Total Valor \$ 134.860.200,00



11001311000720030126900

NOTIFICACIONES JUDICIALES <notificacionesjudiciales@compensar.com>

Jue 30/06/2022 3:49 PM

Para:

- Juzgado 07 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Respetados doctores,

Reciban un cordial saludo, de manera atenta me permito adjuntar respuesta a la solicitud elevada por usted en días anteriores, sea esta la oportunidad para precisar que la información entregada corresponde a lo que registra en Compensar como caja de compensación familiar, en ese sentido podrán recibir un oficio adicional de lo que registra en Compensar como EPS.

Cordialmente,

Maura Elena Delgado Quintero

Secretaría General –Servicios Jurídicos

Av. 68 No. 49 A 47 Sede Empresarial Torre D Piso 3 Tel. 4280666 Ext. 14195

www.compensar.com

Lo mejor de lo que hacemos, es para quien lo hacemos.



Bogota D.C., 29 de junio de 2022

Señores

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA, D.C.

DIANA MARCELA NAVARRO NAVARRO

Secretaria

Carrera 7 No. 12 C 23 Píso 4

fija07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Ciudad

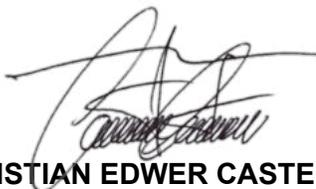
Respetados

Reciban un cordial saludo de la Caja de Compensación Familiar Compensar.

Con ocasión a su comunicación con referencia y radicado CRM 04229581 No. 11001311000720030126900, me permito extender las validaciones realizadas conforme a los datos aportados en su misiva, en el cual podrán evidenciar el detalle de los datos requeridos, y para los fines pertinentes.

Continuaremos atentos y en disposición de lo que requieran.

Atentamente,



CHRISTIAN EDWER CASTELLANOS ESPITIA

Apoderado general Compensar

Bogota D.C., 29 de junio de 2022

CRM 04229581
CC. 19058067

Señores

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA, D.C.

DIANA MARCELA NAVARRO NAVARRO

Secretaria

Carrera 7 No. 12 C 23 Píso 4

flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá

REF: No. 11001311000720030126900

Reciban un cordial saludo de Compensar caja de compensación familiar.

Atendiendo la solicitud de información proyectada bajo el oficio en referencia, notificamos que, una vez realizada la validación en nuestras bases de datos por el señor LUIS JESUS CAICEDO TORRES identificado con C.C. 19058067, se encuentra activo como pensionado aportante y registra los siguientes datos de contacto:

Tipo de Afiliación:	Pensionado Aportante
Estado de Afiliación:	Activo
Fecha de Ingreso a la Caja:	2017/06/01
Dirección:	KR 7 B # 148 - 46 AP 201
Teléfono:	6312111
Correo Electrónico:	ljcaicedot@hotmail.com
Celular:	3108849647

Brindamos la información en atención al requerimiento de la RAMA JUDICIAL, trasladamos la confidencialidad y reserva sobre la información, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013, así como las demás disposiciones civiles que regulen la materia o resulten pertinentes y aplicables de acuerdo con las leyes colombianas referidas a la protección de los datos personales y al derecho a la intimidad.

Atentamente,

Paula Andrea Ramirez

GESTIONAR INFORMACIÓN EMPRESARIAL

Elaboró: Martha Julieth Arias Gomez

Compensar

**RESPUESTA A SOLICITUD No. (04229581)**

Bogotá, Junio 29 de 2022

Señor(a)
RAMA JUDICIAL
CL 72 # 7 - 96 PI 4 OF SEGURIDAD SOCIAL
Teléfono 3127011
BOGOTA D.C.

Respetado Señor(a):

Reciban un cordial saludo de Compensar, su Caja de Compensación Familiar.

De acuerdo con lo requerido en su comunicación radicada el 24 de junio de 2022, mediante la solicitud CRM No. 04229581, adjuntamos comunicación con la respectiva respuesta.

Notificamos que, también pueden radicar estas solicitudes de forma virtual en nuestra página web. Lo invitamos a radicarlas en el siguiente enlace:

<https://corporativo.compensar.com/Afiliaciones/soy-afiliado/caja-de-compensacion/radicar-novedad-afiliaciones>, desde allí podrá consultar sus inquietudes referentes a temas de Aportes, Vinculación y Tarjeta Compensar.

Reiteramos nuestra disposición al servicio, en caso de requerir más información, comedidamente les solicitamos comunicarse con nuestra Central Telefónica de Atención al Usuario 3077001 y con gusto allí aclararemos sus inquietudes, visitar nuestra página web www.compensar.com donde encontrarán más información o acceder a nuestro Chat Virtual.

Atentamente,

MARTHA JULIETH ARIAS GÓMEZ
Analista Gestión de la Atención
Gestión información empresarial (GIE)



Bogotá D.C., 13 de julio de 2021

Señor (a)

JUZGADO SEPTIMO (7) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

- **REF. PROCESO No. 1100131100 07 2003 01269 00**
- **ASUNTO: MEDIDAS CAUTELARES**

CARLOS ANDRES ALONSO ALVARADO, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No 80.153.748 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 266.358 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado del heredero reconocido señor **WILSON DARIO CAICEDO CAMELO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, tal como consta en el poder que se anexo a través de memorial de manera previa, hijo legítimo del causante señor **LUIS EDUARDO CAICEDO BERNAL (Q.E.P.D)**, quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía No. 2.890.399 de Bogotá y quien falleciera en esta ciudad, el día diecinueve (19) del mes de mayo del año 2.002, a la hora de las 10:40 am, por medio del presente escrito solicito al Honorable despacho se decreten las siguiente **MEDIDA CAUTELAR**, con carácter de previas así:

1. Solicito señor juez se decrete embargo del siguiente bien inmueble:

Solicito muy respetuosamente al Señor(a) juez(a), decretar el embargo del inmueble el cual cuenta con número de matriculo No. 366-8928, inscrito a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar – Tolima, el cual cuenta con:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS: CABAÑA # 8, - EXTENSIÓN 40.60 MTS2, DEL “CONDOMINIO HACARITAMA”, ANTES “LA ARCADIA”, LINDEROS SEGÚN ESCRITURA #732 DE 12-04-85 NOTARIA 11 DE BOGOTÁ.

PETICIONES

1. Oficiar a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de Melgar – Tolima para la respectiva anotación de la medida cautelar y registro de la presente adición de Herencia.



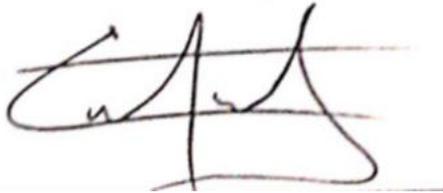
FUNDAMENTO DERECHO

- Art 599 del Código general del proceso (Ley 1564 De 2012) y demás normas concordantes.

PRUEBAS Y ANEXOS

1. Certificado de tradición y libertad de la propiedad objeto de la presente, expedido por la oficina de Instrumentos Públicos de Melgar - Tolima, de fecha del día veinte tres (23) del mes de junio del año dos mil dos mil veintiuno (2.021), el cual cuenta con número de matrícula inmobiliaria No. 366-8928.
2. Los anunciados en la solicitud de adición de herencia de la referencia.

Atentamente:



CARLOS ANDRES ALONSO ALVARADO

C.C. No. 80.153.748 de Bogotá

T.P.: 266.358 del C. S. de la J.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.tributonotariado.gov.co/certificados/**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR**
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210623758644359803

Nro Matricula: 366-8928

Pagina 1 TURNO: 2021-14216

Impreso el 23 de Junio de 2021 a las 03:46:28 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 366 - MELGAR DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO MELGAR VEREDA: MELGAR

FECHA APERTURA: 06-06-1985 RADICACIÓN: 717 CON: ESCRITURA DE: 12-04-1985

CODIGO CATASTRAL: 734490101000001190801800000104COD CATASTRAL ANT: 73449010101190104801

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO****DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

"CABAIA #82".-EXTENSION 40.60 MTS2, DEL "CONDOMINIO HACARITAMA", ANTES "LA ARCADIA", LINDEROS SEGUN ESCRITURA #732 DE 12-04-85 NOTARIA 11 DE BOGOTA.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

"CABAIA #82".-HACE PARTE DEL "CONDOMINIO HACARITAMA".-ADQUIRIDA ASI.01.-REGISTRO DE FECHA 06-06-85 ESCRITURA #732 DE 12-04-85, NOTARIA 11 DE BOGOTA. CONSTITUCION CONDOMINIO "HACARITAMA", DE PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA. 02.-REGISTRO DE FECHA 03-09-84 ESCRITURA #2255 DE 03-09-84, NOTARIA 32 DE BOGOTA, HIPOTECA POR \$28#039,500.000 DE PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA A SOCIEDAD FINANCIERA COLPATRIA S.A. \$2,500,000.03.-REGISTRO DE FECHA 03-09-84 ESCRITURA #1991 DE 12-07-84, NOTARIA 32 DE BOGOTA, CANCELACION HIPOTECA \$28#039,500.000. DE BARRENECHE DE MARTINEZ MARGARITA A PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA.-04.-REGISTRO DE FECHA 11-05-84 ESCRITURA #719 DE 14-03-84 NOTARIA 32 DE BOGOTA, HIPOTECA DE PACHECO NOHORA STELLA A BARRENECHE DE MARTINEZ MARGARITA.-05.-REGISTRO DE FECHA 11-05-84 ESCRITURA #719 DE 14-03-84 NOTARIA 32 DE BOGOTA, COMPRAVENTA \$18#039,000.000 DE MARTINEZ BARRENECHE CARLOS RODRIGO, MARTINEZ DE MARIO ROSARIO, MARTINEZ BARRENECHE JORGE JOSE Y MARTINEZ BARRENECHE FELIPE A PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA. 06.-REGISTRO DE FECHA 28-11-80, SENTENCIA APROBATORIA DE 10-06-80, JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA., ADJUDICACION SUCESION DE UNA CUARTA PARTE PARA CADA UNO \$404.449.00 DE MARTINEZ ROBLES CARLOS JULIO A MARTINEZ BARRENECHE CARLOS RODRIGO, MARTINEZ B. DE MARIO ROSARIO, MARTINEZ BARRENECHE JORGE JOSE Y MARTINEZ BARRENECHE FELIPE. 07.-REGISTRO DE FECHA 17-06-58 ESCRITURA #2846 DE 23-05-58 NOTARIA 5. DE BOGOTA, PARTICION MATERIAL DE MARTINEZ ROBLES CARLOS JULIO Y ACUVA LEAL ENRIQUE A MARTINEZ ROBLES CARLOS JULIO.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) PREDIO URBANO "CABAIA #82" PROPIEDAD HORIZONTAL

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

366 - 8846

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-06-1985 Radicación: 717

Doc: ESCRITURA 732 del 12-04-1985 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: . 999 CONDM."HACARITAMA"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.crbf.com.co/registro



SNR
SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 366-8928

Certificado generado con el Pin No: 210623758644359803

Página 2 TURNO: 2021-14216

Impreso el 23 de Junio de 2021 a las 03:46:28 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A. PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 03-09-1984 Radicación: 30

Doc: ESCRITURA 2255 del 03-08-1984 NOTARIA 32 de BOGOTA VALOR ACTO: \$2.500.000

ESPECIFICACION: 999 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA X

A. SOC.FINANCIERA COLPATRIA S.A.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-10-1985 Radicación: 1.320

Doc: OFICIO 01104 del 20-09-1985 JDO.10 C.C.TO. de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO HIPOTEC.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINANCIERA COLPATRIA S.A. DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

A. PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-04-1987 Radicación: 499

Doc: ESCRITURA 2251 del 27-08-1986 NOTARIA 11 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 MODIFICAN ESCRIT 8732 DE 12-04-85NOT. 11 BTA. EN CUANTO A MODIFICACION LINDEROS Y REGLAMENTO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A. PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 15-01-1988 Radicación: 69

Doc: OFICIO 1792 del 23-09-1987 JDO.10 C.C.TO. de BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: 750 CANCELACION EMBARGO EJEC. HIPOTECARIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINANCIERA COLPATRIA S.A.CIA. DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

A. PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-01-1988 Radicación: 70

Doc: ESCRITURA 5102 del 11-11-1987 NOTARIA 11 de BOGOTA VALOR ACTO: \$2.500.000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINANCIERA COLPATRIA S.A.CIA. DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

A. PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA X



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.srbnotariadespago.gov.co/certificados/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210623758644359803 Nro Matrícula: 366-8928
 Pagina 3 TURNO: 2021-14216

Impreso el 23 de Junio de 2021 a las 03:46:28 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
 No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-01-1988 Radicación: 71
 Doc: ESCRITURA 4037 del 03-11-1987 NOTARIA 11 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: : 999 MODIFICAN ESCRIT.#2201 DE 27-08-86,NOT.11 BOGOTA,EN CUANTO AL CAMBIO NOMBRE DEL CONDOMINIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 18-01-1988 Radicación: 72
 Doc: ESCRITURA 4038 del 03-11-1987 NOTARIA 11 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: : 999 MODIFICAN LINDEROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 25-08-1988 Radicación: 1523
 Doc: RESOLUCION 19 del 12-04-1988 PLANEAC,MPL de MELGAR VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA VENDER

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 02-05-1989 Radicación: 784
 Doc: ESCRITURA 5777 del 16-12-1988 NOTARIA 11 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: : 999 MODIFIC.A ESCRIT.#2201 DE 27-08-86NOT.11 BTA,EN CUANTO A MODIFICACION LINDEROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 12-05-1989 Radicación: 840
 Doc: ESCRITURA 6384 del 28-12-1988 NOTARIA 11 de BOGOTA VALOR ACTO: \$500,000
 ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
 DE: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA
A: CAICEDO BERNAL LUIS EDUARDO X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 20-11-2002 Radicación: 2002-2929
 Doc: ESCRITURA 7326 del 06-11-2002 NOTARIA 13 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: : 915 OTROS ,REFORMAN REGLAMENTO Y ADECUACION A LA LEY 675/01, EN ESTE Y 91 PREDIOS MAS. IMP. DE REG. 1-002
 POR \$ 41.200 MCTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificados/



SNR
SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado gener
Página 4 TURNO: 2021-14216

Certificado generado con el Pin No: 210623758644359803 **Nro Matrícula: 366-8928**

Página 4 TURNO: 2021-14216

Impreso el 23 de Junio de 2021 a las 03:46:28 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CONDOMINIO HACARITAMA

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 24-09-2004 Radicación: 2004-2698

Doc: OFICIO 2236/04 del 24-08-2004 JUZGADO 9 C MPAL de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL, PROCESO EJECUTIVO #2004-00402

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL CONDOMINIO HACARITAMA

A: CAICEDO BERNAL LUIS EDUARDO CC# 2890399 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 06-02-2006 Radicación: 2006-332

Doc: ESCRITURA 858 del 15-08-2005 NOTARIA de MELGAR VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, Y EXCLUSION DE LA CABAÑA 16 DEL REGLAMENTO POR NO PERTENECER AL CONDOMINIO. IMP. DE REG. 2004-7261877 POR \$ 50.900 MCTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL CONDOMINIO HACARITAMA P.H.

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 06-02-2006 Radicación: 2006-333

Doc: ESCRITURA 059 del 28-01-2006 NOTARIA de MELGAR VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION DE LA ESC. 858 DE AGOSTO DE 2005 DE LA NOTARIA DE MELGAR, EN CUANTO A INCLUIR EN EL REGLAMENTO DE P.H.A LOCALES COMERCIALES Y EXCLUIR LA CABAÑA # 16 ACORDE CON LA RES. 05-112 DE PLANEACION MPAL. IMP. DE REG. 25430 POR \$ 54.400 MCTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL CONDOMINIO HACARITAMA P.H.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: C2010-251	Fecha: 20-12-2010
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)			
Anotación Nro: 0	Nro corrección: 2	Radicación: C2014-1	Fecha: 26-05-2014
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)			



66-8928

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sretrabajo.gov.co/certificados/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210623758644359803 Nro Matricula: 366-8928

Página 5 TURNO: 2021-14216

Impreso el 23 de Junio de 2021 a las 03:46:28 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-14216 FECHA: 23-06-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: MARIA DEL CARMEN GOMEZ PATIÑO

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal
 0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67
 Lic.MIN COMUNICACIONES 0000397
 www.ammensajes.com / info@ammensajes.com



* L W 1 0 1 5 7 3 6 8 *

GUÍA / AWB No
 CRÉDITO

-FACTURACIÓN-

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN				1:2022-09-07 08:23:07				OFICINA ORIGEN				YISELA RODRIGUEZ (BOG_OGYENVIOS-BOGOTA D.C.)			
REMITENTE				DIRECCIÓN				CIUDAD				DEPARTAMENTO			
CARLOS ANDRES ALONSO ALVARADO				1				BOGOTA D.C.				BOGOTA			
DESTINATARIO				DIRECCIÓN				CIUDAD				DEPARTAMENTO			
MARTHA ALICIA CAICEDO TORRES				CALLE 125 # 15 A - 66				BOGOTA D.C. - BOGOTA CP:11001000				BOGOTA			
CONTENIDO:				ARTÍCULO N°:				Notificación por Aviso Art 292 del C.G.P.							
JUZGADO				RADICADO				NATURALEZA DEL PROCESO							
JUZGADO 7 DE FAMILIA DEL CIRCUITO				2003-01269				ADICION DE SUCESION							
SERVICIO	UNIDADES	PESO		DIMENSIONES		PESO A COBRAR	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS		VALOR TOTAL				
MSJ	1	GRS.		L	A	A	1	11000			11000				
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD						FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE				
MUESTRA								D	M	A	Rehusado	No Reside	No Existe		
ANEXO								Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando							
Copia informal Demanda y Auto Admisorio								NOMBRE Y C.C.							
								FECHA Y HORA DE ENTREGA							
								D	M	A	HORA	MIN	TELÉFONO		
								NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN							

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG



JUZGADO: JUZGADO 07 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
DIRECCIÓN: CALLE 14 No. 7 – 36 – PISO 4
EMAIL: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION POR AVISO
ART. 292 C.G.P

FECHA
DD/MM/AA
06/09/2022

SEÑOR:
NOMBRE: MARTHA ALICIA CAICEDO TORRES
DIRECCION: CALLE 125 No. 15 A - 66
EMAIL:
CIUDAD: BOGOTÁ

NO. DEL PROCESO: 2003 - 01269
NATURALEZA DEL PROCESO: ADICIÓN DE SUCESIÓN
FECHA DE PROVIDENCIA: 13 DE OCTUBRE DE 2021

DEMANDANTES

/

DEMANDANDOS

WILSON DARIO CAICEDO CAMELO

MARTHA ALICIA CAICEDO TORRES Y
OTROS

Sírvase comparecer a este despacho judicial de inmediato o dentro de los 5 ____ ,
10 X , 30 ____ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a
viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia en el indicado proceso.

Se adjunta a la presente notificación adición de herencia o nuevos inventarios y
avalúos adicionales, escrito de medidas cautelares, certificado de tradición y libertad
del inmueble identificado con numero de matrícula inmobiliaria No. 366 – 8928
expedido por la oficina de registro e instrumentos públicos de Melgar – Tolima,
constancia de copias auténticas proceso No. 2016 – 00864, relación de títulos
consignados al Juzgado 19 civil Municipal de Bogotá y autos proferidos por el
Juzgado 7 de familia del circuito de Bogotá.

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nombres Y Apellidos

Carlos Andrés Alonso Alvarado
Nombres Y Apellidos

Firma

Andrés Alonso Alvarado
Firma

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REF: SUC 2003-01269.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 180 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2021.

De la solicitud de partición adicional formulada por el señor WILSON DARIO CAICEDO CAMELO en memoriales que anteceden (archivos Nos. 02, 05 y 08), se corre traslado a los demás interesados por el término legal de 10 días, en la forma prevista en el num. 3° del art. 518 del C.G.P.- **Notifíqueseles por aviso.**

NOTIFÍQUESE (2)

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dc68c8caf806a122acb21f2b5dd85932976890ec42271e0479609331568432b8

Documento generado en 13/10/2021 11:08:57 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC. 2003-01269

NOTIFICADO POR ESTADO No. 137 DEL 23 DE AGOSTO DE 2022.

1.- Para ningún efecto se tendrán en cuenta las diligencias de notificación de los señores JORGE ENRIQUE CAICEDO TORRES, LUIS ELKIN CAICEDO CONTRERAS, WILLIAM EDUARDO CAICEDO y SONIA ESTELA CAICEDO TORRES, pues tal como se indicó en el informe secretarial, "*...no se arrimó la constancia del citatorio...ni las copias cotejadas remitidas a los convocados...*" (archivo N° 29).

2.- Obre en autos y póngase en conocimiento de la parte interesada, la respuesta allegada por COMPENSAR E.P.S. (archivo N° 27), que da cuenta de los datos de ubicación del señor LUIS JESUS CAICEDO TORRES (archivo N° 27).

Lo anterior, para que proceda a realizar la respectiva notificación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebd5c89264a049a010b103ca5492b15b4aab77fc90439ae316a3e625a6979f4a**

Documento generado en 22/08/2022 11:54:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC 2003-01269.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 41 DEL 9 DE MARZO DE 2022.

Reconócese al Dr. CARLOS ANDRÉS ALONSO ALVARADO como apoderado judicial de las señoras ÁNGELA y ELVIRA CAICEDO CAMELO en la forma, términos y para los efectos señalados en los memoriales poderes especiales a él conferidos.

Del contenido de los precitados poderes, se establece claramente que las señoras ÁNGELA y ELVIRA CAICEDO CAMELO conocen la solicitud de PARTICIÓN ADICIONAL que fuera formulada por el heredero WILSON DARIO CAICEDO CAMELO lo cual no excluye el auto del 13 de octubre de 2021, en el que se dispuso correr traslado de dicha solicitud a los demás interesados.

De lo anterior se desprende inequívocamente que los requisitos exigidos en el art. 301 del C.G. P. para tener a las señoras ÁNGELA y ELVIRA CAICEDO CAMELO notificadas por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado, incluido el auto de fecha 13 de octubre de 2021, en el que se corrió traslado a los interesados de la solicitud de partición adicional formulada por el heredero WILSON DARIO CAICEDO CAMELO se encuentran reunidos a cabalidad, por lo que así debe procederse, dejando eso sí sentado que la notificación se entenderá surtida el día en que se notifique este auto.

Por lo expuesto, esta **JUEZ SÉPTIMA DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**;

R E S U E L V E:

PRIMERO: TENER notificadas por conducta concluyente a las señoras ÁNGELA y ELVIRA CAICEDO CAMELO del auto de fecha 13 de octubre de 2021, en el que se dispuso correr traslado a los demás interesados de la solicitud de partición elevada por el señor WILSON DARIO CAICEDO CAMELO; y demás providencias.

SEGUNDO: TENER en cuenta, para los fines legales consiguientes a que haya lugar, que la notificación se entiende surtida el día en que se notifique este auto.



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: 601 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

TERCERO: VENCIDO el término del traslado respectivo, vuelva el proceso al despacho, a fin de resolver lo que en derecho corresponda.

De otra parte y en atención a la solicitud especial formulada por el apoderado de las precitadas señoras en memorial remitido vía correo electrónico el día 14 de diciembre de 2021 (archivo Nro. 16), compártase con el mismo el correspondiente link a fin de que pueda revisar el expediente digital. Comuníquesele por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 885e65adf2c9d8309773efc08807aa9a71deba72490dffe88498889421ea91b0

Documento generado en 08/03/2022 11:56:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF: SUC 2003-01269.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 138 DEL 11 DE AGOSTO DE 2021.

Reconócese al Dr. CARLOS ANDRÉS ALONSO ALVARADO como apoderado judicial del señor WILSON DARÍO CAICEDO CAMELO, en la forma, términos y para los efectos señalados en el memorial poder especial a él conferido.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de la solicitud de señalamiento de fecha para llevar a cabo diligencia de inventarios adicionales que fuera efectuada por el precitado apoderado vía correo electrónico, deberá aclarar si lo que se pretende es que se decreta PARTICIÓN ADICIONAL, pues según informa, el proceso de sucesión ya terminó (art. 518 del C.G.P.).

No obstante, para mayor claridad, por secretaría escanéese el correspondiente proceso de sucesión.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

82713b2f15dfebd05ccc086210cb3752f8b03ebb113d87e4f356d43f85f81ecd

Documento generado en 10/08/2021 11:16:05 AM

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

*Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC 2003-01269.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 81 DEL 20 DE MAYO DE 2022.

La documental aportada por el apoderado de los señores WILSON DARIO CAICEDO, ELVIRA y ÁNGELA CAICEDO en memorial remitido vía correo electrónico el 30 de marzo de 2022 (archivo Nro. 20), se tiene en cuenta para los fines pertinentes.

No se ordena el emplazamiento de la señora SONIA STELLA CAICEDO TORRES, solicitada en el precitado memorial, por cuanto en memorial posterior se está indicando que ya fue notificada, lo que se ordenará verificar por parte de la secretaría.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de las notificaciones de los señores JORGE ENRIQUE CAICEDO TORRES, LUIS ELKIN CAICEDO CONTRERAS, WILLIAM EDUARDO CAICEDO CONTRERAS y SONIA ESTELA CAICEDO TORRES, conforme a lo solicitado por el apoderado de los señores WILSON DARIO CAICEDO, ELVIRA y ÁNGELA CAICEDO en memorial remitido vía correo electrónico el día 18 de abril del cursante año (archivo Nro. 21), por secretaría verifíquese si las mismas se surtieron en legal forma.

Por improcedente, se niega el emplazamiento de la señora MARTHA ALICIA CAICEDO TORRES, por cuanto no se cumplen las exigencias de ley, pues del contenido de la certificación que fuera expedida por la respectiva empresa postal -URBAN-, se evidencia que en la misma se indica es que no se encontró quien atendiera la diligencia o diera información y no que esta no resida en el lugar.

Previo a decidir lo que corresponda respecto de la solicitud de emplazamiento del heredero LUIS JESÚS CAICEDO TORRES, esta Juez teniendo en cuenta la consulta efectuada en la página web del FOSYGA, y en garantía del debido proceso, dispone:

Oficiése a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR con el fin de que se sirva informar a este Juzgado la dirección de notificación que figura en la base de datos de dicha entidad de señor LUIS JESÚS CAICEDO TORRES. Remítase por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: (601) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b33d907ea51f72069e7cd067ca6340fc88b11e35faade2af36feeb9a2149b3b**

Documento generado en 19/05/2022 03:21:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



*JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.
CARRERA 7 NO. 12C-23 P. 4
flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono (601) 3423489*

TRECE (13) DE JUNIO DE 2022
Oficio No. 951

Señores

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
notificacionesjudiciales@compensar.com
Ciudad

REF: SUCESIÓN
CAUSANTE: LUIS EDUARDO CAICEDO BERNAL
RAD: 11.001.31.10.007.2003.01269.00

Comendidamente me permito comunicarle que mediante providencia de fecha diecinueve (196) de mayo del año dos mil veintidós (2022). Ordeno oficiar con el fin de que se sirva informar a este Juzgado la dirección de notificación que figura en la base de datos de dicha entidad del señor **LUIS JESÚS CAICEDO TORRES**.

Atentamente,

Firmado Por:

Diana Marcela Navarro Navarro
Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,



Código de verificación: **4e703cee04bb12bff30abc66e75e900fb0c4d57b4ebcb236bba9d8bfda904e5a**

Documento generado en 13/06/2022 05:36:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Señor

JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D. C.

Carrera 10ª No.14-33, Piso 10, Edificio Hernando Morales.

Correo: cmpl35bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO No.2001-908.

DEMANDANTE: **TERESA DIAZ ROCHA.**

DEMANDADO: **ALVARO HERNANDEZ OROZCO.**

ASUNTO: SOLICITUD DE APLICACIÓN DEL NUM.10 DEL ARTÍCULO 597 DEL C. G. del P.

EDGAR URRIAGO MEDINA, actuando en mi condición de apoderado del demandado **ALVARO HERNANDEZ OROZCO**, con el debido respeto acudo ante Usted, para **INSISTIR** en la solicitud de desembargo del predio con matrícula inmobiliaria No.505-108599 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona Sur, con base en lo estatuido por el artículo 597 num.10 del Código General del Proceso.

Me permito precisar:

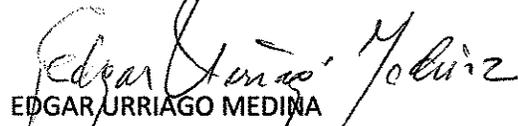
- 1.- La acción de Tutela instaurada por mi mandante se dirigió contra la Oficina de Archivo Central y **NO** contra el Operador Judicial que tuvo el conocimiento del proceso referenciado.
- 2.- La Oficina de Archivo Central manifestó que no encontró el proceso del epígrafe.
- 3.- Afirmó dicha Oficina, en la parte pertinente de su comunicado que “**...NO PUEDE DAR RAZON DEL PROCESO SOLICITADO...**” (Mayúsculas fuera de texto, pero el subrayado dentro del texto).
- 4.- La búsqueda la hizo tanto en el paquete 505 del año 2005, como en el paquete o caja 24 del año 2005, este último dato fue el suministrado por el propio Juzgado, cuando el señor **ALVARO HERNANDEZ OROZCO** acudió personalmente a ese Despacho Judicial y solicito información sobre el proceso en mención y con base en él se insertó en el **FORMATO SOLICITUD DE DESARCHIVE** presentado el día 16 de enero de 2020 a la Oficina de Archivo donde lo radicaron con el número 00428.
- 5.- El proceso aludido anteriormente **PASO AL ARCHIVO** en el año 2005, es decir hace 17 años.
- 6.- Ahora bien, si nos atenemos a que “...el proceso se encuentra en el paquete 24 caja 22 archivo grabado por un funcionario de esa oficina en el computador de esta (sic) juzgado en el año 2010” entonces lleva 12 años archivado. Nótese que el Juzgado suministra como información al señor **Álvaro Hernández Orozco**, cuando éste acude personalmente a preguntar por el proceso que ocupa

nuestra atención y se le dice que está archivado: paquete 24 del año 2005, dato que concuerda con el suministrado en el formato solicitud de desarchive, cosa distinta que el funcionario de Archivo gravara en el computador de este juzgado en el año 2010.

Cobra sentido y tiene respaldo la afirmación de la Oficina de Archivo a que nos hemos referido en los puntos 2 y 3.

Así las cosas mi respetuoso pedimento es de recibo, pues se cumplen los requisitos de la norma atrás citada. En consecuencia, le reitero mi solicitud de aplicación del numeral 10 del artículo 597, decretando el desembargo del predio con matrícula inmobiliaria No.50S-108599 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona Sur, medida que le fue comunicada mediante Oficio No.1451 de fecha 24/07/2001 y que aparece registrada en la ANOTACION No.008 del folio de matrícula inmobiliaria en mención.

Señor Juez, atentamente:



EDGAR URRIAGO MEDINA

C. C. No.19.140.771 Bogotá.

T. P. No.16.016 C. S. de la J.

Correo:edurme22@gmail.com

Celular: 3153926447



Bogotá D.C., 13 de julio de 2021

Señor (a)

JUZGADO SEPTIMO (7) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

- **REF. PROCESO No. 1100131100 07 2003 01269 00**
- **ASUNTO: INVENTARIOS Y AVALÚOS ADICIONALES DE LA SUCESIÓN DEL CAUSANTE LUIS EDUARDO CAICEDO BERNAL (Q.E.P.D)**

CARLOS ANDRES ALONSO ALVARADO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.153.748 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 266.358 del Consejo Superior De La Judicatura, apoderado del heredero reconocido señor **WILSON DARIO CAICEDO CAMELO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, tal como consta en el poder que se anexo a través de memorial de manera previa, hijo legítimo del causante señor **LUIS EDUARDO CAICEDO BERNAL (Q.E.P.D)**, quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía No. 2.890.399 de Bogotá y quien falleciera en esta ciudad, el día diecinueve (19) del mes de mayo del año 2.002, a la hora de las 10:40 am., solicito de manera respetuosa a su Despacho se sirva acoger favorablemente las siguientes:

HECHOS

PRIMERO: El señor **LUIS EDUARDO CAICEDO BERNAL (Q.E.P.D)**, falleció en la ciudad de Bogotá, el día diecinueve (19) del mes de mayo del año 2.002, a la hora de las 10:40 am.

SEGUNDO: El señor **LUIS EDUARDO CAICEDO BERNAL (Q.E.P.D)**, estuvo casado con la señora Alicia Torres De Caicedo.

TERCERO: Al causante le sobrevivieron los siguientes hijos: Wilson Darío Caicedo Camelo, Sonia Estela Caicedo Torres, Luis Jesús Caicedo Torres, Martha Alicia Caicedo Torres, Jorge Enrique Caicedo Torres, Elvira Caicedo Camelo, Ángela Caicedo Camelo, William Eduardo Caicedo Contreras Y Luis Caicedo Contreras.

CUARTO: La sucesión del causante se llevó a cabo ante su Honorable Despacho, en dicho momento se decretaron las siguientes partidas:

- **PARTIDA PRIMERA:** Lote de terreno junto con la construcción sobre el levantada, ubicada en la calle 14 No. 13-56 de Bogotá, con una extensión superficial aproximada de 325 Mts². Comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte – con el Colegio departamental la Merced. Sur. – con la calle No. 14. Oriente. – con casa que es o fue de Aristides Forero, y Occidente con casa cural de la Capuchina. Este inmueble fue adquirido por la señora **ALICIA TORRES DE CAICEDO**, esposa



del causante, durante la vigencia de la sociedad conyugal por ellos conformada, mediante compra efectuada a la sociedad ABOGAR DE COLOMBIA LTDA, según consta en la escritura pública No. 1998 del 23 de mayo de 1998, otorgada en la notaria 8ª del Circulo de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C – 191085 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

- **PARTIDA SEGUNDA:** El lote de terreno junto con la construcción sobre el levantada, ubicado en la calle 14 No. 13-42 de Bogotá, con una cavidad de 77.292 V.2. Comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte. – en parte con casa de Sixta Suarez de Fonnegra y parte de propiedad de Domingo Pachón. Sur.- con la calle 14 de esta ciudad. Oriente.- en parte con propiedad de Domingo Pachón antes propiedad de Ana Lucia Caro de Arzayuz y en parte con propiedad que es o fue de los herederos de Isidro Vargas. Occidente.- con propiedad que es o fue de Antonio Herrera. Este inmueble fue adquirido por la señora ALICIA TORRES DE CAICEDO, esposa del causante, durante la vigencia de la sociedad conyugal por ellos conformada, mediante compra efectuada al señor SERGIO VEGA AVENDAÑO, según consta en la escritura pública No. 3121 del 16 de Agosto de 2001, otorgada en la Notaria 23 del Circulo de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C – 298627 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.
- **PARTIDA TERCERA:** El apartamento 301 del Edificio Paris, ubicado en la carrera 14 No. 18-16 de Bogotá, con un área privada de 42.11 Mts², comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte.- en 7.60 metros con construcción sobre el lote No. 14 de la manzana C de la urbanización Ferrocarril del Norte. Sur.- en 4.20 metros con el corredor del edificio, en 3.40 metros con el apartamento No. 302. Oriente.- en 5.00 metros con vacío del Mezanine, en 1.00 metros con el corredor del edificio. Occidente.- en 6.10 metros con vacío sobre la carrera 14. Por el Nadir.- con placa que lo separa del 2 piso. Por el Cenit.- con placa que lo separa del 4 piso. Este inmueble fue adquirido por el causante mediante compra efectuada a los señores Reinaldo Parra Mantilla y Martha Cecilia León tal como consta en la Escritura Publica No. 5547 del 26 de septiembre de 1986, otorgada en la Notaria 4ª del Circulo de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C – 179760.
- **PARTIDA CUARTA:** Lote de terreno junto con la construcción sobre el levantada, ubicado en la carrera 19ª No. 56-83 Sur de Bogotá, con una extensión superficial aproximada de 397.60 Mtrs² o sea 497.00 V.2., distinguido con el No. 29 de la manzana 2 de la Urbanización San Carlos, situado en la zona de Bosa. Comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte.- con el lote #30 en extensión de 31.48 Mts. Sur.- con la Hacienda san Benito, en extensión de 6.94 Mts. Occidente.- con losa lotes 2 y 3 en extensión de 13.76 Mts. Este inmueble fue adquirido por el causante mediante compra efectuada a la señora Blanca Cecilia Mora, tal como consta en la Escritura Publica No. 1160 del 16 de julio de 1981, otorgado en la Notaria 27 del Circulo de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C – 273193 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.



- **PARTIDA QUINTA:** Lote de terreno marcado con el #36 de la manzana S de la urbanización Quiroga de Bogotá, junto con la casa allí construida, ubicada en la carrera 23 No. 41-08 sur de Bogotá, con una extensión superficiaria aproximada de 161.6923 Vs 2. Comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte.- con la carrera 23 que en su frente en 6.10 Mts. Este.- con el lote #35 de la manzana S, en 20.109 Mts. Sur.- con el lote #7 de la manzana S en 6.10 mts. Oeste.- con los lotes 1,2 y 3 de la misma manzana S, en 20.115 mts. Este inmueble fue adquirido por el causante mediante compra efectuada a técnica de vivienda Ltda., tal como consta en la Escritura Publica No. 7092 del 26 de diciembre de 1962 otorgada en la notaria 10ª del Circulo de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No 50S – 40209872 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.
- **PARTIDA SEXTA:** Casa de habitación ubicada en la Carrera 20 No. 45 A- 27 Urbanización Santa Teresita de Bogotá, comprendida dentro de los siguientes linderos: Oriente.- en extensión de 14.00 mts con el lote #16 de la misma manzana 39 de la urbanización. Occidente.- en extensión de 9.50 mts con el lote #15 de la citada manzana y del mismo plano. Sur.- en extensión de 14.00 mts con el lote #18de la misma manzana y del mismo plano. A dar al punto de partida que está situado a urbanización. Este inmueble fue adquirido por la conyugue sobreviviente mediante compra efectuada a Eloísa Cardozo Calderón, según escritura pública No. 3122 del 16 de agosto del 2001, otorgada en la Notaria 23 del Circulo de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C – 206118 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.
- **PARTIDA SÉPTIMA:** Vehículo camioneta marca KIA Modelo 1998 – carrocería Wagon – Motor No. b3-971713 – Color gris plata – Placas FTP 708 Servicio particular.
- **PARTIDA OCTAVA:** Derecho de cuota correspondiente al 50% sobre el inmueble ubicado en la Transversal 66 A No. 74B – 11 lote 6 manzana D-9 Urbanización Bonanza de Bogotá, matricula inmobiliaria No. 50C – 112273 de la Oficina de Registro Zona Centro de Bogotá. El inmueble está incurso de un proceso divisorio de LUIS EDUARDO CAICEDO BERNAL contra ROSALBA VELASQUEZ HERRERA, que se tramita actualmente en el juzgado 17 Civil del circuito de Bogotá. Este inmueble tiene un avalúo para el año 2005 de \$92.971.000 conforme al boletín catastral, expedido por el Departamento de Catastro Distrital.
- **PARTIDA DECIMA:** Saldo a junio 30 de 2002 de la cuenta número 0838-0003557-7 del BANCO GRANAHORRAR.
- **PARTIDA DECIMA PRIMERA:** Saldo a junio 30 de 2002 de la cuenta número 0600005290-9 del BANCO DAVIVIENDA.



- PARTIDA DÉCIMO SEGUNDA: Saldo a junio 30 de 2002 de la cuenta número 16135493-1 DEL BANCO DE BOGOTÁ.
- PARTIDA DÉCIMO TERCERA: Saldo a Abril 13 de 2005 de la cuenta de ahorros número 167-300274-96 BANCOLOMBIA.

Las partidas descritas fueron las presentadas por la partidora Dra. MIRYAM ASNEDA SALAZAR RAMIREZ, la cual fue designada por su despacho mediante auto de fecha del día 17 de noviembre del año 2005.

QUINTO: Dentro de las partidas señaladas en el hecho anterior, **NO** se efectuaron las siguientes, las cuales hacen parte de la presente adición de herencia en la sucesión de la referencia:

- a) Bien Inmueble: Cabaña #82. Extensión 40.60 MTS 2, del “CONDominio HACARITAMA”, antes “LA ARCADIA”, linderos según escritura #732 del 12- 04 -85 Notaria 11 de Bogotá, identificado con número de matrícula inmobiliaria No. 366-8928 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar – Tolima.
- b) Títulos valores consignados al proceso de restitución de inmueble arrendado bajo Radicado No. 11001 40 03 019 2016 00864 00, el cual cursa en el Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá, proceso en el cual el causante señor LUIS EDUARDO CAICEDO BERNAL (Q.E.P.D), es arrendador. Es de poner a su conocimiento señor(a) Juez(a) que en el proceso señalado, el señor Luis Jesús Caicedo Torres heredero del causante, fungió como demandante e intentando que se recociera como parte activa en el mismo, arguyendo ser el arrendador sin contar con la legitimidad de la causa por activa, situación que fue desmentida posteriormente en la contestación de demanda y presentación de excepciones por el apoderado de la demanda por la señora NANCY MAYORGA PRIETO, quien manifestó que el arrendador siempre fue el señor LUIS CAICEDO BERNAL (Q.E.P.D), para lo cual se probó con contrato de arrendamiento suscrito entre este último y los señores GERMAN ALFONSO ANDRADE ORTIZ y LUIS ALFONSO ANDRADE CARDOZO.

VALOR TOTAL DE ACTIVO: Ciento Treinta Y Cuatro Millones Seiscientos Sesenta Mil Doscientos Pesos Moneda Corriente (\$ 134.660.200.00 M/C).

Adicional es de recalcar, que en el fallo de primera instancia proferida por el Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá, denegaron las pretensiones del señor LUIS JESUS CAICEDO TORRES, ya que el Señor(a) Juez(a) en su momento declaro probadas las excepciones de la demandada y manifestó que el demandado **NO contaba con la legitimidad de la causa para actuar por inexistencia del contrato y falta de legitimación en la causa por activa**. Dicha decisión fue objeto de recurso de apelación y quien avoco conocimiento para conocer del recurso de alzada fue el Juzgado 37 Civil Circuito de Bogotá, quien declaró inadmisibles las impugnaciones.



Aunado, en el resuelve de la decisión del día 03 de mayo del año 2017, proferida por el juzgado 19 civil municipal de Bogotá, se señaló “**ORDENAR** la entrega o puesta a disposición de los dineros depositados por cuenta de este proceso por conceptos de cánones de arrendamiento, única y exclusivamente a favor de la sucesión del causante **LUIS EDUARDO CAICEDO BERNAL**”. (Folio 192 de cuaderno 1). (Cursiva fuera del texto original).

Es más que claro que los títulos judiciales consignados en el proceso No. 11001 40 03 019 2016 00864 00, hacen parte del activo de la masa sucesorial del causante señor **LUIS EDUARDO CAICEDO BERNAL** (Q.E.P.D), la cual no fue debidamente señala en los inventarios y avalúos decretados por su Respetado Despacho el día 22 de febrero del año 2006.

SOLICITUDES

Por los hechos anteriormente señalados, solicito a su Honorable Despacho lo siguiente:

PRIMERO: Decretar la apertura y señalar fecha para llevar acabo **DILIGENCIA DE INVENTARIOS ADICIONALES DE LA SUCESIÓN** de la referencia, con fundamento en que han aparecido varios activos pertenecientes a la sucesión del causante **LUIS EDUARDO CAICEDO BERNAL** (Q.E.P.D) y que deben ser objeto de adjudicación adicional.

SEGUNDO: Inicialmente se ha podido verificar la existencia de los siguientes activos los cuales no fueron objeto de la presente sucesión inicialmente:

- a) Bien Inmueble: Cabaña #82. Extensión 40.60 MTS 2, del “CONDominio HACARITAMA”, antes “LA ARCADIA”, linderos según escritura #732 del 12- 04 -85 Notaria 11 de Bogotá, identificado con número de matrícula inmobiliaria No. 366-8928 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar – Tolima.
- b) Títulos valores consignados al proceso de restitución de inmueble arrendado bajo radicado No. 11001 40 03 019 2016 00864 00, el cual cursa en el Juzgado 19 civil Municipal de Bogotá, proceso en el cual el causante señor **LUIS CAICEDO BERNAL** (Q.E.P.D), es arrendador. Es de poner a su conocimiento señor(a) Juez(a) que el proceso señalado el señor Luis Jesús Caicedo Torres , heredero del causante, fungió como demandante e intentando que se recociera como parte activa en el mismo, arguyendo ser el arrendador sin contar con la legitimidad de la causa por activa, situación que fue desmentida posteriormente en la contestación de demanda y presentación de excepciones por el apoderado de la demanda por la señora **NANCY MAYORGA PRIETO**, quien manifestó que el arrendador siempre fue el señor **LUIS CAICEDO BERNAL** (Q.E.P.D), para lo cual se probó con contrato de arrendamiento suscrito entre este último y los señores **GERMAN ALFONSO ANDRADE ORTIZ** y **LUIS ALFONSO ANDRADE CARDOZO**.



VALOR TOTAL DE ACTIVO: Ciento Treinta Y Cuatro Millones Seiscientos Sesenta Mil Doscientos Pesos Moneda Corriente (\$ 134.660.200.00 M/C).

TERCERO: Solicito a su Señoría, oficiar al Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá, a fin de que se proceda al traslado de los títulos judiciales que reposan dentro del proceso bajo el Radicado No. 11001 40 03 019 2016 00864 00.

CUARTO: Se decrete por su Despacho medida cautelar al inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria No. 366-8928, inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar – Tolima.

Es de señalar a su despacho que me reservo el derecho de denunciar otros activos que legitiman esta solicitud y que se detallaran con todas características y especificaciones, en la diligencia de inventarios adicionales solicitados.

FUNDAMENTO JURIDICO

Fundamento la presente adición, según lo señalado en el artículo 518 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), teniendo en cuenta que la misma norma precitada señala que si aparecieren nuevos bienes del causante, se podrá promover por cualquiera de los herederos y su Honorable Despacho tiene la competencia para conocer del presente asunto, ya que fue el Juzgado que se llevó la sucesión del causante.

Sígase la presente con lo señalado en los artículos 505 a 514 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012).

ANEXO

1. Certificado de tradición de libertad, expedido por la Oficina de registro e Instrumentos públicos de Melgar – Tolima, identificado con número de matrícula Inmobiliaria No. 366-8928.
2. Copias auténticas del proceso de restitución de inmueble arrendado bajo radicado No. 11001 40 03 019 2016 00864 00, en el cual reposan títulos valores consignados a dicho proceso, en el cual es arrendador el causante señor LUIS CAICEDO BERNAL (Q.E.P.D).
3. Reporte de títulos consignados al juzgado 19 civil municipal de Bogotá y los cuales reposan consignados en el Banco Agrario de Colombia.
4. Escrito de medida cautelar.

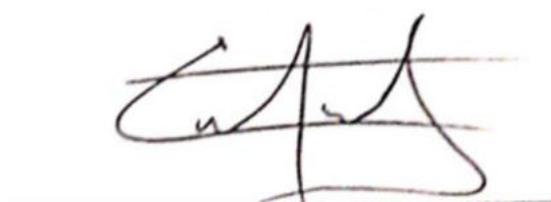
NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá notificaciones en la dirección Carrera 13 No. 13- 24, oficina 902. Teléfono: 311 804 22 49. Email. andresalonso27@gmail.com



Agradezco al Honorable Señor(a) Juez(a), la atención a la presente.

Atentamente,



CARLOS ANDRES ALONSO ALVARADO

C.C. No. 80.153.748 de Bogotá D.C.

T.P. No. 266.358 del C.S. de la J.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210623758644359803

Nro Matrícula: 366-8928

Pagina 1 TURNO: 2021-14216

Impreso el 23 de Junio de 2021 a las 03:46:28 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 366 - MELGAR DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO MELGAR VEREDA: MELGAR

FECHA APERTURA: 06-06-1985 RADICACIÓN: 717 CON: ESCRITURA DE: 12-04-1985

CODIGO CATASTRAL: 734490101000001190801800000104COD CATASTRAL ANT: 73449010101190104801

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

"CABAIA #82".-EXTENSION 40.60 MTS2, DEL "CONDOMINIO HACARITAMA", ANTES "LA ARCADIA", LINDEROS SEGUN ESCRITURA #732 DE 12-04-85 NOTARIA 11 DE BOGOTA.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

"CABAIA #82".-HACE PARTE DEL "CONDOMINIO HACARITAMA".-ADQUIRIDA ASI:01.-REGISTRO DE FECHA 06-06-85 ESCRITURA #732 DE 12-04-85, NOTARIA 11 DE BOGOTA, CONSTITUCION CONDOMINIO "HACARITAMA", DE PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA. 02.-REGISTRO DE FECHA 03-09-84 ESCRITURA #2255 DE 03-09-84, NOTARIA 32 DE BOGOTA, HIPOTECA POR \$2',500.000 DE PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA A SOCIEDADFINANCIERA COLPATRIA S.A. \$2.500.000.03.-REGISTRO DE FECHA 03-09-84 ESCRITURA #1991 DE 12-07-84, NOTARIA 32 DE BOGOTA, CANCELACION HIPOTECA \$2',500.000, DE BARRENECHE DE MARTINEZ MARGARITA A PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA.-04.-REGISTRO DE FECHA 11-05-84 ESCRITURA #719 DE 14-03-84 NOTARIA 32 DE BOGOTA, HIPOTECA DE PACHECO NOHORA STELLA A BARRENECHE DE MARTINEZ MARGARITA.-05.-REGISTRO DE FECHA 11-05-84 ESCRITURA #719 DE 14-03-84 NOTARIA 32 DE BOGOTA, COMPRAVENTA \$1',000.000 DE MARTINEZ BARRENECHE CARLOS RODRIGO, MARTINEZ DE MARIÑO ROSARIO, MARTINEZ BARRENECHE JORGE JOSE Y MARTINEZ BARRENECHE FELIPE A PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA. 06.-REGISTRO DE FECHA 28-11-80, SENTENCIA APROBATORIA DE 10-06-80, JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA., ADJUDICACION SUCESION DE UNA CUARTA PARTE PARA CADA UNO \$404.449.00 DE MARTINEZ ROBLES CARLOS JULIO A MARTINEZ BARRENECHE CARLOS RODRIGO, MARTINEZ B. DE MARIÑO ROSARIO, MARTINEZ BARRENECHE JORGE JOSE Y MARTINEZ BARRENECHE FELIPE. 07.-REGISTRO DE FECHA 17-06-58 ESCRITURA #2846 DE 23-05-58 NOTARIA 5. DE BOGOTA, PARTICION MATERIAL DE MARTINEZ ROBLES CARLOS JULIO Y ACUA LEAL ENRIQUE A MARTINEZ ROBLES CARLOS JULIO.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) PREDIO URBANO "CABAIA #82" PROPIEDAD HORIZONTAL

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

366 - 8846

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-06-1985 Radicación: 717

Doc: ESCRITURA 732 del 12-04-1985 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 CONDM."HACARITAMA"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210623758644359803

Nro Matricula: 366-8928

Pagina 2 TURNO: 2021-14216

Impreso el 23 de Junio de 2021 a las 03:46:28 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA**ANOTACION:** Nro 002 Fecha: 03-09-1984 Radicación: 5N

Doc: ESCRITURA 2255 del 03-08-1984 NOTARIA 32 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2.500.000

ESPECIFICACION: 999 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA

X

A: SOC.FINANCIERA COLPATRIA S.A.**ANOTACION:** Nro 003 Fecha: 11-10-1985 Radicación: 1.320

Doc: OFICIO 01104 del 20-09-1985 JDO.10 C.CTO. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO HIPOTEC.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINANCIERA COLPATRIA S.A. DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

A: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-04-1987 Radicación: 499

Doc: ESCRITURA 2201 del 27-08-1986 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 969 MODIFICAN ESCRIT.#732 DE 12-04-85NOT.11 BTA,EN CUANTO A MODIFICACION LINDEROS Y REGLAMENTO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**A: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA**

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 18-01-1988 Radicación: 69

Doc: OFICIO 1792 del 23-09-1987 JDO.10 C.CTO. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No. 3

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO EJEC. HIPOTECARIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINANCIERA COLPATRIA S.A.CIA. DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

A: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-01-1988 Radicación: 70

Doc: ESCRITURA 5102 del 11-11-1987 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2.500.000

Se cancela anotación No. 2

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINANCIERA COLPATRIA S.A.CIA. DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

A: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA

X

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
la guarda de la fe publica

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA****Certificado generado con el Pin No: 210623758644359803 Nro Matrícula: 366-8928**

Pagina 3 TURNO: 2021-14216

Impreso el 23 de Junio de 2021 a las 03:46:28 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-01-1988 Radicación: 71

Doc: ESCRITURA 4037 del 03-11-1987 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 MODIFICAN ESCRIT.#2201 DE 27-08-86,NOT.11 BOGOTA,EN CUANTO AL CAMBIO NOMBRE DEL CONDOMINIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**A: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA**

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 18-01-1988 Radicación: 72

Doc: ESCRITURA 4038 del 03-11-1987 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 MODIFICAN LINDEROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**A: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA**

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 25-08-1988 Radicación: 1523

Doc: RESOLUCION 19 del 12-04-1988 PLANEAC.MPL de MELGAR

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA VENDER

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**A: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA****ANOTACION: Nro 010** Fecha: 02-05-1989 Radicación: 784

Doc: ESCRITURA 5777 del 16-12-1988 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 MODIFIC.A ESCRIT.#2201 DE 27-08-86NOT.11 BTA,EN CUANTO A MODIFICACION LINDEROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**A: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA**

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 12-05-1989 Radicación: 840

Doc: ESCRITURA 6384 del 28-12-1988 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA

A: CAICEDO BERNAL LUIS EDUARDO

X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 20-11-2002 Radicación: 2002-2929

Doc: ESCRITURA 7326 del 06-11-2002 NOTARIA 13 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ,REFORMAN REGLAMENTO Y ADECUACION A LA LEY 675/01, EN ESTE Y 91 PREDIOS MAS. IMP. DE REG. 1-002
POR \$ 41.200 MCTE.**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210623758644359803

Nro Matrícula: 366-8928

Pagina 4 TURNO: 2021-14216

Impreso el 23 de Junio de 2021 a las 03:46:28 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CONDOMINIO HACARITAMA

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 24-09-2004 Radicación: 2004-2698

Doc: OFICIO 2236/04 del 24-08-2004 JUZGADO 9 C MPAL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL , PROCESO EJECUTIVO #2004-00402

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL CONDOMINIO HACARITAMA

A: CAICEDO BERNAL LUIS EDUARDO

CC# 2890399 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 06-02-2006 Radicación: 2006-332

Doc: ESCRITURA 858 del 18-08-2005 NOTARIA de MELGAR

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL , Y EXCLUSION DE LA CABAÑA 16 DEL REGLAMENTO POR NO PERTENECER AL CONDOMINIO. IMP. DE REG. 2004-7251877 POR \$ 50.900 MCTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL CONDOMINIO HACARITAMA P.H.

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 06-02-2006 Radicación: 2006-333

Doc: ESCRITURA 059 del 28-01-2006 NOTARIA de MELGAR

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION DE LA ESC. 858 DE AGOSTO DE 2005 DE LA NOTARIA DE MELGAR, EN CUANTO A INCLUIR EN EL REGLAMENTO DE P.H.A LOCALES COMERCIALES Y EXCLUIR LA CABAÑA # 16 ACORDE CON LA RES. 05-112 DE PLANEACION MPAL. IMP. DE REG. 25430 POR \$ 54.400 MCTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL CONDOMINIO HACARITAMA P.H.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-251 Fecha: 20-12-2010
 SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-1 Fecha: 26-05-2014
 SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210623758644359803

Nro Matrícula: 366-8928

Página 5 TURNO: 2021-14216

Impreso el 23 de Junio de 2021 a las 03:46:28 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

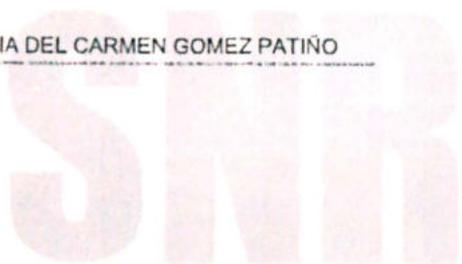
TURNO: 2021-14216

FECHA: 23-06-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: MARIA DEL CARMEN GOMEZ PATIÑO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



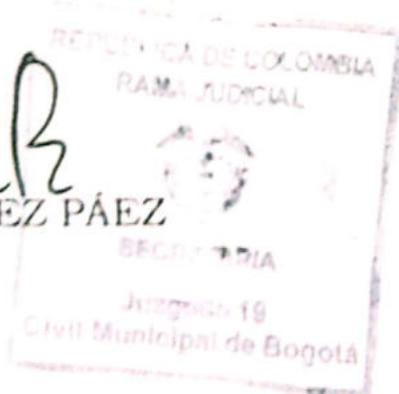
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

PROCESO No. 2016-00864

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Las presentes fotocopias debidamente autenticadas, constantes de 5 cuadernos de 32, 5, 39,13 y 120 folios útiles, fueron tomadas del proceso DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO instaurado por LUIS JESÚS CAICEDO TORRES CONTRA Nancy Mayorga prieto, con la constancia que las mismas coinciden con las aportadas en el expediente, el contenido se encuentra debidamente ejecutoriado y se expiden a solicitud del abogado CARLOS ANDRÉS ALONSO ALVARADO identificado con la C.C. 80153748 y T.P. No. 266.358 de Bogotá, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante.

Bogotá, 18 de junio de 2021


ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
Secretaria





Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para todos

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 51749600 Nombre NANCY MAYORGA PRIETO

Número de Títulos 29

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100006836346	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	06/12/2016	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006875242	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	06/01/2017	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006875393	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	06/01/2017	NO APLICA	\$ 47.260.000,00
400100006908850	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	07/02/2017	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006945034	19058067	LUIS ESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	07/03/2017	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006988298	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	06/04/2017	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006028970	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	08/05/2017	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006069301	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	07/06/2017	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006116038	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	06/07/2017	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006169562	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	08/08/2017	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006209912	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	04/09/2017	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006267614	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	06/10/2017	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006313219	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	07/11/2017	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006364978	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	06/12/2017	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006409250	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	10/01/2018	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006447586	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	07/02/2018	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006492240	19058067	HEREDEROS LUIS CAICEDO	IMPRESO ENTREGADO	06/03/2018	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006545400	19058067	HEREDEROS LUIS CAICEDO BERNAL	IMPRESO ENTREGADO	06/04/2018	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006598041	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	PAGADO EN EFECTIVO	07/05/2018	12/07/2018	\$ 21.769.800,00
400100006639145	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	PAGADO EN EFECTIVO	05/06/2018	12/07/2018	\$ 70.400,00
400100006643259	19058067	HEREDEROS LUIS CAICEDO	IMPRESO ENTREGADO	06/06/2018	NO APLICA	\$ 2.700.000,00
400100006699304	19058067	HEREDEROS CAICEDO BERNAL	IMPRESO ENTREGADO	06/07/2018	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006757232	19058067	HEREDEROS LUIS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	08/08/2018	NO APLICA	\$ 1.780.000,00
400100006806017	19058067	HEREDEROS LUIS CAICE CAICEDO	IMPRESO ENTREGADO	06/09/2018	NO APLICA	\$ 1.780.000,00
400100006858755	19058067	HEREDEROS LUIS JESU CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	09/10/2018	NO APLICA	\$ 1.700.000,00
400100006907263	19058067	LUIS CAICEDO	IMPRESO ENTREGADO	07/11/2018	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006948583	19058067	LUIS CAICEDO	IMPRESO ENTREGADO	07/12/2018	NO APLICA	\$ 2.280.000,00
400100007000488	19058067	LUIS CAICEDO	IMPRESO ENTREGADO	09/01/2019	NO APLICA	\$ 2.700.000,00

Total Valor \$ 134.860.200,00



11001311000720030126900

NOTIFICACIONES JUDICIALES <notificacionesjudiciales@compensar.com>

Jue 30/06/2022 3:49 PM

Para:

- Juzgado 07 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Respetados doctores,

Reciban un cordial saludo, de manera atenta me permito adjuntar respuesta a la solicitud elevada por usted en días anteriores, sea esta la oportunidad para precisar que la información entregada corresponde a lo que registra en Compensar como caja de compensación familiar, en ese sentido podrán recibir un oficio adicional de lo que registra en Compensar como EPS.

Cordialmente,

Maura Elena Delgado Quintero

Secretaría General –Servicios Jurídicos

Av. 68 No. 49 A 47 Sede Empresarial Torre D Piso 3 Tel. 4280666 Ext. 14195

www.compensar.com

Lo mejor de lo que hacemos, es para quien lo hacemos.



Bogota D.C., 29 de junio de 2022

Señores

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA, D.C.

DIANA MARCELA NAVARRO NAVARRO

Secretaria

Carrera 7 No. 12 C 23 Píso 4

fija07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Ciudad

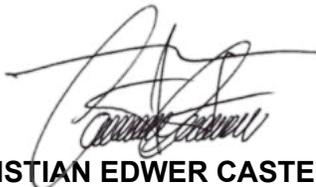
Respetados

Reciban un cordial saludo de la Caja de Compensación Familiar Compensar.

Con ocasión a su comunicación con referencia y radicado CRM 04229581 No. 11001311000720030126900, me permito extender las validaciones realizadas conforme a los datos aportados en su misiva, en el cual podrán evidenciar el detalle de los datos requeridos, y para los fines pertinentes.

Continuaremos atentos y en disposición de lo que requieran.

Atentamente,



CHRISTIAN EDWER CASTELLANOS ESPITIA

Apoderado general Compensar

Bogota D.C., 29 de junio de 2022

CRM 04229581
CC. 19058067

Señores

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA, D.C.

DIANA MARCELA NAVARRO NAVARRO

Secretaria

Carrera 7 No. 12 C 23 Píso 4

flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá

REF: No. 11001311000720030126900

Reciban un cordial saludo de Compensar caja de compensación familiar.

Atendiendo la solicitud de información proyectada bajo el oficio en referencia, notificamos que, una vez realizada la validación en nuestras bases de datos por el señor LUIS JESUS CAICEDO TORRES identificado con C.C. 19058067, se encuentra activo como pensionado aportante y registra los siguientes datos de contacto:

Tipo de Afiliación:	Pensionado Aportante
Estado de Afiliación:	Activo
Fecha de Ingreso a la Caja:	2017/06/01
Dirección:	KR 7 B # 148 - 46 AP 201
Teléfono:	6312111
Correo Electrónico:	ljcaicedot@hotmail.com
Celular:	3108849647

Brindamos la información en atención al requerimiento de la RAMA JUDICIAL, trasladamos la confidencialidad y reserva sobre la información, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013, así como las demás disposiciones civiles que regulen la materia o resulten pertinentes y aplicables de acuerdo con las leyes colombianas referidas a la protección de los datos personales y al derecho a la intimidad.

Atentamente,

Paula Andrea Ramirez

GESTIONAR INFORMACIÓN EMPRESARIAL

Elaboró: Martha Julieth Arias Gomez

Compensar



RESPUESTA A SOLICITUD No. (04229581)

Bogotá, Junio 29 de 2022

Señor(a)
RAMA JUDICIAL
CL 72 # 7 - 96 PI 4 OF SEGURIDAD SOCIAL
Teléfono 3127011
BOGOTA D.C.

Respetado Señor(a):

Reciban un cordial saludo de Compensar, su Caja de Compensación Familiar.

De acuerdo con lo requerido en su comunicación radicada el 24 de junio de 2022, mediante la solicitud CRM No. 04229581, adjuntamos comunicación con la respectiva respuesta.

Notificamos que, también pueden radicar estas solicitudes de forma virtual en nuestra página web. Lo invitamos a radicarlas en el siguiente enlace:

<https://corporativo.compensar.com/Afiliaciones/soy-afiliado/caja-de-compensacion/radicar-novedad-afiliaciones>, desde allí podrá consultar sus inquietudes referentes a temas de Aportes, Vinculación y Tarjeta Compensar.

Reiteramos nuestra disposición al servicio, en caso de requerir más información, comedidamente les solicitamos comunicarse con nuestra Central Telefónica de Atención al Usuario 3077001 y con gusto allí aclararemos sus inquietudes, visitar nuestra página web www.compensar.com donde encontrarán más información o acceder a nuestro Chat Virtual.

Atentamente,

MARTHA JULIETH ARIAS GÓMEZ
Analista Gestión de la Atención
Gestión información empresarial (GIE)



Bogotá D.C., 13 de julio de 2021

Señor (a)

JUZGADO SEPTIMO (7) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

- **REF. PROCESO No. 1100131100 07 2003 01269 00**
- **ASUNTO: MEDIDAS CAUTELARES**

CARLOS ANDRES ALONSO ALVARADO, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No 80.153.748 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 266.358 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado del heredero reconocido señor **WILSON DARIO CAICEDO CAMELO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, tal como consta en el poder que se anexo a través de memorial de manera previa, hijo legítimo del causante señor **LUIS EDUARDO CAICEDO BERNAL (Q.E.P.D)**, quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía No. 2.890.399 de Bogotá y quien falleciera en esta ciudad, el día diecinueve (19) del mes de mayo del año 2.002, a la hora de las 10:40 am, por medio del presente escrito solicito al Honorable despacho se decreten las siguiente **MEDIDA CAUTELAR**, con carácter de previas así:

1. Solicito señor juez se decrete embargo del siguiente bien inmueble:

Solicito muy respetuosamente al Señor(a) juez(a), decretar el embargo del inmueble el cual cuenta con número de matriculo No. 366-8928, inscrito a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar – Tolima, el cual cuenta con:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS: CABAÑA # 8, - EXTENSIÓN 40.60 MTS2, DEL “CONDOMINIO HACARITAMA”, ANTES “LA ARCADIA”, LINDEROS SEGÚN ESCRITURA #732 DE 12-04-85 NOTARIA 11 DE BOGOTÁ.

PETICIONES

1. Oficiar a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de Melgar – Tolima para la respectiva anotación de la medida cautelar y registro de la presente adición de Herencia.



FUNDAMENTO DERECHO

- Art 599 del Código general del proceso (Ley 1564 De 2012) y demás normas concordantes.

PRUEBAS Y ANEXOS

1. Certificado de tradición y libertad de la propiedad objeto de la presente, expedido por la oficina de Instrumentos Públicos de Melgar - Tolima, de fecha del día veinte tres (23) del mes de junio del año dos mil dos mil veintiuno (2.021), el cual cuenta con número de matrícula inmobiliaria No. 366-8928.
2. Los anunciados en la solicitud de adición de herencia de la referencia.

Atentamente:



CARLOS ANDRES ALONSO ALVARADO

C.C. No. 80.153.748 de Bogotá

T.P.: 266.358 del C. S. de la J.



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.tributonotariado.gov.co/certificados/

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210623758644359803

Nro Matricula: 366-8928

Pagina 1 TURNO: 2021-14216

Impreso el 23 de Junio de 2021 a las 03:46:28 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 366 - MELGAR DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO MELGAR VEREDA: MELGAR

FECHA APERTURA: 06-06-1985 RADICACIÓN: 717 CON: ESCRITURA DE: 12-04-1985

CODIGO CATASTRAL: 734490101000001190801800000104COD CATASTRAL ANT: 73449010101190104801

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CABAIA #82. -EXTENSION 40.60 MTS2, DEL "CONDOMINIO HACARITAMA", ANTES "LA ARCADIA", LINDEROS SEGUN ESCRITURA #732 DE 12-04-85 NOTARIA 11 DE BOGOTA.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

CABAIA #82. -HACE PARTE DEL "CONDOMINIO HACARITAMA",-ADQUIRIDA ASI.01.-REGISTRO DE FECHA 06-06-85 ESCRITURA #732 DE 12-04-85, NOTARIA 11 DE BOGOTA. CONSTITUCION CONDOMINIO "HACARITAMA", DE PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA. 02.-REGISTRO DE FECHA 03-09-84 ESCRITURA #2255 DE 03-09-84, NOTARIA 32 DE BOGOTA, HIPOTECA POR \$28#039,500.000 DE PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA A SOCIEDAD FINANCIERA COLPATRIA S.A. \$2,500.000.03.-REGISTRO DE FECHA 03-09-84 ESCRITURA #1991 DE 12-07-84, NOTARIA 32 DE BOGOTA, CANCELACION HIPOTECA \$28#039,500.000. DE BARRENECHE DE MARTINEZ MARGARITA A PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA.-04.-REGISTRO DE FECHA 11-05-84 ESCRITURA #719 DE 14-03-84 NOTARIA 32 DE BOGOTA, HIPOTECA DE PACHECO NOHORA STELLA A BARRENECHE DE MARTINEZ MARGARITA.-05.-REGISTRO DE FECHA 11-05-84 ESCRITURA #719 DE 14-03-84 NOTARIA 32 DE BOGOTA, COMPRAVENTA \$18#039,000.000 DE MARTINEZ BARRENECHE CARLOS RODRIGO, MARTINEZ DE MARIO ROSARIO, MARTINEZ BARRENECHE JORGE JOSE Y MARTINEZ BARRENECHE FELIPE A PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA. 06.-REGISTRO DE FECHA 28-11-80, SENTENCIA APROBATORIA DE 10-06-80, JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA., ADJUDICACION SUCESION DE UNA CUARTA PARTE PARA CADA UNO \$404.449.00 DE MARTINEZ ROBLES CARLOS JULIO A MARTINEZ BARRENECHE CARLOS RODRIGO, MARTINEZ B. DE MARIO ROSARIO, MARTINEZ BARRENECHE JORGE JOSE Y MARTINEZ BARRENECHE FELIPE. 07.-REGISTRO DE FECHA 17-06-58 ESCRITURA #2846 DE 23-05-58 NOTARIA 5. DE BOGOTA, PARTICION MATERIAL DE MARTINEZ ROBLES CARLOS JULIO Y ACUVA LEAL ENRIQUE A MARTINEZ ROBLES CARLOS JULIO.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) PREDIO URBANO "CABAIA #82" PROPIEDAD HORIZONTAL

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

366 - 8846

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-06-1985 Radicación: 717

Doc: ESCRITURA 732 del 12-04-1985 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: . 999 CONDM."HACARITAMA"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.crbf.com.co/registro



SNR
SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

SECRETARIA DE JUSTICIA

Certificado generado con el Pin No: 210623758644359803 **Nro Matrícula: 366-8928**

Página 2 TURNO: 2021-14216

Impreso el 23 de Junio de 2021 a las 03:46:28 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A. PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA

ANOTACION: Nro 802 Fecha: 03-09-1984 Radicación: 30

Doc: ESCRITURA 2255 del 03-08-1984 NOTARIA 32 de BOGOTA VALOR ACTO: \$2.500.000

ESPECIFICACION: 999 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA X

A. SOC.FINANCIERA COLPATRIA S.A.

ANOTACION: Nro 803 Fecha: 11-10-1985 Radicación: 1.320

Doc: OFICIO 01104 del 20-09-1985 JDO.10 C.C.TO. de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 451 EMBARGO HIPOTEC.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINANCIERA COLPATRIA S.A. DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

A. PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA X

ANOTACION: Nro 804 Fecha: 07-04-1987 Radicación: 499

Doc: ESCRITURA 2251 del 27-08-1986 NOTARIA 11 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 MODIFICAN ESCRIT 8732 DE 12-04-85NOT. 11 BTA. EN CUANTO A MODIFICACION LINDEROS Y REGLAMENTO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A. PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA X

ANOTACION: Nro 805 Fecha: 15-01-1988 Radicación: 69

Doc: OFICIO 1792 del 23-09-1987 JDO.10 C.C.TO. de BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: 750 CANCELACION EMBARGO EJEC. HIPOTECARIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINANCIERA COLPATRIA S.A.CIA. DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

A. PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA X

ANOTACION: Nro 806 Fecha: 18-01-1988 Radicación: 70

Doc: ESCRITURA 5102 del 11-11-1987 NOTARIA 11 de BOGOTA VALOR ACTO: \$2.500.000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINANCIERA COLPATRIA S.A.CIA. DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

A. PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA X



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.srbotorderepago.gov.co/certificados/

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210623758644359803 Nro Matrícula: 366-8928
 Pagina 3 TURNO: 2021-14216

Impreso el 23 de Junio de 2021 a las 03:46:28 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
 No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-01-1988 Radicación: 71
 Doc: ESCRITURA 4037 del 03-11-1987 NOTARIA 11 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: : 999 MODIFICAN ESCRIT.#2201 DE 27-08-86,NOT.11 BOGOTA,EN CUANTO AL CAMBIO NOMBRE DEL CONDOMINIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 18-01-1988 Radicación: 72
 Doc: ESCRITURA 4038 del 03-11-1987 NOTARIA 11 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: : 999 MODIFICAN LINDEROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 25-08-1988 Radicación: 1523
 Doc: RESOLUCION 19 del 12-04-1988 PLANEAC,MPL de MELGAR VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA VENDER

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 02-05-1989 Radicación: 784
 Doc: ESCRITURA 5777 del 16-12-1988 NOTARIA 11 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: : 999 MODIFIC.A ESCRIT.#2201 DE 27-08-86NOT.11 BTA,EN CUANTO A MODIFICACION LINDEROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 12-05-1989 Radicación: 840
 Doc: ESCRITURA 6384 del 28-12-1988 NOTARIA 11 de BOGOTA VALOR ACTO: \$500,000
 ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA
A: CAICEDO BERNAL LUIS EDUARDO X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 20-11-2002 Radicación: 2002-2929
 Doc: ESCRITURA 7326 del 06-11-2002 NOTARIA 13 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: : 915 OTROS ,REFORMAN REGLAMENTO Y ADECUACION A LA LEY 675/01, EN ESTE Y 91 PREDIOS MAS. IMP. DE REG. 1-002 POR \$ 41.200 MCTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificados/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210623758644359803 Nro Matrícula: 366-8928
 Pagina 4 TURNO: 2021-14216

Impreso el 23 de Junio de 2021 a las 03:46:28 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
 No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CONDOMINIO HACARITAMA

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 24-09-2004 Radicación: 2004-2698
 Doc: OFICIO 2236/04 del 24-08-2004 JUZGADO 9 C MPAL de BOGOTA VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL, PROCESO EJECUTIVO #2004-00402
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: CONJUNTO RESIDENCIAL CONDOMINIO HACARITAMA
A: CAICEDO BERNAL LUIS EDUARDO CC# 2890399 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 06-02-2006 Radicación: 2006-332
 Doc: ESCRITURA 858 del 15-08-2005 NOTARIA de MELGAR VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, Y EXCLUSION DE LA CABAÑA 16 DEL REGLAMENTO POR NO PERTENECER AL CONDOMINIO. IMP. DE REG. 2004-7261877 POR \$ 50.900 MCTE.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONJUNTO RESIDENCIAL CONDOMINIO HACARITAMA P.H.

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 06-02-2006 Radicación: 2006-333
 Doc: ESCRITURA 059 del 28-01-2006 NOTARIA de MELGAR VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION DE LA ESC. 858 DE AGOSTO DE 2005 DE LA NOTARIA DE MELGAR, EN CUANTO A INCLUIR EN EL REGLAMENTO DE P.H.A LOCALES COMERCIALES Y EXCLUIR LA CABAÑA # 16 ACORDE CON LA RES. 05-112 DE PLANEACION MPAL. IMP. DE REG. 25430 POR \$ 54.400 MCTE.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONJUNTO RESIDENCIAL CONDOMINIO HACARITAMA P.H.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: C2010-251	Fecha: 20-12-2010
------------------	-------------------	-----------------------	-------------------

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 2	Radicación: C2014-1	Fecha: 26-05-2014
------------------	-------------------	---------------------	-------------------

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)



66-8928

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sretrabajo.gov.co/certificados/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210623758644359803 Nro Matricula: 366-8928

Página 5 TURNO: 2021-14216

Impreso el 23 de Junio de 2021 a las 03:46:28 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-14216 FECHA: 23-06-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: MARIA DEL CARMEN GOMEZ PATIÑO

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal
0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67
Lic.MIN COMUNICACIONES 0000397
www.ammensajes.com / info@ammensajes.com



* L W 1 0 1 5 9 7 8 1 *

GUÍA / AWB No
CRÉDITO

-FACTURACIÓN-

PRUEBA DE ENTREGA

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN				1:2022-09-19 16:36:45				OFICINA ORIGEN				YISELA RODRIGUEZ (BOG_LOGYENVIOS-BOGOTA D.C.)			
REMITENTE				DIRECCIÓN				CIUDAD				DEPARTAMENTO			
CARLOS ANDRES ALONSO ALVARADO				1				BOGOTA D.C.				BOGOTA			
DESTINATARIO				DIRECCIÓN				CIUDAD				DEPARTAMENTO			
LUIS JESUS CAICEDO TORRES				KR. 7 B # 148 - 46 APTO 201				BOGOTA D.C. - BOGOTA CP:11001000				BOGOTA			
CONTENIDO:				ARTÍCULO N°:				Notificacion por Aviso Art 292 del C.G.P.							
JUZGADO				RADICADO				NATURALEZA DEL PROCESO				ADICION DE SUCESION			
JUZGADO 07 DE FAMILIA				2003-01269											
SERVICIO	UNIDADES	PESO		DIMENSIONES			PESO A COBRAR	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL				
MSJ	1	GRS.		L	A	A	1	11000			11000				
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD						FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE				
MUESTRA	DOC							D	M	A	Rehusado	No Reside	No Existe		
ANEXO								Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando							
Copia informal Demanda y Auto Admisorio								NOMBRE Y C.C.							
								FECHA Y HORA DE ENTREGA							
								D	M	A	HORA	MIN	TELÉFONO		
								NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN							



JUZGADO: JUZGADO 07 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
DIRECCIÓN: CALLE 14 No. 7 – 36 – PISO 4
EMAIL: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION POR AVISO
ART. 292 C.G.P

FECHA
DD/MM/AA
06/09/2022

SEÑOR:
NOMBRE: LUIS JESUS CAICEDO TORRES
DIRECCION: KR 7 B # 148 – 46 , APARTAMENTO 201
EMAIL:
CIUDAD: BOGOTÁ

NO. DEL PROCESO: 2003 - 01269
NATURALEZA DEL PROCESO: ADICIÓN DE SUCESIÓN
FECHA DE PROVIDENCIA: 13 DE OCTUBRE DE 2021

DEMANDANTES

/

DEMANDANDOS

WILSON DARIO CAICEDO CAMELO

LUIS JESUS CAICEDO TORRES Y
OTROS

Sírvase comparecer a este despacho judicial de inmediato o dentro de los 5 ____ ,
10 X , 30 ____ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a
viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia en el indicado proceso.

Se adjunta a la presente notificación adición de herencia o nuevos inventarios y
avalúos adicionales, escrito de medidas cautelares, certificado de tradición y libertad
del inmueble identificado con numero de matrícula inmobiliaria No. 366 – 8928
expedido por la oficina de registro e instrumentos públicos de Melgar – Tolima,
constancia de copias auténticas proceso No. 2016 – 00864, relación de títulos
consignados al Juzgado 19 civil Municipal de Bogotá y autos proferidos por el
Juzgado 7 de familia del circuito de Bogotá.

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nombres Y Apellidos

Carlos Andrés Alonso Alvarado
Nombres Y Apellidos

Firma

Andrés Alonso Alvarado
Firma

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REF: SUC 2003-01269.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 180 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2021.

De la solicitud de partición adicional formulada por el señor WILSON DARIO CAICEDO CAMELO en memoriales que anteceden (archivos Nos. 02, 05 y 08), se corre traslado a los demás interesados por el término legal de 10 días, en la forma prevista en el num. 3° del art. 518 del C.G.P.- **Notifíqueseles por aviso.**

NOTIFÍQUESE (2)

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dc68c8caf806a122acb21f2b5dd85932976890ec42271e0479609331568432b8

Documento generado en 13/10/2021 11:08:57 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC. 2003-01269

NOTIFICADO POR ESTADO No. 137 DEL 23 DE AGOSTO DE 2022.

1.- Para ningún efecto se tendrán en cuenta las diligencias de notificación de los señores JORGE ENRIQUE CAICEDO TORRES, LUIS ELKIN CAICEDO CONTRERAS, WILLIAM EDUARDO CAICEDO y SONIA ESTELA CAICEDO TORRES, pues tal como se indicó en el informe secretarial, "*...no se arrimó la constancia del citatorio...ni las copias cotejadas remitidas a los convocados...*" (archivo N° 29).

2.- Obre en autos y póngase en conocimiento de la parte interesada, la respuesta allegada por COMPENSAR E.P.S. (archivo N° 27), que da cuenta de los datos de ubicación del señor LUIS JESUS CAICEDO TORRES (archivo N° 27).

Lo anterior, para que proceda a realizar la respectiva notificación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebd5c89264a049a010b103ca5492b15b4aab77fc90439ae316a3e625a6979f4a**

Documento generado en 22/08/2022 11:54:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC 2003-01269.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 41 DEL 9 DE MARZO DE 2022.

Reconócese al Dr. CARLOS ANDRÉS ALONSO ALVARADO como apoderado judicial de las señoras ÁNGELA y ELVIRA CAICEDO CAMELO en la forma, términos y para los efectos señalados en los memoriales poderes especiales a él conferidos.

Del contenido de los precitados poderes, se establece claramente que las señoras ÁNGELA y ELVIRA CAICEDO CAMELO conocen la solicitud de PARTICIÓN ADICIONAL que fuera formulada por el heredero WILSON DARIO CAICEDO CAMELO lo cual no excluye el auto del 13 de octubre de 2021, en el que se dispuso correr traslado de dicha solicitud a los demás interesados.

De lo anterior se desprende inequívocamente que los requisitos exigidos en el art. 301 del C.G. P. para tener a las señoras ÁNGELA y ELVIRA CAICEDO CAMELO notificadas por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado, incluido el auto de fecha 13 de octubre de 2021, en el que se corrió traslado a los interesados de la solicitud de partición adicional formulada por el heredero WILSON DARIO CAICEDO CAMELO se encuentran reunidos a cabalidad, por lo que así debe procederse, dejando eso sí sentado que la notificación se entenderá surtida el día en que se notifique este auto.

Por lo expuesto, esta **JUEZ SÉPTIMA DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**;

RESUELVE:

PRIMERO: TENER notificadas por conducta concluyente a las señoras ÁNGELA y ELVIRA CAICEDO CAMELO del auto de fecha 13 de octubre de 2021, en el que se dispuso correr traslado a los demás interesados de la solicitud de partición elevada por el señor WILSON DARIO CAICEDO CAMELO; y demás providencias.

SEGUNDO: TENER en cuenta, para los fines legales consiguientes a que haya lugar, que la notificación se entiende surtida el día en que se notifique este auto.



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: 601 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

TERCERO: VENCIDO el término del traslado respectivo, vuelva el proceso al despacho, a fin de resolver lo que en derecho corresponda.

De otra parte y en atención a la solicitud especial formulada por el apoderado de las precitadas señoras en memorial remitido vía correo electrónico el día 14 de diciembre de 2021 (archivo Nro. 16), compártase con el mismo el correspondiente link a fin de que pueda revisar el expediente digital. Comuníquesele por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 885e65adf2c9d8309773efc08807aa9a71deba72490dffe88498889421ea91b0

Documento generado en 08/03/2022 11:56:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF: SUC 2003-01269.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 138 DEL 11 DE AGOSTO DE 2021.

Reconócese al Dr. CARLOS ANDRÉS ALONSO ALVARADO como apoderado judicial del señor WILSON DARÍO CAICEDO CAMELO, en la forma, términos y para los efectos señalados en el memorial poder especial a él conferido.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de la solicitud de señalamiento de fecha para llevar a cabo diligencia de inventarios adicionales que fuera efectuada por el precitado apoderado vía correo electrónico, deberá aclarar si lo que se pretende es que se decreta PARTICIÓN ADICIONAL, pues según informa, el proceso de sucesión ya terminó (art. 518 del C.G.P.).

No obstante, para mayor claridad, por secretaría escanéese el correspondiente proceso de sucesión.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

82713b2f15dfebd05ccc086210cb3752f8b03ebb113d87e4f356d43f85f81ecd

Documento generado en 10/08/2021 11:16:05 AM

 : Carrera 7 No. 12 C - 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

*Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC 2003-01269.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 81 DEL 20 DE MAYO DE 2022.

La documental aportada por el apoderado de los señores WILSON DARIO CAICEDO, ELVIRA y ÁNGELA CAICEDO en memorial remitido vía correo electrónico el 30 de marzo de 2022 (archivo Nro. 20), se tiene en cuenta para los fines pertinentes.

No se ordena el emplazamiento de la señora SONIA STELLA CAICEDO TORRES, solicitada en el precitado memorial, por cuanto en memorial posterior se está indicando que ya fue notificada, lo que se ordenará verificar por parte de la secretaría.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de las notificaciones de los señores JORGE ENRIQUE CAICEDO TORRES, LUIS ELKIN CAICEDO CONTRERAS, WILLIAM EDUARDO CAICEDO CONTRERAS y SONIA ESTELA CAICEDO TORRES, conforme a lo solicitado por el apoderado de los señores WILSON DARIO CAICEDO, ELVIRA y ÁNGELA CAICEDO en memorial remitido vía correo electrónico el día 18 de abril del cursante año (archivo Nro. 21), por secretaría verifíquese si las mismas se surtieron en legal forma.

Por improcedente, se niega el emplazamiento de la señora MARTHA ALICIA CAICEDO TORRES, por cuanto no se cumplen las exigencias de ley, pues del contenido de la certificación que fuera expedida por la respectiva empresa postal -URBAN-, se evidencia que en la misma se indica es que no se encontró quien atendiera la diligencia o diera información y no que esta no resida en el lugar.

Previo a decidir lo que corresponda respecto de la solicitud de emplazamiento del heredero LUIS JESÚS CAICEDO TORRES, esta Juez teniendo en cuenta la consulta efectuada en la página web del FOSYGA, y en garantía del debido proceso, dispone:

Oficiéase a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR con el fin de que se sirva informar a este Juzgado la dirección de notificación que figura en la base de datos de dicha entidad de señor LUIS JESÚS CAICEDO TORRES. Remítase por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: (601) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b33d907ea51f72069e7cd067ca6340fc88b11e35faade2af36feeb9a2149b3b**

Documento generado en 19/05/2022 03:21:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.
CARRERA 7 NO. 12C-23 P. 4
flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono (601) 3423489

TRECE (13) DE JUNIO DE 2022
Oficio No. 951

Señores

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
notificacionesjudiciales@compensar.com
Ciudad

REF: SUCESIÓN
CAUSANTE: LUIS EDUARDO CAICEDO BERNAL
RAD: 11.001.31.10.007.2003.01269.00

Comendidamente me permito comunicarle que mediante providencia de fecha diecinueve (196) de mayo del año dos mil veintidós (2022). Ordeno oficiar con el fin de que se sirva informar a este Juzgado la dirección de notificación que figura en la base de datos de dicha entidad del señor **LUIS JESÚS CAICEDO TORRES**.

Atentamente,

Firmado Por:

Diana Marcela Navarro Navarro
Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,



Código de verificación: **4e703cee04bb12bff30abc66e75e900fb0c4d57b4ebcb236bba9d8bfda904e5a**

Documento generado en 13/06/2022 05:36:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Señor

JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D. C.

Carrera 10ª No.14-33, Piso 10, Edificio Hernando Morales.

Correo: cmpl35bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO No.2001-908.

DEMANDANTE: **TERESA DIAZ ROCHA.**

DEMANDADO: **ALVARO HERNANDEZ OROZCO.**

ASUNTO: SOLICITUD DE APLICACIÓN DEL NUM.10 DEL ARTÍCULO 597 DEL C. G. del P.

EDGAR URRIAGO MEDINA, actuando en mi condición de apoderado del demandado **ALVARO HERNANDEZ OROZCO**, con el debido respeto acudo ante Usted, para **INSISTIR** en la solicitud de desembargo del predio con matrícula inmobiliaria No.505-108599 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona Sur, con base en lo estatuido por el artículo 597 num.10 del Código General del Proceso.

Me permito precisar:

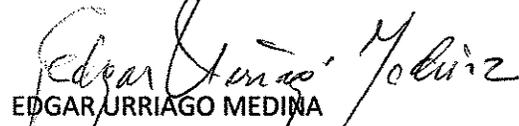
- 1.- La acción de Tutela instaurada por mi mandante se dirigió contra la Oficina de Archivo Central y **NO** contra el Operador Judicial que tuvo el conocimiento del proceso referenciado.
- 2.- La Oficina de Archivo Central manifestó que no encontró el proceso del epígrafe.
- 3.- Afirmó dicha Oficina, en la parte pertinente de su comunicado que “**...NO PUEDE DAR RAZON DEL PROCESO SOLICITADO...**” (Mayúsculas fuera de texto, pero el subrayado dentro del texto).
- 4.- La búsqueda la hizo tanto en el paquete 505 del año 2005, como en el paquete o caja 24 del año 2005, este último dato fue el suministrado por el propio Juzgado, cuando el señor **ALVARO HERNANDEZ OROZCO** acudió personalmente a ese Despacho Judicial y solicito información sobre el proceso en mención y con base en él se insertó en el **FORMATO SOLICITUD DE DESARCHIVE** presentado el día 16 de enero de 2020 a la Oficina de Archivo donde lo radicaron con el número 00428.
- 5.- El proceso aludido anteriormente **PASO AL ARCHIVO** en el año 2005, es decir hace 17 años.
- 6.- Ahora bien, si nos atenemos a que “...el proceso se encuentra en el paquete 24 caja 22 archivo grabado por un funcionario de esa oficina en el computador de esta (sic) juzgado en el año 2010” entonces lleva 12 años archivado. Nótese que el Juzgado suministra como información al señor **Álvaro Hernández Orozco**, cuando éste acude personalmente a preguntar por el proceso que ocupa

nuestra atención y se le dice que está archivado: paquete 24 del año 2005, dato que concuerda con el suministrado en el formato solicitud de desarchive, cosa distinta que el funcionario de Archivo gravara en el computador de este juzgado en el año 2010.

Cobra sentido y tiene respaldo la afirmación de la Oficina de Archivo a que nos hemos referido en los puntos 2 y 3.

Así las cosas mi respetuoso pedimento es de recibo, pues se cumplen los requisitos de la norma atrás citada. En consecuencia, le reitero mi solicitud de aplicación del numeral 10 del artículo 597, decretando el desembargo del predio con matrícula inmobiliaria No.50S-108599 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona Sur, medida que le fue comunicada mediante Oficio No.1451 de fecha 24/07/2001 y que aparece registrada en la ANOTACION No.008 del folio de matrícula inmobiliaria en mención.

Señor Juez, atentamente:



EDGAR URRIAGO MEDINA

C. C. No.19.140.771 Bogotá.

T. P. No.16.016 C. S. de la J.

Correo:edurme22@gmail.com

Celular: 3153926447



Bogotá D.C., 13 de julio de 2021

Señor (a)

JUZGADO SEPTIMO (7) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

- **REF. PROCESO No. 1100131100 07 2003 01269 00**
- **ASUNTO: INVENTARIOS Y AVALÚOS ADICIONALES DE LA SUCESIÓN DEL CAUSANTE LUIS EDUARDO CAICEDO BERNAL (Q.E.P.D)**

CARLOS ANDRES ALONSO ALVARADO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.153.748 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 266.358 del Consejo Superior De La Judicatura, apoderado del heredero reconocido señor **WILSON DARIO CAICEDO CAMELO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, tal como consta en el poder que se anexo a través de memorial de manera previa, hijo legítimo del causante señor **LUIS EDUARDO CAICEDO BERNAL (Q.E.P.D)**, quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía No. 2.890.399 de Bogotá y quien falleciera en esta ciudad, el día diecinueve (19) del mes de mayo del año 2.002, a la hora de las 10:40 am., solicito de manera respetuosa a su Despacho se sirva acoger favorablemente las siguientes:

HECHOS

PRIMERO: El señor **LUIS EDUARDO CAICEDO BERNAL (Q.E.P.D)**, falleció en la ciudad de Bogotá, el día diecinueve (19) del mes de mayo del año 2.002, a la hora de las 10:40 am.

SEGUNDO: El señor **LUIS EDUARDO CAICEDO BERNAL (Q.E.P.D)**, estuvo casado con la señora Alicia Torres De Caicedo.

TERCERO: Al causante le sobrevivieron los siguientes hijos: Wilson Darío Caicedo Camelo, Sonia Estela Caicedo Torres, Luis Jesús Caicedo Torres, Martha Alicia Caicedo Torres, Jorge Enrique Caicedo Torres, Elvira Caicedo Camelo, Ángela Caicedo Camelo, William Eduardo Caicedo Contreras Y Luis Caicedo Contreras.

CUARTO: La sucesión del causante se llevó a cabo ante su Honorable Despacho, en dicho momento se decretaron las siguientes partidas:

- **PARTIDA PRIMERA:** Lote de terreno junto con la construcción sobre el levantada, ubicada en la calle 14 No. 13-56 de Bogotá, con una extensión superficial aproximada de 325 Mts². Comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte – con el Colegio departamental la Merced. Sur. – con la calle No. 14. Oriente. – con casa que es o fue de Aristides Forero, y Occidente con casa cural de la Capuchina. Este inmueble fue adquirido por la señora **ALICIA TORRES DE CAICEDO**, esposa



del causante, durante la vigencia de la sociedad conyugal por ellos conformada, mediante compra efectuada a la sociedad ABOGAR DE COLOMBIA LTDA, según consta en la escritura pública No. 1998 del 23 de mayo de 1998, otorgada en la notaria 8ª del Circulo de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C – 191085 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

- **PARTIDA SEGUNDA:** El lote de terreno junto con la construcción sobre el levantada, ubicado en la calle 14 No. 13-42 de Bogotá, con una cavidad de 77.292 V.2. Comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte. – en parte con casa de Sixta Suarez de Fonnegra y parte de propiedad de Domingo Pachón. Sur.- con la calle 14 de esta ciudad. Oriente.- en parte con propiedad de Domingo Pachón antes propiedad de Ana Lucia Caro de Arzayuz y en parte con propiedad que es o fue de los herederos de Isidro Vargas. Occidente.- con propiedad que es o fue de Antonio Herrera. Este inmueble fue adquirido por la señora ALICIA TORRES DE CAICEDO, esposa del causante, durante la vigencia de la sociedad conyugal por ellos conformada, mediante compra efectuada al señor SERGIO VEGA AVENDAÑO, según consta en la escritura pública No. 3121 del 16 de Agosto de 2001, otorgada en la Notaria 23 del Circulo de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C – 298627 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.
- **PARTIDA TERCERA:** El apartamento 301 del Edificio Paris, ubicado en la carrera 14 No. 18-16 de Bogotá, con un área privada de 42.11 Mts², comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte.- en 7.60 metros con construcción sobre el lote No. 14 de la manzana C de la urbanización Ferrocarril del Norte. Sur.- en 4.20 metros con el corredor del edificio, en 3.40 metros con el apartamento No. 302. Oriente.- en 5.00 metros con vacío del Mezanine, en 1.00 metros con el corredor del edificio. Occidente.- en 6.10 metros con vacío sobre la carrera 14. Por el Nadir.- con placa que lo separa del 2 piso. Por el Cenit.- con placa que lo separa del 4 piso. Este inmueble fue adquirido por el causante mediante compra efectuada a los señores Reinaldo Parra Mantilla y Martha Cecilia León tal como consta en la Escritura Publica No. 5547 del 26 de septiembre de 1986, otorgada en la Notaria 4ª del Circulo de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C – 179760.
- **PARTIDA CUARTA:** Lote de terreno junto con la construcción sobre el levantada, ubicado en la carrera 19ª No. 56-83 Sur de Bogotá, con una extensión superficial aproximada de 397.60 Mtrs² o sea 497.00 V.2., distinguido con el No. 29 de la manzana 2 de la Urbanización San Carlos, situado en la zona de Bosa. Comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte.- con el lote #30 en extensión de 31.48 Mts. Sur.- con la Hacienda san Benito, en extensión de 6.94 Mts. Occidente.- con losa lotes 2 y 3 en extensión de 13.76 Mts. Este inmueble fue adquirido por el causante mediante compra efectuada a la señora Blanca Cecilia Mora, tal como consta en la Escritura Publica No. 1160 del 16 de julio de 1981, otorgado en la Notaria 27 del Circulo de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C – 273193 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.



- **PARTIDA QUINTA:** Lote de terreno marcado con el #36 de la manzana S de la urbanización Quiroga de Bogotá, junto con la casa allí construida, ubicada en la carrera 23 No. 41-08 sur de Bogotá, con una extensión superficiaria aproximada de 161.6923 Vs 2. Comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte.- con la carrera 23 que en su frente en 6.10 Mts. Este.- con el lote #35 de la manzana S, en 20.109 Mts. Sur.- con el lote #7 de la manzana S en 6.10 mts. Oeste.- con los lotes 1,2 y 3 de la misma manzana S, en 20.115 mts. Este inmueble fue adquirido por el causante mediante compra efectuada a técnica de vivienda Ltda., tal como consta en la Escritura Publica No. 7092 del 26 de diciembre de 1962 otorgada en la notaria 10ª del Circulo de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No 50S – 40209872 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.
- **PARTIDA SEXTA:** Casa de habitación ubicada en la Carrera 20 No. 45 A- 27 Urbanización Santa Teresita de Bogotá, comprendida dentro de los siguientes linderos: Oriente.- en extensión de 14.00 mts con el lote #16 de la misma manzana 39 de la urbanización. Occidente.- en extensión de 9.50 mts con el lote #15 de la citada manzana y del mismo plano. Sur.- en extensión de 14.00 mts con el lote #18de la misma manzana y del mismo plano. A dar al punto de partida que está situado a urbanización. Este inmueble fue adquirido por la conyugue sobreviviente mediante compra efectuada a Eloísa Cardozo Calderón, según escritura pública No. 3122 del 16 de agosto del 2001, otorgada en la Notaria 23 del Circulo de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C – 206118 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.
- **PARTIDA SÉPTIMA:** Vehículo camioneta marca KIA Modelo 1998 – carrocería Wagon – Motor No. b3-971713 – Color gris plata – Placas FTP 708 Servicio particular.
- **PARTIDA OCTAVA:** Derecho de cuota correspondiente al 50% sobre el inmueble ubicado en la Transversal 66 A No. 74B – 11 lote 6 manzana D-9 Urbanización Bonanza de Bogotá, matricula inmobiliaria No. 50C – 112273 de la Oficina de Registro Zona Centro de Bogotá. El inmueble está incurso de un proceso divisorio de LUIS EDUARDO CAICEDO BERNAL contra ROSALBA VELASQUEZ HERRERA, que se tramita actualmente en el juzgado 17 Civil del circuito de Bogotá. Este inmueble tiene un avalúo para el año 2005 de \$92.971.000 conforme al boletín catastral, expedido por el Departamento de Catastro Distrital.
- **PARTIDA DECIMA:** Saldo a junio 30 de 2002 de la cuenta número 0838-0003557-7 del BANCO GRANAHORRAR.
- **PARTIDA DECIMA PRIMERA:** Saldo a junio 30 de 2002 de la cuenta número 0600005290-9 del BANCO DAVIVIENDA.



- PARTIDA DÉCIMO SEGUNDA: Saldo a junio 30 de 2002 de la cuenta número 16135493-1 DEL BANCO DE BOGOTÁ.
- PARTIDA DÉCIMO TERCERA: Saldo a Abril 13 de 2005 de la cuenta de ahorros número 167-300274-96 BANCOLOMBIA.

Las partidas descritas fueron las presentadas por la partidora Dra. MIRYAM ASNEDA SALAZAR RAMIREZ, la cual fue designada por su despacho mediante auto de fecha del día 17 de noviembre del año 2005.

QUINTO: Dentro de las partidas señaladas en el hecho anterior, **NO** se efectuaron las siguientes, las cuales hacen parte de la presente adición de herencia en la sucesión de la referencia:

- a) Bien Inmueble: Cabaña #82. Extensión 40.60 MTS 2, del “CONDOMINIO HACARITAMA”, antes “LA ARCADIA”, linderos según escritura #732 del 12- 04 -85 Notaria 11 de Bogotá, identificado con número de matrícula inmobiliaria No. 366-8928 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar – Tolima.
- b) Títulos valores consignados al proceso de restitución de inmueble arrendado bajo Radicado No. 11001 40 03 019 2016 00864 00, el cual cursa en el Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá, proceso en el cual el causante señor LUIS EDUARDO CAICEDO BERNAL (Q.E.P.D), es arrendador. Es de poner a su conocimiento señor(a) Juez(a) que en el proceso señalado, el señor Luis Jesús Caicedo Torres heredero del causante, fungió como demandante e intentando que se recociera como parte activa en el mismo, arguyendo ser el arrendador sin contar con la legitimidad de la causa por activa, situación que fue desmentida posteriormente en la contestación de demanda y presentación de excepciones por el apoderado de la demanda por la señora NANCY MAYORGA PRIETO, quien manifestó que el arrendador siempre fue el señor LUIS CAICEDO BERNAL (Q.E.P.D), para lo cual se probó con contrato de arrendamiento suscrito entre este último y los señores GERMAN ALFONSO ANDRADE ORTIZ y LUIS ALFONSO ANDRADE CARDOZO.

VALOR TOTAL DE ACTIVO: Ciento Treinta Y Cuatro Millones Seiscientos Sesenta Mil Doscientos Pesos Moneda Corriente (\$ 134.660.200.00 M/C).

Adicional es de recalcar, que en el fallo de primera instancia proferida por el Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá, denegaron las pretensiones del señor LUIS JESUS CAICEDO TORRES, ya que el Señor(a) Juez(a) en su momento declaro probadas las excepciones de la demandada y manifestó que el demandado **NO contaba con la legitimidad de la causa para actuar por inexistencia del contrato y falta de legitimación en la causa por activa**. Dicha decisión fue objeto de recurso de apelación y quien avoco conocimiento para conocer del recurso de alzada fue el Juzgado 37 Civil Circuito de Bogotá, quien declaró inadmisibles la impugnación.



Aunado, en el resuelve de la decisión del día 03 de mayo del año 2017, proferida por el juzgado 19 civil municipal de Bogotá, se señaló “**ORDENAR** la entrega o puesta a disposición de los dineros depositados por cuenta de este proceso por conceptos de cánones de arrendamiento, única y exclusivamente a favor de la sucesión del causante **LUIS EDUARDO CAICEDO BERNAL**”. (Folio 192 de cuaderno 1). (Cursiva fuera del texto original).

Es más que claro que los títulos judiciales consignados en el proceso No. 11001 40 03 019 2016 00864 00, hacen parte del activo de la masa sucesorial del causante señor **LUIS EDUARDO CAICEDO BERNAL (Q.E.P.D)**, la cual no fue debidamente señala en los inventarios y avalúos decretados por su Respetado Despacho el día 22 de febrero del año 2006.

SOLICITUDES

Por los hechos anteriormente señalados, solicito a su Honorable Despacho lo siguiente:

PRIMERO: Decretar la apertura y señalar fecha para llevar acabo **DILIGENCIA DE INVENTARIOS ADICIONALES DE LA SUCESIÓN** de la referencia, con fundamento en que han aparecido varios activos pertenecientes a la sucesión del causante **LUIS EDUARDO CAICEDO BERNAL (Q.E.P.D)** y que deben ser objeto de adjudicación adicional.

SEGUNDO: Inicialmente se ha podido verificar la existencia de los siguientes activos los cuales no fueron objeto de la presente sucesión inicialmente:

- a) Bien Inmueble: Cabaña #82. Extensión 40.60 MTS 2, del “CONDominio HACARITAMA”, antes “LA ARCADIA”, linderos según escritura #732 del 12- 04 -85 Notaria 11 de Bogotá, identificado con número de matrícula inmobiliaria No. 366-8928 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar – Tolima.
- b) Títulos valores consignados al proceso de restitución de inmueble arrendado bajo radicado No. 11001 40 03 019 2016 00864 00, el cual cursa en el Juzgado 19 civil Municipal de Bogotá, proceso en el cual el causante señor **LUIS CAICEDO BERNAL (Q.E.P.D)**, es arrendador. Es de poner a su conocimiento señor(a) Juez(a) que el proceso señalado el señor Luis Jesús Caicedo Torres , heredero del causante, fungió como demandante e intentando que se recociera como parte activa en el mismo, arguyendo ser el arrendador sin contar con la legitimidad de la causa por activa, situación que fue desmentida posteriormente en la contestación de demanda y presentación de excepciones por el apoderado de la demanda por la señora **NANCY MAYORGA PRIETO**, quien manifestó que el arrendador siempre fue el señor **LUIS CAICEDO BERNAL (Q.E.P.D)**, para lo cual se probó con contrato de arrendamiento suscrito entre este último y los señores **GERMAN ALFONSO ANDRADE ORTIZ** y **LUIS ALFONSO ANDRADE CARDOZO**.



VALOR TOTAL DE ACTIVO: Ciento Treinta Y Cuatro Millones Seiscientos Sesenta Mil Doscientos Pesos Moneda Corriente (\$ 134.660.200.00 M/C).

TERCERO: Solicito a su Señoría, oficiar al Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá, a fin de que se proceda al traslado de los títulos judiciales que reposan dentro del proceso bajo el Radicado No. 11001 40 03 019 2016 00864 00.

CUARTO: Se decrete por su Despacho medida cautelar al inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria No. 366-8928, inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar – Tolima.

Es de señalar a su despacho que me reservo el derecho de denunciar otros activos que legitiman esta solicitud y que se detallaran con todas características y especificaciones, en la diligencia de inventarios adicionales solicitados.

FUNDAMENTO JURIDICO

Fundamento la presente adición, según lo señalado en el artículo 518 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), teniendo en cuenta que la misma norma precitada señala que si aparecieren nuevos bienes del causante, se podrá promover por cualquiera de los herederos y su Honorable Despacho tiene la competencia para conocer del presente asunto, ya que fue el Juzgado que se llevó la sucesión del causante.

Sígase la presente con lo señalado en los artículos 505 a 514 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012).

ANEXO

1. Certificado de tradición de libertad, expedido por la Oficina de registro e Instrumentos públicos de Melgar – Tolima, identificado con número de matrícula Inmobiliaria No. 366-8928.
2. Copias auténticas del proceso de restitución de inmueble arrendado bajo radicado No. 11001 40 03 019 2016 00864 00, en el cual reposan títulos valores consignados a dicho proceso, en el cual es arrendador el causante señor LUIS CAICEDO BERNAL (Q.E.P.D).
3. Reporte de títulos consignados al juzgado 19 civil municipal de Bogotá y los cuales reposan consignados en el Banco Agrario de Colombia.
4. Escrito de medida cautelar.

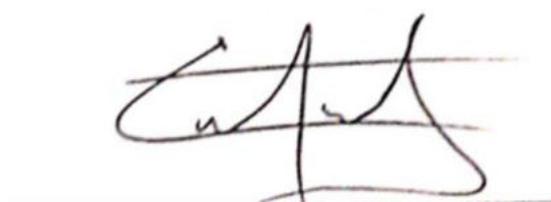
NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá notificaciones en la dirección Carrera 13 No. 13- 24, oficina 902. Teléfono: 311 804 22 49. Email. andresalonso27@gmail.com



Agradezco al Honorable Señor(a) Juez(a), la atención a la presente.

Atentamente,



CARLOS ANDRES ALONSO ALVARADO

C.C. No. 80.153.748 de Bogotá D.C.

T.P. No. 266.358 del C.S. de la J.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210623758644359803

Nro Matrícula: 366-8928

Pagina 1 TURNO: 2021-14216

Impreso el 23 de Junio de 2021 a las 03:46:28 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 366 - MELGAR DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO MELGAR VEREDA: MELGAR

FECHA APERTURA: 06-06-1985 RADICACIÓN: 717 CON: ESCRITURA DE: 12-04-1985

CODIGO CATASTRAL: 734490101000001190801800000104COD CATASTRAL ANT: 73449010101190104801

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

"CABAIA #82".-EXTENSION 40.60 MTS2, DEL "CONDOMINIO HACARITAMA", ANTES "LA ARCADIA", LINDEROS SEGUN ESCRITURA #732 DE 12-04-85 NOTARIA 11 DE BOGOTA.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

"CABAIA #82".-HACE PARTE DEL "CONDOMINIO HACARITAMA".-ADQUIRIDA ASI:01.-REGISTRO DE FECHA 06-06-85 ESCRITURA #732 DE 12-04-85, NOTARIA 11 DE BOGOTA, CONSTITUCION CONDOMINIO "HACARITAMA", DE PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA. 02.-REGISTRO DE FECHA 03-09-84 ESCRITURA #2255 DE 03-09-84, NOTARIA 32 DE BOGOTA, HIPOTECA POR \$2',500.000 DE PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA A SOCIEDAD FINANCIERA COLPATRIA S.A. \$2.500.000.03.-REGISTRO DE FECHA 03-09-84 ESCRITURA #1991 DE 12-07-84, NOTARIA 32 DE BOGOTA, CANCELACION HIPOTECA \$2',500.000, DE BARRENECHE DE MARTINEZ MARGARITA A PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA.-04.-REGISTRO DE FECHA 11-05-84 ESCRITURA #719 DE 14-03-84 NOTARIA 32 DE BOGOTA, HIPOTECA DE PACHECO NOHORA STELLA A BARRENECHE DE MARTINEZ MARGARITA.-05.-REGISTRO DE FECHA 11-05-84 ESCRITURA #719 DE 14-03-84 NOTARIA 32 DE BOGOTA, COMPRAVENTA \$1',000.000 DE MARTINEZ BARRENECHE CARLOS RODRIGO, MARTINEZ DE MARIÑO ROSARIO, MARTINEZ BARRENECHE JORGE JOSE Y MARTINEZ BARRENECHE FELIPE A PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA. 06.-REGISTRO DE FECHA 28-11-80, SENTENCIA APROBATORIA DE 10-06-80, JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA., ADJUDICACION SUCESION DE UNA CUARTA PARTE PARA CADA UNO \$404.449.00 DE MARTINEZ ROBLES CARLOS JULIO A MARTINEZ BARRENECHE CARLOS RODRIGO, MARTINEZ B. DE MARIÑO ROSARIO, MARTINEZ BARRENECHE JORGE JOSE Y MARTINEZ BARRENECHE FELIPE. 07.-REGISTRO DE FECHA 17-06-58 ESCRITURA #2846 DE 23-05-58 NOTARIA 5. DE BOGOTA, PARTICION MATERIAL DE MARTINEZ ROBLES CARLOS JULIO Y ACUVA LEAL ENRIQUE A MARTINEZ ROBLES CARLOS JULIO.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) PREDIO URBANO "CABAIA #82" PROPIEDAD HORIZONTAL

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

366 - 8846

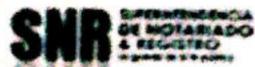
ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-06-1985 Radicación: 717

Doc: ESCRITURA 732 del 12-04-1985 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 CONDM."HACARITAMA"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210623758644359803

Nro Matricula: 366-8928

Pagina 2 TURNO: 2021-14216

Impreso el 23 de Junio de 2021 a las 03:46:28 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 03-09-1984 Radicación: 5N

Doc: ESCRITURA 2255 del 03-08-1984 NOTARIA 32 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2.500.000

ESPECIFICACION: 999 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA

X

A: SOC.FINANCIERA COLPATRIA S.A.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-10-1985 Radicación: 1.320

Doc: OFICIO 01104 del 20-09-1985 JDO.10 C.CTO. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO HIPOTEC.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINANCIERA COLPATRIA S.A. DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

A: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-04-1987 Radicación: 499

Doc: ESCRITURA 2201 del 27-08-1986 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 969 MODIFICAN ESCRIT.#732 DE 12-04-85NOT.11 BTA,EN CUANTO A MODIFICACION LINDEROS Y REGLAMENTO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 18-01-1988 Radicación: 69

Doc: OFICIO 1792 del 23-09-1987 JDO.10 C.CTO. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No. 3

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO EJEC. HIPOTECARIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINANCIERA COLPATRIA S.A.CIA. DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

A: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-01-1988 Radicación: 70

Doc: ESCRITURA 5102 del 11-11-1987 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2.500.000

Se cancela anotación No. 2

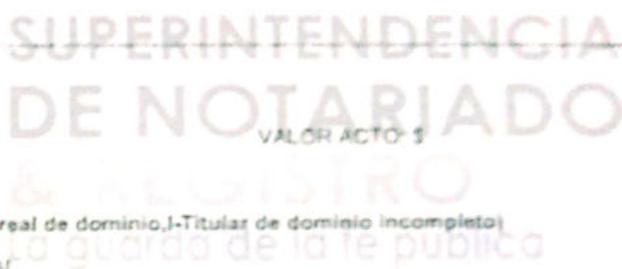
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINANCIERA COLPATRIA S.A.CIA. DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

A: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA

X



**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210623758644359803 Nro Matrícula: 366-8928
Pagina 3 TURNO: 2021-14216

Impreso el 23 de Junio de 2021 a las 03:46:28 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-01-1988 Radicación: 71

Doc: ESCRITURA 4037 del 03-11-1987 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 MODIFICAN ESCRIT.#2201 DE 27-08-86,NOT.11 BOGOTA,EN CUANTO AL CAMBIO NOMBRE DEL CONDOMINIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 18-01-1988 Radicación: 72

Doc: ESCRITURA 4038 del 03-11-1987 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 MODIFICAN LINDEROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 25-08-1988 Radicación: 1523

Doc: RESOLUCION 19 del 12-04-1988 PLANEAC.MPL de MELGAR

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA VENDER

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 02-05-1989 Radicación: 784

Doc: ESCRITURA 5777 del 16-12-1988 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 MODIFIC.A ESCRIT.#2201 DE 27-08-86NOT.11 BTA,EN CUANTO A MODIFICACION LINDEROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 12-05-1989 Radicación: 840

Doc: ESCRITURA 6384 del 28-12-1988 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA

A: CAICEDO BERNAL LUIS EDUARDO

X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 20-11-2002 Radicación: 2002-2929

Doc: ESCRITURA 7326 del 06-11-2002 NOTARIA 13 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ,REFORMAN REGLAMENTO Y ADECUACION A LA LEY 675/01, EN ESTE Y 91 PREDIOS MAS. IMP. DE REG. 1-002
POR \$ 41.200 MCTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

Certificado generado con el Pin No: 210623758644359803

Nro Matrícula: 366-8928

Pagina 4 TURNO: 2021-14216

Impreso el 23 de Junio de 2021 a las 03:46:28 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CONDOMINIO HACARITAMA**ANOTACION: Nro 013** Fecha: 24-09-2004 Radicación: 2004-2698

Doc: OFICIO 2236/04 del 24-08-2004 JUZGADO 9 C MPAL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL , PROCESO EJECUTIVO #2004-00402

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL CONDOMINIO HACARITAMA

A: CAICEDO BERNAL LUIS EDUARDO

CC# 2890399 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 06-02-2006 Radicación: 2006-332

Doc: ESCRITURA 858 del 18-08-2005 NOTARIA de MELGAR

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL , Y EXCLUSION DE LA CABAÑA 16 DEL REGLAMENTO POR NO PERTENECER AL CONDOMINIO. IMP. DE REG. 2004-7251877 POR \$ 50.900 MCTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL CONDOMINIO HACARITAMA P.H.

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 06-02-2006 Radicación: 2006-333

Doc: ESCRITURA 059 del 28-01-2006 NOTARIA de MELGAR

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION DE LA ESC. 858 DE AGOSTO DE 2005 DE LA NOTARIA DE MELGAR, EN CUANTO A INCLUIR EN EL REGLAMENTO DE P.H.A LOCALES COMERCIALES Y EXCLUIR LA CABAÑA # 16 ACORDE CON LA RES. 05-112 DE PLANEACION MPAL. IMP. DE REG. 25430 POR \$ 54.400 MCTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL CONDOMINIO HACARITAMA P.H.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15***SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2010-251

Fecha: 20-12-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: C2014-1

Fecha: 26-05-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210623758644359803

Nro Matrícula: 366-8928

Página 5 TURNO: 2021-14216

Impreso el 23 de Junio de 2021 a las 03:46:28 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

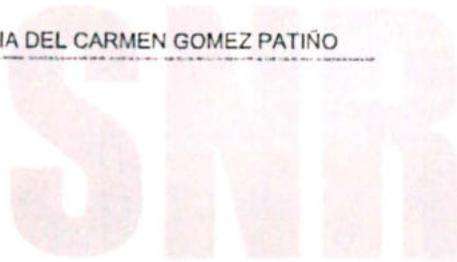
TURNO: 2021-14216

FECHA: 23-06-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: MARIA DEL CARMEN GOMEZ PATIÑO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



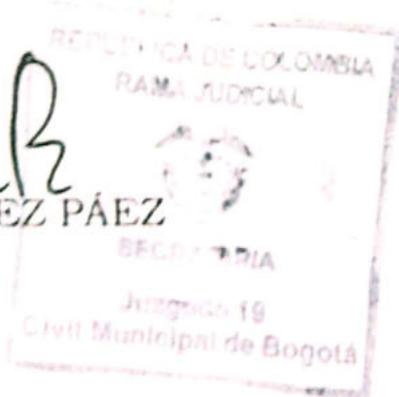
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PROCESO No. 2016-00864

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Las presentes fotocopias debidamente autenticadas, constantes de 5 cuadernos de 32, 5, 39,13 y 120 folios útiles, fueron tomadas del proceso DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO instaurado por LUIS JESÚS CAICEDO TORRES CONTRA Nancy Mayorga prieto, con la constancia que las mismas coinciden con las aportadas en el expediente, el contenido se encuentra debidamente ejecutoriado y se expiden a solicitud del abogado CARLOS ANDRÉS ALONSO ALVARADO identificado con la C.C. 80153748 y T.P. No. 266.358 de Bogotá, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante.

Bogotá, 18 de junio de 2021


ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
Secretaria





Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para todos

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 51749600 Nombre NANCY MAYORGA PRIETO

Número de Títulos 29

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100006836346	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	06/12/2016	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006875242	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	06/01/2017	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006875393	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	06/01/2017	NO APLICA	\$ 47.260.000,00
400100006908850	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	07/02/2017	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006945034	19058067	LUIS ESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	07/03/2017	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006988298	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	06/04/2017	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006028970	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	08/05/2017	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006069301	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	07/06/2017	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006116038	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	06/07/2017	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006169562	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	08/08/2017	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006209912	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	04/09/2017	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006267614	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	06/10/2017	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006313219	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	07/11/2017	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006364978	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	06/12/2017	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006409250	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	10/01/2018	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006447586	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	07/02/2018	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006492240	19058067	HEREDEROS LUIS CAICEDO	IMPRESO ENTREGADO	06/03/2018	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006545400	19058067	HEREDEROS LUIS CAICEDO BERNAL	IMPRESO ENTREGADO	06/04/2018	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006598041	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	PAGADO EN EFECTIVO	07/05/2018	12/07/2018	\$ 21.769.800,00
400100006639145	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	PAGADO EN EFECTIVO	05/06/2018	12/07/2018	\$ 70.400,00
400100006643259	19058067	HEREDEROS LUIS CAICEDO	IMPRESO ENTREGADO	06/06/2018	NO APLICA	\$ 2.700.000,00
400100006699304	19058067	HEREDEROS CAICEDO BERNAL	IMPRESO ENTREGADO	06/07/2018	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006757232	19058067	HEREDEROS LUIS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	08/08/2018	NO APLICA	\$ 1.780.000,00
400100006806017	19058067	HEREDEROS LUIS CAICE CAICEDO	IMPRESO ENTREGADO	06/09/2018	NO APLICA	\$ 1.780.000,00
400100006858755	19058067	HEREDEROS LUIS JESU CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	09/10/2018	NO APLICA	\$ 1.700.000,00
400100006907263	19058067	LUIS CAICEDO	IMPRESO ENTREGADO	07/11/2018	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006948583	19058067	LUIS CAICEDO	IMPRESO ENTREGADO	07/12/2018	NO APLICA	\$ 2.280.000,00
400100007000488	19058067	LUIS CAICEDO	IMPRESO ENTREGADO	09/01/2019	NO APLICA	\$ 2.700.000,00

Total Valor \$ 134.860.200,00



11001311000720030126900

NOTIFICACIONES JUDICIALES <notificacionesjudiciales@compensar.com>

Jue 30/06/2022 3:49 PM

Para:

- Juzgado 07 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Respetados doctores,

Reciban un cordial saludo, de manera atenta me permito adjuntar respuesta a la solicitud elevada por usted en días anteriores, sea esta la oportunidad para precisar que la información entregada corresponde a lo que registra en Compensar como caja de compensación familiar, en ese sentido podrán recibir un oficio adicional de lo que registra en Compensar como EPS.

Cordialmente,

Maura Elena Delgado Quintero

Secretaría General –Servicios Jurídicos

Av. 68 No. 49 A 47 Sede Empresarial Torre D Piso 3 Tel. 4280666 Ext. 14195

www.compensar.com

Lo mejor de lo que hacemos, es para quien lo hacemos.



Bogota D.C., 29 de junio de 2022

Señores

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA, D.C.

DIANA MARCELA NAVARRO NAVARRO

Secretaria

Carrera 7 No. 12 C 23 Píso 4

fija07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Ciudad

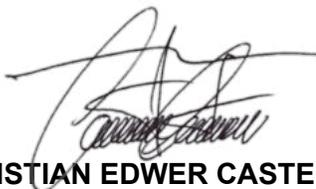
Respetados

Reciban un cordial saludo de la Caja de Compensación Familiar Compensar.

Con ocasión a su comunicación con referencia y radicado CRM 04229581 No. 11001311000720030126900, me permito extender las validaciones realizadas conforme a los datos aportados en su misiva, en el cual podrán evidenciar el detalle de los datos requeridos, y para los fines pertinentes.

Continuaremos atentos y en disposición de lo que requieran.

Atentamente,



CHRISTIAN EDWER CASTELLANOS ESPITIA

Apoderado general Compensar

Bogota D.C., 29 de junio de 2022

CRM 04229581
CC. 19058067

Señores

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA, D.C.

DIANA MARCELA NAVARRO NAVARRO

Secretaria

Carrera 7 No. 12 C 23 Píso 4

flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá

REF: No. 11001311000720030126900

Reciban un cordial saludo de Compensar caja de compensación familiar.

Atendiendo la solicitud de información proyectada bajo el oficio en referencia, notificamos que, una vez realizada la validación en nuestras bases de datos por el señor LUIS JESUS CAICEDO TORRES identificado con C.C. 19058067, se encuentra activo como pensionado aportante y registra los siguientes datos de contacto:

Tipo de Afiliación:	Pensionado Aportante
Estado de Afiliación:	Activo
Fecha de Ingreso a la Caja:	2017/06/01
Dirección:	KR 7 B # 148 - 46 AP 201
Teléfono:	6312111
Correo Electrónico:	ljcaicedot@hotmail.com
Celular:	3108849647

Brindamos la información en atención al requerimiento de la RAMA JUDICIAL, trasladamos la confidencialidad y reserva sobre la información, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013, así como las demás disposiciones civiles que regulen la materia o resulten pertinentes y aplicables de acuerdo con las leyes colombianas referidas a la protección de los datos personales y al derecho a la intimidad.

Atentamente,

Paula Andrea Ramirez

GESTIONAR INFORMACIÓN EMPRESARIAL

Elaboró: Martha Julieth Arias Gomez

Compensar



RESPUESTA A SOLICITUD No. (04229581)

Bogotá, Junio 29 de 2022

Señor(a)
RAMA JUDICIAL
CL 72 # 7 - 96 PI 4 OF SEGURIDAD SOCIAL
Teléfono 3127011
BOGOTA D.C.

Respetado Señor(a):

Reciban un cordial saludo de Compensar, su Caja de Compensación Familiar.

De acuerdo con lo requerido en su comunicación radicada el 24 de junio de 2022, mediante la solicitud CRM No. 04229581, adjuntamos comunicación con la respectiva respuesta.

Notificamos que, también pueden radicar estas solicitudes de forma virtual en nuestra página web. Lo invitamos a radicarlas en el siguiente enlace:

<https://corporativo.compensar.com/Afiliaciones/soy-afiliado/caja-de-compensacion/radicar-novedad-afiliaciones>, desde allí podrá consultar sus inquietudes referentes a temas de Aportes, Vinculación y Tarjeta Compensar.

Reiteramos nuestra disposición al servicio, en caso de requerir más información, comedidamente les solicitamos comunicarse con nuestra Central Telefónica de Atención al Usuario 3077001 y con gusto allí aclararemos sus inquietudes, visitar nuestra página web www.compensar.com donde encontrarán más información o acceder a nuestro Chat Virtual.

Atentamente,

MARTHA JULIETH ARIAS GÓMEZ
Analista Gestión de la Atención
Gestión información empresarial (GIE)



Bogotá D.C., 13 de julio de 2021

Señor (a)

JUZGADO SEPTIMO (7) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

- **REF. PROCESO No. 1100131100 07 2003 01269 00**
- **ASUNTO: MEDIDAS CAUTELARES**

CARLOS ANDRES ALONSO ALVARADO, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No 80.153.748 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 266.358 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado del heredero reconocido señor **WILSON DARIO CAICEDO CAMELO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, tal como consta en el poder que se anexo a través de memorial de manera previa, hijo legítimo del causante señor **LUIS EDUARDO CAICEDO BERNAL (Q.E.P.D)**, quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía No. 2.890.399 de Bogotá y quien falleciera en esta ciudad, el día diecinueve (19) del mes de mayo del año 2.002, a la hora de las 10:40 am, por medio del presente escrito solicito al Honorable despacho se decreten las siguiente **MEDIDA CAUTELAR**, con carácter de previas así:

1. Solicito señor juez se decrete embargo del siguiente bien inmueble:

Solicito muy respetuosamente al Señor(a) juez(a), decretar el embargo del inmueble el cual cuenta con número de matriculo No. 366-8928, inscrito a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar – Tolima, el cual cuenta con:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS: CABAÑA # 8, - EXTENSIÓN 40.60 MTS2, DEL “CONDOMINIO HACARITAMA”, ANTES “LA ARCADIA”, LINDEROS SEGÚN ESCRITURA #732 DE 12-04-85 NOTARIA 11 DE BOGOTÁ.

PETICIONES

1. Oficiar a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de Melgar – Tolima para la respectiva anotación de la medida cautelar y registro de la presente adición de Herencia.



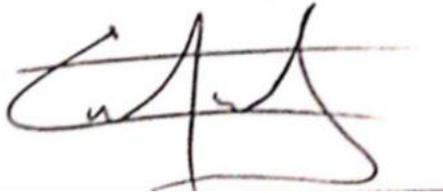
FUNDAMENTO DERECHO

- Art 599 del Código general del proceso (Ley 1564 De 2012) y demás normas concordantes.

PRUEBAS Y ANEXOS

1. Certificado de tradición y libertad de la propiedad objeto de la presente, expedido por la oficina de Instrumentos Públicos de Melgar - Tolima, de fecha del día veinte tres (23) del mes de junio del año dos mil dos mil veintiuno (2.021), el cual cuenta con número de matrícula inmobiliaria No. 366-8928.
2. Los anunciados en la solicitud de adición de herencia de la referencia.

Atentamente:



CARLOS ANDRES ALONSO ALVARADO

C.C. No. 80.153.748 de Bogotá

T.P.: 266.358 del C. S. de la J.



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.tributonotepn.gov.co/certificados/

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210623758644359803

Nro Matricula: 366-8928

Pagina 1 TURNO: 2021-14216

Impreso el 23 de Junio de 2021 a las 03:46:28 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 366 - MELGAR DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO MELGAR VEREDA: MELGAR

FECHA APERTURA: 06-06-1985 RADICACIÓN: 717 CON: ESCRITURA DE: 12-04-1985

CODIGO CATASTRAL: 734490101000001190801800000104COD CATASTRAL ANT: 73449010101190104801

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CABAIA #82. -EXTENSION 40.60 MTS2, DEL "CONDOMINIO HACARITAMA", ANTES "LA ARCADIA", LINDEROS SEGUN ESCRITURA #732 DE 12-04-85 NOTARIA 11 DE BOGOTA.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

CABAIA #82. -HACE PARTE DEL "CONDOMINIO HACARITAMA",-ADQUIRIDA ASI.01.-REGISTRO DE FECHA 06-06-85 ESCRITURA #732 DE 12-04-85, NOTARIA 11 DE BOGOTA. CONSTITUCION CONDOMINIO "HACARITAMA", DE PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA. 02.-REGISTRO DE FECHA 03-09-84 ESCRITURA #2255 DE 03-09-84, NOTARIA 32 DE BOGOTA, HIPOTECA POR \$28#039,500.000 DE PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA A SOCIEDAD FINANCIERA COLPATRIA S.A. \$2,500.000.03.-REGISTRO DE FECHA 03-09-84 ESCRITURA #1991 DE 12-07-84, NOTARIA 32 DE BOGOTA, CANCELACION HIPOTECA \$28#039,500.000. DE BARRENECHE DE MARTINEZ MARGARITA A PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA.-04.-REGISTRO DE FECHA 11-05-84 ESCRITURA #719 DE 14-03-84 NOTARIA 32 DE BOGOTA, HIPOTECA DE PACHECO NOHORA STELLA A BARRENECHE DE MARTINEZ MARGARITA.-05.-REGISTRO DE FECHA 11-05-84 ESCRITURA #719 DE 14-03-84 NOTARIA 32 DE BOGOTA, COMPRAVENTA \$18#039,000.000 DE MARTINEZ BARRENECHE CARLOS RODRIGO, MARTINEZ DE MARIO ROSARIO, MARTINEZ BARRENECHE JORGE JOSE Y MARTINEZ BARRENECHE FELIPE A PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA. 06.-REGISTRO DE FECHA 28-11-80, SENTENCIA APROBATORIA DE 10-06-80, JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA., ADJUDICACION SUCESION DE UNA CUARTA PARTE PARA CADA UNO \$404.449.00 DE MARTINEZ ROBLES CARLOS JULIO A MARTINEZ BARRENECHE CARLOS RODRIGO, MARTINEZ B. DE MARIO ROSARIO, MARTINEZ BARRENECHE JORGE JOSE Y MARTINEZ BARRENECHE FELIPE. 07.-REGISTRO DE FECHA 17-06-58 ESCRITURA #2846 DE 23-05-58 NOTARIA 5. DE BOGOTA, PARTICION MATERIAL DE MARTINEZ ROBLES CARLOS JULIO Y ACUVA LEAL ENRIQUE A MARTINEZ ROBLES CARLOS JULIO.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) PREDIO URBANO "CABAIA #82" PROPIEDAD HORIZONTAL

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

366 - 8846

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-06-1985 Radicación: 717

Doc: ESCRITURA 732 del 12-04-1985 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 CONDM."HACARITAMA"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.crbfcofnotariado.gov.co/verificar/



SNR
SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 366-8928

Certificado generado con el Pin No: 210623758644359803

Página 2 TURNO: 2021-14216

Impreso el 23 de Junio de 2021 a las 03:46:28 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A. PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 03-09-1984 Radicación: 30

Doc: ESCRITURA 2255 del 03-08-1984 NOTARIA 32 de BOGOTA VALOR ACTO: \$2.500.000

ESPECIFICACION: 999 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA X

A. SOC.FINANCIERA COLPATRIA S.A.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-10-1985 Radicación: 1.320

Doc: OFICIO 01104 del 20-09-1985 JDO.10 C.C.TO. de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO HIPOTEC.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINANCIERA COLPATRIA S.A. DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

A. PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-04-1987 Radicación: 499

Doc: ESCRITURA 2251 del 27-08-1986 NOTARIA 11 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 MODIFICAN ESCRIT 8732 DE 12-04-85NOT. 11 BTA. EN CUANTO A MODIFICACION LINDEROS Y REGLAMENTO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A. PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 15-01-1988 Radicación: 69

Doc: OFICIO 1792 del 23-09-1987 JDO.10 C.C.TO. de BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: 750 CANCELACION EMBARGO EJEC. HIPOTECARIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINANCIERA COLPATRIA S.A.CIA. DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

A. PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-01-1988 Radicación: 70

Doc: ESCRITURA 5102 del 11-11-1987 NOTARIA 11 de BOGOTA VALOR ACTO: \$2.500.000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINANCIERA COLPATRIA S.A.CIA. DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

A. PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA X



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.srbnotariedades.gov.co/certificados/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210623758644359803 Nro Matrícula: 366-8928
 Pagina 3 TURNO: 2021-14216

Impreso el 23 de Junio de 2021 a las 03:46:28 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
 No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-01-1988 Radicación: 71
 Doc: ESCRITURA 4037 del 03-11-1987 NOTARIA 11 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: : 999 MODIFICAN ESCRIT.#2201 DE 27-08-86,NOT.11 BOGOTA,EN CUANTO AL CAMBIO NOMBRE DEL CONDOMINIO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 18-01-1988 Radicación: 72
 Doc: ESCRITURA 4038 del 03-11-1987 NOTARIA 11 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: : 999 MODIFICAN LINDEROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 25-08-1988 Radicación: 1523
 Doc: RESOLUCION 19 del 12-04-1988 PLANEAC,MPL de MELGAR VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA VENDER
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 02-05-1989 Radicación: 784
 Doc: ESCRITURA 5777 del 16-12-1988 NOTARIA 11 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: : 999 MODIFIC.A ESCRIT.#2201 DE 27-08-86NOT.11 BTA,EN CUANTO A MODIFICACION LINDEROS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 12-05-1989 Radicación: 840
 Doc: ESCRITURA 6384 del 28-12-1988 NOTARIA 11 de BOGOTA VALOR ACTO: \$500,000
 ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
 DE: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA
A: CAICEDO BERNAL LUIS EDUARDO X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 20-11-2002 Radicación: 2002-2929
 Doc: ESCRITURA 7326 del 06-11-2002 NOTARIA 13 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: : 915 OTROS ,REFORMAN REGLAMENTO Y ADECUACION A LA LEY 675/01, EN ESTE Y 91 PREDIOS MAS. IMP. DE REG. 1-002
 POR \$ 41.200 MCTE.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificados/



SNR
SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado gener
Página 4 TURNO: 2021-14216

Certificado generado con el Pin No: 210623758644359803 **Nro Matrícula: 366-8928**

Página 4 TURNO: 2021-14216

Impreso el 23 de Junio de 2021 a las 03:46:28 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CONDOMINIO HACARITAMA

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 24-09-2004 Radicación: 2004-2698

Doc: OFICIO 2236/04 del 24-08-2004 JUZGADO 9 C MPAL de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL, PROCESO EJECUTIVO #2004-00402

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL CONDOMINIO HACARITAMA

A: CAICEDO BERNAL LUIS EDUARDO CC# 2890399 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 06-02-2006 Radicación: 2006-332

Doc: ESCRITURA 858 del 15-08-2005 NOTARIA de MELGAR VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y EXCLUSION DE LA CABAÑA 16 DEL REGLAMENTO POR NO PERTENECER AL CONDOMINIO. IMP. DE REG. 2004-7261877 POR \$ 50.900 MCTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL CONDOMINIO HACARITAMA P.H.

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 06-02-2006 Radicación: 2006-333

Doc: ESCRITURA 059 del 28-01-2006 NOTARIA de MELGAR VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION DE LA ESC. 858 DE AGOSTO DE 2005 DE LA NOTARIA DE MELGAR, EN CUANTO A INCLUIR EN EL REGLAMENTO DE P.H.A LOCALES COMERCIALES Y EXCLUIR LA CABAÑA # 16 ACORDE CON LA RES. 05-112 DE PLANEACION MPAL. IMP. DE REG. 25430 POR \$ 54.400 MCTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL CONDOMINIO HACARITAMA P.H.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: C2010-251	Fecha: 20-12-2010
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)			
Anotación Nro: 0	Nro corrección: 2	Radicación: C2014-1	Fecha: 26-05-2014
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)			



66-8928

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sretrabajo.gov.co/certificados/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210623758644359803 Nro Matricula: 366-8928

Página 5 TURNO: 2021-14216

Impreso el 23 de Junio de 2021 a las 03:46:28 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-14216 FECHA: 23-06-2021
EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: MARIA DEL CARMEN GOMEZ PATIÑO

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal
0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67
Lic.MIN COMUNICACIONES 0000397
www.ammensajes.com / info@ammensajes.com



* L W 1 0 1 5 7 3 6 4 *

GUÍA / AWB No
CRÉDITO

-FACTURACIÓN-

PRUEBA DE ENTREGA

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN				:2022-09-07 08:13:42				OFICINA ORIGEN				YISELA RODRIGUEZ (BOG_OGVIENVIOS-BOGOTA D.C.)			
REMITENTE				DIRECCIÓN				CIUDAD				DEPARTAMENTO			
CARLOS ANDRES ALONSO ALVARADO				1				BOGOTA D.C.				BOGOTA			
DESTINATARIO				DIRECCIÓN				CIUDAD				DEPARTAMENTO			
LUIS ELKIN CAICEDO CONTRERAS Y OTROS				CARRERA 19 A # 56 - 83 SUR				BOGOTA D.C. - BOGOTA CP:11001000				BOGOTA			
CONTENIDO:				ARTÍCULO N°:				NOTIFICACION POR AVISO				Notificacion por Aviso Art 292 del C.G.P.			
JUZGADO				RADICADO				NATURALEZA DEL PROCESO				ADICION DE SUCESION			
JUZGADO 7 DE FAMILIA				2003-01269				ADICION DE SUCESION							
SERVICIO	UNIDADES	PESO		DIMENSIONES		PESO A COBRAR	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS		VALOR TOTAL				
MSJ	1	GRS.	L	A	A	1	11000				11000				
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD						FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE				
MUESTRA								D	M	A	Rehusado	No Reside	No Existe		
ANEXO								Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando							
Copia informal Demanda y Auto Admisorio								NOMBRE Y C.C.							
								FECHA Y HORA DE ENTREGA							
								D	M	A	HORA	MIN	TELÉFONO		
								NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN							



JUZGADO: JUZGADO 07 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
DIRECCIÓN: CALLE 14 No. 7 – 36 – PISO 4
EMAIL: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION POR AVISO
ART. 292 C.G.P

FECHA
DD/MM/AA
28/03/2022

SEÑOR:
NOMBRE: LUIS ELKIN CAICEDO CONTRERAS
DIRECCION: CARRERA 19 A No. 56 – 83 SUR
EMAIL:
CIUDAD: BOGOTÁ

NO. DEL PROCESO: 2003 - 01269
NATURALEZA DEL PROCESO: ADICIÓN DE SUCESIÓN
FECHA DE PROVIDENCIA: 13 DE OCTUBRE DE 2021

DEMANDANTES

WILSON DARIO CAICEDO CAMELO

DEMANDANDOS

LUIS ELKIN CAICEDO CONTRERAS Y
OTROS

Sírvase comparecer a este despacho judicial de inmediato o dentro de los 5 ____ ,
10 X , 30 ____ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a
viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia en el indicado proceso.

Se adjunta a la presente notificación adición de herencia o nuevos inventarios y
avalúos adicionales, escrito de medidas cautelares, certificado de tradición y libertad
del inmueble identificado con numero de matrícula inmobiliaria No. 366 – 8928
expedido por la oficina de registro e instrumentos públicos de Melgar – Tolima,
constancia de copias auténticas proceso No. 2016 – 00864, relación de títulos
consignados al Juzgado 19 civil Municipal de Bogotá y autos proferidos por el
Juzgado 7 de familia del circuito de Bogotá.

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nombres Y Apellidos

Carlos Andrés Alonso Alvarado
Nombres Y Apellidos

Firma

Andrés Alonso Alvarado
Firma

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REF: SUC 2003-01269.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 180 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2021.

De la solicitud de partición adicional formulada por el señor WILSON DARIO CAICEDO CAMELO en memoriales que anteceden (archivos Nos. 02, 05 y 08), se corre traslado a los demás interesados por el término legal de 10 días, en la forma prevista en el num. 3° del art. 518 del C.G.P.- **Notifíqueseles por aviso.**

NOTIFÍQUESE (2)

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dc68c8caf806a122acb21f2b5dd85932976890ec42271e0479609331568432b8

Documento generado en 13/10/2021 11:08:57 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC. 2003-01269

NOTIFICADO POR ESTADO No. 137 DEL 23 DE AGOSTO DE 2022.

1.- Para ningún efecto se tendrán en cuenta las diligencias de notificación de los señores JORGE ENRIQUE CAICEDO TORRES, LUIS ELKIN CAICEDO CONTRERAS, WILLIAM EDUARDO CAICEDO y SONIA ESTELA CAICEDO TORRES, pues tal como se indicó en el informe secretarial, "*...no se arrimó la constancia del citatorio...ni las copias cotejadas remitidas a los convocados...*" (archivo N° 29).

2.- Obre en autos y póngase en conocimiento de la parte interesada, la respuesta allegada por COMPENSAR E.P.S. (archivo N° 27), que da cuenta de los datos de ubicación del señor LUIS JESUS CAICEDO TORRES (archivo N° 27).

Lo anterior, para que proceda a realizar la respectiva notificación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebd5c89264a049a010b103ca5492b15b4aab77fc90439ae316a3e625a6979f4a**

Documento generado en 22/08/2022 11:54:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC 2003-01269.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 41 DEL 9 DE MARZO DE 2022.

Reconócese al Dr. CARLOS ANDRÉS ALONSO ALVARADO como apoderado judicial de las señoras ÁNGELA y ELVIRA CAICEDO CAMELO en la forma, términos y para los efectos señalados en los memoriales poderes especiales a él conferidos.

Del contenido de los precitados poderes, se establece claramente que las señoras ÁNGELA y ELVIRA CAICEDO CAMELO conocen la solicitud de PARTICIÓN ADICIONAL que fuera formulada por el heredero WILSON DARIO CAICEDO CAMELO lo cual no excluye el auto del 13 de octubre de 2021, en el que se dispuso correr traslado de dicha solicitud a los demás interesados.

De lo anterior se desprende inequívocamente que los requisitos exigidos en el art. 301 del C.G. P. para tener a las señoras ÁNGELA y ELVIRA CAICEDO CAMELO notificadas por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado, incluido el auto de fecha 13 de octubre de 2021, en el que se corrió traslado a los interesados de la solicitud de partición adicional formulada por el heredero WILSON DARIO CAICEDO CAMELO se encuentran reunidos a cabalidad, por lo que así debe procederse, dejando eso sí sentado que la notificación se entenderá surtida el día en que se notifique este auto.

Por lo expuesto, esta **JUEZ SÉPTIMA DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**;

RESUELVE:

PRIMERO: TENER notificadas por conducta concluyente a las señoras ÁNGELA y ELVIRA CAICEDO CAMELO del auto de fecha 13 de octubre de 2021, en el que se dispuso correr traslado a los demás interesados de la solicitud de partición elevada por el señor WILSON DARIO CAICEDO CAMELO; y demás providencias.

SEGUNDO: TENER en cuenta, para los fines legales consiguientes a que haya lugar, que la notificación se entiende surtida el día en que se notifique este auto.



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: 601 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

TERCERO: VENCIDO el término del traslado respectivo, vuelva el proceso al despacho, a fin de resolver lo que en derecho corresponda.

De otra parte y en atención a la solicitud especial formulada por el apoderado de las precitadas señoras en memorial remitido vía correo electrónico el día 14 de diciembre de 2021 (archivo Nro. 16), compártase con el mismo el correspondiente link a fin de que pueda revisar el expediente digital. Comuníquesele por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 885e65adf2c9d8309773efc08807aa9a71deba72490dffe88498889421ea91b0

Documento generado en 08/03/2022 11:56:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF: SUC 2003-01269.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 138 DEL 11 DE AGOSTO DE 2021.

Reconócese al Dr. CARLOS ANDRÉS ALONSO ALVARADO como apoderado judicial del señor WILSON DARÍO CAICEDO CAMELO, en la forma, términos y para los efectos señalados en el memorial poder especial a él conferido.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de la solicitud de señalamiento de fecha para llevar a cabo diligencia de inventarios adicionales que fuera efectuada por el precitado apoderado vía correo electrónico, deberá aclarar si lo que se pretende es que se decreta PARTICIÓN ADICIONAL, pues según informa, el proceso de sucesión ya terminó (art. 518 del C.G.P.).

No obstante, para mayor claridad, por secretaría escanéese el correspondiente proceso de sucesión.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

82713b2f15dfebd05ccc086210cb3752f8b03ebb113d87e4f356d43f85f81ecd

Documento generado en 10/08/2021 11:16:05 AM

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

*Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC 2003-01269.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 81 DEL 20 DE MAYO DE 2022.

La documental aportada por el apoderado de los señores WILSON DARIO CAICEDO, ELVIRA y ÁNGELA CAICEDO en memorial remitido vía correo electrónico el 30 de marzo de 2022 (archivo Nro. 20), se tiene en cuenta para los fines pertinentes.

No se ordena el emplazamiento de la señora SONIA STELLA CAICEDO TORRES, solicitada en el precitado memorial, por cuanto en memorial posterior se está indicando que ya fue notificada, lo que se ordenará verificar por parte de la secretaría.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de las notificaciones de los señores JORGE ENRIQUE CAICEDO TORRES, LUIS ELKIN CAICEDO CONTRERAS, WILLIAM EDUARDO CAICEDO CONTRERAS y SONIA ESTELA CAICEDO TORRES, conforme a lo solicitado por el apoderado de los señores WILSON DARIO CAICEDO, ELVIRA y ÁNGELA CAICEDO en memorial remitido vía correo electrónico el día 18 de abril del cursante año (archivo Nro. 21), por secretaría verifíquese si las mismas se surtieron en legal forma.

Por improcedente, se niega el emplazamiento de la señora MARTHA ALICIA CAICEDO TORRES, por cuanto no se cumplen las exigencias de ley, pues del contenido de la certificación que fuera expedida por la respectiva empresa postal -URBAN-, se evidencia que en la misma se indica es que no se encontró quien atendiera la diligencia o diera información y no que esta no resida en el lugar.

Previo a decidir lo que corresponda respecto de la solicitud de emplazamiento del heredero LUIS JESÚS CAICEDO TORRES, esta Juez teniendo en cuenta la consulta efectuada en la página web del FOSYGA, y en garantía del debido proceso, dispone:

Oficiése a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR con el fin de que se sirva informar a este Juzgado la dirección de notificación que figura en la base de datos de dicha entidad de señor LUIS JESÚS CAICEDO TORRES. Remítase por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: (601) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b33d907ea51f72069e7cd067ca6340fc88b11e35faade2af36feeb9a2149b3b**

Documento generado en 19/05/2022 03:21:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.
CARRERA 7 NO. 12C-23 P. 4
flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono (601) 3423489

TRECE (13) DE JUNIO DE 2022
Oficio No. 951

Señores

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
notificacionesjudiciales@compensar.com
Ciudad

REF: SUCESIÓN
CAUSANTE: LUIS EDUARDO CAICEDO BERNAL
RAD: 11.001.31.10.007.2003.01269.00

Comendidamente me permito comunicarle que mediante providencia de fecha diecinueve (196) de mayo del año dos mil veintidós (2022). Ordeno oficiar con el fin de que se sirva informar a este Juzgado la dirección de notificación que figura en la base de datos de dicha entidad del señor **LUIS JESÚS CAICEDO TORRES**.

Atentamente,

Firmado Por:

Diana Marcela Navarro Navarro
Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,



Código de verificación: **4e703cee04bb12bff30abc66e75e900fb0c4d57b4ebcb236bba9d8bfda904e5a**

Documento generado en 13/06/2022 05:36:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Señor

JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D. C.

Carrera 10ª No.14-33, Piso 10, Edificio Hernando Morales.

Correo: cmpl35bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO No.2001-908.

DEMANDANTE: **TERESA DIAZ ROCHA.**

DEMANDADO: **ALVARO HERNANDEZ OROZCO.**

ASUNTO: SOLICITUD DE APLICACIÓN DEL NUM.10 DEL ARTÍCULO 597 DEL C. G. del P.

EDGAR URRIAGO MEDINA, actuando en mi condición de apoderado del demandado **ALVARO HERNANDEZ OROZCO**, con el debido respeto acudo ante Usted, para **INSISTIR** en la solicitud de desembargo del predio con matrícula inmobiliaria No.505-108599 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona Sur, con base en lo estatuido por el artículo 597 num.10 del Código General del Proceso.

Me permito precisar:

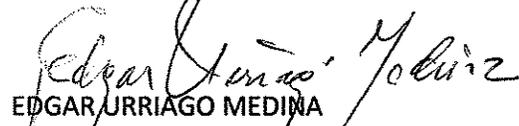
- 1.- La acción de Tutela instaurada por mi mandante se dirigió contra la Oficina de Archivo Central y **NO** contra el Operador Judicial que tuvo el conocimiento del proceso referenciado.
- 2.- La Oficina de Archivo Central manifestó que no encontró el proceso del epígrafe.
- 3.- Afirmó dicha Oficina, en la parte pertinente de su comunicado que “**...NO PUEDE DAR RAZON DEL PROCESO SOLICITADO...**” (Mayúsculas fuera de texto, pero el subrayado dentro del texto).
- 4.- La búsqueda la hizo tanto en el paquete 505 del año 2005, como en el paquete o caja 24 del año 2005, este último dato fue el suministrado por el propio Juzgado, cuando el señor **ALVARO HERNANDEZ OROZCO** acudió personalmente a ese Despacho Judicial y solicito información sobre el proceso en mención y con base en él se insertó en el **FORMATO SOLICITUD DE DESARCHIVE** presentado el día 16 de enero de 2020 a la Oficina de Archivo donde lo radicaron con el número 00428.
- 5.- El proceso aludido anteriormente **PASO AL ARCHIVO** en el año 2005, es decir hace 17 años.
- 6.- Ahora bien, si nos atenemos a que “...el proceso se encuentra en el paquete 24 caja 22 archivo grabado por un funcionario de esa oficina en el computador de esta (sic) juzgado en el año 2010” entonces lleva 12 años archivado. Nótese que el Juzgado suministra como información al señor **Álvaro Hernández Orozco**, cuando éste acude personalmente a preguntar por el proceso que ocupa

nuestra atención y se le dice que está archivado: paquete 24 del año 2005, dato que concuerda con el suministrado en el formato solicitud de desarchive, cosa distinta que el funcionario de Archivo gravara en el computador de este juzgado en el año 2010.

Cobra sentido y tiene respaldo la afirmación de la Oficina de Archivo a que nos hemos referido en los puntos 2 y 3.

Así las cosas mi respetuoso pedimento es de recibo, pues se cumplen los requisitos de la norma atrás citada. En consecuencia, le reitero mi solicitud de aplicación del numeral 10 del artículo 597, decretando el desembargo del predio con matrícula inmobiliaria No.50S-108599 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona Sur, medida que le fue comunicada mediante Oficio No.1451 de fecha 24/07/2001 y que aparece registrada en la ANOTACION No.008 del folio de matrícula inmobiliaria en mención.

Señor Juez, atentamente:



EDGAR URRIAGO MEDINA

C. C. No.19.140.771 Bogotá.

T. P. No.16.016 C. S. de la J.

Correo:edurme22@gmail.com

Celular: 3153926447



Bogotá D.C., 13 de julio de 2021

Señor (a)

JUZGADO SEPTIMO (7) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

- **REF. PROCESO No. 1100131100 07 2003 01269 00**
- **ASUNTO: INVENTARIOS Y AVALÚOS ADICIONALES DE LA SUCESIÓN DEL CAUSANTE LUIS EDUARDO CAICEDO BERNAL (Q.E.P.D)**

CARLOS ANDRES ALONSO ALVARADO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.153.748 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 266.358 del Consejo Superior De La Judicatura, apoderado del heredero reconocido señor **WILSON DARIO CAICEDO CAMELO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, tal como consta en el poder que se anexo a través de memorial de manera previa, hijo legítimo del causante señor **LUIS EDUARDO CAICEDO BERNAL (Q.E.P.D)**, quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía No. 2.890.399 de Bogotá y quien falleciera en esta ciudad, el día diecinueve (19) del mes de mayo del año 2.002, a la hora de las 10:40 am., solicito de manera respetuosa a su Despacho se sirva acoger favorablemente las siguientes:

HECHOS

PRIMERO: El señor **LUIS EDUARDO CAICEDO BERNAL (Q.E.P.D)**, falleció en la ciudad de Bogotá, el día diecinueve (19) del mes de mayo del año 2.002, a la hora de las 10:40 am.

SEGUNDO: El señor **LUIS EDUARDO CAICEDO BERNAL (Q.E.P.D)**, estuvo casado con la señora Alicia Torres De Caicedo.

TERCERO: Al causante le sobrevivieron los siguientes hijos: Wilson Darío Caicedo Camelo, Sonia Estela Caicedo Torres, Luis Jesús Caicedo Torres, Martha Alicia Caicedo Torres, Jorge Enrique Caicedo Torres, Elvira Caicedo Camelo, Ángela Caicedo Camelo, William Eduardo Caicedo Contreras Y Luis Caicedo Contreras.

CUARTO: La sucesión del causante se llevó a cabo ante su Honorable Despacho, en dicho momento se decretaron las siguientes partidas:

- **PARTIDA PRIMERA:** Lote de terreno junto con la construcción sobre el levantada, ubicada en la calle 14 No. 13-56 de Bogotá, con una extensión superficial aproximada de 325 Mts². Comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte – con el Colegio departamental la Merced. Sur. – con la calle No. 14. Oriente. – con casa que es o fue de Aristides Forero, y Occidente con casa cural de la Capuchina. Este inmueble fue adquirido por la señora **ALICIA TORRES DE CAICEDO**, esposa



del causante, durante la vigencia de la sociedad conyugal por ellos conformada, mediante compra efectuada a la sociedad ABOGAR DE COLOMBIA LTDA, según consta en la escritura pública No. 1998 del 23 de mayo de 1998, otorgada en la notaria 8ª del Circulo de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C – 191085 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

- **PARTIDA SEGUNDA:** El lote de terreno junto con la construcción sobre el levantada, ubicado en la calle 14 No. 13-42 de Bogotá, con una cavidad de 77.292 V.2. Comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte. – en parte con casa de Sixta Suarez de Fonnegra y parte de propiedad de Domingo Pachón. Sur.- con la calle 14 de esta ciudad. Oriente.- en parte con propiedad de Domingo Pachón antes propiedad de Ana Lucia Caro de Arzayuz y en parte con propiedad que es o fue de los herederos de Isidro Vargas. Occidente.- con propiedad que es o fue de Antonio Herrera. Este inmueble fue adquirido por la señora ALICIA TORRES DE CAICEDO, esposa del causante, durante la vigencia de la sociedad conyugal por ellos conformada, mediante compra efectuada al señor SERGIO VEGA AVENDAÑO, según consta en la escritura pública No. 3121 del 16 de Agosto de 2001, otorgada en la Notaria 23 del Circulo de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C – 298627 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.
- **PARTIDA TERCERA:** El apartamento 301 del Edificio Paris, ubicado en la carrera 14 No. 18-16 de Bogotá, con un área privada de 42.11 Mts², comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte.- en 7.60 metros con construcción sobre el lote No. 14 de la manzana C de la urbanización Ferrocarril del Norte. Sur.- en 4.20 metros con el corredor del edificio, en 3.40 metros con el apartamento No. 302. Oriente.- en 5.00 metros con vacío del Mezanine, en 1.00 metros con el corredor del edificio. Occidente.- en 6.10 metros con vacío sobre la carrera 14. Por el Nadir.- con placa que lo separa del 2 piso. Por el Cenit.- con placa que lo separa del 4 piso. Este inmueble fue adquirido por el causante mediante compra efectuada a los señores Reinaldo Parra Mantilla y Martha Cecilia León tal como consta en la Escritura Publica No. 5547 del 26 de septiembre de 1986, otorgada en la Notaria 4ª del Circulo de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C – 179760.
- **PARTIDA CUARTA:** Lote de terreno junto con la construcción sobre el levantada, ubicado en la carrera 19ª No. 56-83 Sur de Bogotá, con una extensión superficial aproximada de 397.60 Mtrs² o sea 497.00 V.2., distinguido con el No. 29 de la manzana 2 de la Urbanización San Carlos, situado en la zona de Bosa. Comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte.- con el lote #30 en extensión de 31.48 Mts. Sur.- con la Hacienda san Benito, en extensión de 6.94 Mts. Occidente.- con losa lotes 2 y 3 en extensión de 13.76 Mts. Este inmueble fue adquirido por el causante mediante compra efectuada a la señora Blanca Cecilia Mora, tal como consta en la Escritura Publica No. 1160 del 16 de julio de 1981, otorgado en la Notaria 27 del Circulo de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C – 273193 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.



- **PARTIDA QUINTA:** Lote de terreno marcado con el #36 de la manzana S de la urbanización Quiroga de Bogotá, junto con la casa allí construida, ubicada en la carrera 23 No. 41-08 sur de Bogotá, con una extensión superficiaria aproximada de 161.6923 Vs 2. Comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte.- con la carrera 23 que en su frente en 6.10 Mts. Este.- con el lote #35 de la manzana S, en 20.109 Mts. Sur.- con el lote #7 de la manzana S en 6.10 mts. Oeste.- con los lotes 1,2 y 3 de la misma manzana S, en 20.115 mts. Este inmueble fue adquirido por el causante mediante compra efectuada a técnica de vivienda Ltda., tal como consta en la Escritura Publica No. 7092 del 26 de diciembre de 1962 otorgada en la notaria 10ª del Circulo de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No 50S – 40209872 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.
- **PARTIDA SEXTA:** Casa de habitación ubicada en la Carrera 20 No. 45 A- 27 Urbanización Santa Teresita de Bogotá, comprendida dentro de los siguientes linderos: Oriente.- en extensión de 14.00 mts con el lote #16 de la misma manzana 39 de la urbanización. Occidente.- en extensión de 9.50 mts con el lote #15 de la citada manzana y del mismo plano. Sur.- en extensión de 14.00 mts con el lote #18de la misma manzana y del mismo plano. A dar al punto de partida que está situado a urbanización. Este inmueble fue adquirido por la conyugue sobreviviente mediante compra efectuada a Eloísa Cardozo Calderón, según escritura pública No. 3122 del 16 de agosto del 2001, otorgada en la Notaria 23 del Circulo de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C – 206118 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.
- **PARTIDA SÉPTIMA:** Vehículo camioneta marca KIA Modelo 1998 – carrocería Wagon – Motor No. b3-971713 – Color gris plata – Placas FTP 708 Servicio particular.
- **PARTIDA OCTAVA:** Derecho de cuota correspondiente al 50% sobre el inmueble ubicado en la Transversal 66 A No. 74B – 11 lote 6 manzana D-9 Urbanización Bonanza de Bogotá, matricula inmobiliaria No. 50C – 112273 de la Oficina de Registro Zona Centro de Bogotá. El inmueble está incurso de un proceso divisorio de LUIS EDUARDO CAICEDO BERNAL contra ROSALBA VELASQUEZ HERRERA, que se tramita actualmente en el juzgado 17 Civil del circuito de Bogotá. Este inmueble tiene un avalúo para el año 2005 de \$92.971.000 conforme al boletín catastral, expedido por el Departamento de Catastro Distrital.
- **PARTIDA DECIMA:** Saldo a junio 30 de 2002 de la cuenta número 0838-0003557-7 del BANCO GRANAHORRAR.
- **PARTIDA DECIMA PRIMERA:** Saldo a junio 30 de 2002 de la cuenta número 0600005290-9 del BANCO DAVIVIENDA.



- PARTIDA DÉCIMO SEGUNDA: Saldo a junio 30 de 2002 de la cuenta número 16135493-1 DEL BANCO DE BOGOTÁ.
- PARTIDA DÉCIMO TERCERA: Saldo a Abril 13 de 2005 de la cuenta de ahorros número 167-300274-96 BANCOLOMBIA.

Las partidas descritas fueron las presentadas por la partidora Dra. MIRYAM ASNEDA SALAZAR RAMIREZ, la cual fue designada por su despacho mediante auto de fecha del día 17 de noviembre del año 2005.

QUINTO: Dentro de las partidas señaladas en el hecho anterior, **NO** se efectuaron las siguientes, las cuales hacen parte de la presente adición de herencia en la sucesión de la referencia:

- a) Bien Inmueble: Cabaña #82. Extensión 40.60 MTS 2, del “CONDominio HACARITAMA”, antes “LA ARCADIA”, linderos según escritura #732 del 12- 04 -85 Notaria 11 de Bogotá, identificado con número de matrícula inmobiliaria No. 366-8928 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar – Tolima.
- b) Títulos valores consignados al proceso de restitución de inmueble arrendado bajo Radicado No. 11001 40 03 019 2016 00864 00, el cual cursa en el Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá, proceso en el cual el causante señor LUIS EDUARDO CAICEDO BERNAL (Q.E.P.D), es arrendador. Es de poner a su conocimiento señor(a) Juez(a) que en el proceso señalado, el señor Luis Jesús Caicedo Torres heredero del causante, fungió como demandante e intentando que se recociera como parte activa en el mismo, arguyendo ser el arrendador sin contar con la legitimidad de la causa por activa, situación que fue desmentida posteriormente en la contestación de demanda y presentación de excepciones por el apoderado de la demanda por la señora NANCY MAYORGA PRIETO, quien manifestó que el arrendador siempre fue el señor LUIS CAICEDO BERNAL (Q.E.P.D), para lo cual se probó con contrato de arrendamiento suscrito entre este último y los señores GERMAN ALFONSO ANDRADE ORTIZ y LUIS ALFONSO ANDRADE CARDOZO.

VALOR TOTAL DE ACTIVO: Ciento Treinta Y Cuatro Millones Seiscientos Sesenta Mil Doscientos Pesos Moneda Corriente (\$ 134.660.200.00 M/C).

Adicional es de recalcar, que en el fallo de primera instancia proferida por el Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá, denegaron las pretensiones del señor LUIS JESUS CAICEDO TORRES, ya que el Señor(a) Juez(a) en su momento declaro probadas las excepciones de la demandada y manifestó que el demandado **NO contaba con la legitimidad de la causa para actuar por inexistencia del contrato y falta de legitimación en la causa por activa**. Dicha decisión fue objeto de recurso de apelación y quien avoco conocimiento para conocer del recurso de alzada fue el Juzgado 37 Civil Circuito de Bogotá, quien declaró inadmisibles la impugnación.



Aunado, en el resuelve de la decisión del día 03 de mayo del año 2017, proferida por el juzgado 19 civil municipal de Bogotá, se señaló “**ORDENAR** la entrega o puesta a disposición de los dineros depositados por cuenta de este proceso por conceptos de cánones de arrendamiento, única y exclusivamente a favor de la sucesión del causante LUIS EDUARDO CAICEDO BERNAL”. (Folio 192 de cuaderno 1). (Cursiva fuera del texto original).

Es más que claro que los títulos judiciales consignados en el proceso No. 11001 40 03 019 2016 00864 00, hacen parte del activo de la masa sucesorial del causante señor LUIS EDUARDO CAICEDO BERNAL (Q.E.P.D), la cual no fue debidamente señala en los inventarios y avalúos decretados por su Respetado Despacho el día 22 de febrero del año 2006.

SOLICITUDES

Por los hechos anteriormente señalados, solicito a su Honorable Despacho lo siguiente:

PRIMERO: Decretar la apertura y señalar fecha para llevar acabo **DILIGENCIA DE INVENTARIOS ADICIONALES DE LA SUCESIÓN** de la referencia, con fundamento en que han aparecido varios activos pertenecientes a la sucesión del causante **LUIS EDUARDO CAICEDO BERNAL (Q.E.P.D)** y que deben ser objeto de adjudicación adicional.

SEGUNDO: Inicialmente se ha podido verificar la existencia de los siguientes activos los cuales no fueron objeto de la presente sucesión inicialmente:

- a) Bien Inmueble: Cabaña #82. Extensión 40.60 MTS 2, del “CONDominio HACARITAMA”, antes “LA ARCADIA”, linderos según escritura #732 del 12- 04 -85 Notaria 11 de Bogotá, identificado con número de matrícula inmobiliaria No. 366-8928 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar – Tolima.
- b) Títulos valores consignados al proceso de restitución de inmueble arrendado bajo radicado No. 11001 40 03 019 2016 00864 00, el cual cursa en el Juzgado 19 civil Municipal de Bogotá, proceso en el cual el causante señor LUIS CAICEDO BERNAL (Q.E.P.D), es arrendador. Es de poner a su conocimiento señor(a) Juez(a) que el proceso señalado el señor Luis Jesús Caicedo Torres , heredero del causante, fungió como demandante e intentando que se recociera como parte activa en el mismo, arguyendo ser el arrendador sin contar con la legitimidad de la causa por activa, situación que fue desmentida posteriormente en la contestación de demanda y presentación de excepciones por el apoderado de la demanda por la señora NANCY MAYORGA PRIETO, quien manifestó que el arrendador siempre fue el señor LUIS CAICEDO BERNAL (Q.E.P.D), para lo cual se probó con contrato de arrendamiento suscrito entre este último y los señores GERMAN ALFONSO ANDRADE ORTIZ y LUIS ALFONSO ANDRADE CARDOZO.



VALOR TOTAL DE ACTIVO: Ciento Treinta Y Cuatro Millones Seiscientos Sesenta Mil Doscientos Pesos Moneda Corriente (\$ 134.660.200.00 M/C).

TERCERO: Solicito a su Señoría, oficiar al Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá, a fin de que se proceda al traslado de los títulos judiciales que reposan dentro del proceso bajo el Radicado No. 11001 40 03 019 2016 00864 00.

CUARTO: Se decrete por su Despacho medida cautelar al inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria No. 366-8928, inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar – Tolima.

Es de señalar a su despacho que me reservo el derecho de denunciar otros activos que legitiman esta solicitud y que se detallaran con todas características y especificaciones, en la diligencia de inventarios adicionales solicitados.

FUNDAMENTO JURIDICO

Fundamento la presente adición, según lo señalado en el artículo 518 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), teniendo en cuenta que la misma norma precitada señala que si aparecieren nuevos bienes del causante, se podrá promover por cualquiera de los herederos y su Honorable Despacho tiene la competencia para conocer del presente asunto, ya que fue el Juzgado que se llevó la sucesión del causante.

Sígase la presente con lo señalado en los artículos 505 a 514 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012).

ANEXO

1. Certificado de tradición de libertad, expedido por la Oficina de registro e Instrumentos públicos de Melgar – Tolima, identificado con número de matrícula Inmobiliaria No. 366-8928.
2. Copias auténticas del proceso de restitución de inmueble arrendado bajo radicado No. 11001 40 03 019 2016 00864 00, en el cual reposan títulos valores consignados a dicho proceso, en el cual es arrendador el causante señor LUIS CAICEDO BERNAL (Q.E.P.D).
3. Reporte de títulos consignados al juzgado 19 civil municipal de Bogotá y los cuales reposan consignados en el Banco Agrario de Colombia.
4. Escrito de medida cautelar.

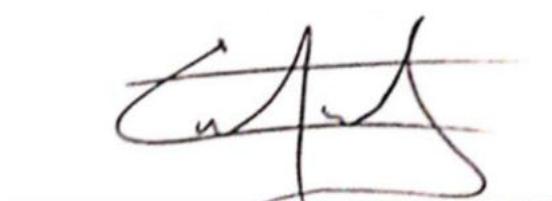
NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá notificaciones en la dirección Carrera 13 No. 13- 24, oficina 902. Teléfono: 311 804 22 49. Email. andresalonso27@gmail.com



Agradezco al Honorable Señor(a) Juez(a), la atención a la presente.

Atentamente,



CARLOS ANDRES ALONSO ALVARADO

C.C. No. 80.153.748 de Bogotá D.C.

T.P. No. 266.358 del C.S. de la J.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210623758644359803

Nro Matrícula: 366-8928

Pagina 1 TURNO: 2021-14216

Impreso el 23 de Junio de 2021 a las 03:46:28 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 366 - MELGAR DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO MELGAR VEREDA: MELGAR

FECHA APERTURA: 06-06-1985 RADICACIÓN: 717 CON: ESCRITURA DE: 12-04-1985

CODIGO CATASTRAL: 734490101000001190801800000104COD CATASTRAL ANT: 73449010101190104801

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

"CABAIA #82".-EXTENSION 40.60 MTS2, DEL "CONDOMINIO HACARITAMA", ANTES "LA ARCADIA", LINDEROS SEGUN ESCRITURA #732 DE 12-04-85 NOTARIA 11 DE BOGOTA.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

"CABAIA #82".-HACE PARTE DEL "CONDOMINIO HACARITAMA".-ADQUIRIDA ASI:01.-REGISTRO DE FECHA 06-06-85 ESCRITURA #732 DE 12-04-85, NOTARIA 11 DE BOGOTA, CONSTITUCION CONDOMINIO "HACARITAMA", DE PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA. 02.-REGISTRO DE FECHA 03-09-84 ESCRITURA #2255 DE 03-09-84, NOTARIA 32 DE BOGOTA, HIPOTECA POR \$2',500.000 DE PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA A SOCIEDAD FINANCIERA COLPATRIA S.A. \$2.500.000.03.-REGISTRO DE FECHA 03-09-84 ESCRITURA #1991 DE 12-07-84, NOTARIA 32 DE BOGOTA, CANCELACION HIPOTECA \$2',500.000, DE BARRENECHE DE MARTINEZ MARGARITA A PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA.-04.-REGISTRO DE FECHA 11-05-84 ESCRITURA #719 DE 14-03-84 NOTARIA 32 DE BOGOTA, HIPOTECA DE PACHECO NOHORA STELLA A BARRENECHE DE MARTINEZ MARGARITA.-05.-REGISTRO DE FECHA 11-05-84 ESCRITURA #719 DE 14-03-84 NOTARIA 32 DE BOGOTA, COMPRAVENTA \$1',000.000 DE MARTINEZ BARRENECHE CARLOS RODRIGO, MARTINEZ DE MARIÑO ROSARIO, MARTINEZ BARRENECHE JORGE JOSE Y MARTINEZ BARRENECHE FELIPE A PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA. 06.-REGISTRO DE FECHA 28-11-80, SENTENCIA APROBATORIA DE 10-06-80, JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA., ADJUDICACION SUCESION DE UNA CUARTA PARTE PARA CADA UNO \$404.449.00 DE MARTINEZ ROBLES CARLOS JULIO A MARTINEZ BARRENECHE CARLOS RODRIGO, MARTINEZ B. DE MARIÑO ROSARIO, MARTINEZ BARRENECHE JORGE JOSE Y MARTINEZ BARRENECHE FELIPE. 07.-REGISTRO DE FECHA 17-06-58 ESCRITURA #2846 DE 23-05-58 NOTARIA 5. DE BOGOTA, PARTICION MATERIAL DE MARTINEZ ROBLES CARLOS JULIO Y ACUA LEAL ENRIQUE A MARTINEZ ROBLES CARLOS JULIO.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) PREDIO URBANO "CABAIA #82" PROPIEDAD HORIZONTAL

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

366 - 8846

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-06-1985 Radicación: 717

Doc: ESCRITURA 732 del 12-04-1985 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 CONDM."HACARITAMA"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210623758644359803

Nro Matricula: 366-8928

Pagina 2 TURNO: 2021-14216

Impreso el 23 de Junio de 2021 a las 03:46:28 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 03-09-1984 Radicación: 5N

Doc: ESCRITURA 2255 del 03-08-1984 NOTARIA 32 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2.500.000

ESPECIFICACION: 999 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA

X

A: SOC.FINANCIERA COLPATRIA S.A.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-10-1985 Radicación: 1.320

Doc: OFICIO 01104 del 20-09-1985 JDO.10 C.CTO. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO HIPOTEC.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINANCIERA COLPATRIA S.A. DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

A: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-04-1987 Radicación: 499

Doc: ESCRITURA 2201 del 27-08-1986 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 969 MODIFICAN ESCRIT.#732 DE 12-04-85NOT.11 BTA,EN CUANTO A MODIFICACION LINDEROS Y REGLAMENTO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 18-01-1988 Radicación: 69

Doc: OFICIO 1792 del 23-09-1987 JDO.10 C.CTO. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No. 3

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO EJEC. HIPOTECARIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINANCIERA COLPATRIA S.A.CIA. DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

A: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-01-1988 Radicación: 70

Doc: ESCRITURA 5102 del 11-11-1987 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2.500.000

Se cancela anotación No. 2

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINANCIERA COLPATRIA S.A.CIA. DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

A: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA

X

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
la guarda de la fe publica

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210623758644359803 Nro Matrícula: 366-8928
Pagina 3 TURNO: 2021-14216

Impreso el 23 de Junio de 2021 a las 03:46:28 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-01-1988 Radicación: 71

Doc: ESCRITURA 4037 del 03-11-1987 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 MODIFICAN ESCRIT.#2201 DE 27-08-86,NOT.11 BOGOTA,EN CUANTO AL CAMBIO NOMBRE DEL CONDOMINIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**A: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA**

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 18-01-1988 Radicación: 72

Doc: ESCRITURA 4038 del 03-11-1987 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 MODIFICAN LINDEROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**A: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA**

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 25-08-1988 Radicación: 1523

Doc: RESOLUCION 19 del 12-04-1988 PLANEAC.MPL de MELGAR

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA VENDER

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**A: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA****ANOTACION: Nro 010** Fecha: 02-05-1989 Radicación: 784

Doc: ESCRITURA 5777 del 16-12-1988 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 MODIFIC.A ESCRIT.#2201 DE 27-08-86NOT.11 BTA,EN CUANTO A MODIFICACION LINDEROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**A: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA**

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 12-05-1989 Radicación: 840

Doc: ESCRITURA 6384 del 28-12-1988 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**DE: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA****A: CAICEDO BERNAL LUIS EDUARDO**

X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 20-11-2002 Radicación: 2002-2929

Doc: ESCRITURA 7326 del 06-11-2002 NOTARIA 13 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ,REFORMAN REGLAMENTO Y ADECUACION A LA LEY 675/01, EN ESTE Y 91 PREDIOS MAS. IMP. DE REG. 1-002
POR \$ 41.200 MCTE.**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210623758644359803

Nro Matrícula: 366-8928

Pagina 4 TURNO: 2021-14216

Impreso el 23 de Junio de 2021 a las 03:46:28 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CONDOMINIO HACARITAMA

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 24-09-2004 Radicación: 2004-2698

Doc: OFICIO 2236/04 del 24-08-2004 JUZGADO 9 C MPAL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL , PROCESO EJECUTIVO #2004-00402

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL CONDOMINIO HACARITAMA

A: CAICEDO BERNAL LUIS EDUARDO

CC# 2890399 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 06-02-2006 Radicación: 2006-332

Doc: ESCRITURA 858 del 18-08-2005 NOTARIA de MELGAR

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL , Y EXCLUSION DE LA CABA'A 16 DEL REGLAMENTO POR NO PERTENECER AL CONDOMINIO. IMP. DE REG. 2004-7251877 POR \$ 50.900 MCTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL CONDOMINIO HACARITAMA P.H.

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 06-02-2006 Radicación: 2006-333

Doc: ESCRITURA 059 del 28-01-2006 NOTARIA de MELGAR

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION DE LA ESC. 858 DE AGOSTO DE 2005 DE LA NOTARIA DE MELGAR, EN CUANTO A INCLUIR EN EL REGLAMENTO DE P.H.A LOCALES COMERCIALES Y EXCLUIR LA CABA'A # 16 ACORDE CON LA RES. 05-112 DE PLANEACION MPAL. IMP. DE REG. 25430 POR \$ 54.400 MCTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL CONDOMINIO HACARITAMA P.H.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-251 Fecha: 20-12-2010
 SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-1 Fecha: 26-05-2014
 SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210623758644359803

Nro Matrícula: 366-8928

Página 5 TURNO: 2021-14216

Impreso el 23 de Junio de 2021 a las 03:46:28 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

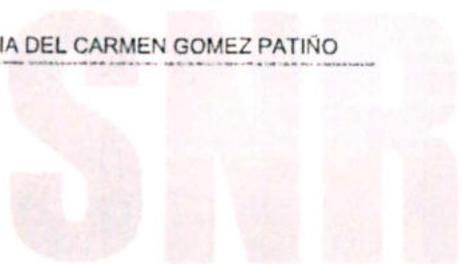
USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-14216

FECHA: 23-06-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA


El Registrador: MARIA DEL CARMEN GOMEZ PATIÑO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



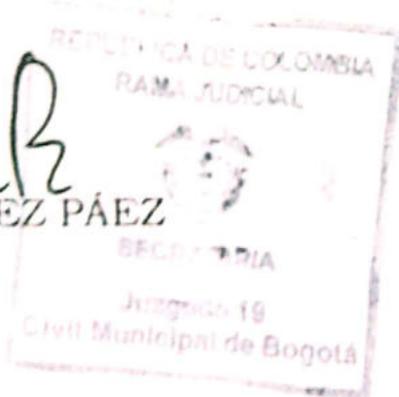
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PROCESO No. 2016-00864

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Las presentes fotocopias debidamente autenticadas, constantes de 5 cuadernos de 32, 5, 39,13 y 120 folios útiles, fueron tomadas del proceso DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO instaurado por LUIS JESÚS CAICEDO TORRES CONTRA Nancy Mayorga prieto, con la constancia que las mismas coinciden con las aportadas en el expediente, el contenido se encuentra debidamente ejecutoriado y se expiden a solicitud del abogado CARLOS ANDRÉS ALONSO ALVARADO identificado con la C.C. 80153748 y T.P. No. 266.358 de Bogotá, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante.

Bogotá, 18 de junio de 2021


ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
Secretaria





Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para todos

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 51749600 Nombre NANCY MAYORGA PRIETO

Número de Títulos 29

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100006836346	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	06/12/2016	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006875242	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	06/01/2017	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006875393	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	06/01/2017	NO APLICA	\$ 47.260.000,00
400100006908850	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	07/02/2017	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006945034	19058067	LUIS ESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	07/03/2017	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006988298	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	06/04/2017	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006028970	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	08/05/2017	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006069301	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	07/06/2017	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006116038	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	06/07/2017	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006169562	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	08/08/2017	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006209912	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	04/09/2017	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006267614	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	06/10/2017	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006313219	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	07/11/2017	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006364978	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	06/12/2017	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006409250	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	10/01/2018	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006447586	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	07/02/2018	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006492240	19058067	HEREDEROS LUIS CAICEDO	IMPRESO ENTREGADO	06/03/2018	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006545400	19058067	HEREDEROS LUIS CAICEDO BERNAL	IMPRESO ENTREGADO	06/04/2018	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006598041	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	PAGADO EN EFECTIVO	07/05/2018	12/07/2018	\$ 21.769.800,00
400100006639145	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	PAGADO EN EFECTIVO	05/06/2018	12/07/2018	\$ 70.400,00
400100006643259	19058067	HEREDEROS LUIS CAICEDO	IMPRESO ENTREGADO	06/06/2018	NO APLICA	\$ 2.700.000,00
400100006699304	19058067	HEREDEROS CAICEDO BERNAL	IMPRESO ENTREGADO	06/07/2018	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006757232	19058067	HEREDEROS LUIS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	08/08/2018	NO APLICA	\$ 1.780.000,00
400100006806017	19058067	HEREDEROS LUIS CAICE CAICEDO	IMPRESO ENTREGADO	06/09/2018	NO APLICA	\$ 1.780.000,00
400100006858755	19058067	HEREDEROS LUIS JESU CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	09/10/2018	NO APLICA	\$ 1.700.000,00
400100006907263	19058067	LUIS CAICEDO	IMPRESO ENTREGADO	07/11/2018	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006948583	19058067	LUIS CAICEDO	IMPRESO ENTREGADO	07/12/2018	NO APLICA	\$ 2.280.000,00
400100007000488	19058067	LUIS CAICEDO	IMPRESO ENTREGADO	09/01/2019	NO APLICA	\$ 2.700.000,00

Total Valor \$ 134.860.200,00



11001311000720030126900

NOTIFICACIONES JUDICIALES <notificacionesjudiciales@compensar.com>

Jue 30/06/2022 3:49 PM

Para:

- Juzgado 07 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Respetados doctores,

Reciban un cordial saludo, de manera atenta me permito adjuntar respuesta a la solicitud elevada por usted en días anteriores, sea esta la oportunidad para precisar que la información entregada corresponde a lo que registra en Compensar como caja de compensación familiar, en ese sentido podrán recibir un oficio adicional de lo que registra en Compensar como EPS.

Cordialmente,

Maura Elena Delgado Quintero

Secretaría General –Servicios Jurídicos

Av. 68 No. 49 A 47 Sede Empresarial Torre D Piso 3 Tel. 4280666 Ext. 14195

www.compensar.com

Lo mejor de lo que hacemos, es para quien lo hacemos.



Bogota D.C., 29 de junio de 2022

Señores

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA, D.C.

DIANA MARCELA NAVARRO NAVARRO

Secretaria

Carrera 7 No. 12 C 23 Píso 4

flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Ciudad

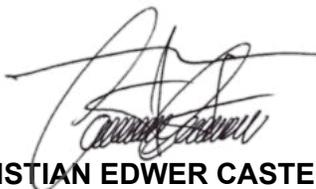
Respetados

Reciban un cordial saludo de la Caja de Compensación Familiar Compensar.

Con ocasión a su comunicación con referencia y radicado CRM 04229581 No. 11001311000720030126900, me permito extender las validaciones realizadas conforme a los datos aportados en su misiva, en el cual podrán evidenciar el detalle de los datos requeridos, y para los fines pertinentes.

Continuaremos atentos y en disposición de lo que requieran.

Atentamente,



CHRISTIAN EDWER CASTELLANOS ESPITIA

Apoderado general Compensar

Bogota D.C., 29 de junio de 2022

CRM 04229581
CC. 19058067

Señores

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA, D.C.

DIANA MARCELA NAVARRO NAVARRO

Secretaria

Carrera 7 No. 12 C 23 Píso 4

flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá

REF: No. 11001311000720030126900

Reciban un cordial saludo de Compensar caja de compensación familiar.

Atendiendo la solicitud de información proyectada bajo el oficio en referencia, notificamos que, una vez realizada la validación en nuestras bases de datos por el señor LUIS JESUS CAICEDO TORRES identificado con C.C. 19058067, se encuentra activo como pensionado aportante y registra los siguientes datos de contacto:

Tipo de Afiliación:	Pensionado Aportante
Estado de Afiliación:	Activo
Fecha de Ingreso a la Caja:	2017/06/01
Dirección:	KR 7 B # 148 - 46 AP 201
Teléfono:	6312111
Correo Electrónico:	ljcaicedot@hotmail.com
Celular:	3108849647

Brindamos la información en atención al requerimiento de la RAMA JUDICIAL, trasladamos la confidencialidad y reserva sobre la información, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013, así como las demás disposiciones civiles que regulen la materia o resulten pertinentes y aplicables de acuerdo con las leyes colombianas referidas a la protección de los datos personales y al derecho a la intimidad.

Atentamente,

Paula Andrea Ramirez

GESTIONAR INFORMACIÓN EMPRESARIAL

Elaboró: Martha Julieth Arias Gomez

Compensar

**RESPUESTA A SOLICITUD No. (04229581)**

Bogotá, Junio 29 de 2022

Señor(a)
RAMA JUDICIAL
CL 72 # 7 - 96 PI 4 OF SEGURIDAD SOCIAL
Teléfono 3127011
BOGOTA D.C.

Respetado Señor(a):

Reciban un cordial saludo de Compensar, su Caja de Compensación Familiar.

De acuerdo con lo requerido en su comunicación radicada el 24 de junio de 2022, mediante la solicitud CRM No. 04229581, adjuntamos comunicación con la respectiva respuesta.

Notificamos que, también pueden radicar estas solicitudes de forma virtual en nuestra página web. Lo invitamos a radicarlas en el siguiente enlace:

<https://corporativo.compensar.com/Afiliaciones/soy-afiliado/caja-de-compensacion/radicar-novedad-afiliaciones>, desde allí podrá consultar sus inquietudes referentes a temas de Aportes, Vinculación y Tarjeta Compensar.

Reiteramos nuestra disposición al servicio, en caso de requerir más información, comedidamente les solicitamos comunicarse con nuestra Central Telefónica de Atención al Usuario 3077001 y con gusto allí aclararemos sus inquietudes, visitar nuestra página web www.compensar.com donde encontrarán más información o acceder a nuestro Chat Virtual.

Atentamente,

MARTHA JULIETH ARIAS GÓMEZ
Analista Gestión de la Atención
Gestión información empresarial (GIE)



Bogotá D.C., 13 de julio de 2021

Señor (a)

JUZGADO SEPTIMO (7) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

- **REF. PROCESO No. 1100131100 07 2003 01269 00**
- **ASUNTO: MEDIDAS CAUTELARES**

CARLOS ANDRES ALONSO ALVARADO, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No 80.153.748 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 266.358 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado del heredero reconocido señor **WILSON DARIO CAICEDO CAMELO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, tal como consta en el poder que se anexo a través de memorial de manera previa, hijo legítimo del causante señor **LUIS EDUARDO CAICEDO BERNAL (Q.E.P.D)**, quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía No. 2.890.399 de Bogotá y quien falleciera en esta ciudad, el día diecinueve (19) del mes de mayo del año 2.002, a la hora de las 10:40 am, por medio del presente escrito solicito al Honorable despacho se decreten las siguiente **MEDIDA CAUTELAR**, con carácter de previas así:

1. Solicito señor juez se decrete embargo del siguiente bien inmueble:

Solicito muy respetuosamente al Señor(a) juez(a), decretar el embargo del inmueble el cual cuenta con número de matriculo No. 366-8928, inscrito a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar – Tolima, el cual cuenta con:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS: CABAÑA # 8, - EXTENSIÓN 40.60 MTS2, DEL “CONDOMINIO HACARITAMA”, ANTES “LA ARCADIA”, LINDEROS SEGÚN ESCRITURA #732 DE 12-04-85 NOTARIA 11 DE BOGOTÁ.

PETICIONES

1. Oficiar a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de Melgar – Tolima para la respectiva anotación de la medida cautelar y registro de la presente adición de Herencia.



FUNDAMENTO DERECHO

- Art 599 del Código general del proceso (Ley 1564 De 2012) y demás normas concordantes.

PRUEBAS Y ANEXOS

1. Certificado de tradición y libertad de la propiedad objeto de la presente, expedido por la oficina de Instrumentos Públicos de Melgar - Tolima, de fecha del día veinte tres (23) del mes de junio del año dos mil dos mil veintiuno (2.021), el cual cuenta con número de matrícula inmobiliaria No. 366-8928.
2. Los anunciados en la solicitud de adición de herencia de la referencia.

Atentamente:



CARLOS ANDRES ALONSO ALVARADO

C.C. No. 80.153.748 de Bogotá

T.P.: 266.358 del C. S. de la J.



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.tributonotepn.gov.co/certificados/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210623758644359803

Nro Matricula: 366-8928

Pagina 1 TURNO: 2021-14216

Impreso el 23 de Junio de 2021 a las 03:46:28 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 366 - MELGAR DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO MELGAR VEREDA: MELGAR

FECHA APERTURA: 06-06-1985 RADICACIÓN: 717 CON: ESCRITURA DE: 12-04-1985

CODIGO CATASTRAL: 734490101000001190801800000104COD CATASTRAL ANT: 73449010101190104801

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CABAIA #82. -EXTENSION 40.60 MTS2, DEL "CONDOMINIO HACARITAMA", ANTES "LA ARCADIA", LINDEROS SEGUN ESCRITURA #732 DE 12-04-85 NOTARIA 11 DE BOGOTA.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS.

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

CABAIA #82. -HACE PARTE DEL "CONDOMINIO HACARITAMA",-ADQUIRIDA ASI.01.-REGISTRO DE FECHA 06-06-85 ESCRITURA #732 DE 12-04-85, NOTARIA 11 DE BOGOTA. CONSTITUCION CONDOMINIO "HACARITAMA", DE PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA. 02.-REGISTRO DE FECHA 03-09-84 ESCRITURA #2255 DE 03-09-84, NOTARIA 32 DE BOGOTA, HIPOTECA POR \$28#039,500.000 DE PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA A SOCIEDAD FINANCIERA COLPATRIA S.A. \$2,500.000.03.-REGISTRO DE FECHA 03-09-84 ESCRITURA #1991 DE 12-07-84, NOTARIA 32 DE BOGOTA, CANCELACION HIPOTECA \$28#039,500.000. DE BARRENECHE DE MARTINEZ MARGARITA A PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA.-04.-REGISTRO DE FECHA 11-05-84 ESCRITURA #719 DE 14-03-84 NOTARIA 32 DE BOGOTA, HIPOTECA DE PACHECO NOHORA STELLA A BARRENECHE DE MARTINEZ MARGARITA.-05.-REGISTRO DE FECHA 11-05-84 ESCRITURA #719 DE 14-03-84 NOTARIA 32 DE BOGOTA, COMPRAVENTA \$18#039,000.000 DE MARTINEZ BARRENECHE CARLOS RODRIGO, MARTINEZ DE MARIO ROSARIO, MARTINEZ BARRENECHE JORGE JOSE Y MARTINEZ BARRENECHE FELIPE A PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA. 06.-REGISTRO DE FECHA 28-11-80, SENTENCIA APROBATORIA DE 10-06-80, JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA., ADJUDICACION SUCESION DE UNA CUARTA PARTE PARA CADA UNO \$404.449.00 DE MARTINEZ ROBLES CARLOS JULIO A MARTINEZ BARRENECHE CARLOS RODRIGO, MARTINEZ B. DE MARIO ROSARIO, MARTINEZ BARRENECHE JORGE JOSE Y MARTINEZ BARRENECHE FELIPE. 07.-REGISTRO DE FECHA 17-06-58 ESCRITURA #2846 DE 23-05-58 NOTARIA 5. DE BOGOTA, PARTICION MATERIAL DE MARTINEZ ROBLES CARLOS JULIO Y ACUVA LEAL ENRIQUE A MARTINEZ ROBLES CARLOS JULIO.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) PREDIO URBANO "CABAIA #82" PROPIEDAD HORIZONTAL

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

366 - 8846

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-06-1985 Radicación: 717

Doc: ESCRITURA 732 del 12-04-1985 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 CONDM."HACARITAMA"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.crbfcofondecog.gov.co/cuif/verificar/



SNR
SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 366-8928

Certificado generado con el Pin No: 210623758644359803

Página 2 TURNO: 2021-14216

Impreso el 23 de Junio de 2021 a las 03:46:28 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A. PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 03-09-1984 Radicación: 30

Doc: ESCRITURA 2255 del 03-08-1984 NOTARIA 32 de BOGOTA VALOR ACTO: \$2.500.000

ESPECIFICACION: 999 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA X

A. SOC.FINANCIERA COLPATRIA S.A.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-10-1985 Radicación: 1.320

Doc: OFICIO 01104 del 20-09-1985 JDO.10 C.C.TO. de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO HIPOTEC.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINANCIERA COLPATRIA S.A. DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

A. PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-04-1987 Radicación: 499

Doc: ESCRITURA 2251 del 27-08-1986 NOTARIA 11 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 MODIFICAN ESCRIT 8732 DE 12-04-85NOT. 11 BTA. EN CUANTO A MODIFICACION LINDEROS Y REGLAMENTO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A. PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 15-01-1988 Radicación: 69

Doc: OFICIO 1792 del 23-09-1987 JDO.10 C.C.TO. de BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: 750 CANCELACION EMBARGO EJEC. HIPOTECARIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINANCIERA COLPATRIA S.A.CIA. DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

A. PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-01-1988 Radicación: 70

Doc: ESCRITURA 5102 del 11-11-1987 NOTARIA 11 de BOGOTA VALOR ACTO: \$2.500.000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINANCIERA COLPATRIA S.A.CIA. DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

A. PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA X



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.srbotorderepago.gov.co/certificados/

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210623758644359803 Nro Matrícula: 366-8928
 Pagina 3 TURNO: 2021-14216

Impreso el 23 de Junio de 2021 a las 03:46:28 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
 No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-01-1988 Radicación: 71
 Doc: ESCRITURA 4037 del 03-11-1987 NOTARIA 11 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: : 999 MODIFICAN ESCRIT.#2201 DE 27-08-86,NOT.11 BOGOTA,EN CUANTO AL CAMBIO NOMBRE DEL CONDOMINIO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 18-01-1988 Radicación: 72
 Doc: ESCRITURA 4038 del 03-11-1987 NOTARIA 11 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: : 999 MODIFICAN LINDEROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 25-08-1988 Radicación: 1523
 Doc: RESOLUCION 19 del 12-04-1988 PLANEAC,MPL de MELGAR VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA VENDER
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 02-05-1989 Radicación: 784
 Doc: ESCRITURA 5777 del 16-12-1988 NOTARIA 11 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: : 999 MODIFIC.A ESCRIT.#2201 DE 27-08-86NOT.11 BTA,EN CUANTO A MODIFICACION LINDEROS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 12-05-1989 Radicación: 840
 Doc: ESCRITURA 6384 del 28-12-1988 NOTARIA 11 de BOGOTA VALOR ACTO: \$500,000
 ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
 DE: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA
A: CAICEDO BERNAL LUIS EDUARDO X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 20-11-2002 Radicación: 2002-2929
 Doc: ESCRITURA 7326 del 06-11-2002 NOTARIA 13 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: : 915 OTROS ,REFORMAN REGLAMENTO Y ADECUACION A LA LEY 675/01, EN ESTE Y 91 PREDIOS MAS. IMP. DE REG. 1-002 POR \$ 41.200 MCTE.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificados/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210623758644359803 **Nro Matrícula: 366-8928**

Página 4 TURNO: 2021-14216

Impreso el 23 de Junio de 2021 a las 03:46:28 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CONDOMINIO HACARITAMA

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 24-09-2004 Radicación: 2004-2698

Doc: OFICIO 2236/04 del 24-08-2004 JUZGADO 9 C MPAL de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL, PROCESO EJECUTIVO #2004-00402

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL CONDOMINIO HACARITAMA

A: CAICEDO BERNAL LUIS EDUARDO CC# 2890399 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 06-02-2006 Radicación: 2006-332

Doc: ESCRITURA 858 del 15-08-2005 NOTARIA de MELGAR VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y EXCLUSION DE LA CABAÑA 16 DEL REGLAMENTO POR NO PERTENECER AL CONDOMINIO. IMP. DE REG. 2004-7261877 POR \$ 50.900 MCTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL CONDOMINIO HACARITAMA P.H.

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 06-02-2006 Radicación: 2006-333

Doc: ESCRITURA 059 del 28-01-2006 NOTARIA de MELGAR VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION DE LA ESC. 858 DE AGOSTO DE 2005 DE LA NOTARIA DE MELGAR, EN CUANTO A INCLUIR EN EL REGLAMENTO DE P.H.A LOCALES COMERCIALES Y EXCLUIR LA CABAÑA # 16 ACORDE CON LA RES. 05-112 DE PLANEACION MPAL. IMP. DE REG. 25430 POR \$ 54.400 MCTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL CONDOMINIO HACARITAMA P.H.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: C2010-251	Fecha: 20-12-2010
------------------	-------------------	-----------------------	-------------------

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 2	Radicación: C2014-1	Fecha: 26-05-2014
------------------	-------------------	---------------------	-------------------

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)



66-8928

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sretrabajo.gov.co/certificados/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210623758644359803 Nro Matricula: 366-8928

Página 5 TURNO: 2021-14216

Impreso el 23 de Junio de 2021 a las 03:46:28 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-14216 FECHA: 23-06-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: MARIA DEL CARMEN GOMEZ PATIÑO

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal
0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67
Lic.MIN COMUNICACIONES 0000397
www.ammensajes.com / info@ammensajes.com



* L W 1 0 1 5 7 3 6 9 *

GUÍA / AWB No
CRÉDITO

-FACTURACIÓN-

PRUEBA DE ENTREGA

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN				1:2022-09-07 08:25:33				OFICINA ORIGEN				YISELA RODRIGUEZ (BOG_OGYENVIOS-BOGOTA D.C.)			
REMITENTE				DIRECCIÓN				CIUDAD				DEPARTAMENTO			
CARLOS ANDRES ALONSO ALVARADO				1				BOGOTA D.C.				BOGOTA			
DESTINATARIO				DIRECCIÓN				CIUDAD				DEPARTAMENTO			
JORGE ENRIQUE CAICEDO TORRES				CARRERA 12 # 16 - 05				BOGOTA D.C. - BOGOTA CP:11001000				BOGOTA			
CONTENIDO:				ARTÍCULO N°:				NATURALEZA DEL PROCESO							
NOTIFICACIÓN POR AVISO								Notificación por Aviso Art 292 del C.G.P.							
JUZGADO				RADICADO								ADICION DE SUCESION			
JUZGADO 7 DE FAMILIA DEL CIRCUITO				2003-01269											
SERVICIO	UNIDADES	PESO		DIMENSIONES		PESO A COBRAR	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS		VALOR TOTAL				
MSJ	1	GRS.		L	A	A	1	11000					11000		
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD						FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE				
MUESTRA								D	M	A	Rehusado No Reside No Existe				
ANEXO								Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando							
Copia informal Demanda y Auto Admisorio								NOMBRE Y C.C.							
								FECHA Y HORA DE ENTREGA							
								D	M	A	HORA	MIN	TELÉFONO		
								NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN							



JUZGADO: JUZGADO 07 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
DIRECCIÓN: CALLE 14 No. 7 – 36 – PISO 4
EMAIL: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION POR AVISO
ART. 292 C.G.P

FECHA
DD/MM/AA
06/09/2022

SEÑOR:
NOMBRE: JORGE ENRIQUE CAICEDO TORRES
DIRECCION: CARRERA 12 No. 16 - 05
EMAIL:
CIUDAD: BOGOTÁ

NO. DEL PROCESO: 2003 - 01269
NATURALEZA DEL PROCESO: ADICIÓN DE SUCESIÓN
FECHA DE PROVIDENCIA: 13 DE OCTUBRE DE 2021

DEMANDANTES

WILSON DARIO CAICEDO CAMELO

/ DEMANDANDOS

JORGE ENRIQUE CAICEDO TORRES Y
OTROS

Sírvase comparecer a este despacho judicial de inmediato o dentro de los 5 ____, 10 X, 30 ____ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia en el indicado proceso.

Se adjunta a la presente notificación adición de herencia o nuevos inventarios y avalúos adicionales, escrito de medidas cautelares, certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con numero de matrícula inmobiliaria No. 366 – 8928 expedido por la oficina de registro e instrumentos públicos de Melgar – Tolima, constancia de copias auténticas proceso No. 2016 – 00864, relación de títulos consignados al Juzgado 19 civil Municipal de Bogotá y autos proferidos por el Juzgado 7 de familia del circuito de Bogotá.

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nombres Y Apellidos

Carlos Andrés Alonso Alvarado
Nombres Y Apellidos

Firma

Andrés Alonso Alvarado
Firma

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REF: SUC 2003-01269.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 180 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2021.

De la solicitud de partición adicional formulada por el señor WILSON DARIO CAICEDO CAMELO en memoriales que anteceden (archivos Nos. 02, 05 y 08), se corre traslado a los demás interesados por el término legal de 10 días, en la forma prevista en el num. 3° del art. 518 del C.G.P.- **Notifíqueseles por aviso.**

NOTIFÍQUESE (2)

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dc68c8caf806a122acb21f2b5dd85932976890ec42271e0479609331568432b8

Documento generado en 13/10/2021 11:08:57 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC. 2003-01269

NOTIFICADO POR ESTADO No. 137 DEL 23 DE AGOSTO DE 2022.

1.- Para ningún efecto se tendrán en cuenta las diligencias de notificación de los señores JORGE ENRIQUE CAICEDO TORRES, LUIS ELKIN CAICEDO CONTRERAS, WILLIAM EDUARDO CAICEDO y SONIA ESTELA CAICEDO TORRES, pues tal como se indicó en el informe secretarial, "*...no se arrimó la constancia del citatorio...ni las copias cotejadas remitidas a los convocados...*" (archivo N° 29).

2.- Obre en autos y póngase en conocimiento de la parte interesada, la respuesta allegada por COMPENSAR E.P.S. (archivo N° 27), que da cuenta de los datos de ubicación del señor LUIS JESUS CAICEDO TORRES (archivo N° 27).

Lo anterior, para que proceda a realizar la respectiva notificación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebd5c89264a049a010b103ca5492b15b4aab77fc90439ae316a3e625a6979f4a**

Documento generado en 22/08/2022 11:54:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC 2003-01269.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 41 DEL 9 DE MARZO DE 2022.

Reconócese al Dr. CARLOS ANDRÉS ALONSO ALVARADO como apoderado judicial de las señoras ÁNGELA y ELVIRA CAICEDO CAMELO en la forma, términos y para los efectos señalados en los memoriales poderes especiales a él conferidos.

Del contenido de los precitados poderes, se establece claramente que las señoras ÁNGELA y ELVIRA CAICEDO CAMELO conocen la solicitud de PARTICIÓN ADICIONAL que fuera formulada por el heredero WILSON DARIO CAICEDO CAMELO lo cual no excluye el auto del 13 de octubre de 2021, en el que se dispuso correr traslado de dicha solicitud a los demás interesados.

De lo anterior se desprende inequívocamente que los requisitos exigidos en el art. 301 del C.G. P. para tener a las señoras ÁNGELA y ELVIRA CAICEDO CAMELO notificadas por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado, incluido el auto de fecha 13 de octubre de 2021, en el que se corrió traslado a los interesados de la solicitud de partición adicional formulada por el heredero WILSON DARIO CAICEDO CAMELO se encuentran reunidos a cabalidad, por lo que así debe procederse, dejando eso sí sentado que la notificación se entenderá surtida el día en que se notifique este auto.

Por lo expuesto, esta **JUEZ SÉPTIMA DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**;

RESUELVE:

PRIMERO: TENER notificadas por conducta concluyente a las señoras ÁNGELA y ELVIRA CAICEDO CAMELO del auto de fecha 13 de octubre de 2021, en el que se dispuso correr traslado a los demás interesados de la solicitud de partición elevada por el señor WILSON DARIO CAICEDO CAMELO; y demás providencias.

SEGUNDO: TENER en cuenta, para los fines legales consiguientes a que haya lugar, que la notificación se entiende surtida el día en que se notifique este auto.



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: 601 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

TERCERO: VENCIDO el término del traslado respectivo, vuelva el proceso al despacho, a fin de resolver lo que en derecho corresponda.

De otra parte y en atención a la solicitud especial formulada por el apoderado de las precitadas señoras en memorial remitido vía correo electrónico el día 14 de diciembre de 2021 (archivo Nro. 16), compártase con el mismo el correspondiente link a fin de que pueda revisar el expediente digital. Comuníquesele por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 885e65adf2c9d8309773efc08807aa9a71deba72490dffe88498889421ea91b0

Documento generado en 08/03/2022 11:56:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF: SUC 2003-01269.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 138 DEL 11 DE AGOSTO DE 2021.

Reconócese al Dr. CARLOS ANDRÉS ALONSO ALVARADO como apoderado judicial del señor WILSON DARÍO CAICEDO CAMELO, en la forma, términos y para los efectos señalados en el memorial poder especial a él conferido.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de la solicitud de señalamiento de fecha para llevar a cabo diligencia de inventarios adicionales que fuera efectuada por el precitado apoderado vía correo electrónico, deberá aclarar si lo que se pretende es que se decreta PARTICIÓN ADICIONAL, pues según informa, el proceso de sucesión ya terminó (art. 518 del C.G.P.).

No obstante, para mayor claridad, por secretaría escanéese el correspondiente proceso de sucesión.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

82713b2f15dfebd05ccc086210cb3752f8b03ebb113d87e4f356d43f85f81ecd

Documento generado en 10/08/2021 11:16:05 AM

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

*Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC 2003-01269.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 81 DEL 20 DE MAYO DE 2022.

La documental aportada por el apoderado de los señores WILSON DARIO CAICEDO, ELVIRA y ÁNGELA CAICEDO en memorial remitido vía correo electrónico el 30 de marzo de 2022 (archivo Nro. 20), se tiene en cuenta para los fines pertinentes.

No se ordena el emplazamiento de la señora SONIA STELLA CAICEDO TORRES, solicitada en el precitado memorial, por cuanto en memorial posterior se está indicando que ya fue notificada, lo que se ordenará verificar por parte de la secretaría.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de las notificaciones de los señores JORGE ENRIQUE CAICEDO TORRES, LUIS ELKIN CAICEDO CONTRERAS, WILLIAM EDUARDO CAICEDO CONTRERAS y SONIA ESTELA CAICEDO TORRES, conforme a lo solicitado por el apoderado de los señores WILSON DARIO CAICEDO, ELVIRA y ÁNGELA CAICEDO en memorial remitido vía correo electrónico el día 18 de abril del cursante año (archivo Nro. 21), por secretaría verifíquese si las mismas se surtieron en legal forma.

Por improcedente, se niega el emplazamiento de la señora MARTHA ALICIA CAICEDO TORRES, por cuanto no se cumplen las exigencias de ley, pues del contenido de la certificación que fuera expedida por la respectiva empresa postal -URBAN-, se evidencia que en la misma se indica es que no se encontró quien atendiera la diligencia o diera información y no que esta no resida en el lugar.

Previo a decidir lo que corresponda respecto de la solicitud de emplazamiento del heredero LUIS JESÚS CAICEDO TORRES, esta Juez teniendo en cuenta la consulta efectuada en la página web del FOSYGA, y en garantía del debido proceso, dispone:

Oficiése a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR con el fin de que se sirva informar a este Juzgado la dirección de notificación que figura en la base de datos de dicha entidad de señor LUIS JESÚS CAICEDO TORRES. Remítase por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: (601) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b33d907ea51f72069e7cd067ca6340fc88b11e35faade2af36feeb9a2149b3b**

Documento generado en 19/05/2022 03:21:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.
CARRERA 7 NO. 12C-23 P. 4
flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono (601) 3423489

TRECE (13) DE JUNIO DE 2022
Oficio No. 951

Señores

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
notificacionesjudiciales@compensar.com
Ciudad

REF: SUCESIÓN
CAUSANTE: LUIS EDUARDO CAICEDO BERNAL
RAD: 11.001.31.10.007.2003.01269.00

Comendidamente me permito comunicarle que mediante providencia de fecha diecinueve (196) de mayo del año dos mil veintidós (2022). Ordeno oficiar con el fin de que se sirva informar a este Juzgado la dirección de notificación que figura en la base de datos de dicha entidad del señor **LUIS JESÚS CAICEDO TORRES**.

Atentamente,

Firmado Por:

Diana Marcela Navarro Navarro
Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **4e703cee04bb12bff30abc66e75e900fb0c4d57b4ebcb236bba9d8bfda904e5a**

Documento generado en 13/06/2022 05:36:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Señor

JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D. C.

Carrera 10ª No.14-33, Piso 10, Edificio Hernando Morales.

Correo: cmpl35bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO No.2001-908.

DEMANDANTE: **TERESA DIAZ ROCHA.**

DEMANDADO: **ALVARO HERNANDEZ OROZCO.**

ASUNTO: SOLICITUD DE APLICACIÓN DEL NUM.10 DEL ARTÍCULO 597 DEL C. G. del P.

EDGAR URRIAGO MEDINA, actuando en mi condición de apoderado del demandado **ALVARO HERNANDEZ OROZCO**, con el debido respeto acudo ante Usted, para **INSISTIR** en la solicitud de desembargo del predio con matrícula inmobiliaria No.505-108599 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona Sur, con base en lo estatuido por el artículo 597 num.10 del Código General del Proceso.

Me permito precisar:

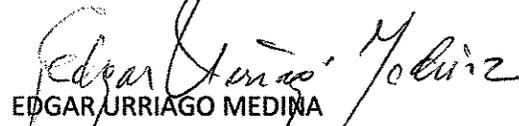
- 1.- La acción de Tutela instaurada por mi mandante se dirigió contra la Oficina de Archivo Central y **NO** contra el Operador Judicial que tuvo el conocimiento del proceso referenciado.
- 2.- La Oficina de Archivo Central manifestó que no encontró el proceso del epígrafe.
- 3.- Afirmó dicha Oficina, en la parte pertinente de su comunicado que “**...NO PUEDE DAR RAZON DEL PROCESO SOLICITADO...**” (Mayúsculas fuera de texto, pero el subrayado dentro del texto).
- 4.- La búsqueda la hizo tanto en el paquete 505 del año 2005, como en el paquete o caja 24 del año 2005, este último dato fue el suministrado por el propio Juzgado, cuando el señor **ALVARO HERNANDEZ OROZCO** acudió personalmente a ese Despacho Judicial y solicito información sobre el proceso en mención y con base en él se insertó en el **FORMATO SOLICITUD DE DESARCHIVE** presentado el día 16 de enero de 2020 a la Oficina de Archivo donde lo radicaron con el número 00428.
- 5.- El proceso aludido anteriormente **PASO AL ARCHIVO** en el año 2005, es decir hace 17 años.
- 6.- Ahora bien, si nos atenemos a que “...el proceso se encuentra en el paquete 24 caja 22 archivo grabado por un funcionario de esa oficina en el computador de esta (sic) juzgado en el año 2010” entonces lleva 12 años archivado. Nótese que el Juzgado suministra como información al señor **Álvaro Hernández Orozco**, cuando éste acude personalmente a preguntar por el proceso que ocupa

nuestra atención y se le dice que está archivado: paquete 24 del año 2005, dato que concuerda con el suministrado en el formato solicitud de desarchive, cosa distinta que el funcionario de Archivo gravara en el computador de este juzgado en el año 2010.

Cobra sentido y tiene respaldo la afirmación de la Oficina de Archivo a que nos hemos referido en los puntos 2 y 3.

Así las cosas mi respetuoso pedimento es de recibo, pues se cumplen los requisitos de la norma atrás citada. En consecuencia, le reitero mi solicitud de aplicación del numeral 10 del artículo 597, decretando el desembargo del predio con matrícula inmobiliaria No.50S-108599 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona Sur, medida que le fue comunicada mediante Oficio No.1451 de fecha 24/07/2001 y que aparece registrada en la ANOTACION No.008 del folio de matrícula inmobiliaria en mención.

Señor Juez, atentamente:



EDGAR URRIAGO MEDINA

C. C. No.19.140.771 Bogotá.

T. P. No.16.016 C. S. de la J.

Correo:edurme22@gmail.com

Celular: 3153926447



Bogotá D.C., 13 de julio de 2021

Señor (a)

JUZGADO SEPTIMO (7) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

- **REF. PROCESO No. 1100131100 07 2003 01269 00**
- **ASUNTO: INVENTARIOS Y AVALÚOS ADICIONALES DE LA SUCESIÓN DEL CAUSANTE LUIS EDUARDO CAICEDO BERNAL (Q.E.P.D)**

CARLOS ANDRES ALONSO ALVARADO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.153.748 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 266.358 del Consejo Superior De La Judicatura, apoderado del heredero reconocido señor **WILSON DARIO CAICEDO CAMELO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, tal como consta en el poder que se anexo a través de memorial de manera previa, hijo legítimo del causante señor **LUIS EDUARDO CAICEDO BERNAL (Q.E.P.D)**, quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía No. 2.890.399 de Bogotá y quien falleciera en esta ciudad, el día diecinueve (19) del mes de mayo del año 2.002, a la hora de las 10:40 am., solicito de manera respetuosa a su Despacho se sirva acoger favorablemente las siguientes:

HECHOS

PRIMERO: El señor **LUIS EDUARDO CAICEDO BERNAL (Q.E.P.D)**, falleció en la ciudad de Bogotá, el día diecinueve (19) del mes de mayo del año 2.002, a la hora de las 10:40 am.

SEGUNDO: El señor **LUIS EDUARDO CAICEDO BERNAL (Q.E.P.D)**, estuvo casado con la señora Alicia Torres De Caicedo.

TERCERO: Al causante le sobrevivieron los siguientes hijos: Wilson Darío Caicedo Camelo, Sonia Estela Caicedo Torres, Luis Jesús Caicedo Torres, Martha Alicia Caicedo Torres, Jorge Enrique Caicedo Torres, Elvira Caicedo Camelo, Ángela Caicedo Camelo, William Eduardo Caicedo Contreras Y Luis Caicedo Contreras.

CUARTO: La sucesión del causante se llevó a cabo ante su Honorable Despacho, en dicho momento se decretaron las siguientes partidas:

- **PARTIDA PRIMERA:** Lote de terreno junto con la construcción sobre el levantada, ubicada en la calle 14 No. 13-56 de Bogotá, con una extensión superficial aproximada de 325 Mts². Comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte – con el Colegio departamental la Merced. Sur. – con la calle No. 14. Oriente. – con casa que es o fue de Aristides Forero, y Occidente con casa cural de la Capuchina. Este inmueble fue adquirido por la señora **ALICIA TORRES DE CAICEDO**, esposa



del causante, durante la vigencia de la sociedad conyugal por ellos conformada, mediante compra efectuada a la sociedad ABOGAR DE COLOMBIA LTDA, según consta en la escritura pública No. 1998 del 23 de mayo de 1998, otorgada en la notaria 8ª del Circulo de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C – 191085 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

- **PARTIDA SEGUNDA:** El lote de terreno junto con la construcción sobre el levantada, ubicado en la calle 14 No. 13-42 de Bogotá, con una cavidad de 77.292 V.2. Comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte. – en parte con casa de Sixta Suarez de Fonnegra y parte de propiedad de Domingo Pachón. Sur.- con la calle 14 de esta ciudad. Oriente.- en parte con propiedad de Domingo Pachón antes propiedad de Ana Lucia Caro de Arzayuz y en parte con propiedad que es o fue de los herederos de Isidro Vargas. Occidente.- con propiedad que es o fue de Antonio Herrera. Este inmueble fue adquirido por la señora ALICIA TORRES DE CAICEDO, esposa del causante, durante la vigencia de la sociedad conyugal por ellos conformada, mediante compra efectuada al señor SERGIO VEGA AVENDAÑO, según consta en la escritura pública No. 3121 del 16 de Agosto de 2001, otorgada en la Notaria 23 del Circulo de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C – 298627 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.
- **PARTIDA TERCERA:** El apartamento 301 del Edificio Paris, ubicado en la carrera 14 No. 18-16 de Bogotá, con un área privada de 42.11 Mts², comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte.- en 7.60 metros con construcción sobre el lote No. 14 de la manzana C de la urbanización Ferrocarril del Norte. Sur.- en 4.20 metros con el corredor del edificio, en 3.40 metros con el apartamento No. 302. Oriente.- en 5.00 metros con vacío del Mezanine, en 1.00 metros con el corredor del edificio. Occidente.- en 6.10 metros con vacío sobre la carrera 14. Por el Nadir.- con placa que lo separa del 2 piso. Por el Cenit.- con placa que lo separa del 4 piso. Este inmueble fue adquirido por el causante mediante compra efectuada a los señores Reinaldo Parra Mantilla y Martha Cecilia León tal como consta en la Escritura Publica No. 5547 del 26 de septiembre de 1986, otorgada en la Notaria 4ª del Circulo de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C – 179760.
- **PARTIDA CUARTA:** Lote de terreno junto con la construcción sobre el levantada, ubicado en la carrera 19ª No. 56-83 Sur de Bogotá, con una extensión superficial aproximada de 397.60 Mtrs² o sea 497.00 V.2., distinguido con el No. 29 de la manzana 2 de la Urbanización San Carlos, situado en la zona de Bosa. Comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte.- con el lote #30 en extensión de 31.48 Mts. Sur.- con la Hacienda san Benito, en extensión de 6.94 Mts. Occidente.- con losa lotes 2 y 3 en extensión de 13.76 Mts. Este inmueble fue adquirido por el causante mediante compra efectuada a la señora Blanca Cecilia Mora, tal como consta en la Escritura Publica No. 1160 del 16 de julio de 1981, otorgado en la Notaria 27 del Circulo de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C – 273193 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.



- **PARTIDA QUINTA:** Lote de terreno marcado con el #36 de la manzana S de la urbanización Quiroga de Bogotá, junto con la casa allí construida, ubicada en la carrera 23 No. 41-08 sur de Bogotá, con una extensión superficiaria aproximada de 161.6923 Vs 2. Comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte.- con la carrera 23 que en su frente en 6.10 Mts. Este.- con el lote #35 de la manzana S, en 20.109 Mts. Sur.- con el lote #7 de la manzana S en 6.10 mts. Oeste.- con los lotes 1,2 y 3 de la misma manzana S, en 20.115 mts. Este inmueble fue adquirido por el causante mediante compra efectuada a técnica de vivienda Ltda., tal como consta en la Escritura Publica No. 7092 del 26 de diciembre de 1962 otorgada en la notaria 10ª del Circulo de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No 50S – 40209872 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.
- **PARTIDA SEXTA:** Casa de habitación ubicada en la Carrera 20 No. 45 A- 27 Urbanización Santa Teresita de Bogotá, comprendida dentro de los siguientes linderos: Oriente.- en extensión de 14.00 mts con el lote #16 de la misma manzana 39 de la urbanización. Occidente.- en extensión de 9.50 mts con el lote #15 de la citada manzana y del mismo plano. Sur.- en extensión de 14.00 mts con el lote #18de la misma manzana y del mismo plano. A dar al punto de partida que está situado a urbanización. Este inmueble fue adquirido por la conyugue sobreviviente mediante compra efectuada a Eloísa Cardozo Calderón, según escritura pública No. 3122 del 16 de agosto del 2001, otorgada en la Notaria 23 del Circulo de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C – 206118 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.
- **PARTIDA SÉPTIMA:** Vehículo camioneta marca KIA Modelo 1998 – carrocería Wagon – Motor No. b3-971713 – Color gris plata – Placas FTP 708 Servicio particular.
- **PARTIDA OCTAVA:** Derecho de cuota correspondiente al 50% sobre el inmueble ubicado en la Transversal 66 A No. 74B – 11 lote 6 manzana D-9 Urbanización Bonanza de Bogotá, matricula inmobiliaria No. 50C – 112273 de la Oficina de Registro Zona Centro de Bogotá. El inmueble está incurso de un proceso divisorio de LUIS EDUARDO CAICEDO BERNAL contra ROSALBA VELASQUEZ HERRERA, que se tramita actualmente en el juzgado 17 Civil del circuito de Bogotá. Este inmueble tiene un avalúo para el año 2005 de \$92.971.000 conforme al boletín catastral, expedido por el Departamento de Catastro Distrital.
- **PARTIDA DECIMA:** Saldo a junio 30 de 2002 de la cuenta número 0838-0003557-7 del BANCO GRANAHORRAR.
- **PARTIDA DECIMA PRIMERA:** Saldo a junio 30 de 2002 de la cuenta número 0600005290-9 del BANCO DAVIVIENDA.



- PARTIDA DÉCIMO SEGUNDA: Saldo a junio 30 de 2002 de la cuenta número 16135493-1 DEL BANCO DE BOGOTÁ.
- PARTIDA DÉCIMO TERCERA: Saldo a Abril 13 de 2005 de la cuenta de ahorros número 167-300274-96 BANCOLOMBIA.

Las partidas descritas fueron las presentadas por la partidora Dra. MIRYAM ASNEDA SALAZAR RAMIREZ, la cual fue designada por su despacho mediante auto de fecha del día 17 de noviembre del año 2005.

QUINTO: Dentro de las partidas señaladas en el hecho anterior, **NO** se efectuaron las siguientes, las cuales hacen parte de la presente adición de herencia en la sucesión de la referencia:

- a) Bien Inmueble: Cabaña #82. Extensión 40.60 MTS 2, del “CONDOMINIO HACARITAMA”, antes “LA ARCADIA”, linderos según escritura #732 del 12- 04 -85 Notaria 11 de Bogotá, identificado con número de matrícula inmobiliaria No. 366-8928 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar – Tolima.
- b) Títulos valores consignados al proceso de restitución de inmueble arrendado bajo Radicado No. 11001 40 03 019 2016 00864 00, el cual cursa en el Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá, proceso en el cual el causante señor LUIS EDUARDO CAICEDO BERNAL (Q.E.P.D), es arrendador. Es de poner a su conocimiento señor(a) Juez(a) que en el proceso señalado, el señor Luis Jesús Caicedo Torres heredero del causante, fungió como demandante e intentando que se recociera como parte activa en el mismo, arguyendo ser el arrendador sin contar con la legitimidad de la causa por activa, situación que fue desmentida posteriormente en la contestación de demanda y presentación de excepciones por el apoderado de la demanda por la señora NANCY MAYORGA PRIETO, quien manifestó que el arrendador siempre fue el señor LUIS CAICEDO BERNAL (Q.E.P.D), para lo cual se probó con contrato de arrendamiento suscrito entre este último y los señores GERMAN ALFONSO ANDRADE ORTIZ y LUIS ALFONSO ANDRADE CARDOZO.

VALOR TOTAL DE ACTIVO: Ciento Treinta Y Cuatro Millones Seiscientos Sesenta Mil Doscientos Pesos Moneda Corriente (\$ 134.660.200.00 M/C).

Adicional es de recalcar, que en el fallo de primera instancia proferida por el Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá, denegaron las pretensiones del señor LUIS JESUS CAICEDO TORRES, ya que el Señor(a) Juez(a) en su momento declaro probadas las excepciones de la demandada y manifestó que el demandado **NO contaba con la legitimidad de la causa para actuar por inexistencia del contrato y falta de legitimación en la causa por activa**. Dicha decisión fue objeto de recurso de apelación y quien avoco conocimiento para conocer del recurso de alzada fue el Juzgado 37 Civil Circuito de Bogotá, quien declaró inadmisibles la impugnación.



Aunado, en el resuelve de la decisión del día 03 de mayo del año 2017, proferida por el juzgado 19 civil municipal de Bogotá, se señaló “**ORDENAR** la entrega o puesta a disposición de los dineros depositados por cuenta de este proceso por conceptos de cánones de arrendamiento, única y exclusivamente a favor de la sucesión del causante **LUIS EDUARDO CAICEDO BERNAL**”. (Folio 192 de cuaderno 1). (Cursiva fuera del texto original).

Es más que claro que los títulos judiciales consignados en el proceso No. 11001 40 03 019 2016 00864 00, hacen parte del activo de la masa sucesorial del causante señor LUIS EDUARDO CAICEDO BERNAL (Q.E.P.D), la cual no fue debidamente señala en los inventarios y avalúos decretados por su Respetado Despacho el día 22 de febrero del año 2006.

SOLICITUDES

Por los hechos anteriormente señalados, solicito a su Honorable Despacho lo siguiente:

PRIMERO: Decretar la apertura y señalar fecha para llevar acabo **DILIGENCIA DE INVENTARIOS ADICIONALES DE LA SUCESIÓN** de la referencia, con fundamento en que han aparecido varios activos pertenecientes a la sucesión del causante **LUIS EDUARDO CAICEDO BERNAL (Q.E.P.D)** y que deben ser objeto de adjudicación adicional.

SEGUNDO: Inicialmente se ha podido verificar la existencia de los siguientes activos los cuales no fueron objeto de la presente sucesión inicialmente:

- a) Bien Inmueble: Cabaña #82. Extensión 40.60 MTS 2, del “CONDominio HACARITAMA”, antes “LA ARCADIA”, linderos según escritura #732 del 12- 04 -85 Notaria 11 de Bogotá, identificado con número de matrícula inmobiliaria No. 366-8928 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar – Tolima.
- b) Títulos valores consignados al proceso de restitución de inmueble arrendado bajo radicado No. 11001 40 03 019 2016 00864 00, el cual cursa en el Juzgado 19 civil Municipal de Bogotá, proceso en el cual el causante señor LUIS CAICEDO BERNAL (Q.E.P.D), es arrendador. Es de poner a su conocimiento señor(a) Juez(a) que el proceso señalado el señor Luis Jesús Caicedo Torres , heredero del causante, fungió como demandante e intentando que se recociera como parte activa en el mismo, arguyendo ser el arrendador sin contar con la legitimidad de la causa por activa, situación que fue desmentida posteriormente en la contestación de demanda y presentación de excepciones por el apoderado de la demanda por la señora NANCY MAYORGA PRIETO, quien manifestó que el arrendador siempre fue el señor LUIS CAICEDO BERNAL (Q.E.P.D), para lo cual se probó con contrato de arrendamiento suscrito entre este último y los señores GERMAN ALFONSO ANDRADE ORTIZ y LUIS ALFONSO ANDRADE CARDOZO.



VALOR TOTAL DE ACTIVO: Ciento Treinta Y Cuatro Millones Seiscientos Sesenta Mil Doscientos Pesos Moneda Corriente (\$ 134.660.200.00 M/C).

TERCERO: Solicito a su Señoría, oficiar al Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá, a fin de que se proceda al traslado de los títulos judiciales que reposan dentro del proceso bajo el Radicado No. 11001 40 03 019 2016 00864 00.

CUARTO: Se decrete por su Despacho medida cautelar al inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria No. 366-8928, inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar – Tolima.

Es de señalar a su despacho que me reservo el derecho de denunciar otros activos que legitiman esta solicitud y que se detallaran con todas características y especificaciones, en la diligencia de inventarios adicionales solicitados.

FUNDAMENTO JURIDICO

Fundamento la presente adición, según lo señalado en el artículo 518 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), teniendo en cuenta que la misma norma precitada señala que si aparecieren nuevos bienes del causante, se podrá promover por cualquiera de los herederos y su Honorable Despacho tiene la competencia para conocer del presente asunto, ya que fue el Juzgado que se llevó la sucesión del causante.

Sígase la presente con lo señalado en los artículos 505 a 514 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012).

ANEXO

1. Certificado de tradición de libertad, expedido por la Oficina de registro e Instrumentos públicos de Melgar – Tolima, identificado con número de matrícula Inmobiliaria No. 366-8928.
2. Copias auténticas del proceso de restitución de inmueble arrendado bajo radicado No. 11001 40 03 019 2016 00864 00, en el cual reposan títulos valores consignados a dicho proceso, en el cual es arrendador el causante señor LUIS CAICEDO BERNAL (Q.E.P.D).
3. Reporte de títulos consignados al juzgado 19 civil municipal de Bogotá y los cuales reposan consignados en el Banco Agrario de Colombia.
4. Escrito de medida cautelar.

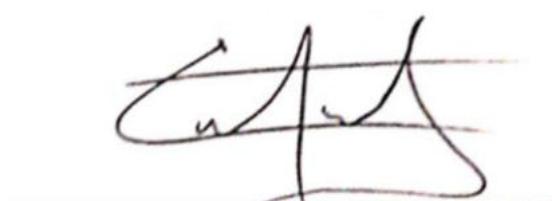
NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá notificaciones en la dirección Carrera 13 No. 13- 24, oficina 902. Teléfono: 311 804 22 49. Email. andresalonso27@gmail.com



Agradezco al Honorable Señor(a) Juez(a), la atención a la presente.

Atentamente,



CARLOS ANDRES ALONSO ALVARADO

C.C. No. 80.153.748 de Bogotá D.C.

T.P. No. 266.358 del C.S. de la J.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210623758644359803

Nro Matrícula: 366-8928

Pagina 1 TURNO: 2021-14216

Impreso el 23 de Junio de 2021 a las 03:46:28 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 366 - MELGAR DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO MELGAR VEREDA: MELGAR

FECHA APERTURA: 06-06-1985 RADICACIÓN: 717 CON: ESCRITURA DE: 12-04-1985

CODIGO CATASTRAL: 734490101000001190801800000104COD CATASTRAL ANT: 73449010101190104801

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

"CABAIA #82".-EXTENSION 40.60 MTS2, DEL "CONDOMINIO HACARITAMA", ANTES "LA ARCADIA", LINDEROS SEGUN ESCRITURA #732 DE 12-04-85 NOTARIA 11 DE BOGOTA.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

"CABAIA #82".-HACE PARTE DEL "CONDOMINIO HACARITAMA".-ADQUIRIDA ASI:01.-REGISTRO DE FECHA 06-06-85 ESCRITURA #732 DE 12-04-85, NOTARIA 11 DE BOGOTA, CONSTITUCION CONDOMINIO "HACARITAMA", DE PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA. 02.-REGISTRO DE FECHA 03-09-84 ESCRITURA #2255 DE 03-09-84, NOTARIA 32 DE BOGOTA, HIPOTECA POR \$2',500.000 DE PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA A SOCIEDAD FINANCIERA COLPATRIA S.A. \$2.500.000.03.-REGISTRO DE FECHA 03-09-84 ESCRITURA #1991 DE 12-07-84, NOTARIA 32 DE BOGOTA, CANCELACION HIPOTECA \$2',500.000, DE BARRENECHE DE MARTINEZ MARGARITA A PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA.-04.-REGISTRO DE FECHA 11-05-84 ESCRITURA #719 DE 14-03-84 NOTARIA 32 DE BOGOTA, HIPOTECA DE PACHECO NOHORA STELLA A BARRENECHE DE MARTINEZ MARGARITA.-05.-REGISTRO DE FECHA 11-05-84 ESCRITURA #719 DE 14-03-84 NOTARIA 32 DE BOGOTA, COMPRAVENTA \$1',000.000 DE MARTINEZ BARRENECHE CARLOS RODRIGO, MARTINEZ DE MARIÑO ROSARIO, MARTINEZ BARRENECHE JORGE JOSE Y MARTINEZ BARRENECHE FELIPE A PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA. 06.-REGISTRO DE FECHA 28-11-80, SENTENCIA APROBATORIA DE 10-06-80, JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA., ADJUDICACION SUCESION DE UNA CUARTA PARTE PARA CADA UNO \$404.449.00 DE MARTINEZ ROBLES CARLOS JULIO A MARTINEZ BARRENECHE CARLOS RODRIGO, MARTINEZ B. DE MARIÑO ROSARIO, MARTINEZ BARRENECHE JORGE JOSE Y MARTINEZ BARRENECHE FELIPE. 07.-REGISTRO DE FECHA 17-06-58 ESCRITURA #2846 DE 23-05-58 NOTARIA 5. DE BOGOTA, PARTICION MATERIAL DE MARTINEZ ROBLES CARLOS JULIO Y ACUVA LEAL ENRIQUE A MARTINEZ ROBLES CARLOS JULIO.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) PREDIO URBANO "CABAIA #82" PROPIEDAD HORIZONTAL

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

366 - 8846

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-06-1985 Radicación: 717

Doc: ESCRITURA 732 del 12-04-1985 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 CONDM."HACARITAMA"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210623758644359803

Nro Matricula: 366-8928

Pagina 2 TURNO: 2021-14216

Impreso el 23 de Junio de 2021 a las 03:46:28 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 03-09-1984 Radicación: 5N

Doc: ESCRITURA 2255 del 03-08-1984 NOTARIA 32 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2.500.000

ESPECIFICACION: 999 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA

X

A: SOC.FINANCIERA COLPATRIA S.A.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-10-1985 Radicación: 1.320

Doc: OFICIO 01104 del 20-09-1985 JDO.10 C.CTO. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO HIPOTEC.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINANCIERA COLPATRIA S.A. DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

A: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-04-1987 Radicación: 499

Doc: ESCRITURA 2201 del 27-08-1986 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 969 MODIFICAN ESCRIT.#732 DE 12-04-85NOT.11 BTA,EN CUANTO A MODIFICACION LINDEROS Y REGLAMENTO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 18-01-1988 Radicación: 69

Doc: OFICIO 1792 del 23-09-1987 JDO.10 C.CTO. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No. 3

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO EJEC. HIPOTECARIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINANCIERA COLPATRIA S.A.CIA. DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

A: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-01-1988 Radicación: 70

Doc: ESCRITURA 5102 del 11-11-1987 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2.500.000

Se cancela anotación No. 2

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINANCIERA COLPATRIA S.A.CIA. DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

A: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA

X

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
la guarda de la fe publica

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA****Certificado generado con el Pin No: 210623758644359803 Nro Matrícula: 366-8928**

Pagina 3 TURNO: 2021-14216

Impreso el 23 de Junio de 2021 a las 03:46:28 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-01-1988 Radicación: 71

Doc: ESCRITURA 4037 del 03-11-1987 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 MODIFICAN ESCRIT.#2201 DE 27-08-86,NOT.11 BOGOTA,EN CUANTO AL CAMBIO NOMBRE DEL CONDOMINIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**A: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA**

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 18-01-1988 Radicación: 72

Doc: ESCRITURA 4038 del 03-11-1987 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 MODIFICAN LINDEROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**A: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA**

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 25-08-1988 Radicación: 1523

Doc: RESOLUCION 19 del 12-04-1988 PLANEAC.MPL de MELGAR

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA VENDER

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**A: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA****ANOTACION: Nro 010** Fecha: 02-05-1989 Radicación: 784

Doc: ESCRITURA 5777 del 16-12-1988 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 MODIFIC.A ESCRIT.#2201 DE 27-08-86NOT.11 BTA,EN CUANTO A MODIFICACION LINDEROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**A: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA**

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 12-05-1989 Radicación: 840

Doc: ESCRITURA 6384 del 28-12-1988 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA

A: CAICEDO BERNAL LUIS EDUARDO

X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 20-11-2002 Radicación: 2002-2929

Doc: ESCRITURA 7326 del 06-11-2002 NOTARIA 13 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ,REFORMAN REGLAMENTO Y ADECUACION A LA LEY 675/01, EN ESTE Y 91 PREDIOS MAS. IMP. DE REG. 1-002
POR \$ 41.200 MCTE.**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210623758644359803

Nro Matrícula: 366-8928

Pagina 4 TURNO: 2021-14216

Impreso el 23 de Junio de 2021 a las 03:46:28 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CONDOMINIO HACARITAMA

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 24-09-2004 Radicación: 2004-2698

Doc: OFICIO 2236/04 del 24-08-2004 JUZGADO 9 C MPAL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL , PROCESO EJECUTIVO #2004-00402

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL CONDOMINIO HACARITAMA

A: CAICEDO BERNAL LUIS EDUARDO

CC# 2890399 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 06-02-2006 Radicación: 2006-332

Doc: ESCRITURA 858 del 18-08-2005 NOTARIA de MELGAR

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL , Y EXCLUSION DE LA CABAÑA 16 DEL REGLAMENTO POR NO PERTENECER AL CONDOMINIO. IMP. DE REG. 2004-7251877 POR \$ 50.900 MCTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL CONDOMINIO HACARITAMA P.H.

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 06-02-2006 Radicación: 2006-333

Doc: ESCRITURA 059 del 28-01-2006 NOTARIA de MELGAR

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION DE LA ESC. 858 DE AGOSTO DE 2005 DE LA NOTARIA DE MELGAR, EN CUANTO A INCLUIR EN EL REGLAMENTO DE P.H.A LOCALES COMERCIALES Y EXCLUIR LA CABAÑA # 16 ACORDE CON LA RES. 05-112 DE PLANEACION MPAL. IMP. DE REG. 25430 POR \$ 54.400 MCTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL CONDOMINIO HACARITAMA P.H.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-251 Fecha: 20-12-2010
 SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-1 Fecha: 26-05-2014
 SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210623758644359803

Nro Matrícula: 366-8928

Página 5 TURNO: 2021-14216

Impreso el 23 de Junio de 2021 a las 03:46:28 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

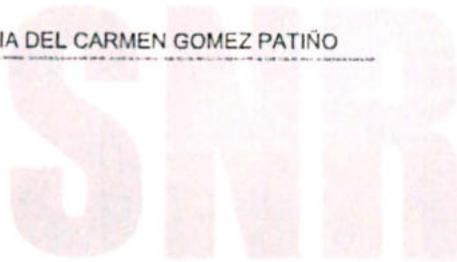
TURNO: 2021-14216

FECHA: 23-06-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: MARIA DEL CARMEN GOMEZ PATIÑO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



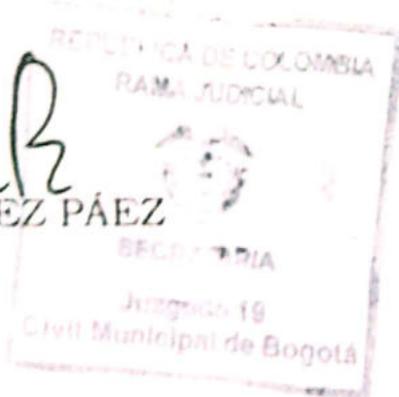
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PROCESO No. 2016-00864

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Las presentes fotocopias debidamente autenticadas, constantes de 5 cuadernos de 32, 5, 39,13 y 120 folios útiles, fueron tomadas del proceso DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO instaurado por LUIS JESÚS CAICEDO TORRES CONTRA Nancy Mayorga prieto, con la constancia que las mismas coinciden con las aportadas en el expediente, el contenido se encuentra debidamente ejecutoriado y se expiden a solicitud del abogado CARLOS ANDRÉS ALONSO ALVARADO identificado con la C.C. 80153748 y T.P. No. 266.358 de Bogotá, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante.

Bogotá, 18 de junio de 2021


ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
Secretaria





Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para todos

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 51749600 Nombre NANCY MAYORGA PRIETO

Número de Títulos 29

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100006836346	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	06/12/2016	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006875242	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	06/01/2017	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006875393	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	06/01/2017	NO APLICA	\$ 47.260.000,00
400100006908850	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	07/02/2017	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006945034	19058067	LUIS ESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	07/03/2017	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006988298	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	06/04/2017	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006028970	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	08/05/2017	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006069301	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	07/06/2017	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006116038	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	06/07/2017	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006169562	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	08/08/2017	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006209912	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	04/09/2017	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006267614	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	06/10/2017	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006313219	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	07/11/2017	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006364978	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	06/12/2017	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006409250	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	10/01/2018	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006447586	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	07/02/2018	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006492240	19058067	HEREDEROS LUIS CAICEDO	IMPRESO ENTREGADO	06/03/2018	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006545400	19058067	HEREDEROS LUIS CAICEDO BERNAL	IMPRESO ENTREGADO	06/04/2018	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006598041	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	PAGADO EN EFECTIVO	07/05/2018	12/07/2018	\$ 21.769.800,00
400100006639145	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	PAGADO EN EFECTIVO	05/06/2018	12/07/2018	\$ 70.400,00
400100006643259	19058067	HEREDEROS LUIS CAICEDO	IMPRESO ENTREGADO	06/06/2018	NO APLICA	\$ 2.700.000,00
400100006699304	19058067	HEREDEROS CAICEDO BERNAL	IMPRESO ENTREGADO	06/07/2018	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006757232	19058067	HEREDEROS LUIS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	08/08/2018	NO APLICA	\$ 1.780.000,00
400100006806017	19058067	HEREDEROS LUIS CAICE CAICEDO	IMPRESO ENTREGADO	06/09/2018	NO APLICA	\$ 1.780.000,00
400100006858755	19058067	HEREDEROS LUIS JESU CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	09/10/2018	NO APLICA	\$ 1.700.000,00
400100006907263	19058067	LUIS CAICEDO	IMPRESO ENTREGADO	07/11/2018	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006948583	19058067	LUIS CAICEDO	IMPRESO ENTREGADO	07/12/2018	NO APLICA	\$ 2.280.000,00
400100007000488	19058067	LUIS CAICEDO	IMPRESO ENTREGADO	09/01/2019	NO APLICA	\$ 2.700.000,00

Total Valor \$ 134.860.200,00



11001311000720030126900

NOTIFICACIONES JUDICIALES <notificacionesjudiciales@compensar.com>

Jue 30/06/2022 3:49 PM

Para:

- Juzgado 07 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Respetados doctores,

Reciban un cordial saludo, de manera atenta me permito adjuntar respuesta a la solicitud elevada por usted en días anteriores, sea esta la oportunidad para precisar que la información entregada corresponde a lo que registra en Compensar como caja de compensación familiar, en ese sentido podrán recibir un oficio adicional de lo que registra en Compensar como EPS.

Cordialmente,

Maura Elena Delgado Quintero

Secretaría General –Servicios Jurídicos

Av. 68 No. 49 A 47 Sede Empresarial Torre D Piso 3 Tel. 4280666 Ext. 14195

www.compensar.com

Lo mejor de lo que hacemos, es para quien lo hacemos.



Bogota D.C., 29 de junio de 2022

Señores

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA, D.C.

DIANA MARCELA NAVARRO NAVARRO

Secretaria

Carrera 7 No. 12 C 23 Píso 4

fija07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Ciudad

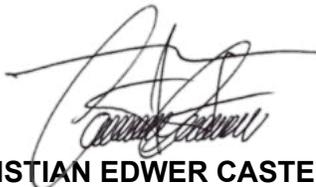
Respetados

Reciban un cordial saludo de la Caja de Compensación Familiar Compensar.

Con ocasión a su comunicación con referencia y radicado CRM 04229581 No. 11001311000720030126900, me permito extender las validaciones realizadas conforme a los datos aportados en su misiva, en el cual podrán evidenciar el detalle de los datos requeridos, y para los fines pertinentes.

Continuaremos atentos y en disposición de lo que requieran.

Atentamente,



CHRISTIAN EDWER CASTELLANOS ESPITIA

Apoderado general Compensar

Bogota D.C., 29 de junio de 2022

CRM 04229581
CC. 19058067

Señores

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA, D.C.

DIANA MARCELA NAVARRO NAVARRO

Secretaria

Carrera 7 No. 12 C 23 Píso 4

flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá

REF: No. 11001311000720030126900

Reciban un cordial saludo de Compensar caja de compensación familiar.

Atendiendo la solicitud de información proyectada bajo el oficio en referencia, notificamos que, una vez realizada la validación en nuestras bases de datos por el señor LUIS JESUS CAICEDO TORRES identificado con C.C. 19058067, se encuentra activo como pensionado aportante y registra los siguientes datos de contacto:

Tipo de Afiliación:	Pensionado Aportante
Estado de Afiliación:	Activo
Fecha de Ingreso a la Caja:	2017/06/01
Dirección:	KR 7 B # 148 - 46 AP 201
Teléfono:	6312111
Correo Electrónico:	ljcaicedot@hotmail.com
Celular:	3108849647

Brindamos la información en atención al requerimiento de la RAMA JUDICIAL, trasladamos la confidencialidad y reserva sobre la información, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013, así como las demás disposiciones civiles que regulen la materia o resulten pertinentes y aplicables de acuerdo con las leyes colombianas referidas a la protección de los datos personales y al derecho a la intimidad.

Atentamente,

Paula Andrea Ramirez

GESTIONAR INFORMACIÓN EMPRESARIAL

Elaboró: Martha Julieth Arias Gomez

Compensar

**RESPUESTA A SOLICITUD No. (04229581)**

Bogotá, Junio 29 de 2022

Señor(a)

RAMA JUDICIAL

CL 72 # 7 - 96 PI 4 OF SEGURIDAD SOCIAL

Teléfono 3127011

BOGOTA D.C.

Respetado Señor(a):

Reciban un cordial saludo de Compensar, su Caja de Compensación Familiar.

De acuerdo con lo requerido en su comunicación radicada el 24 de junio de 2022, mediante la solicitud CRM No. 04229581, adjuntamos comunicación con la respectiva respuesta.

Notificamos que, también pueden radicar estas solicitudes de forma virtual en nuestra página web. Lo invitamos a radicarlas en el siguiente enlace:

<https://corporativo.compensar.com/Afiliaciones/soy-afiliado/caja-de-compensacion/radicar-novedad-afiliaciones>, desde allí podrá consultar sus inquietudes referentes a temas de Aportes, Vinculación y Tarjeta Compensar.

Reiteramos nuestra disposición al servicio, en caso de requerir más información, comedidamente les solicitamos comunicarse con nuestra Central Telefónica de Atención al Usuario 3077001 y con gusto allí aclararemos sus inquietudes, visitar nuestra página web www.compensar.com donde encontrarán más información o acceder a nuestro Chat Virtual.

Atentamente,

MARTHA JULIETH ARIAS GÓMEZ

Analista Gestión de la Atención

Gestión información empresarial (GIE)



Bogotá D.C., 13 de julio de 2021

Señor (a)

JUZGADO SEPTIMO (7) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

- **REF. PROCESO No. 1100131100 07 2003 01269 00**
- **ASUNTO: MEDIDAS CAUTELARES**

CARLOS ANDRES ALONSO ALVARADO, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No 80.153.748 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 266.358 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado del heredero reconocido señor **WILSON DARIO CAICEDO CAMELO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, tal como consta en el poder que se anexo a través de memorial de manera previa, hijo legítimo del causante señor **LUIS EDUARDO CAICEDO BERNAL (Q.E.P.D)**, quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía No. 2.890.399 de Bogotá y quien falleciera en esta ciudad, el día diecinueve (19) del mes de mayo del año 2.002, a la hora de las 10:40 am, por medio del presente escrito solicito al Honorable despacho se decreten las siguiente **MEDIDA CAUTELAR**, con carácter de previas así:

1. Solicito señor juez se decrete embargo del siguiente bien inmueble:

Solicito muy respetuosamente al Señor(a) juez(a), decretar el embargo del inmueble el cual cuenta con número de matriculo No. 366-8928, inscrito a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar – Tolima, el cual cuenta con:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS: CABAÑA # 8, - EXTENSIÓN 40.60 MTS2, DEL “CONDOMINIO HACARITAMA”, ANTES “LA ARCADIA”, LINDEROS SEGÚN ESCRITURA #732 DE 12-04-85 NOTARIA 11 DE BOGOTÁ.

PETICIONES

1. Oficiar a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de Melgar – Tolima para la respectiva anotación de la medida cautelar y registro de la presente adición de Herencia.



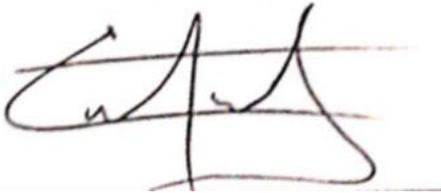
FUNDAMENTO DERECHO

- Art 599 del Código general del proceso (Ley 1564 De 2012) y demás normas concordantes.

PRUEBAS Y ANEXOS

1. Certificado de tradición y libertad de la propiedad objeto de la presente, expedido por la oficina de Instrumentos Públicos de Melgar - Tolima, de fecha del día veinte tres (23) del mes de junio del año dos mil dos mil veintiuno (2.021), el cual cuenta con número de matrícula inmobiliaria No. 366-8928.
2. Los anunciados en la solicitud de adición de herencia de la referencia.

Atentamente:



CARLOS ANDRES ALONSO ALVARADO

C.C. No. 80.153.748 de Bogotá

T.P.: 266.358 del C. S. de la J.



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.tributonotepn.gov.co/certificados/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210623758644359803

Nro Matricula: 366-8928

Pagina 1 TURNO: 2021-14216

Impreso el 23 de Junio de 2021 a las 03:46:28 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 366 - MELGAR DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO MELGAR VEREDA: MELGAR

FECHA APERTURA: 06-06-1985 RADICACIÓN: 717 CON: ESCRITURA DE: 12-04-1985

CODIGO CATASTRAL: 734490101000001190801800000104COD CATASTRAL ANT: 73449010101190104801

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CABAIA #82. -EXTENSION 40.60 MTS2, DEL "CONDOMINIO HACARITAMA", ANTES "LA ARCADIA", LINDEROS SEGUN ESCRITURA #732 DE 12-04-85 NOTARIA 11 DE BOGOTA.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

CABAIA #82. -HACE PARTE DEL "CONDOMINIO HACARITAMA",-ADQUIRIDA ASI.01.-REGISTRO DE FECHA 06-06-85 ESCRITURA #732 DE 12-04-85, NOTARIA 11 DE BOGOTA. CONSTITUCION CONDOMINIO "HACARITAMA", DE PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA. 02.-REGISTRO DE FECHA 03-09-84 ESCRITURA #2255 DE 03-09-84, NOTARIA 32 DE BOGOTA, HIPOTECA POR \$28#039,500.000 DE PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA A SOCIEDAD FINANCIERA COLPATRIA S.A. \$2,500.000.03.-REGISTRO DE FECHA 03-09-84 ESCRITURA #1991 DE 12-07-84, NOTARIA 32 DE BOGOTA, CANCELACION HIPOTECA \$28#039,500.000. DE BARRENECHE DE MARTINEZ MARGARITA A PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA.-04.-REGISTRO DE FECHA 11-05-84 ESCRITURA #719 DE 14-03-84 NOTARIA 32 DE BOGOTA, HIPOTECA DE PACHECO NOHORA STELLA A BARRENECHE DE MARTINEZ MARGARITA.-05.-REGISTRO DE FECHA 11-05-84 ESCRITURA #719 DE 14-03-84 NOTARIA 32 DE BOGOTA, COMPRAVENTA \$18#039,000.000 DE MARTINEZ BARRENECHE CARLOS RODRIGO, MARTINEZ DE MARIO ROSARIO, MARTINEZ BARRENECHE JORGE JOSE Y MARTINEZ BARRENECHE FELIPE A PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA. 06.-REGISTRO DE FECHA 28-11-80, SENTENCIA APROBATORIA DE 10-06-80, JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA., ADJUDICACION SUCESION DE UNA CUARTA PARTE PARA CADA UNO \$404.449.00 DE MARTINEZ ROBLES CARLOS JULIO A MARTINEZ BARRENECHE CARLOS RODRIGO, MARTINEZ B. DE MARIO ROSARIO, MARTINEZ BARRENECHE JORGE JOSE Y MARTINEZ BARRENECHE FELIPE. 07.-REGISTRO DE FECHA 17-06-58 ESCRITURA #2846 DE 23-05-58 NOTARIA 5. DE BOGOTA, PARTICION MATERIAL DE MARTINEZ ROBLES CARLOS JULIO Y ACUVA LEAL ENRIQUE A MARTINEZ ROBLES CARLOS JULIO.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) PREDIO URBANO "CABAIA #82" PROPIEDAD HORIZONTAL

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

366 - 8846

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-06-1985 Radicación: 717

Doc: ESCRITURA 732 del 12-04-1985 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 CONDM."HACARITAMA"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.crbf.com/registro.gov.co/verificar/



SNR
SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

SECRETARIA DE JUSTICIA

Certificado generado con el Pin No: 210623758644359803 **Nro Matrícula: 366-8928**

Página 2 TURNO: 2021-14216

Impreso el 23 de Junio de 2021 a las 03:46:28 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A. PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 03-09-1984 Radicación: 30
 Doc: ESCRITURA 2255 del 03-08-1984 NOTARIA 32 de BOGOTA VALOR ACTO: \$2.500.000
 ESPECIFICACION: 999 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA X

A: SOC.FINANCIERA COLPATRIA S.A.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-10-1985 Radicación: 1.320
 Doc: OFICIO 01104 del 20-09-1985 JDO.10 C.C.TO. de BOGOTA VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: 401 EMBARGO HIPOTEC.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: FINANCIERA COLPATRIA S.A. DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

A: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-04-1987 Radicación: 499
 Doc: ESCRITURA 2251 del 27-08-1986 NOTARIA 11 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: 999 MODIFICAN ESCRIT 8732 DE 12-04-85NOT. 11 BTA. EN CUANTO A MODIFICACION LINDEROS Y REGLAMENTO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 A: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 15-01-1988 Radicación: 69
 Doc: OFICIO 1792 del 23-09-1987 JDO.10 C.C.TO. de BOGOTA VALOR ACTO: \$
 Se cancela anotación No: 3
 ESPECIFICACION: 750 CANCELACION EMBARGO EJEC. HIPOTECARIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: FINANCIERA COLPATRIA S.A.CIA. DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

A: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-01-1988 Radicación: 70
 Doc: ESCRITURA 5102 del 11-11-1987 NOTARIA 11 de BOGOTA VALOR ACTO: \$2.500.000
 Se cancela anotación No: 2
 ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: FINANCIERA COLPATRIA S.A.CIA. DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

A: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA X



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.srbtorondepago.gov.co/certificados/

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210623758644359803 Nro Matrícula: 366-8928
Pagina 3 TURNO: 2021-14216

Impreso el 23 de Junio de 2021 a las 03:46:28 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-01-1988 Radicación: 71
Doc: ESCRITURA 4037 del 03-11-1987 NOTARIA 11 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: : 999 MODIFICAN ESCRIT.#2201 DE 27-08-86,NOT.11 BOGOTA,EN CUANTO AL CAMBIO NOMBRE DEL CONDOMINIO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 18-01-1988 Radicación: 72
Doc: ESCRITURA 4038 del 03-11-1987 NOTARIA 11 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: : 999 MODIFICAN LINDEROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 25-08-1988 Radicación: 1523
Doc: RESOLUCION 19 del 12-04-1988 PLANEAC,MPL de MELGAR VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA VENDER
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 02-05-1989 Radicación: 784
Doc: ESCRITURA 5777 del 16-12-1988 NOTARIA 11 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: : 999 MODIFIC.A ESCRIT.#2201 DE 27-08-86NOT.11 BTA,EN CUANTO A MODIFICACION LINDEROS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 12-05-1989 Radicación: 840
Doc: ESCRITURA 6384 del 28-12-1988 NOTARIA 11 de BOGOTA VALOR ACTO: \$500,000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA
A: CAICEDO BERNAL LUIS EDUARDO X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 20-11-2002 Radicación: 2002-2929
Doc: ESCRITURA 7326 del 06-11-2002 NOTARIA 13 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: : 915 OTROS ,REFORMAN REGLAMENTO Y ADECUACION A LA LEY 675/01, EN ESTE Y 91 PREDIOS MAS. IMP. DE REG. 1-002
POR \$ 41.200 MCTE.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondopago.gov.co/certificados/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210623758644359803 Nro Matrícula: 366-8928
 Pagina 4 TURNO: 2021-14216

Impreso el 23 de Junio de 2021 a las 03:46:28 PM
**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**
 No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CONDOMINIO HACARITAMA

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 24-09-2004 Radicación: 2004-2698
 Doc: OFICIO 2236/04 del 24-08-2004 JUZGADO 9 C MPAL de BOGOTA VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL, PROCESO EJECUTIVO
 #2004-00402

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: CONJUNTO RESIDENCIAL CONDOMINIO HACARITAMA
A: CAICEDO BERNAL LUIS EDUARDO CC# 2890399 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 06-02-2006 Radicación: 2006-332
 Doc: ESCRITURA 858 del 15-08-2005 NOTARIA de MELGAR VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, Y
 EXCLUSION DE LA CABAÑA 16 DEL REGLAMENTO POR NO PERTENECER AL CONDOMINIO. IMP. DE REG. 2004-7261877 POR \$ 50.900 MCTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONJUNTO RESIDENCIAL CONDOMINIO HACARITAMA P.H.

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 06-02-2006 Radicación: 2006-333
 Doc: ESCRITURA 059 del 28-01-2006 NOTARIA de MELGAR VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION DE LA ESC. 858 DE AGOSTO DE 2005 DE LA NOTARIA DE MELGAR, EN CUANTO A INCLUIR EN
 EL REGLAMENTO DE P.H.A LOCALES COMERCIALES Y EXCLUIR LA CABAÑA # 16 ACORDE CON LA RES. 05-112 DE PLANEACION MPAL. IMP. DE
 REG. 25430 POR \$ 54.400 MCTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONJUNTO RESIDENCIAL CONDOMINIO HACARITAMA P.H.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: C2010-251	Fecha: 20-12-2010
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)			
Anotación Nro: 0	Nro corrección: 2	Radicación: C2014-1	Fecha: 26-05-2014
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)			



66-8928

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sretror.gov.co/calificador

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210623758644359803 Nro Matricula: 366-8928

Página 5 TURNO: 2021-14216

Impreso el 23 de Junio de 2021 a las 03:46:28 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-14216 FECHA: 23-06-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: MARIA DEL CARMEN GOMEZ PATIÑO

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal
 0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67
 Lic.MIN COMUNICACIONES 0000397
 www.ammensajes.com / info@ammensajes.com



* L W 1 0 1 5 7 3 6 7 *

GUÍA / AWB No
 CRÉDITO

-FACTURACIÓN-

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN				i:2022-09-07 08:20:03				OFICINA ORIGEN				YISELA RODRIGUEZ (BOG_LOGVENIOS-BOGOTA D.C.)			
REMITENTE				DIRECCIÓN				CIUDAD				DEPARTAMENTO			
CARLOS ANDRES ALONSO ALVARADO				1				BOGOTA D.C.				BOGOTA			
DESTINATARIO				DIRECCIÓN				CIUDAD				DEPARTAMENTO			
ALICIA TORRES DE CAICEDO				CALLE 125 # 15 A - 66				BOGOTA D.C. - BOGOTA CP:11001000				BOGOTA			
CONTENIDO:				ARTÍCULO N°:				NATURALEZA DEL PROCESO				ADICION DE SUCESION			
NOTIFICACIÓN POR AVISO				Notificación por Aviso Art 292 del C.G.P.				JUZGADO				RADCADO			
JUZGADO 7 DE FAMILIA DEL CIRCUITO				2003-01269				ADICION DE SUCESION							
SERVICIO	UNIDADES	PESO		DIMENSIONES		PESO A COBRAR	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS		VALOR TOTAL				
MSJ	1	GRS.	L	A	A	1	11000				11000				
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD						FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE				
MUESTRA								D	M	A	Rehusado	No Reside	No Existe		
ANEXO								Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando							
Copia informal Demanda y Auto Admisorio		NOMBRE Y C.C.						FECHA Y HORA DE ENTREGA							
		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN						D	M	A	HORA	MIN	TELÉFONO		

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG



JUZGADO: JUZGADO 07 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
DIRECCIÓN: CALLE 14 No. 7 – 36 – PISO 4
EMAIL: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION POR AVISO
ART. 292 C.G.P

FECHA
DD/MM/AA
06/09/2022

SEÑOR:
NOMBRE: ALICIA TORRES DE CAICEDO
DIRECCION: CALLE 125 No. 15 A - 66
EMAIL:
CIUDAD: BOGOTÁ

NO. DEL PROCESO: 2003 - 01269
NATURALEZA DEL PROCESO: ADICIÓN DE SUCESIÓN
FECHA DE PROVIDENCIA: 13 DE OCTUBRE DE 2021

DEMANDANTES

/ DEMANDANDOS

WILSON DARIO CAICEDO CAMELO

ALICIA TORRES DE CAICEDO Y
OTROS

Sírvase comparecer a este despacho judicial de inmediato o dentro de los 5 ____ ,
10 X , 30 ____ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a
viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia en el indicado proceso.

Se adjunta a la presente notificación adición de herencia o nuevos inventarios y
avalúos adicionales, escrito de medidas cautelares, certificado de tradición y libertad
del inmueble identificado con numero de matrícula inmobiliaria No. 366 – 8928
expedido por la oficina de registro e instrumentos públicos de Melgar – Tolima,
constancia de copias auténticas proceso No. 2016 – 00864, relación de títulos
consignados al Juzgado 19 civil Municipal de Bogotá y autos proferidos por el
Juzgado 7 de familia del circuito de Bogotá.

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nombres Y Apellidos

Carlos Andrés Alonso Alvarado
Nombres Y Apellidos

Firma

Andrés Alonso Alvarado
Firma

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REF: SUC 2003-01269.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 180 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2021.

De la solicitud de partición adicional formulada por el señor WILSON DARIO CAICEDO CAMELO en memoriales que anteceden (archivos Nos. 02, 05 y 08), se corre traslado a los demás interesados por el término legal de 10 días, en la forma prevista en el num. 3° del art. 518 del C.G.P.- **Notifíqueseles por aviso.**

NOTIFÍQUESE (2)

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dc68c8caf806a122acb21f2b5dd85932976890ec42271e0479609331568432b8

Documento generado en 13/10/2021 11:08:57 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC. 2003-01269

NOTIFICADO POR ESTADO No. 137 DEL 23 DE AGOSTO DE 2022.

1.- Para ningún efecto se tendrán en cuenta las diligencias de notificación de los señores JORGE ENRIQUE CAICEDO TORRES, LUIS ELKIN CAICEDO CONTRERAS, WILLIAM EDUARDO CAICEDO y SONIA ESTELA CAICEDO TORRES, pues tal como se indicó en el informe secretarial, "*...no se arrimó la constancia del citatorio...ni las copias cotejadas remitidas a los convocados...*" (archivo N° 29).

2.- Obre en autos y póngase en conocimiento de la parte interesada, la respuesta allegada por COMPENSAR E.P.S. (archivo N° 27), que da cuenta de los datos de ubicación del señor LUIS JESUS CAICEDO TORRES (archivo N° 27).

Lo anterior, para que proceda a realizar la respectiva notificación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebd5c89264a049a010b103ca5492b15b4aab77fc90439ae316a3e625a6979f4a**

Documento generado en 22/08/2022 11:54:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC 2003-01269.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 41 DEL 9 DE MARZO DE 2022.

Reconócese al Dr. CARLOS ANDRÉS ALONSO ALVARADO como apoderado judicial de las señoras ÁNGELA y ELVIRA CAICEDO CAMELO en la forma, términos y para los efectos señalados en los memoriales poderes especiales a él conferidos.

Del contenido de los precitados poderes, se establece claramente que las señoras ÁNGELA y ELVIRA CAICEDO CAMELO conocen la solicitud de PARTICIÓN ADICIONAL que fuera formulada por el heredero WILSON DARIO CAICEDO CAMELO lo cual no excluye el auto del 13 de octubre de 2021, en el que se dispuso correr traslado de dicha solicitud a los demás interesados.

De lo anterior se desprende inequívocamente que los requisitos exigidos en el art. 301 del C.G. P. para tener a las señoras ÁNGELA y ELVIRA CAICEDO CAMELO notificadas por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado, incluido el auto de fecha 13 de octubre de 2021, en el que se corrió traslado a los interesados de la solicitud de partición adicional formulada por el heredero WILSON DARIO CAICEDO CAMELO se encuentran reunidos a cabalidad, por lo que así debe procederse, dejando eso sí sentado que la notificación se entenderá surtida el día en que se notifique este auto.

Por lo expuesto, esta **JUEZ SÉPTIMA DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**;

RESUELVE:

PRIMERO: TENER notificadas por conducta concluyente a las señoras ÁNGELA y ELVIRA CAICEDO CAMELO del auto de fecha 13 de octubre de 2021, en el que se dispuso correr traslado a los demás interesados de la solicitud de partición elevada por el señor WILSON DARIO CAICEDO CAMELO; y demás providencias.

SEGUNDO: TENER en cuenta, para los fines legales consiguientes a que haya lugar, que la notificación se entiende surtida el día en que se notifique este auto.



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: 601 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

TERCERO: VENCIDO el término del traslado respectivo, vuelva el proceso al despacho, a fin de resolver lo que en derecho corresponda.

De otra parte y en atención a la solicitud especial formulada por el apoderado de las precitadas señoras en memorial remitido vía correo electrónico el día 14 de diciembre de 2021 (archivo Nro. 16), compártase con el mismo el correspondiente link a fin de que pueda revisar el expediente digital. Comuníquesele por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 885e65adf2c9d8309773efc08807aa9a71deba72490dffe88498889421ea91b0

Documento generado en 08/03/2022 11:56:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF: SUC 2003-01269.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 138 DEL 11 DE AGOSTO DE 2021.

Reconócese al Dr. CARLOS ANDRÉS ALONSO ALVARADO como apoderado judicial del señor WILSON DARÍO CAICEDO CAMELO, en la forma, términos y para los efectos señalados en el memorial poder especial a él conferido.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de la solicitud de señalamiento de fecha para llevar a cabo diligencia de inventarios adicionales que fuera efectuada por el precitado apoderado vía correo electrónico, deberá aclarar si lo que se pretende es que se decreta PARTICIÓN ADICIONAL, pues según informa, el proceso de sucesión ya terminó (art. 518 del C.G.P.).

No obstante, para mayor claridad, por secretaría escanéese el correspondiente proceso de sucesión.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

82713b2f15dfebd05ccc086210cb3752f8b03ebb113d87e4f356d43f85f81ecd

Documento generado en 10/08/2021 11:16:05 AM

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

*Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC 2003-01269.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 81 DEL 20 DE MAYO DE 2022.

La documental aportada por el apoderado de los señores WILSON DARIO CAICEDO, ELVIRA y ÁNGELA CAICEDO en memorial remitido vía correo electrónico el 30 de marzo de 2022 (archivo Nro. 20), se tiene en cuenta para los fines pertinentes.

No se ordena el emplazamiento de la señora SONIA STELLA CAICEDO TORRES, solicitada en el precitado memorial, por cuanto en memorial posterior se está indicando que ya fue notificada, lo que se ordenará verificar por parte de la secretaría.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de las notificaciones de los señores JORGE ENRIQUE CAICEDO TORRES, LUIS ELKIN CAICEDO CONTRERAS, WILLIAM EDUARDO CAICEDO CONTRERAS y SONIA ESTELA CAICEDO TORRES, conforme a lo solicitado por el apoderado de los señores WILSON DARIO CAICEDO, ELVIRA y ÁNGELA CAICEDO en memorial remitido vía correo electrónico el día 18 de abril del cursante año (archivo Nro. 21), por secretaría verifíquese si las mismas se surtieron en legal forma.

Por improcedente, se niega el emplazamiento de la señora MARTHA ALICIA CAICEDO TORRES, por cuanto no se cumplen las exigencias de ley, pues del contenido de la certificación que fuera expedida por la respectiva empresa postal -URBAN-, se evidencia que en la misma se indica es que no se encontró quien atendiera la diligencia o diera información y no que esta no resida en el lugar.

Previo a decidir lo que corresponda respecto de la solicitud de emplazamiento del heredero LUIS JESÚS CAICEDO TORRES, esta Juez teniendo en cuenta la consulta efectuada en la página web del FOSYGA, y en garantía del debido proceso, dispone:

Oficiése a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR con el fin de que se sirva informar a este Juzgado la dirección de notificación que figura en la base de datos de dicha entidad de señor LUIS JESÚS CAICEDO TORRES. Remítase por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: (601) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b33d907ea51f72069e7cd067ca6340fc88b11e35faade2af36feeb9a2149b3b**

Documento generado en 19/05/2022 03:21:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.
CARRERA 7 NO. 12C-23 P. 4
flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono (601) 3423489

TRECE (13) DE JUNIO DE 2022
Oficio No. 951

Señores

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
notificacionesjudiciales@compensar.com
Ciudad

REF: SUCESIÓN
CAUSANTE: LUIS EDUARDO CAICEDO BERNAL
RAD: 11.001.31.10.007.2003.01269.00

Comendidamente me permito comunicarle que mediante providencia de fecha diecinueve (196) de mayo del año dos mil veintidós (2022). Ordeno oficiar con el fin de que se sirva informar a este Juzgado la dirección de notificación que figura en la base de datos de dicha entidad del señor **LUIS JESÚS CAICEDO TORRES**.

Atentamente,

Firmado Por:

Diana Marcela Navarro Navarro
Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **4e703cee04bb12bff30abc66e75e900fb0c4d57b4ebcb236bba9d8bfda904e5a**

Documento generado en 13/06/2022 05:36:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Señor

JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D. C.

Carrera 10ª No.14-33, Piso 10, Edificio Hernando Morales.

Correo: cmpl35bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO No.2001-908.

DEMANDANTE: **TERESA DIAZ ROCHA.**

DEMANDADO: **ALVARO HERNANDEZ OROZCO.**

ASUNTO: SOLICITUD DE APLICACIÓN DEL NUM.10 DEL ARTÍCULO 597 DEL C. G. del P.

EDGAR URRIAGO MEDINA, actuando en mi condición de apoderado del demandado **ALVARO HERNANDEZ OROZCO**, con el debido respeto acudo ante Usted, para **INSISTIR** en la solicitud de desembargo del predio con matrícula inmobiliaria No.505-108599 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona Sur, con base en lo estatuido por el artículo 597 num.10 del Código General del Proceso.

Me permito precisar:

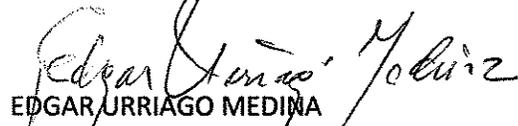
- 1.- La acción de Tutela instaurada por mi mandante se dirigió contra la Oficina de Archivo Central y **NO** contra el Operador Judicial que tuvo el conocimiento del proceso referenciado.
- 2.- La Oficina de Archivo Central manifestó que no encontró el proceso del epígrafe.
- 3.- Afirmó dicha Oficina, en la parte pertinente de su comunicado que “**...NO PUEDE DAR RAZON DEL PROCESO SOLICITADO...**” (Mayúsculas fuera de texto, pero el subrayado dentro del texto).
- 4.- La búsqueda la hizo tanto en el paquete 505 del año 2005, como en el paquete o caja 24 del año 2005, este último dato fue el suministrado por el propio Juzgado, cuando el señor **ALVARO HERNANDEZ OROZCO** acudió personalmente a ese Despacho Judicial y solicito información sobre el proceso en mención y con base en él se insertó en el **FORMATO SOLICITUD DE DESARCHIVE** presentado el día 16 de enero de 2020 a la Oficina de Archivo donde lo radicaron con el número 00428.
- 5.- El proceso aludido anteriormente **PASO AL ARCHIVO** en el año 2005, es decir hace 17 años.
- 6.- Ahora bien, si nos atenemos a que “...el proceso se encuentra en el paquete 24 caja 22 archivo grabado por un funcionario de esa oficina en el computador de esta (sic) juzgado en el año 2010” entonces lleva 12 años archivado. Nótese que el Juzgado suministra como información al señor **Álvaro Hernández Orozco**, cuando éste acude personalmente a preguntar por el proceso que ocupa

nuestra atención y se le dice que está archivado: paquete 24 del año 2005, dato que concuerda con el suministrado en el formato solicitud de desarchive, cosa distinta que el funcionario de Archivo gravara en el computador de este juzgado en el año 2010.

Cobra sentido y tiene respaldo la afirmación de la Oficina de Archivo a que nos hemos referido en los puntos 2 y 3.

Así las cosas mi respetuoso pedimento es de recibo, pues se cumplen los requisitos de la norma atrás citada. En consecuencia, le reitero mi solicitud de aplicación del numeral 10 del artículo 597, decretando el desembargo del predio con matrícula inmobiliaria No.50S-108599 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona Sur, medida que le fue comunicada mediante Oficio No.1451 de fecha 24/07/2001 y que aparece registrada en la ANOTACION No.008 del folio de matrícula inmobiliaria en mención.

Señor Juez, atentamente:



EDGAR URRIAGO MEDINA

C. C. No.19.140.771 Bogotá.

T. P. No.16.016 C. S. de la J.

Correo:edurme22@gmail.com

Celular: 3153926447



Bogotá D.C., 13 de julio de 2021

Señor (a)

JUZGADO SEPTIMO (7) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

- **REF. PROCESO No. 1100131100 07 2003 01269 00**
- **ASUNTO: INVENTARIOS Y AVALÚOS ADICIONALES DE LA SUCESIÓN DEL CAUSANTE LUIS EDUARDO CAICEDO BERNAL (Q.E.P.D)**

CARLOS ANDRES ALONSO ALVARADO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.153.748 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 266.358 del Consejo Superior De La Judicatura, apoderado del heredero reconocido señor **WILSON DARIO CAICEDO CAMELO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, tal como consta en el poder que se anexo a través de memorial de manera previa, hijo legítimo del causante señor **LUIS EDUARDO CAICEDO BERNAL (Q.E.P.D)**, quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía No. 2.890.399 de Bogotá y quien falleciera en esta ciudad, el día diecinueve (19) del mes de mayo del año 2.002, a la hora de las 10:40 am., solicito de manera respetuosa a su Despacho se sirva acoger favorablemente las siguientes:

HECHOS

PRIMERO: El señor **LUIS EDUARDO CAICEDO BERNAL (Q.E.P.D)**, falleció en la ciudad de Bogotá, el día diecinueve (19) del mes de mayo del año 2.002, a la hora de las 10:40 am.

SEGUNDO: El señor **LUIS EDUARDO CAICEDO BERNAL (Q.E.P.D)**, estuvo casado con la señora Alicia Torres De Caicedo.

TERCERO: Al causante le sobrevivieron los siguientes hijos: Wilson Darío Caicedo Camelo, Sonia Estela Caicedo Torres, Luis Jesús Caicedo Torres, Martha Alicia Caicedo Torres, Jorge Enrique Caicedo Torres, Elvira Caicedo Camelo, Ángela Caicedo Camelo, William Eduardo Caicedo Contreras Y Luis Caicedo Contreras.

CUARTO: La sucesión del causante se llevó a cabo ante su Honorable Despacho, en dicho momento se decretaron las siguientes partidas:

- **PARTIDA PRIMERA:** Lote de terreno junto con la construcción sobre el levantada, ubicada en la calle 14 No. 13-56 de Bogotá, con una extensión superficial aproximada de 325 Mts². Comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte – con el Colegio departamental la Merced. Sur. – con la calle No. 14. Oriente. – con casa que es o fue de Aristides Forero, y Occidente con casa cural de la Capuchina. Este inmueble fue adquirido por la señora **ALICIA TORRES DE CAICEDO**, esposa



del causante, durante la vigencia de la sociedad conyugal por ellos conformada, mediante compra efectuada a la sociedad ABOGAR DE COLOMBIA LTDA, según consta en la escritura pública No. 1998 del 23 de mayo de 1998, otorgada en la notaria 8ª del Circulo de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C – 191085 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

- **PARTIDA SEGUNDA:** El lote de terreno junto con la construcción sobre el levantada, ubicado en la calle 14 No. 13-42 de Bogotá, con una cavidad de 77.292 V.2. Comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte. – en parte con casa de Sixta Suarez de Fonnegra y parte de propiedad de Domingo Pachón. Sur.- con la calle 14 de esta ciudad. Oriente.- en parte con propiedad de Domingo Pachón antes propiedad de Ana Lucia Caro de Arzayuz y en parte con propiedad que es o fue de los herederos de Isidro Vargas. Occidente.- con propiedad que es o fue de Antonio Herrera. Este inmueble fue adquirido por la señora ALICIA TORRES DE CAICEDO, esposa del causante, durante la vigencia de la sociedad conyugal por ellos conformada, mediante compra efectuada al señor SERGIO VEGA AVENDAÑO, según consta en la escritura pública No. 3121 del 16 de Agosto de 2001, otorgada en la Notaria 23 del Circulo de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C – 298627 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.
- **PARTIDA TERCERA:** El apartamento 301 del Edificio Paris, ubicado en la carrera 14 No. 18-16 de Bogotá, con un área privada de 42.11 Mts², comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte.- en 7.60 metros con construcción sobre el lote No. 14 de la manzana C de la urbanización Ferrocarril del Norte. Sur.- en 4.20 metros con el corredor del edificio, en 3.40 metros con el apartamento No. 302. Oriente.- en 5.00 metros con vacío del Mezanine, en 1.00 metros con el corredor del edificio. Occidente.- en 6.10 metros con vacío sobre la carrera 14. Por el Nadir.- con placa que lo separa del 2 piso. Por el Cenit.- con placa que lo separa del 4 piso. Este inmueble fue adquirido por el causante mediante compra efectuada a los señores Reinaldo Parra Mantilla y Martha Cecilia León tal como consta en la Escritura Publica No. 5547 del 26 de septiembre de 1986, otorgada en la Notaria 4ª del Circulo de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C – 179760.
- **PARTIDA CUARTA:** Lote de terreno junto con la construcción sobre el levantada, ubicado en la carrera 19ª No. 56-83 Sur de Bogotá, con una extensión superficial aproximada de 397.60 Mtrs² o sea 497.00 V.2., distinguido con el No. 29 de la manzana 2 de la Urbanización San Carlos, situado en la zona de Bosa. Comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte.- con el lote #30 en extensión de 31.48 Mts. Sur.- con la Hacienda san Benito, en extensión de 6.94 Mts. Occidente.- con losa lotes 2 y 3 en extensión de 13.76 Mts. Este inmueble fue adquirido por el causante mediante compra efectuada a la señora Blanca Cecilia Mora, tal como consta en la Escritura Publica No. 1160 del 16 de julio de 1981, otorgado en la Notaria 27 del Circulo de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C – 273193 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.



- **PARTIDA QUINTA:** Lote de terreno marcado con el #36 de la manzana S de la urbanización Quiroga de Bogotá, junto con la casa allí construida, ubicada en la carrera 23 No. 41-08 sur de Bogotá, con una extensión superficiaria aproximada de 161.6923 Vs 2. Comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte.- con la carrera 23 que en su frente en 6.10 Mts. Este.- con el lote #35 de la manzana S, en 20.109 Mts. Sur.- con el lote #7 de la manzana S en 6.10 mts. Oeste.- con los lotes 1,2 y 3 de la misma manzana S, en 20.115 mts. Este inmueble fue adquirido por el causante mediante compra efectuada a técnica de vivienda Ltda., tal como consta en la Escritura Publica No. 7092 del 26 de diciembre de 1962 otorgada en la notaria 10ª del Circulo de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No 50S – 40209872 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.
- **PARTIDA SEXTA:** Casa de habitación ubicada en la Carrera 20 No. 45 A- 27 Urbanización Santa Teresita de Bogotá, comprendida dentro de los siguientes linderos: Oriente.- en extensión de 14.00 mts con el lote #16 de la misma manzana 39 de la urbanización. Occidente.- en extensión de 9.50 mts con el lote #15 de la citada manzana y del mismo plano. Sur.- en extensión de 14.00 mts con el lote #18de la misma manzana y del mismo plano. A dar al punto de partida que está situado a urbanización. Este inmueble fue adquirido por la conyugue sobreviviente mediante compra efectuada a Eloísa Cardozo Calderón, según escritura pública No. 3122 del 16 de agosto del 2001, otorgada en la Notaria 23 del Circulo de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C – 206118 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.
- **PARTIDA SÉPTIMA:** Vehículo camioneta marca KIA Modelo 1998 – carrocería Wagon – Motor No. b3-971713 – Color gris plata – Placas FTP 708 Servicio particular.
- **PARTIDA OCTAVA:** Derecho de cuota correspondiente al 50% sobre el inmueble ubicado en la Transversal 66 A No. 74B – 11 lote 6 manzana D-9 Urbanización Bonanza de Bogotá, matricula inmobiliaria No. 50C – 112273 de la Oficina de Registro Zona Centro de Bogotá. El inmueble está incurso de un proceso divisorio de LUIS EDUARDO CAICEDO BERNAL contra ROSALBA VELASQUEZ HERRERA, que se tramita actualmente en el juzgado 17 Civil del circuito de Bogotá. Este inmueble tiene un avalúo para el año 2005 de \$92.971.000 conforme al boletín catastral, expedido por el Departamento de Catastro Distrital.
- **PARTIDA DECIMA:** Saldo a junio 30 de 2002 de la cuenta número 0838-0003557-7 del BANCO GRANAHORRAR.
- **PARTIDA DECIMA PRIMERA:** Saldo a junio 30 de 2002 de la cuenta número 0600005290-9 del BANCO DAVIVIENDA.



- PARTIDA DÉCIMO SEGUNDA: Saldo a junio 30 de 2002 de la cuenta número 16135493-1 DEL BANCO DE BOGOTÁ.
- PARTIDA DÉCIMO TERCERA: Saldo a Abril 13 de 2005 de la cuenta de ahorros número 167-300274-96 BANCOLOMBIA.

Las partidas descritas fueron las presentadas por la partidora Dra. MIRYAM ASNEDA SALAZAR RAMIREZ, la cual fue designada por su despacho mediante auto de fecha del día 17 de noviembre del año 2005.

QUINTO: Dentro de las partidas señaladas en el hecho anterior, **NO** se efectuaron las siguientes, las cuales hacen parte de la presente adición de herencia en la sucesión de la referencia:

- a) Bien Inmueble: Cabaña #82. Extensión 40.60 MTS 2, del “CONDominio HACARITAMA”, antes “LA ARCADIA”, linderos según escritura #732 del 12- 04 -85 Notaria 11 de Bogotá, identificado con número de matrícula inmobiliaria No. 366-8928 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar – Tolima.
- b) Títulos valores consignados al proceso de restitución de inmueble arrendado bajo Radicado No. 11001 40 03 019 2016 00864 00, el cual cursa en el Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá, proceso en el cual el causante señor LUIS EDUARDO CAICEDO BERNAL (Q.E.P.D), es arrendador. Es de poner a su conocimiento señor(a) Juez(a) que en el proceso señalado, el señor Luis Jesús Caicedo Torres heredero del causante, fungió como demandante e intentando que se recociera como parte activa en el mismo, arguyendo ser el arrendador sin contar con la legitimidad de la causa por activa, situación que fue desmentida posteriormente en la contestación de demanda y presentación de excepciones por el apoderado de la demanda por la señora NANCY MAYORGA PRIETO, quien manifestó que el arrendador siempre fue el señor LUIS CAICEDO BERNAL (Q.E.P.D), para lo cual se probó con contrato de arrendamiento suscrito entre este último y los señores GERMAN ALFONSO ANDRADE ORTIZ y LUIS ALFONSO ANDRADE CARDOZO.

VALOR TOTAL DE ACTIVO: Ciento Treinta Y Cuatro Millones Seiscientos Sesenta Mil Doscientos Pesos Moneda Corriente (\$ 134.660.200.00 M/C).

Adicional es de recalcar, que en el fallo de primera instancia proferida por el Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá, denegaron las pretensiones del señor LUIS JESUS CAICEDO TORRES, ya que el Señor(a) Juez(a) en su momento declaro probadas las excepciones de la demandada y manifestó que el demandado **NO contaba con la legitimidad de la causa para actuar por inexistencia del contrato y falta de legitimación en la causa por activa**. Dicha decisión fue objeto de recurso de apelación y quien avoco conocimiento para conocer del recurso de alzada fue el Juzgado 37 Civil Circuito de Bogotá, quien declaró inadmisibles las impugnaciones.



Aunado, en el resuelve de la decisión del día 03 de mayo del año 2017, proferida por el juzgado 19 civil municipal de Bogotá, se señaló “**ORDENAR** la entrega o puesta a disposición de los dineros depositados por cuenta de este proceso por conceptos de cánones de arrendamiento, única y exclusivamente a favor de la sucesión del causante **LUIS EDUARDO CAICEDO BERNAL**”. (Folio 192 de cuaderno 1). (Cursiva fuera del texto original).

Es más que claro que los títulos judiciales consignados en el proceso No. 11001 40 03 019 2016 00864 00, hacen parte del activo de la masa sucesorial del causante señor LUIS EDUARDO CAICEDO BERNAL (Q.E.P.D), la cual no fue debidamente señala en los inventarios y avalúos decretados por su Respetado Despacho el día 22 de febrero del año 2006.

SOLICITUDES

Por los hechos anteriormente señalados, solicito a su Honorable Despacho lo siguiente:

PRIMERO: Decretar la apertura y señalar fecha para llevar acabo **DILIGENCIA DE INVENTARIOS ADICIONALES DE LA SUCESIÓN** de la referencia, con fundamento en que han aparecido varios activos pertenecientes a la sucesión del causante **LUIS EDUARDO CAICEDO BERNAL (Q.E.P.D)** y que deben ser objeto de adjudicación adicional.

SEGUNDO: Inicialmente se ha podido verificar la existencia de los siguientes activos los cuales no fueron objeto de la presente sucesión inicialmente:

- a) Bien Inmueble: Cabaña #82. Extensión 40.60 MTS 2, del “CONDominio HACARITAMA”, antes “LA ARCADIA”, linderos según escritura #732 del 12- 04 -85 Notaria 11 de Bogotá, identificado con número de matrícula inmobiliaria No. 366-8928 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar – Tolima.
- b) Títulos valores consignados al proceso de restitución de inmueble arrendado bajo radicado No. 11001 40 03 019 2016 00864 00, el cual cursa en el Juzgado 19 civil Municipal de Bogotá, proceso en el cual el causante señor LUIS CAICEDO BERNAL (Q.E.P.D), es arrendador. Es de poner a su conocimiento señor(a) Juez(a) que el proceso señalado el señor Luis Jesús Caicedo Torres , heredero del causante, fungió como demandante e intentando que se recociera como parte activa en el mismo, arguyendo ser el arrendador sin contar con la legitimidad de la causa por activa, situación que fue desmentida posteriormente en la contestación de demanda y presentación de excepciones por el apoderado de la demanda por la señora NANCY MAYORGA PRIETO, quien manifestó que el arrendador siempre fue el señor LUIS CAICEDO BERNAL (Q.E.P.D), para lo cual se probó con contrato de arrendamiento suscrito entre este último y los señores GERMAN ALFONSO ANDRADE ORTIZ y LUIS ALFONSO ANDRADE CARDOZO.



VALOR TOTAL DE ACTIVO: Ciento Treinta Y Cuatro Millones Seiscientos Sesenta Mil Doscientos Pesos Moneda Corriente (\$ 134.660.200.00 M/C).

TERCERO: Solicito a su Señoría, oficiar al Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá, a fin de que se proceda al traslado de los títulos judiciales que reposan dentro del proceso bajo el Radicado No. 11001 40 03 019 2016 00864 00.

CUARTO: Se decrete por su Despacho medida cautelar al inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria No. 366-8928, inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar – Tolima.

Es de señalar a su despacho que me reservo el derecho de denunciar otros activos que legitiman esta solicitud y que se detallaran con todas características y especificaciones, en la diligencia de inventarios adicionales solicitados.

FUNDAMENTO JURIDICO

Fundamento la presente adición, según lo señalado en el artículo 518 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), teniendo en cuenta que la misma norma precitada señala que si aparecieren nuevos bienes del causante, se podrá promover por cualquiera de los herederos y su Honorable Despacho tiene la competencia para conocer del presente asunto, ya que fue el Juzgado que se llevó la sucesión del causante.

Sígase la presente con lo señalado en los artículos 505 a 514 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012).

ANEXO

1. Certificado de tradición de libertad, expedido por la Oficina de registro e Instrumentos públicos de Melgar – Tolima, identificado con número de matrícula Inmobiliaria No. 366-8928.
2. Copias auténticas del proceso de restitución de inmueble arrendado bajo radicado No. 11001 40 03 019 2016 00864 00, en el cual reposan títulos valores consignados a dicho proceso, en el cual es arrendador el causante señor LUIS CAICEDO BERNAL (Q.E.P.D).
3. Reporte de títulos consignados al juzgado 19 civil municipal de Bogotá y los cuales reposan consignados en el Banco Agrario de Colombia.
4. Escrito de medida cautelar.

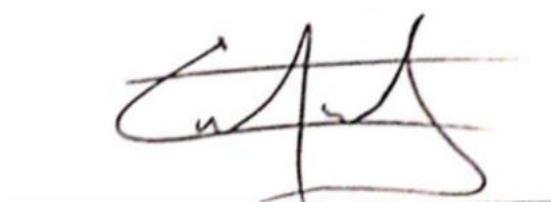
NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá notificaciones en la dirección Carrera 13 No. 13- 24, oficina 902. Teléfono: 311 804 22 49. Email. andresalonso27@gmail.com



Agradezco al Honorable Señor(a) Juez(a), la atención a la presente.

Atentamente,



CARLOS ANDRES ALONSO ALVARADO

C.C. No. 80.153.748 de Bogotá D.C.

T.P. No. 266.358 del C.S. de la J.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210623758644359803

Nro Matrícula: 366-8928

Pagina 1 TURNO: 2021-14216

Impreso el 23 de Junio de 2021 a las 03:46:28 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 366 - MELGAR DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO MELGAR VEREDA: MELGAR

FECHA APERTURA: 06-06-1985 RADICACIÓN: 717 CON: ESCRITURA DE: 12-04-1985

CODIGO CATASTRAL: 734490101000001190801800000104COD CATASTRAL ANT: 73449010101190104801

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

"CABAIA #82".-EXTENSION 40.60 MTS2, DEL "CONDOMINIO HACARITAMA", ANTES "LA ARCADIA", LINDEROS SEGUN ESCRITURA #732 DE 12-04-85 NOTARIA 11 DE BOGOTA.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

"CABAIA #82".-HACE PARTE DEL "CONDOMINIO HACARITAMA".-ADQUIRIDA ASI:01.-REGISTRO DE FECHA 06-06-85 ESCRITURA #732 DE 12-04-85, NOTARIA 11 DE BOGOTA, CONSTITUCION CONDOMINIO "HACARITAMA", DE PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA. 02.-REGISTRO DE FECHA 03-09-84 ESCRITURA #2255 DE 03-09-84, NOTARIA 32 DE BOGOTA, HIPOTECA POR \$2'500.000 DE PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA A SOCIEDAD FINANCIERA COLPATRIA S.A. \$2.500.000.03.-REGISTRO DE FECHA 03-09-84 ESCRITURA #1991 DE 12-07-84, NOTARIA 32 DE BOGOTA, CANCELACION HIPOTECA \$2'500.000, DE BARRENECHE DE MARTINEZ MARGARITA A PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA.-04.-REGISTRO DE FECHA 11-05-84 ESCRITURA #719 DE 14-03-84 NOTARIA 32 DE BOGOTA, HIPOTECA DE PACHECO NOHORA STELLA A BARRENECHE DE MARTINEZ MARGARITA.-05.-REGISTRO DE FECHA 11-05-84 ESCRITURA #719 DE 14-03-84 NOTARIA 32 DE BOGOTA, COMPRAVENTA \$1'000.000 DE MARTINEZ BARRENECHE CARLOS RODRIGO, MARTINEZ DE MARIÑO ROSARIO, MARTINEZ BARRENECHE JORGE JOSE Y MARTINEZ BARRENECHE FELIPE A PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA. 06.-REGISTRO DE FECHA 28-11-80, SENTENCIA APROBATORIA DE 10-06-80, JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA., ADJUDICACION SUCESION DE UNA CUARTA PARTE PARA CADA UNO \$404.449.00 DE MARTINEZ ROBLES CARLOS JULIO A MARTINEZ BARRENECHE CARLOS RODRIGO, MARTINEZ B. DE MARIÑO ROSARIO, MARTINEZ BARRENECHE JORGE JOSE Y MARTINEZ BARRENECHE FELIPE. 07.-REGISTRO DE FECHA 17-06-58 ESCRITURA #2846 DE 23-05-58 NOTARIA 5. DE BOGOTA, PARTICION MATERIAL DE MARTINEZ ROBLES CARLOS JULIO Y ACUA LEAL ENRIQUE A MARTINEZ ROBLES CARLOS JULIO.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) PREDIO URBANO "CABAIA #82" PROPIEDAD HORIZONTAL

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

366 - 8846

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-06-1985 Radicación: 717

Doc: ESCRITURA 732 del 12-04-1985 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 CONDM."HACARITAMA"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210623758644359803

Nro Matricula: 366-8928

Pagina 2 TURNO: 2021-14216

Impreso el 23 de Junio de 2021 a las 03:46:28 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 03-09-1984 Radicación: 5N

Doc: ESCRITURA 2255 del 03-08-1984 NOTARIA 32 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2.500.000

ESPECIFICACION: 999 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA

X

A: SOC.FINANCIERA COLPATRIA S.A.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-10-1985 Radicación: 1.320

Doc: OFICIO 01104 del 20-09-1985 JDO.10 C.CTO. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO HIPOTEC.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINANCIERA COLPATRIA S.A. DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

A: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-04-1987 Radicación: 499

Doc: ESCRITURA 2201 del 27-08-1986 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 969 MODIFICAN ESCRIT.#732 DE 12-04-85NOT.11 BTA,EN CUANTO A MODIFICACION LINDEROS Y REGLAMENTO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 18-01-1988 Radicación: 69

Doc: OFICIO 1792 del 23-09-1987 JDO.10 C.CTO. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No. 3

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO EJEC. HIPOTECARIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINANCIERA COLPATRIA S.A.CIA. DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

A: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-01-1988 Radicación: 70

Doc: ESCRITURA 5102 del 11-11-1987 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2.500.000

Se cancela anotación No. 2

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINANCIERA COLPATRIA S.A.CIA. DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

A: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA

X

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
la guarda de la fe publica

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210623758644359803 Nro Matrícula: 366-8928
Pagina 3 TURNO: 2021-14216

Impreso el 23 de Junio de 2021 a las 03:46:28 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-01-1988 Radicación: 71

Doc: ESCRITURA 4037 del 03-11-1987 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 MODIFICAN ESCRIT.#2201 DE 27-08-86,NOT.11 BOGOTA,EN CUANTO AL CAMBIO NOMBRE DEL CONDOMINIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**A: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA**

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 18-01-1988 Radicación: 72

Doc: ESCRITURA 4038 del 03-11-1987 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 MODIFICAN LINDEROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**A: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA**

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 25-08-1988 Radicación: 1523

Doc: RESOLUCION 19 del 12-04-1988 PLANEAC.MPL de MELGAR

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA VENDER

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**A: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA****ANOTACION: Nro 010** Fecha: 02-05-1989 Radicación: 784

Doc: ESCRITURA 5777 del 16-12-1988 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 MODIFIC.A ESCRIT.#2201 DE 27-08-86NOT.11 BTA,EN CUANTO A MODIFICACION LINDEROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**A: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA**

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 12-05-1989 Radicación: 840

Doc: ESCRITURA 6384 del 28-12-1988 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA

A: CAICEDO BERNAL LUIS EDUARDO

X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 20-11-2002 Radicación: 2002-2929

Doc: ESCRITURA 7326 del 06-11-2002 NOTARIA 13 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ,REFORMAN REGLAMENTO Y ADECUACION A LA LEY 675/01, EN ESTE Y 91 PREDIOS MAS. IMP. DE REG. 1-002
POR \$ 41.200 MCTE.**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210623758644359803

Nro Matrícula: 366-8928

Pagina 4 TURNO: 2021-14216

Impreso el 23 de Junio de 2021 a las 03:46:28 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CONDOMINIO HACARITAMA

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 24-09-2004 Radicación: 2004-2698

Doc: OFICIO 2236/04 del 24-08-2004 JUZGADO 9 C MPAL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL , PROCESO EJECUTIVO #2004-00402

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL CONDOMINIO HACARITAMA

A: CAICEDO BERNAL LUIS EDUARDO

CC# 2890399 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 06-02-2006 Radicación: 2006-332

Doc: ESCRITURA 858 del 18-08-2005 NOTARIA de MELGAR

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL , Y EXCLUSION DE LA CABAÑA 16 DEL REGLAMENTO POR NO PERTENECER AL CONDOMINIO. IMP. DE REG. 2004-7251877 POR \$ 50.900 MCTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL CONDOMINIO HACARITAMA P.H.

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 06-02-2006 Radicación: 2006-333

Doc: ESCRITURA 059 del 28-01-2006 NOTARIA de MELGAR

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION DE LA ESC. 858 DE AGOSTO DE 2005 DE LA NOTARIA DE MELGAR, EN CUANTO A INCLUIR EN EL REGLAMENTO DE P.H.A LOCALES COMERCIALES Y EXCLUIR LA CABAÑA # 16 ACORDE CON LA RES. 05-112 DE PLANEACION MPAL. IMP. DE REG. 25430 POR \$ 54.400 MCTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL CONDOMINIO HACARITAMA P.H.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-251 Fecha: 20-12-2010
 SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-1 Fecha: 26-05-2014
 SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210623758644359803

Nro Matrícula: 366-8928

Página 5 TURNO: 2021-14216

Impreso el 23 de Junio de 2021 a las 03:46:28 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

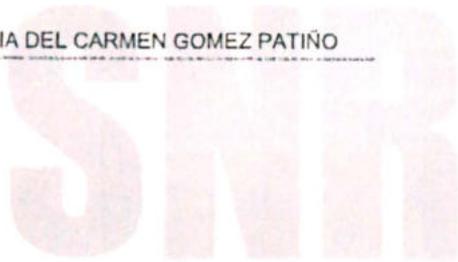
TURNO: 2021-14216

FECHA: 23-06-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: MARIA DEL CARMEN GOMEZ PATIÑO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



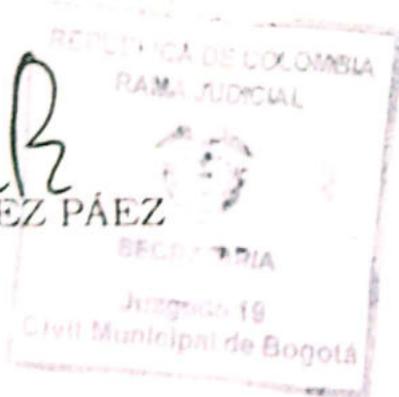
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

PROCESO No. 2016-00864

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Las presentes fotocopias debidamente autenticadas, constantes de 5 cuadernos de 32, 5, 39,13 y 120 folios útiles, fueron tomadas del proceso DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO instaurado por LUIS JESÚS CAICEDO TORRES CONTRA Nancy Mayorga prieto, con la constancia que las mismas coinciden con las aportadas en el expediente, el contenido se encuentra debidamente ejecutoriado y se expiden a solicitud del abogado CARLOS ANDRÉS ALONSO ALVARADO identificado con la C.C. 80153748 y T.P. No. 266.358 de Bogotá, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante.

Bogotá, 18 de junio de 2021


ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
Secretaria





Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para todos

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 51749600 Nombre NANCY MAYORGA PRIETO

Número de Títulos 29

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100006836346	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	06/12/2016	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006875242	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	06/01/2017	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006875393	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	06/01/2017	NO APLICA	\$ 47.260.000,00
400100006908850	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	07/02/2017	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006945034	19058067	LUIS ESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	07/03/2017	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006988298	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	06/04/2017	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006028970	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	08/05/2017	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006069301	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	07/06/2017	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006116038	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	06/07/2017	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006169562	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	08/08/2017	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006209912	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	04/09/2017	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006267614	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	06/10/2017	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006313219	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	07/11/2017	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006364978	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	06/12/2017	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006409250	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	10/01/2018	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006447586	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	07/02/2018	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006492240	19058067	HEREDEROS LUIS CAICEDO	IMPRESO ENTREGADO	06/03/2018	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006545400	19058067	HEREDEROS LUIS CAICEDO BERNAL	IMPRESO ENTREGADO	06/04/2018	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006598041	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	PAGADO EN EFECTIVO	07/05/2018	12/07/2018	\$ 21.769.800,00
400100006639145	19058067	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	PAGADO EN EFECTIVO	05/06/2018	12/07/2018	\$ 70.400,00
400100006643259	19058067	HEREDEROS LUIS CAICEDO	IMPRESO ENTREGADO	06/06/2018	NO APLICA	\$ 2.700.000,00
400100006699304	19058067	HEREDEROS CAICEDO BERNAL	IMPRESO ENTREGADO	06/07/2018	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006757232	19058067	HEREDEROS LUIS CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	08/08/2018	NO APLICA	\$ 1.780.000,00
400100006806017	19058067	HEREDEROS LUIS CAICE CAICEDO	IMPRESO ENTREGADO	06/09/2018	NO APLICA	\$ 1.780.000,00
400100006858755	19058067	HEREDEROS LUIS JESU CAICEDO TORRES	IMPRESO ENTREGADO	09/10/2018	NO APLICA	\$ 1.700.000,00
400100006907263	19058067	LUIS CAICEDO	IMPRESO ENTREGADO	07/11/2018	NO APLICA	\$ 2.780.000,00
400100006948583	19058067	LUIS CAICEDO	IMPRESO ENTREGADO	07/12/2018	NO APLICA	\$ 2.280.000,00
400100007000488	19058067	LUIS CAICEDO	IMPRESO ENTREGADO	09/01/2019	NO APLICA	\$ 2.700.000,00

Total Valor \$ 134.860.200,00



11001311000720030126900

NOTIFICACIONES JUDICIALES <notificacionesjudiciales@compensar.com>

Jue 30/06/2022 3:49 PM

Para:

- Juzgado 07 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Respetados doctores,

Reciban un cordial saludo, de manera atenta me permito adjuntar respuesta a la solicitud elevada por usted en días anteriores, sea esta la oportunidad para precisar que la información entregada corresponde a lo que registra en Compensar como caja de compensación familiar, en ese sentido podrán recibir un oficio adicional de lo que registra en Compensar como EPS.

Cordialmente,

Maura Elena Delgado Quintero

Secretaría General –Servicios Jurídicos

Av. 68 No. 49 A 47 Sede Empresarial Torre D Piso 3 Tel. 4280666 Ext. 14195

www.compensar.com

Lo mejor de lo que hacemos, es para quien lo hacemos.



Bogota D.C., 29 de junio de 2022

Señores

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA, D.C.

DIANA MARCELA NAVARRO NAVARRO

Secretaria

Carrera 7 No. 12 C 23 Píso 4

fija07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Ciudad

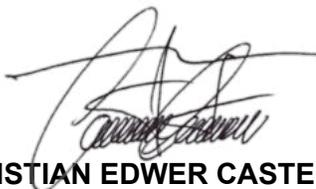
Respetados

Reciban un cordial saludo de la Caja de Compensación Familiar Compensar.

Con ocasión a su comunicación con referencia y radicado CRM 04229581 No. 11001311000720030126900, me permito extender las validaciones realizadas conforme a los datos aportados en su misiva, en el cual podrán evidenciar el detalle de los datos requeridos, y para los fines pertinentes.

Continuaremos atentos y en disposición de lo que requieran.

Atentamente,



CHRISTIAN EDWER CASTELLANOS ESPITIA

Apoderado general Compensar

Bogota D.C., 29 de junio de 2022

CRM 04229581
CC. 19058067

Señores

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA, D.C.

DIANA MARCELA NAVARRO NAVARRO

Secretaria

Carrera 7 No. 12 C 23 Píso 4

flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá

REF: No. 11001311000720030126900

Reciban un cordial saludo de Compensar caja de compensación familiar.

Atendiendo la solicitud de información proyectada bajo el oficio en referencia, notificamos que, una vez realizada la validación en nuestras bases de datos por el señor LUIS JESUS CAICEDO TORRES identificado con C.C. 19058067, se encuentra activo como pensionado aportante y registra los siguientes datos de contacto:

Tipo de Afiliación:	Pensionado Aportante
Estado de Afiliación:	Activo
Fecha de Ingreso a la Caja:	2017/06/01
Dirección:	KR 7 B # 148 - 46 AP 201
Teléfono:	6312111
Correo Electrónico:	ljcaicedot@hotmail.com
Celular:	3108849647

Brindamos la información en atención al requerimiento de la RAMA JUDICIAL, trasladamos la confidencialidad y reserva sobre la información, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013, así como las demás disposiciones civiles que regulen la materia o resulten pertinentes y aplicables de acuerdo con las leyes colombianas referidas a la protección de los datos personales y al derecho a la intimidad.

Atentamente,

Paula Andrea Ramirez

GESTIONAR INFORMACIÓN EMPRESARIAL

Elaboró: Martha Julieth Arias Gomez

Compensar

**RESPUESTA A SOLICITUD No. (04229581)**

Bogotá, Junio 29 de 2022

Señor(a)

RAMA JUDICIAL

CL 72 # 7 - 96 PI 4 OF SEGURIDAD SOCIAL

Teléfono 3127011

BOGOTA D.C.

Respetado Señor(a):

Reciban un cordial saludo de Compensar, su Caja de Compensación Familiar.

De acuerdo con lo requerido en su comunicación radicada el 24 de junio de 2022, mediante la solicitud CRM No. 04229581, adjuntamos comunicación con la respectiva respuesta.

Notificamos que, también pueden radicar estas solicitudes de forma virtual en nuestra página web. Lo invitamos a radicarlas en el siguiente enlace:

<https://corporativo.compensar.com/Afiliaciones/soy-afiliado/caja-de-compensacion/radicar-novedad-afiliaciones>, desde allí podrá consultar sus inquietudes referentes a temas de Aportes, Vinculación y Tarjeta Compensar.

Reiteramos nuestra disposición al servicio, en caso de requerir más información, comedidamente les solicitamos comunicarse con nuestra Central Telefónica de Atención al Usuario 3077001 y con gusto allí aclararemos sus inquietudes, visitar nuestra página web www.compensar.com donde encontrarán más información o acceder a nuestro Chat Virtual.

Atentamente,

MARTHA JULIETH ARIAS GÓMEZ

Analista Gestión de la Atención

Gestión información empresarial (GIE)



Bogotá D.C., 13 de julio de 2021

Señor (a)

JUZGADO SEPTIMO (7) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

- **REF. PROCESO No. 1100131100 07 2003 01269 00**
- **ASUNTO: MEDIDAS CAUTELARES**

CARLOS ANDRES ALONSO ALVARADO, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No 80.153.748 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 266.358 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado del heredero reconocido señor **WILSON DARIO CAICEDO CAMELO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, tal como consta en el poder que se anexo a través de memorial de manera previa, hijo legítimo del causante señor **LUIS EDUARDO CAICEDO BERNAL (Q.E.P.D)**, quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía No. 2.890.399 de Bogotá y quien falleciera en esta ciudad, el día diecinueve (19) del mes de mayo del año 2.002, a la hora de las 10:40 am, por medio del presente escrito solicito al Honorable despacho se decreten las siguiente **MEDIDA CAUTELAR**, con carácter de previas así:

1. Solicito señor juez se decrete embargo del siguiente bien inmueble:

Solicito muy respetuosamente al Señor(a) juez(a), decretar el embargo del inmueble el cual cuenta con número de matriculo No. 366-8928, inscrito a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar – Tolima, el cual cuenta con:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS: CABAÑA # 8, - EXTENSIÓN 40.60 MTS2, DEL “CONDOMINIO HACARITAMA”, ANTES “LA ARCADIA”, LINDEROS SEGÚN ESCRITURA #732 DE 12-04-85 NOTARIA 11 DE BOGOTÁ.

PETICIONES

1. Oficiar a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de Melgar – Tolima para la respectiva anotación de la medida cautelar y registro de la presente adición de Herencia.



FUNDAMENTO DERECHO

- Art 599 del Código general del proceso (Ley 1564 De 2012) y demás normas concordantes.

PRUEBAS Y ANEXOS

1. Certificado de tradición y libertad de la propiedad objeto de la presente, expedido por la oficina de Instrumentos Públicos de Melgar - Tolima, de fecha del día veinte tres (23) del mes de junio del año dos mil dos mil veintiuno (2.021), el cual cuenta con número de matrícula inmobiliaria No. 366-8928.
2. Los anunciados en la solicitud de adición de herencia de la referencia.

Atentamente:



CARLOS ANDRES ALONSO ALVARADO

C.C. No. 80.153.748 de Bogotá

T.P.: 266.358 del C. S. de la J.



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.tributonotepn.gov.co/certificados/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210623758644359803

Nro Matricula: 366-8928

Pagina 1 TURNO: 2021-14216

Impreso el 23 de Junio de 2021 a las 03:46:28 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 366 - MELGAR DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO MELGAR VEREDA: MELGAR

FECHA APERTURA: 06-06-1985 RADICACIÓN: 717 CON: ESCRITURA DE: 12-04-1985

CODIGO CATASTRAL: 734490101000001190801800000104COD CATASTRAL ANT: 73449010101190104801

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

"CABAIA #82".-EXTENSION 40.60 MTS2, DEL "CONDOMINIO HACARITAMA", ANTES "LA ARCADIA", LINDEROS SEGUN ESCRITURA #732 DE 12-04-85 NOTARIA 11 DE BOGOTA.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

"CABAIA #82".-HACE PARTE DEL "CONDOMINIO HACARITAMA".-ADQUIRIDA ASI.01.-REGISTRO DE FECHA 06-06-85 ESCRITURA #732 DE 12-04-85, NOTARIA 11 DE BOGOTA. CONSTITUCION CONDOMINIO "HACARITAMA", DE PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA. 02.-REGISTRO DE FECHA 03-09-84 ESCRITURA #2255 DE 03-09-84, NOTARIA 32 DE BOGOTA, HIPOTECA POR \$28#039,500.000 DE PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA A SOCIEDAD FINANCIERA COLPATRIA S.A. \$2,500,000.03.-REGISTRO DE FECHA 03-09-84 ESCRITURA #1991 DE 12-07-84, NOTARIA 32 DE BOGOTA, CANCELACION HIPOTECA \$28#039,500.000. DE BARRENECHE DE MARTINEZ MARGARITA A PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA.-04.-REGISTRO DE FECHA 11-05-84 ESCRITURA #719 DE 14-03-84 NOTARIA 32 DE BOGOTA, HIPOTECA DE PACHECO NOHORA STELLA A BARRENECHE DE MARTINEZ MARGARITA.-05.-REGISTRO DE FECHA 11-05-84 ESCRITURA #719 DE 14-03-84 NOTARIA 32 DE BOGOTA, COMPRAVENTA \$18#039,000.000 DE MARTINEZ BARRENECHE CARLOS RODRIGO, MARTINEZ DE MARIO ROSARIO, MARTINEZ BARRENECHE JORGE JOSE Y MARTINEZ BARRENECHE FELIPE A PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA. 06.-REGISTRO DE FECHA 28-11-80, SENTENCIA APROBATORIA DE 10-06-80, JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA., ADJUDICACION SUCESION DE UNA CUARTA PARTE PARA CADA UNO \$404.449.00 DE MARTINEZ ROBLES CARLOS JULIO A MARTINEZ BARRENECHE CARLOS RODRIGO, MARTINEZ B. DE MARIO ROSARIO, MARTINEZ BARRENECHE JORGE JOSE Y MARTINEZ BARRENECHE FELIPE. 07.-REGISTRO DE FECHA 17-06-58 ESCRITURA #2846 DE 23-05-58 NOTARIA 5. DE BOGOTA, PARTICION MATERIAL DE MARTINEZ ROBLES CARLOS JULIO Y ACUVA LEAL ENRIQUE A MARTINEZ ROBLES CARLOS JULIO.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) PREDIO URBANO "CABAIA #82" PROPIEDAD HORIZONTAL

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

366 - 8846

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-06-1985 Radicación: 717

Doc: ESCRITURA 732 del 12-04-1985 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: . 999 CONDM."HACARITAMA"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.crbf.com/registro.gov.co/verificar/



SNR
SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 366-8928

Certificado generado con el Pin No: 210623758644359803

Página 2 TURNO: 2021-14216

Impreso el 23 de Junio de 2021 a las 03:46:28 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A. PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 03-09-1984 Radicación: 30

Doc: ESCRITURA 2255 del 03-08-1984 NOTARIA 32 de BOGOTA VALOR ACTO: \$2.500.000

ESPECIFICACION: 999 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA X

A. SOC.FINANCIERA COLPATRIA S.A.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-10-1985 Radicación: 1.320

Doc: OFICIO 01104 del 20-09-1985 JDO.10 C.C.TO. de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO HIPOTEC.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINANCIERA COLPATRIA S.A. DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

A. PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-04-1987 Radicación: 499

Doc: ESCRITURA 2251 del 27-08-1986 NOTARIA 11 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 MODIFICAN ESCRIT 8732 DE 12-04-85NOT. 11 BTA. EN CUANTO A MODIFICACION LINDEROS Y REGLAMENTO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A. PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 15-01-1988 Radicación: 69

Doc: OFICIO 1792 del 23-09-1987 JDO.10 C.C.TO. de BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: 750 CANCELACION EMBARGO EJEC. HIPOTECARIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINANCIERA COLPATRIA S.A.CIA. DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

A. PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-01-1988 Radicación: 70

Doc: ESCRITURA 5102 del 11-11-1987 NOTARIA 11 de BOGOTA VALOR ACTO: \$2.500.000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINANCIERA COLPATRIA S.A.CIA. DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

A. PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA X



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.srbnotoriedespego.gov.co/certificados/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210623758644359803 Nro Matrícula: 366-8928
 Pagina 3 TURNO: 2021-14216

Impreso el 23 de Junio de 2021 a las 03:46:28 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
 No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-01-1988 Radicación: 71
 Doc: ESCRITURA 4037 del 03-11-1987 NOTARIA 11 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: : 999 MODIFICAN ESCRIT.#2201 DE 27-08-86,NOT.11 BOGOTA,EN CUANTO AL CAMBIO NOMBRE DEL CONDOMINIO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 18-01-1988 Radicación: 72
 Doc: ESCRITURA 4038 del 03-11-1987 NOTARIA 11 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: : 999 MODIFICAN LINDEROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 25-08-1988 Radicación: 1523
 Doc: RESOLUCION 19 del 12-04-1988 PLANEAC,MPL de MELGAR VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA VENDER
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 02-05-1989 Radicación: 784
 Doc: ESCRITURA 5777 del 16-12-1988 NOTARIA 11 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: : 999 MODIFIC.A ESCRIT.#2201 DE 27-08-86NOT.11 BTA,EN CUANTO A MODIFICACION LINDEROS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 12-05-1989 Radicación: 840
 Doc: ESCRITURA 6384 del 28-12-1988 NOTARIA 11 de BOGOTA VALOR ACTO: \$500,000
 ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
 DE: PAEZ DE PACHECO NOHORA STELLA
A: CAICEDO BERNAL LUIS EDUARDO X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 20-11-2002 Radicación: 2002-2929
 Doc: ESCRITURA 7326 del 06-11-2002 NOTARIA 13 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: : 915 OTROS ,REFORMAN REGLAMENTO Y ADECUACION A LA LEY 675/01, EN ESTE Y 91 PREDIOS MAS. IMP. DE REG. 1-002
 POR \$ 41.200 MCTE.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificados/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210623758644359803 **Nro Matrícula: 366-8928**

Página 4 TURNO: 2021-14216

Impreso el 23 de Junio de 2021 a las 03:46:28 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CONDOMINIO HACARITAMA

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 24-09-2004 Radicación: 2004-2698

Doc: OFICIO 2236/04 del 24-08-2004 JUZGADO 9 C MPAL de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL, PROCESO EJECUTIVO #2004-00402

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL CONDOMINIO HACARITAMA

A: CAICEDO BERNAL LUIS EDUARDO CC# 2890399 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 06-02-2006 Radicación: 2006-332

Doc: ESCRITURA 858 del 15-08-2005 NOTARIA de MELGAR VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y EXCLUSION DE LA CABAÑA 16 DEL REGLAMENTO POR NO PERTENECER AL CONDOMINIO. IMP. DE REG. 2004-7261877 POR \$ 50.900 MCTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL CONDOMINIO HACARITAMA P.H.

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 06-02-2006 Radicación: 2006-333

Doc: ESCRITURA 059 del 28-01-2006 NOTARIA de MELGAR VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION DE LA ESC. 858 DE AGOSTO DE 2005 DE LA NOTARIA DE MELGAR, EN CUANTO A INCLUIR EN EL REGLAMENTO DE P.H.A LOCALES COMERCIALES Y EXCLUIR LA CABAÑA # 16 ACORDE CON LA RES. 05-112 DE PLANEACION MPAL. IMP. DE REG. 25430 POR \$ 54.400 MCTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL CONDOMINIO HACARITAMA P.H.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: C2010-251	Fecha: 20-12-2010
------------------	-------------------	-----------------------	-------------------

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 2	Radicación: C2014-1	Fecha: 26-05-2014
------------------	-------------------	---------------------	-------------------

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)



66-8928

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sretratorio.gov.co/certificados/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210623758644359803 Nro Matricula: 366-8928

Página 5 TURNO: 2021-14216

Impreso el 23 de Junio de 2021 a las 03:46:28 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-14216 FECHA: 23-06-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: MARIA DEL CARMEN GOMEZ PATIÑO

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública